



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA A LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2019.-**

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas del día 25 de abril de 2019, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, Don Antonio Navarro Santiago, Doña Auria María Expósito Venegas, Don Salvador Blanco Rubio, Doña Ana Belén Santos Navarro, Don José María Parra Ortiz, Doña Ana Isabel Fernández Rey, Don Pedro Velasco Sierra y Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco del PSOE; Don Antonio Ramón Martín Romero, Don Cesáreo María Callejón del Castillo, Doña Eva M<sup>a</sup> García Baquero Delgado y Doña María Teresa Merinas Soler del PP; Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez, y Doña Tatiana Campanario Moreno, de IULV-CA; Don Manuel López López y Don Onofre Acuyo Pérez del PA; Don Ramón Jubera Pellejero y Doña Luisa María Venteo Díaz, de AHORA PALMA.

No asiste: Don Francisco Fernández Santiago.

Asiste el Interventor Acctal., Don Antonio Almenara Cabrera, y actúa como Secretaria Doña María Auxiliadora Copé Ortiz, Secretaria General.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, a continuación se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Único.-** Aprobar el borrador del acta del Pleno Municipal de la sesión Ordinaria celebrada el 28 de marzo y los borradores de las actas de los Plenos Municipales de las sesiones Extraordinarias celebradas los días 1 y 10 de abril de 2019.

### **SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.-**

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

<b>Relación de Decretos.-</b>		
<b>Número</b>	<b>Fecha</b>	<b>Asunto</b>
2019/000 00675	21/03/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/000 00676	21/03/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/000 00677	21/03/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/000 00678	21/03/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/000 00679	21/03/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/000 00680	21/03/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/000 00681	21/03/19	Decreto concediendo ↑Reserva exclusiva de estacionamiento para persona con movilidad reducida para los vehículos matrículas 5252-JLB y 8571-JCS↓, solicitada por D. Antonio Fernández Gallardo.
2019/000 00682	21/03/19	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 2 ↑Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros↓ correspondiente al contrato del Suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de ↑Rehabilitación Urbana de Calle Andalucía↓, incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2018). Expte. SU-08/2019
2019/000 00683	21/03/19	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras.
2019/000 00684	21/03/19	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/000 00685	22/03/19	Decreto de suspensión de obras sin licencia en la estación de servicio REPSOL, sita en Avda. María Auxiliadora, con referencia catastral 8761102TG9786S0001PI, de Palma del Río.
2019/000 00686	22/03/19	Decreto de Inicio de Expediente de Declarando la Caducidad de la Licencia Concedida por Decreto 284/2013 de 12 de Febrero de 2013
2019/000 00687	22/03/19	Decreto de inadmisión a trámite del recurso de reposición relativo a la liquidación sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
2019/000 00688	22/03/19	Decreto aprobando las obligaciones correspondientes a las nóminas de primera quincena del mes de marzo de 2019 de los trabajadores del Plan Extraordinario de Empleo
2019/000 00689	22/03/19	Decreto aprobando Modificación de Crédito nº 12 sobre el Presupuesto Municipal por Transferencia
2019/000 00690	22/03/19	Decreto aprobando las obligaciones correspondientes a las nóminas de la primera quincena del mes de marzo del los trabajadores obras PFEA
2019/000 00691	22/03/19	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el veintiséis de marzo de 2019 a las 13:00 horas
2019/000 00692	22/03/19	Contrato menor del suministro de ejemplares de la revista conmemorativa de los 40 años de democracia municipal
2019/000 00693	22/03/19	Decreto aprobando contrato menor de prestación de servicio para reparación de chapa y pintura en aleta trasera derecha del vehículo municipal Citroen Berlingo 1861-GJW, por taller autorizado.
2019/000 00694	22/03/19	Contrato menor del servicio de actuación musical en el Teatro Coliseo conmemorativo de cuarenta años de democracia municipal
2019/000 00695	22/03/19	Contrato menor del suministro de paneles de la exposición conmemorativa de los 40 años de democracia municipal
2019/000 00696	22/03/19	Decreto aprobando contrato menor de prestación de servicio de mantenimiento de la Norma y actualización de los registros del sistema de gestión de calidad de la Norma UNE-EN-ISO 9001 de 2015 del Laboratorio de la ETAP
2019/000 00697	22/03/19	Decreto sobre el nombramiento de un/a Arquitecto/a Técnico, personal funcionario interino, por acumulación de tareas, para el Departamento de Disciplina y Gestión, a jornada completa
2019/000 00698	22/03/19	Decreto aprobando contrato menor taller de chino
2019/000 00699	22/03/19	Decreto de aprobación del contrato menor taller de robótica



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/000 00700	22/03/19	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Palma DR Coar S.L.U. para Apertura de Establecimiento por cambio de titularidad.
2019/000 00701	22/03/19	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada para Apertura de Establecimiento.
2019/000 00702	22/03/19	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada para Apertura de Establecimiento.
2019/000 00703	22/03/19	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de ↑Establecimiento de comidas para llevar↓ a ejercer en el establecimiento sito en Avda. El Greco, 2A.
2019/000 00704	25/03/19	Decreto de aprobación y firma del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Palma del Río para el Programa de Promoción del Patrimonio Cultural en el marco del proyecto ↑Club Patrimonio↓ durante el ejercicio 2019.
2019/000 00705	25/03/19	Contrato menor elementos de riego para jardines
2019/000 00706	25/03/19	Decreto de Alta en el padrón de la Tasa de Ocupación de Vía Pública por Entrada de Vehículos en Cochera Particular para el inmueble sito en C/Salvador, 6 con nº de Placa 1981
2019/000 00707	25/03/19	Decreto aprobando modificación de crédito nº 14 sobre el presupuesto municipal por generación
2019/000 00708	25/03/19	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación el veintiocho de marzo de 2019 a las 19:00 horas
2019/000 00709	25/03/19	Aprobando concesión de Beca para la realización de prácticas profesionales y aprobar la renuncia a la Beca de conformidad con lo establecido en la convocatoria de concesión de cuatro Becas para la realización de prácticas profesionales a titulados universitarios en los servicios municipales del Ayuntamiento de Palma del Río aprobada mediante Decreto nº 2710 de fecha 8 de noviembre de 2018
2019/000 00710	25/03/19	Decreto aprobando contrato menor para obras de reparación en los edificios de los Colegios Públicos ↑El Parque↓ y ↑Carmona Sosa↓ de Palma del Río, con la empresa ↑Construcciones y Reformas DIMA, S.C.↓
2019/000 00711	25/03/19	Decreto aprobando contratación menor para la organización y gestión de la campaña del mes de marzo, con la empresa Isaac Nieto Borrueco
2019/000 00712	25/03/19	Decreto aprobando contrato menor para la sonorización, iluminación, pantalla para la campaña del mes de marzo con la empresa Roberto Domínguez Torres



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/000 00713	25/03/19	Decreto de aprobación del expediente de contratación de la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, de la concesión del uso privativo del Quiosco existente en el Parque de la Plaza Valparaiso de Palma del Río (Córdoba).
2019/000 00714	26/03/19	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2019/000 00715	26/03/19	Decreto condeciendo Licencia de Ocupación , solicitada por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), para ↑Vivienda en Segunda Planta de Edificio Plurifamiliar↓ ubicado/a en Ctra Estación, 27- Portal 1-2ª Derecha, de Palma del Río
2019/000 00716	26/03/19	Decreto condeciendo Licencia de Ocupación parcial, solicitada para ↑Vivienda nº 1 y Garaje de Edificio de dos viviendas y Sótano con Garaje↓ ubicado/a en Avd. Blas Infante, 62, de Palma del Río
2019/000 00717	26/03/19	Decreto de Declaración de Inecesariadad de Licencia por no constituir Acto Revelador de Parcelación Urbanística la transmisión en proindiviso de la finca registral 8849 a Vegujetejas Losan Inversiones S.L. y a Don Rafael Garrido Fernández.
2019/000 00718	26/03/19	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Bda. San Fco (A)-2-2º-82 con nº de referencia 6878
2019/000 00719	26/03/19	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Avda. Andalucía, 18-B con nº de referencia 11565
2019/000 00720	26/03/19	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Uruguay, 6-Bj C con nº de referencia 7343
2019/000 00721	26/03/19	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Avda. República Argentina, 24 con nº de referencia 9334
2019/000 00722	26/03/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Feria, 66 a nombre de Citraulia, s.l con DNI 80135497R con nº de referencia 4805
2019/000 00723	26/03/19	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Nueva, 24-3º H con nº de referencia 444
2019/000 00724	26/03/19	Decreto de Baja en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos a nombre de "Guadimareduca S.L.N.E. con CIF B-91833558 en el inmueble sito en Ctra Estación (CO-132), s/n con nº de referencia 11136



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/000 00725	26/03/19	Decreto de Alta en el padrón de la Tasa de Ocupación de la Vía Pública por Entrada de Vehículos para el inmueble sito en C/ Ríoseco, 91 con nº P1980.
2019/000 00726	26/03/19	Decreto de anulación por duplicidad de la referencia 8499 para el inmueble sito en Avda. Vázquez Díaz, 10 a nombre de Centro Comercial Caro, S.A. con CIF A14066849.
2019/000 00727	26/03/19	Decreto aprobando Reconocimiento de Obligaciones nº 10/2019 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2019/000 00728	26/03/19	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Lavadero de vehículos a ejercer en el establecimiento situado en Pol.Ind. El Garrotal, C/ Naranja Navelina, 8B, Nave 21 de esta ciudad.
2019/000 00729	26/03/19	Decreto contratación menor del servicio de Planificación Urbana para subsanar el ↑Documento de Innovación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2010 y del Estudio Ambiental Estratégico↓ y atender a los Observaciones y Condicionantes del Informe sectorial emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el 22-11-2017.
2019/000 00730	26/03/19	Decreto contratación menor del servicio de Limpieza semanal de las zonas comunes del edificio de viviendas de C/ Madre Carmen, 3 y C/ Feria 41 y Limpieza bimensual de las zonas comunes del garaje sito en C/ Feria, 41-A del edificio de C/ Madre Carmen, 3.
2019/000 00731	26/03/19	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Pizzería para llevar a ejercer en el establecimiento situado en Avda. República Dominicana, 15 de esta ciudad.
2019/000 00732	26/03/19	Decreto de requerimiento de subsanación de documentación presentada por el licitador propuesto para la adjudicación del expediente @CSOST/SE-04-2018 de contratación administrativa del servicio de dirección de obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación energética correspondiente a la actuación incluida en la solicitud de incentivo 1120512-1121170 de mejora en la eficiencia energética en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00029.16, denominado ↑CEIP Santa Ana↓, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al Feder 2014-2020



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/000 00733	26/03/19	Decreto de requerimiento de subsanación de documentación presentada por el licitador propuesto para la adjudicación del expediente @CSOST/SE-02-2018 de contratación administrativa del servicio de dirección de obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación energética correspondiente a la actuación incluida en la solicitud de incentivo 1120691 de mejora en la eficiencia energética en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el 1.1.00004.03 denominado Juzgado de Paz y Registro Civil (↑Antiguo Cabildo↓), acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al Feder 2014-2020
2019/000 00734	27/03/19	Decreto de anulación de cobros indebidos correspondientes padrón cobratorio del primer trimestre del año 2019 del objeto tributario ↑Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales De la Vía Pública Mercadillo↓
2019/000 00735	27/03/19	Decreto aprobando las obligaciones correspondientes al mes de marzo de 2019 del personal laboral, personal funcionario, cargos electos, personal temporal, personal programa fomento de empleo y trabajadores del plan de empleo extraordinario
2019/000 00736	27/03/19	Convocatoria Pleno extraordinario de Pleno de la Corporación el uno de abril de 2019 a las 20:00 horas
2019/000 00737	27/03/19	Resolución que aprueba la adjudicación del suministro de una máquina de aire acondicionado para el Centro Tecnológico del Ayuntamiento de Palma del Río.
2019/000 00738	27/03/19	Decreto de requerimiento previo a la adjudicación al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del expediente @CSOST/SE-05-2018, de contratación administrativa del Servicio de dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras de mejora de la eficiencia energética en las infraestructuras de alumbrado público del centro urbano y casco histórico de Palma del Río, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al Feder 2014-2020.
2019/000 00739	27/03/19	2018/1308
2019/000 00740	27/03/19	Decreto concediendo ↑Placa de cochera (Particular)↓, en base al Decreto de resolución 482/2019 de 07 de marzo de 2019.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/000 00741	27/03/19	2018/1343
2019/000 00742	27/03/19	2018/1299
2019/000 00743	27/03/19	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada para Apertura de Establecimiento.
2019/000 00744	27/03/19	Decreto aprobando contrato menor para servicio auditoría operativa y de cumplimiento de presupuesto del ejercicio 2018 de los Organismos Autónomos del ayuntamiento de Palma del Río con Eudita MV Ceca Auditores Financieros, S.L.P.-
2019/000 00745	27/03/19	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Duque de Rivas, 19 con nº de referencia 4690
2019/000 00746	27/03/19	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Avda. Santa Ana, 1 con nº de referencia 8623
2019/000 00747	27/03/19	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Avda. Santa Ana, 2-2-3 con nº de referencia 9311
2019/000 00748	27/03/19	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Naranja Cadenera, 7-1-3 con nº de referencia 11557
2019/000 00749	27/03/19	Decreto de otorgamiento de representación y defensa al Letrado de los Servicios Jurídicos del Il. Ayuntamiento de Palma del Río en el Acto de Conciliación 7/19 que ha de celebrarse en el Juzgado de Paz de Palma del Río.
2019/000 00750	27/03/19	Decreto de Alta en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el local sito en C/ Feria 65 con nº de referencia 4804.
2019/000 00751	27/03/19	Decreto de Baja en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/Plata, 15 y nº de referencia 6532
2019/000 00752	28/03/19	Decreto de resolución de expediente nº 12/2018 de responsabilidad patrimonial del Il. Ayuntamiento de Palma del Río.
2019/000 00753	28/03/19	Decreto de aprobación del expediente para la contratación del Servicio de instalación de alumbrado ornamental de diversas fiestas en el municipio de Palma del Río para el año 2019. (Expte. SE-09/2019)





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/000 00754	28/03/19	Decreto de resolución de expediente nº 16/2017 de responsabilidad patrimonial del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río
2019/000 00755	28/03/19	Contrato Menor adjudicando la elaboración del "Inventario de Caminos Públicos del término municipal de Palma del Río"
2019/000 00756	28/03/19	2019/144
2019/000 00757	28/03/19	Decreto de anulación del recibo de Suministro de Agua y Alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2018 del abonado 11565.-
2019/000 00758	28/03/19	Decreto de adjudicación del Lote nº 1 †Suministro de material cerámico, cementos, pinturas, tapas, arquetas, de seguridad y salud y otros‡, del procedimiento tramitado para la contratación de †Suministro de Diversos Materiales necesarios para la ejecución de las obras de †Adecantamiento del Museo de la Naranja‡ incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario‡ (Expte. SU-05/2019)
2019/000 00759	28/03/19	Decreto de Adjudicación de contrato menor de obras urgentes para la reparación de arqueta sifónica y conducciones de saneamiento del Mercado Municipal de Abastos.
2019/000 00760	28/03/19	Decreto de adjudicación del Lote nº 2 †Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros‡, del procedimiento tramitado para la contratación de †Suministro de Diversos Materiales necesarios para la ejecución de las obras de †Adecantamiento del Museo de la Naranja‡ incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario‡ (Expte. SU-05/2019)
2019/000 00761	28/03/19	Decreto de aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las †Obras de sustitución de ventanas o huecos acristalados en la casa consistorial del Ayuntamiento de Palma del Río, correspondiente a la actuación incluida en la solicitud de incentivo 1116813 de mejora en la eficiencia energética en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00001.03, denominado †Casa Consistorial‡, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020‡, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al Feder 2014-2020, en Palma del Río (Córdoba)



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/000 00762	28/03/19	Decreto aprobando Modificación de Crédito nº 16 sobre el Presupuesto Municipal por Transferencia
2019/000 00763	28/03/19	Nº Liq.: 27084 Tax: 2876/2019 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2019/000 00764	28/03/19	Nº Liq.: 27085 Tax: 2868/2019 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2019/000 00765	28/03/19	Nº Liq.: 27088 Tax: 2867/2019 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2019/000 00766	28/03/19	Nº Liq.: 27090 Tax: 1953/2019 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2019/000 00767	28/03/19	Decreto de Alta en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Juan Ramón Jiménez, 28 a nombre de Jaime Jiménez Almenara con DNI 80150628 K
2019/000 00768	28/03/19	Decreto aprobando la liquidación del Presupuesto Municipal, y de los Organismos Autónomos: Instituto Municipal de Bienestar Social, Patronato Municipal de Cultura y Patronato Deportivo Municipal, correspondiente al ejercicio 2018.-
2019/000 00769	29/03/19	Decreto de Inicio de Orden de Ejecución relativa a los inmuebles situados en C/Barqueta nº 62 y 66 de esta ciudad.
2019/000 00770	29/03/19	Decreto de aprobación de la certificación 2-final de las obras del plan provincial de eliminación de barreras arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en vías públicas 2018.
2019/000 00771	29/03/19	Decreto aprobando las obligaciones correspondientes a las nóminas del mes de marzo de oficiales obras PFEA
2019/000 00772	29/03/19	Nº Liq.: 27091 Tax: 647/2019 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2019/000 00773	29/03/19	Alta en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Vicente Alexandre, 2-2-1ºc a nombre de Vimpica con CIF G-14015358
2019/000 00774	29/03/19	Decreto de Alta en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Avda. Manuel de Falla, 17 a nombre de Mª Rosa Heredia Caro con DNI 80132090 K
2019/000 00775	29/03/19	Decreto de convalidación de la omisión de la función interventora de la relación nº 11/2019 que figura en el expediente
2019/000 00776	29/03/19	Decreto de convalidación de la omisión de la función interventora de la relación nº 10/2019 que figura en el expediente



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/000 00777	29/03/19	Nº Liq.: 27092 Tax: 889/2019 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2019/000 00778	29/03/19	Decreto de convalidación de la omisión de la función interventora de la relación nº 9/2019 que figura en el expediente
2019/000 00779	29/03/19	Nº Liq.: 27094 Tax: 2472/2019 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2019/000 00780	29/03/19	Decreto aprobando Reconocimiento de Obligaciones nº 11/2019 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2019/000 00781	29/03/19	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el dos de abril de 2019 a las 13:00 horas
2019/000 00782	29/03/19	Decreto de Rectificación de Error Material advertido en el Decreto número 165/2019 de fecha 30 de Enero de 2019.
2019/000 00783	29/03/19	Decreto de incoación de expediente de declaración de extinción del derecho a ocupar la vivienda sita en las Instalaciones Deportivas Municipales "El Pandero", de Palma del Río (Córdoba).
2019/000 00784	01/04/19	Decreto de autorización concediendo un nuevo plazo para la retirada de los bienes propiedad del Quiosco existente en el Parque de la Plaza Valparaíso de Palma del Río (Córdoba).
2019/000 00785	01/04/19	Decreto de adjudicación del Lote número 1 †Suministro de material cerámico, cementos, pinturas, tapas, arquetas, de seguridad y salud y otros‡, del procedimiento tramitado para la contratación del Suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de †Acondicionamiento de los vestuarios de las pistas de tenis 1 y 2 del Polideportivo Municipal‡ incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2018)
2019/000 00786	01/04/19	Decreto de adjudicación del Lote número 2 †Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros‡, del procedimiento tramitado para la contratación del Suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de †Acondicionamiento de los vestuarios de las pistas de tenis 1 y 2 del Polideportivo Municipal‡ incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2018)
2019/000 00787	01/04/19	Decreto de adjudicación del Lote número 3 †Suministro de materiales de fontanería e instalación‡, del procedimiento tramitado para la contratación del Suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de †Acondicionamiento de los vestuarios de las pistas de tenis 1 y 2 del Polideportivo Municipal‡ incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2018)



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/000 00788	01/04/19	Liquidación por prorroga de la concesión del uso privativo del pabellón de albero sito en el Paseo Alfonso XIII de Palma del Río 2019.-
2019/000 00789	01/04/19	Decreto sobre delegación en la Primera Teniente de Alcalde D <sup>a</sup> Esperanza Caro de la Barrera Martín para la celebración de Matrimonio Civil
2019/000 00790	01/04/19	Expediente del abonado 11565.
2019/000 00791	01/04/19	Expediente del abonado 11565.
2019/000 00792	01/04/19	Nº Liq.: 27107 Tax: PUESTO-39 MERCADILLO 2019-1
2019/000 00793	01/04/19	Nº Liq.: 27108 Tax: PUESTO-42 MERCADILLO 2019-1
2019/000 00794	02/04/19	Decreto de concesión de licencia para instalación de atracciones recreativas en la vía pública en Semana Santa 2019 .
2019/000 00795	02/04/19	Decreto de concesión de autorización para instalación de atracciones en la vía pública .
2019/000 00796	02/04/19	Decreto de requerimiento previo a la adjudicación al licitador propuesto por la mesa de contratación para la adjudicación, del expediente @CSOST/SE-10-2018 de contratación administrativa del ↑Servicio de dirección de obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación energética correspondiente a actuaciones previstas en la solicitud de incentivo 1121145 de reducción de la de-manda de energía e instalaciones energéticamente eficientes en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00018.16, denominado Centro municipal de educación infantil↓, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al ffder 2014-2020
2019/000 00797	02/04/19	Decreto de requerimiento previo a la adjudicación al licitador propuesto por la mesa de contratación para la adjudicación, del expediente @CSOST/OB-10-2018 de contratación administrativa de las ↑Obras de rehabilitación energética correspondiente a actuaciones previstas en la solicitud de incentivo 1121145 de reducción de la de-manda de energía e instalaciones energéticamente eficientes en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00018.16, denominado Centro municipal de educación infantil, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al Feder 2014-2020
2019/000 00798	02/04/19	Decreto de concesión de licencia de uso común especial del dominio publico para la instalación de puesto de churros en la vía pública .
2019/000 00799	02/04/19	Decreto de requerimiento previo a la adjudicación al licitador propuesto por la mesa de contratación para la adjudicación, del expediente @CSOST/OB-05-2018 de contratación administrativa de las obras de mejora de la eficiencia energética en las infraestructuras de alumbrado público del centro urbano y casco histórico de Palma del Río, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al Feder 2014-2020.
2019/000 00800	02/04/19	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Carnicería, charcutería, comercio menor productos alimenticios y perfumería a ejercer en el establecimiento sito en C/ La Colonia, 6.
2019/000 00801	02/04/19	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Taller de electricidad de vehículos a ejercer en el establecimiento sito en Pol.Ind. El Garrotal, C/ Naranja Navelina, Parcela 8B, Nave 10.
2019/000 00802	02/04/19	Decreto aprobando el expediente y las bases para la adjudicación de licencias para el uso común especial de casetas, parcelas y otras instalaciones ubicadas en el Recinto Ferial de Palma del Río (Córdoba) para las Ferias de Mayo y Agosto de 2019.
2019/000 00803	02/04/19	2019/78
2019/000 00804	03/04/19	Decreto aprobando el Contrato Menor de Kelonik Digital, S.L., para la reparación del proyector de la sala de cine del espacio Joven
2019/000 00805	03/04/19	Decreto contrato menor para adquisición de calzado de protección.
2019/000 00806	03/04/19	Decreto contrato menor para adquisición de equipos de protección y calzado especial.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/000 00807	03/04/19	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 1 †Suministro de material cerámico, cementos, pinturas, tapas, arquetas, de seguridad y salud y otros‡ correspondiente al contrato del Suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de †Rehabilitación Urbana de Calle Andalucía‡, incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2018). Expte. SU-08/2019
2019/000 00808	03/04/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador a Luis Ramón Ibañez Continente, por infracción a la Ordenanza Reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/000 00809	03/04/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador a Raquel González García, por infracción a la Ordenanza Reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/000 00810	03/04/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador a Manuel Barca Almenara, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/000 00811	03/04/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/000 00812	03/04/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/000 00813	03/04/19	Decreto de modificación de la cuantía del presupuesto aprobado por Decreto 206/2019, de 4 de febrero, por el que se aprueba el proyecto para su inclusión en el Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población Distintos al Principal 2019.-
2019/000 00814	03/04/19	Autorización uso especial de la vía pública para la instalación de un quiosco de helados en la Avda. Fray Albino.-
2019/000 00815	03/04/19	Concesión uso privativo del quiosco nº 3 del Paseo Alfonso XIII de palma del Río - Expediente: BI-01/2017
2019/000 00816	03/04/19	Aprobando liquidación por la concesión administrativa del uso privativo del local sito en C/Plata destinado a Escuela de Educación Infantil.-



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/000 00817	03/04/19	Aprobando liquidación concesión por el uso privativo del módulo CG del Centro de Servicios Integrados.-
2019/000 00818	03/04/19	Decreto de modificación de crédito 15/2019 sobre incorporación de remanentes expediente 4/2019.-
2019/000 00819	03/04/19	Liquidación autorización de uso común especial de la vía pública para la instalación de un quiosco de helados en Paseo Alfonso XIII para su explotación.-
2019/000 00820	03/04/19	Decreto delegación de funciones del Alcalde en D <sup>a</sup> . Auria María Expósito Venegas para la firma del Convenio del Proyecto "Club Patrimonio" del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Diputación de Córdoba.
2019/000 00821	03/04/19	Decreto aprobando las obligaciones correspondientes a las nóminas de la segunda quincena del mes de marzo del los trabajadores obras PFEA
2019/000 00822	03/04/19	Adquisición de equipo informático para la Tesorera con Habilitación Nacional.
2019/000 00823	03/04/19	Adquisición de mobiliario para la Tesorera con Habilitación Nacional.
2019/000 00824	03/04/19	Decreto aprobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias, con vencimiento en Abril-2019.-
2019/000 00825	03/04/19	Decreto aprobando Reconocimiento de Obligaciones nº 12/2019 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2019/000 00826	03/04/19	Concesión del uso privativo del quiosco nº 1 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río, (Expte. BI-24/2015)
2019/000 00827	03/04/19	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada para Apertura de Establecimiento.
2019/000 00828	03/04/19	De aprobación de una segunda prórroga por un año de la autorización concedida a Puntojs Estudio Creativo S.L para el uso del Centro de Trabajo nº 2 del Centro de Innovación y Tecnología ↑Alcalde Manuel López Maraver↓ de Palma del Río, sito en el Polígono Industrial Garrotal-Oeste Calle Pomelo S/n de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal del Centro de Innovación y Tecnología publicada en el BOP de Córdoba nº 234 de fecha 2 de diciembre de 2015
2019/000 00829	03/04/19	De aprobación de una segunda prórroga por un año de la autorización concedida a Texla Control S.L para el uso del Centro de Trabajo nº 3 del Centro de Innovación y Tecnología ↑Alcalde Manuel López Maraver↓ de Palma del Río, sito en el



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Polígono Industrial Garrotal-Oeste Calle Pomelo S/n, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal del Centro de Innovación y Tecnología publicada en el BOP de Córdoba nº 234 de fecha 2 de diciembre de 2015
2019/000 00830	03/04/19	De aprobación de una segunda prórroga por un año de la autorización concedida a Technology & Power Business Group S.L. para el uso del Centro de Trabajo nº 5 del Centro de Innovación y Tecnología ↑Alcalde Manuel López Maraver↓ de Palma del Río, sito en el Polígono Industrial Garrotal-Oeste Calle Pomelo S/n, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal del Centro de Innovación y Tecnología publicada en el BOP de Córdoba nº 234 de fecha 2 de diciembre de 2015
2019/000 00831	03/04/19	De aprobación de una segunda prórroga por un año de la autorización concedida a Technology & Power Business Group S.L. para el uso del Centro de Trabajo nº 6 del Centro de Innovación y Tecnología ↑Alcalde Manuel López Maraver↓ de Palma del Río, sito en el Polígono Industrial Garrotal-Oeste Calle Pomelo S/n, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal del Centro de Innovación y Tecnología publicada en el BOP de Córdoba nº 234 de fecha 2 de diciembre de 2015
2019/000 00832	03/04/19	<b>De aprobación de una segunda prórroga por un año de la autorización concedida para el uso del Centro de Trabajo nº 1 del Centro de Innovación y Tecnología ↑Alcalde Manuel López Maraver↓ de Palma del Río, sito en el Polígono Industrial Garrotal-Oeste Calle Pomelo S/n, a Ired Engineering &amp; Inspection S.L. de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal del Centro de Innovación y Tecnología publicada en el BOP de Córdoba nº 234 de fecha 2 de diciembre de 2015</b>
2019/000 00833	03/04/19	Contrato menor Marco Antonio Ruiz Pérez arreglo climatización Ferrobús
2019/000 00834	04/04/19	Licencia app nº 101-19 Miguel Ángel Jiménez Guillén
2019/000 00835	04/04/19	Decreto aprobando contrato menor para la colocación y recogida de vallas de todo el recorrido oficial de la celebración de la ↑Semana Santa 2019↓, con la empresa Palcolimp, S.C.A.
2019/000 00836	04/04/19	Decreto sobre Licencia de Apertura de Establecimiento
2019/000 00837	04/04/19	Decreto aprobando expediente para la contratación menor con Coanda S.L.
2019/000 00838	04/04/19	Decreto aprobando el contrato menor de Vértigo Producciones & Management, S.L para el servicio de crossfit hinchable Bloom Fest.
2019/000	04/04/19	Decreto aprobando la Tercera Certificación para la << instalación





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

00839		de los sistemas de detección, alarma, extinción y evacuación por voz para caso de incendio en el edificio Santa Clara (salas de exposiciones temporales, administración, salón de actos, zonas comunes y almacenes) >> con la empresa Protelsur, S.L.
2019/000 00840	04/04/19	Decreto de adjudicación del Lote número 1 †Suministro de material cerámico, cementos, pinturas, tapas, arquetas, de seguridad y salud y otros↓, del procedimiento tramitado para la contratación del Suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de †Urbanización ampliación cementerio↓, incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2018). Expte. (SU-03/2019)
2019/000 00841	04/04/19	Decreto de adjudicación del Lote número 2 †Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros↓, del procedimiento tramitado para la contratación del Suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de †Urbanización ampliación cementerio↓, incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2018). Expte. (SU-03/2019)
2019/000 00842	04/04/19	Decreto de adjudicación del Lote número 3 †Suministro de materiales de fontanería e instalación↓, del procedimiento tramitado para la contratación del Suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de †Urbanización ampliación cementerio↓, incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2018). Expte. (SU-03/2019)
2019/000 00843	04/04/19	Decreto de adjudicación del Lote número 6 †Suministro de acero↓, del procedimiento tramitado para la contratación del Suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de †Urbanización ampliación cementerio↓, incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2018). Expte. (SU-03/2019)
2019/000 00844	04/04/19	Decreto concediendo Prórroga de Excedencia Voluntaria por Interés Particular por el plazo de dos años.-
2019/000 00845	05/04/19	Decreto declarando el desistimiento de la solicitud para la Instalación de Suministro de Agua Potable de la Finca Registral 3757.
2019/000 00846	05/04/19	Decreto Declarando el desistimiento de la solicitud de Licencia de instalación de contador de electricidad en Calle Sánchez, 17.
2019/000 00847	05/04/19	Decreto sobre la contratación laboral por acumulación de tareas, con contrato eventual por circunstancias de la producción, a



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		jornada completa, por un período de 6 meses, de un/a auxiliar administrativo/a, dentro de la convocatoria del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2019-2020.
2019/000 00848	05/04/19	Nº Liq.: 27120 Tax: 1/01-19-4 MERCADO DE ABASTOS 2019 2019-4
2019/000 00849	05/04/19	Nº Liq.: 27121 Tax: 2/03-19-4 MERCADO DE ABASTOS 2019 2019-4
2019/000 00850	05/04/19	Nº Liq.: 27122 Tax: 3/03-19-4 MERCADO DE ABASTOS 2019 2019-4
2019/000 00851	05/04/19	Nº Liq.: 27123 Tax: 4/03-19-4 MERCADO DE ABASTOS 2019 2019-4
2019/000 00852	05/04/19	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble Pedro diaz, s/n con nº de referencia 10572
2019/000 00853	05/04/19	Concesión del uso privativo de unos terrenos pertenecientes al polígono 14 parcela 2, referencia catastral 14049A014000020000IX, del término municipal de Palma del río (Córdoba), para la ejecución de proyectos relativos a energías renovables.-
2019/000 00854	05/04/19	Decreto de creación, composición y funcionamiento de una Comisión de Seguimiento para la Memoria Democrática en Palma del Río.
2019/000 00855	05/04/19	Nº Liq.: 27125 Tax: 890/2019 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2019/000 00856	05/04/19	Nº Liq.: 27129 Tax: 1953/2019 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2019/000 00857	05/04/19	Decreto de corrección del decreto que aprueba la liquidación del Presupuesto Municipal, y de los Organismos Autónomos: Instituto Municipal de Bienestar Social, Patronato Municipal de Cultura y Patronato Deportivo Municipal, correspondiente al ejercicio 2018.-
2019/000 00858	05/04/19	Convocatoria Pleno extraordinario de Pleno de la Corporación el diez de abril de 2019 a las 20:00 horas
2019/000 00859	05/04/19	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2019/000 00860	05/04/19	Decreto Declarando el desistimiento de la solicitud de Licencia de instalación de contador de electricidad en Avenida Estación, 1
2019/000 00861	05/04/19	Decreto aprobando contrato menor para realizar obra de reforma en el negociado de Tesorería de este Ayuntamiento, con la empresa ↑Construcciones Dos Ríos, S.L.↓



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/000 00862	06/04/19	Resolución que aprueba la adjudicación del contrato menor del servicio de dirección técnica y servicio de juez del concurso morfológico de caballos Palma Pre 2019.
2019/000 00863	06/04/19	Decreto aprobando el contrato menor para obras de reparación en el Colegio Público San Sebastián, con la empresa †Construcciones Dos Ríos, S.L.↓
2019/000 00864	08/04/19	Decreto Delegación de Funciones del Alcalde en D. José María Parra Ortiz.
2019/000 00865	08/04/19	Anulando liquidaciones duplicadas por error en sistema de liquidación a la empresa Guzmán Energía S.L.-
2019/000 00866	08/04/19	Concesión licencia administrativa animales potencialmente peligrosos
2019/000 00867	08/04/19	Decreto de aprobación del Padrón de las Tasas por el Suministro de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente al 1º trimestre de 2019.-
2019/000 00868	08/04/19	Decreto de devolución de ingresos cobrados indebidamente al abonado 9551.-
2019/000 00869	08/04/19	Decreto aprobando contratación menor, con la empresa Rubén Elena Cárdenas.
2019/000 00870	08/04/19	<b>Decreto de requerimiento previo a la adjudicación al licitador propuesto por la mesa de contratación para la adjudicación, del expediente @CSOST/SE-03-2018 de contratación administrativa del †Servicio de dirección de obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación energética de edificio municipal correspondiente a la actuación incluida en la solicitud de incentivo 1120500-1120958 de mejora en la eficiencia energética en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00030.16, denominado †CEIP Ferrobús↓, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la unión europea con cargo al Feder 2014-2020↓</b>
2019/000 00871	08/04/19	Decreto de requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por el licitador propuesto para la adjudicación por la mesa de contratación del expediente @CSOST/SE-05-2018 de contratación administrativa del servicio de dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras de mejora de la eficiencia energética en las infraestructuras de alumbrado público del centro urbano y casco histórico de Palma del Río, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al Feder 2014-2020



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/000 00872	09/04/19	Decreto sobre delegación en el Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Antonio Navarro Santiago, para asistir a la firma de la Prórroga del Convenio de Cooperación para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familiar con Menores en situación de Riesgo o Desprotección.
2019/000 00873	09/04/19	Decreto sobre delegación en el Segundo Teniente de Alcalde D. Antonio Navarro Santiago para la celebración de matrimonio civil
2019/000 00874	09/04/19	Decreto aprobando modificación de crédito nº 18 sobre el presupuesto municipal por generación
2019/000 00875	09/04/19	Decreto del Padrón del 2º trimestre de 2019 de Mercadillo
2019/000 00876	09/04/19	Resolución que aprueba la adjudicación del contrato menor del servicio de alquiler de 5 stand equipados con estanterías y mostradores para la celebración de la Feria del Libro 2019.
2019/000 00877	09/04/19	Proyecto denominado †Adecuación y Mejora de Instalaciones y Equipamiento de la ETAP y sus elementos auxiliares‡ incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA-2018)
2019/000 00878	09/04/19	Decreto declarando el archivo del expediente de Declaración Responsable para el ejercicio de una actividad de servicios, por cierre del establecimiento.
2019/000 00879	09/04/19	Decreto declarando el archivo del expediente de Declaración Responsable para el ejercicio de una actividad de servicios, por cierre del establecimiento.
2019/000 00880	09/04/19	Decreto declarando el archivo del expediente de Declaración Responsable de la entidad No repito modelito, S.L. para el ejercicio de una actividad de servicios, por cierre del establecimiento.
2019/000 00881	10/04/19	Decreto de anulación del recibo de Suministro de Agua y Alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2018 del abonado 7621.-
2019/000 00882	10/04/19	Garaje nº 8 en Planta Sótano en C/Feria nº 41-A (Finca Registral 24045).
2019/000 00883	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la modificación en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, †Ficha 1.1.00289‡ correspondiente a Vivienda en la Calle Madre Carmen nº 3, Planta Baja, Puerta B (Finca Registral 24049).
2019/000 00884	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la modificación en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, †Ficha



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		1.1.00290↓ correspondiente a Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Baja, Puerta A (Finca Registral 24050)
2019/000 00885	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la modificación en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, †Ficha 1.1.00291↓ correspondiente a Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Baja, Puerta C (Finca Registral 24051)
2019/000 00886	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la modificación en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, †Ficha 1.1.00292↓ correspondiente a Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Primera, Puerta C (Finca Registral 24052)
2019/000 00887	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la modificación en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, †Ficha 1.1.00293↓ correspondiente a Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Primera, Puerta B (Finca Registral 24053)
2019/000 00888	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la modificación en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, †Ficha 1.1.00294↓ correspondiente a Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Primera, Puerta A (Finca Registral 24054)
2019/000 00889	10/04/19	41-A (Finca Registral 24038).
2019/000 00890	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la modificación en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, †Ficha 1.1.00296↓ correspondiente a Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Primera, Puerta E (Finca Registral 24056)
2019/000 00891	10/04/19	<b>Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la modificación en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, †Ficha 1.1.00297↓ correspondiente a Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Ático, Puerta B (Finca Registral 24057).</b>
2019/000 00892	10/04/19	1.1.00303↓ correspondiente a Plaza de Garaje nº 5 en Planta Sótano en C/Feria nº 41-A (Finca Registral 24042).
2019/000 00893	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la modificación en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, †Ficha 1.1.00308↓ correspondiente a Garaje nº 10 en Calle Feria nº 41-A, Planta Sótano (Finca Registral 24047)



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/000 00894	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la baja en el Epígrafe 8.0, Bienes y Derechos revertibles, ↑Ficha 8.0.00016 Concesión administrativa de servicio público sobre el Centro de Interpretación del Río Guadalquivir↓
2019/000 00895	10/04/19	Decreto aprobando el concurso de dibujos "Jovenes y Europa"
2019/000 00896	10/04/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador a Rafael Luque Román, por infracción al art. 11.5 de la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/000 00897	10/04/19	2019/186
2019/000 00898	10/04/19	2019/187
2019/000 00899	10/04/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador a Eduardo Carrasco Marín, por infracción al art. 11.1 de la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/000 00900	10/04/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador a Rafael Luque Román, por infracción al art. 11.1 de la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/000 00901	10/04/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador a José Antonio Rodríguez Pérez, por infracción al art. 11.1 de la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/000 00902	10/04/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/000 00903	10/04/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/000 00904	10/04/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/000 00905	10/04/19	Decreto, de concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.-
2019/000 00906	10/04/19	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2019/000 00907	10/04/19	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2019/000 00908	10/04/19	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2019/000 00909	10/04/19	Contrato suministro agua abonado 8873. c/ Uruguay, 7-1-4
2019/000 00910	10/04/19	Decreto de aprobación del Convenio de colaboración entre la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba y el Ayuntamiento de Palma del Río para la elaboración de una Auditoría Energética en el Municipio de Palma del Río.-
2019/000 00911	10/04/19	El expediente del abonado 7621
2019/000 00912	10/04/19	El expediente del abonado 7621
2019/000 00913	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la modificación en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, †Ficha 1.1.00024 Cementerio Municipal↓
2019/000 00914	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la modificación en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, †Ficha 1.1.00275↓ correspondiente al Centro Tecnológico de Recursos Avanzados de Innovación y Servicios a Emprendedores y Pymes
2019/000 00915	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la modificación en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, †Ficha 1.1.00312 Parte del antiguo Convento de Santa Clara↓
2019/000 00916	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la modificación en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, †Ficha 1.1.00075 Piscina cubierta municipal↓
2019/000 00917	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la modificación en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, †Ficha 1.1.00058 Centro Polideportivo →Pabellón cubierto↓
2019/000	10/04/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

00918		la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/000 00919	10/04/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/000 00920	10/04/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/000 00921	10/04/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/000 00922	10/04/19	agrupación de las fincas L36 y L38, sita en el Polígono Industrial ↑El Garrotal↓
2019/000 00923	10/04/19	Ayuntamiento de Palma del Río, del Alta en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, dela obra nueva en construcción del Centro para facilitar las prestaciones y atención a personas con discapacidad intelectual, física o sensorial, sito en calle Antonio Ruiz Cabrera, ↑El Barquillero↓, esquina a calle Pedrín Benjumea Durán de Palma del Río (Córdoba)
2019/000 00924	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Personales de la Corporación, de un derecho de cesión gratuita temporal de una serie de vestidos y objetos relacionados con la moda y el diseño propiedad de la Fundación Victorio & Lucchino.Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al Alta en el Epígrafe 4, Derechos
2019/000 00925	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río del Alta en el Epígrafe 1.2, Inmuebles, Terrenos, de la Finca Registral 15815 sita en el paraje Cortijo de Malpica, término municipal de Palma del Río, Córdoba.
2019/000 00926	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al Alta en el Epigrafe 1.2., Inmuebles, Terrenos, de la Finca Registral 24170 sita en ↑Cortijo de Guzmán de Palma del Río, Córdoba.
2019/000 00927	10/04/19	Edificios, de la obra nueva en construcción que se está ejecutando en la Finca Registral 19501 conforme al Proyecto básico y de ejecución de la Iglesia y Centro Parroquial en la barriada del V Centenario de Palma del Río.





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/000 00928	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al Alta en el Epígrafe 5, Vehículos, de dos motocicletas destinadas a Protección Civil del Ayuntamiento de Palma del Río.
2019/000 00929	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, del Alta en el Epígrafe 2, Derechos Reales sobre Inmuebles, de las Servidumbres que afectan al Depósito de regulación de abastecimiento de Palma del Río y que gravan la Finca Registral 9062.
2019/000 00930	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al Alta en el Epígrafe 1.2 Inmuebles, Terrenos, del terreno sito en Ronda del Jardín n.º 1 en Palma del Río, Córdoba.
2019/000 00931	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al Alta en el Epígrafe 5, Vehículos, del vehículo con matrícula 3678-JTN destinado al Negociado de Obras Públicas del Ayuntamiento de Palma del Río.
2019/000 00932	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al Alta en el Epígrafe 5, vehículos, del vehículo con matrícula 8587-HJP destinado al Negociado de Obras Públicas del Ayuntamiento de Palma del Río.
2019/000 00933	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al Alta en el Epígrafe 5, Vehículos, del vehículo con matrícula 9206-GZC destinado al Negociado de Obras Públicas del Ayuntamiento de Palma del Río.
2019/000 00934	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al Alta en el Epígrafe 5, Vehículos, del vehículo con matrícula 9592-GYY destinado al Servicio Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Palma del Río.
2019/000 00935	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al Alta en el Epígrafe 5, Vehículos, del vehículo con matrícula 4422-KTL destinado al Gabinete de Alcaldía del Ayuntamiento de Palma del Río.
2019/000 00936	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al Alta en el Epígrafe 5, Vehículos, del vehículo con matrícula 1770-JVG destinado a Policía Local del Ayuntamiento de Palma del Río.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/000 00937	10/04/19	Decreto de Actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación relativo a diversos viales.
2019/000 00938	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, del Alta en el Epígrafe 7, Bienes Muebles, de 252 bienes muebles.
2019/000 00939	10/04/19	Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la Baja en el Epígrafe 1.1 Inmuebles, Edificios, Ficha 1.1.00021, correspondiente a la Casa sita en Ronda del Jardín nº 1.
2019/000 00940	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, de la Baja en el Epígrafe 1.2, Inmuebles, Terrenos, de la parcela urbana industrial L-36, sita en el Polígono Industrial †El Garrotal‡, en Palma del Río, Córdoba, por agrupación de fincas.
2019/000 00941	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, la Baja en el Epígrafe 1.2, Inmuebles, Terrenos, de la parcela urbana industrial L-38, sita en el Polígono Industrial †El Garrotal‡, en Palma del Río, Córdoba, por agrupación de fincas.
2019/000 00942	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, de la Baja en el Epígrafe 3, Bienes Histórico Artísticos, de una serie de restos arqueológicos.
2019/000 00943	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, de la Baja en el Epígrafe 1.2, Inmuebles, Terrenos, Ficha 1.2.00115 correspondiente a parcela urbana de reserva de equipamientos del Plan Parcial Residencial 4 †El Pandero‡de Palma del Río (Córdoba).
2019/000 00944	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la Baja en el Epígrafe 1.2, Inmuebles, Terrenos, Ficha 1.2.00107 correspondiente al terreno de la Finca Registral 19501.
2019/000 00945	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la Baja en el Epígrafe 5, Vehículos, Ficha 5.0.00049, del vehículo con matrícula 6811BYB destinado al Servicio de Obras del Ayuntamiento de Palma del Río.
2019/000 00946	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la Baja, en el Epígrafe 5, Vehículos, Ficha 5.0.00038, del vehículo con matrícula CO-7091-AX destinado al Gabinete de Alcaldía del Ayuntamiento de Palma del Río.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/000 00947	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la Baja en el Epígrafe 5, Vehículos, Ficha 5.0.00052, del vehículo con matrícula CO-6906-AP destinado al servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Palma del Río.
2019/000 00948	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la Baja en el Epígrafe 5, Vehículos, Ficha 5.0.00047, del vehículo con matrícula M-1301-WV destinado al Servicio de Obras del Ayuntamiento de Palma del Río.
2019/000 00949	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, del Alta en el Epígrafe 1.2, Inmuebles, Terrenos, de una parcela de terreno de 127,93 m <sup>2</sup> sita en calle Madre Carmen esquina con ↑Plazuela de la Fuentecilla de los Frailes↓ y calle Violante y Jorge de Palma del Río, Córdoba.
2019/000 00950	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, del Alta en el Epígrafe 1.2, Inmuebles, Terrenos, de una parcela de terreno de 316,69 m <sup>2</sup> sita en calle Madre Carmen esquina con ↑Plazuela de la Fuentecilla de los Frailes↓ y calle Violante y Jorge de Palma del Río, Córdoba.
2019/000 00951	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, de la Modificación en el Epígrafe 1.1 Inmuebles, Edificios, Ficha 1.1.00022, correspondiente a la Modificación del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la entidad religiosa Testigos Cristianos de Jehová, de fecha 22 de noviembre de 2005, para la cesión de uso de parte del inmueble municipal denominado ↑Antiguos vestuarios del campo de fútbol↓
2019/000 00952	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, la modificación en el Epígrafe 1.1 Inmuebles, Edificios, Ficha 1.1.00280, correspondiente a la cesión gratuita de un espacio en el inmueble municipal denominado Casa Cilla.
2019/000 00953	10/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, de la Modificación en el Epígrafe 1.2, Inmuebles, Terrenos, Ficha 1.2.00063, correspondiente a la ampliación de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río y cesión y adjudicación de los huertos resultantes de dicha ampliación.
2019/000 00954	11/04/19	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Avda. M <sup>a</sup> Auxiliadora, 23-2 <sup>a</sup> -4 con nº de referencia 2075



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/000 00955	11/04/19	Decreto de Alta en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Salustiana, 16(B) a nombre de Talleres Riogenil con CIF E56031180 con nº de referencia 11592
2019/000 00956	11/04/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el local sito en C/ República Dominicana, s/n con nº de referencia 11318
2019/000 00957	11/04/19	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Llanos de Santa Ana, 2-2º-1 con nº de referencia 1656
2019/000 00958	11/04/19	Decreto de Baja en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Escuelas, 3 con nº de referencia 2523
2019/000 00959	11/04/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Avda. Notario Vicente Mora, 55 con nº de referencia 5112.
2019/000 00960	11/04/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador a Carlos Jiménez Martín, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/000 00961	11/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, en el epígrafe 8 (Bienes y Derechos Revertibles), del ALTA de la concesión del uso privativo de las fincas registrales números 16648 y 21179, con referencia catastral 14049A005001960000IP, sitas en el Polígono Industrial El Garrotal, de titularidad del Ayuntamiento de Palma del Río, para su destino a Estacionamiento de Vehículos Pesados.
2019/000 00962	11/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, en el epígrafe 8 (Bienes y Derechos Revertibles), del ALTA de la concesión, del servicio público de funcionamiento, mantenimiento y conservación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Palma del Río, EDAR Baldío-Baldío Sur, EDAR Cerro de Belén, Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) calle Barqueta y del emisario al río Guadalquivir.
2019/000 00963	11/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, en el epígrafe 8 (Bienes y Derechos Revertibles), del ALTA de la concesión del uso privativo de unos terrenos pertenecientes al Ayuntamiento de



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Palma del Río, finca registral 24170 del término municipal de Palma del Río (Córdoba), referencia catastral 14049A014000120000IH, para la ejecución de proyectos relativos a energías renovables, a favor de la entidad "PSFV-Palma del Río S.L."
2019/000 00964	11/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, en el epígrafe 2 (Derechos Reales), del ALTA de una servidumbre de acueducto, en la finca registral nº 23.611 (inscripción 2ª), propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, †Cortijo Guzmán‡, en el Término Municipal de Palma del Río (Córdoba).
2019/000 00965	11/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, en el epígrafe 3 (Bienes Histórico Artísticos), del ALTA del bien mueble denominado †Herma Romana‡.
2019/000 00966	11/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, en el epígrafe 8 (Bienes y Derechos Revertibles), del ALTA de un derecho de superficie sobre la parcela industrial L-36/L-38 del Plan Parcial Industrial 5 †El Garrotal Oeste‡, del PGOU de Palma del Río (Córdoba), finca registral 23982 del término municipal de Palma del Río, referencia catastral 1257206UG0715N0001JZ, para construcción, equipamiento, dotación y explotación de una Instalación de Inspección Técnica de Vehículo (ITV).
2019/000 00967	11/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, en el epígrafe 8 (Bienes y Derechos Revertibles), del ALTA de la cesión del uso gratuito con carácter temporal del Museo de El Cordobés a la †Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir‡ con la finalidad de desarrollar el proyecto denominado †Casa de Manuel Benítez, el Cordobés‡.
2019/000 00968	11/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, en el epígrafe 1.1 (Bienes Inmuebles Edificios), nº de Inventario 1.1.00055, de la BAJA de la Nave B1 Industrial Módulo 2, del Polígono Industrial Mataché Fase I de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Ilte. Ayuntamiento.
2019/000	11/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

00969		Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, en el epígrafe 1.2 (Bienes Inmuebles Terrenos) nº de Inventario 1.2.00148, de la BAJA de la Parcela L-12 del Sector SUT/PPI-5 ↑Garrotal Oeste↓ del PGOU de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Itre. Ayuntamiento de Palma del Río.
2019/000 00970	11/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, en el epígrafe 1.2 (Inmuebles Terrenos), del ALTA de la parcela 166B del Plan Parcial nº 2, Avenida de la Paz, de Palma del Río (Córdoba).
2019/000 00971	11/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, en el epígrafe 8 (Bienes y Derechos Revertibles), del ALTA del derecho de superficie destinado a la construcción, equipamiento y dotación y explotación de un Centro Residencial para Personas Mayores en el municipio de Palma del Río (Córdoba).
2019/000 00972	11/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, en el epígrafe 1.2 (Inmuebles Terrenos), nº de Inventario 1.2.00011, de la MODIFICACIÓN de la parcela 166 del Plan Parcial Residencial nº 2, Avenida de la Paz, de Palma del Río (Córdoba).
2019/000 00973	11/04/19	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, en el epígrafe 8 (Bienes y Derechos Revertibles), del ALTA de la cesión de uso temporal de locales ubicados en el ↑Edificio Múltiple o de Servicios↓, de propiedad municipal, al organismo autónomo administrativo perteneciente a la Diputación Provincial de Córdoba, ↑Instituto de Cooperación con la Hacienda Local↓.
2019/000 00974	11/04/19	Decreto aprobando expediente para la contratación menor con Grupo Medicrane S.L.U.
2019/000 00975	11/04/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción al art. 11.1 de la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/000 00976	11/04/19	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada para Apertura de Establecimiento por cambio de titularidad.
2019/000 00977	11/04/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/000 00978	11/04/19	Decreto de concesión de Anticipo Reintegrable, al empleado público de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.
2019/000 00979	11/04/19	Decreto contrato menor para el Servicio de Restaurante para el día de Santa Rita.
2019/000 00980	11/04/19	Decreto de Inicio de Expediente de Declarando la Caducidad de la Licencia Concedida por Decreto Nº 3494/2008 de 18 de noviembre de 2008
2019/000 00981	12/04/19	Decreto de modificación del decreto 421/2019, de 27 de febrero de 2019, relativo a la rectificación de la titulación exigida para determinada ocupación, dentro de las contrataciones a realizar para la ejecución de las iniciativas de cooperación local, en el marco del programa de fomento o del empleo industrial y medidas de inserción laboral en Andalucía.
2019/000 00982	12/04/19	Decreto aprobando el contrato menor de servicio
2019/000 00983	12/04/19	Decreto sobre la asignación individualizada de complemento de productividad a la trabajadora vinculada al puesto de responsabilidad durante el ejercicio 2019.-
2019/000 00984	12/04/19	Decreto de autorización para puesta en marcha de atracciones recreativas en la vía pública en Semana Santa 2019.
2019/000 00985	12/04/19	Decreto aprobando la adjudicación del Contrato Menor del servicio para la inspección periódica oficial de la instalación eléctrica de Baja Tensión de los Centros Educativos Municipales de Palma del Río.
2019/000 00986	12/04/19	Resolución que aprueba la adjudicación del contrato menor del servicio de recital poético para amenizar la celebración de la Feria del Libro 2019.
2019/000 00987	12/04/19	Decreto de aprobación del Acuerdo de Colaboración Formativa suscrito entre El I.E.S. Antonio Gala Y El Ayuntamiento De Palma Del Río, para la realización de las Prácticas Formativas de los alumnos de segundo curso del Programa Específico De F.P.B. ( Informática ).
2019/000 00988	12/04/19	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Diseminado Guzmán, s/n con nº de referencia 10966
2019/000 00989	12/04/19	Decreto de Baja en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Jardín, 8 con nº de referencia 2526
2019/000	12/04/19	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

00990		Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Avda de Goya, 12-2º-3º con nº de referencia 760
2019/000 00991	12/04/19	Decreto aprobando Reconocimiento de Obligaciones nº 13/2019 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2019/000 00992	12/04/19	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Avda. Pio XII, 1-F Portal 1-Pta 2 con nº de referencia 11590
2019/000 00993	12/04/19	Decreto de Alta en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Pio XII, 1-Portal, 1-Pt.2 a nombre de Onza Activos Inmobiliarios, s.l con CIF B14697460
2019/000 00994	12/04/19	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Vicente Alexandre, 6- Portal 2-1º-E con nº de referencia 11544 a nombre de Vimpyca con CIF G14015358
2019/000 00995	12/04/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Séneca, 15 con nº de referencia 5976
2019/000 00996	12/04/19	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Naranja Salustiana, 11 con nº de referencia 11249 a nombre de Afranor 2003 SL con CIF B14642540
2019/000 00997	12/04/19	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ San Miguel, 5 (Calonge Alto) con nº de referencia 1520
2019/000 00998	12/04/19	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Tomás Bretón, 28 con nº de referencia 4245
2019/000 00999	12/04/19	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/Barqueta, 8-5 con nº de referencia 11218
2019/000 01000	12/04/19	Nº Liq.: 27150 Tax: 2018/2019 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2019/000 01001	12/04/19	Decreto sobre delegación en el Segundo Teniente de Alcalde D. Antonio Navarro Santiago para la celebración de matrimonio civil
2019/000 01002	12/04/19	Decreto sobre delegación en la Tercera Teniente de Alcalde Dª Auria María Expósito Venegas para la celebración de matrimonio civil
2019/000 01003	12/04/19	Decreto adjudicando el contrato menor de suministro e instalación servicio de cajas y proyectores en el alumbrado público del puente de hierro
2019/000	12/04/19	Decreto aprobando el contrato menor material eléctrico para





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

01004		avería en colegios
2019/000 01005	12/04/19	Resolución que aprueba la adjudicación del contrato menor del servicio de publicidad institucional a través del canal radiofónico local.
2019/000 01006	12/04/19	Resolución que aprueba la adjudicación del contrato menor del servicio de publicidad institucional a través del canal de TV comarcal "Telequivir".
2019/000 01007	12/04/19	Resolución que aprueba la adjudicación del contrato menor para el servicio de publicidad institucional a través de la televisión local ↑ Canal Palma del Río TV ↑.
2019/000 01008	12/04/19	Resolución que aprueba la adjudicación del contrato menor del servicio de publicidad institucional a través de la prensa provincial ↑El Día de Córdoba↓.
2019/000 01009	12/04/19	Resolución que aprueba la adjudicación del contrato menor del servicio de limpieza de trajes de novia de la colección de los diseñadores palmeños Victorio y Lucchino.
2019/000 01010	12/04/19	Resolución que aprueba la adjudicación del contrato menor para el servicio de publicidad Institucional a través de prensa digital comarcal.
2019/000 01011	12/04/19	Resolución que aprueba la adjudicación del contrato menor del servicio de publicidad institucional en la Crónica de Palma del Río.
2019/000 01012	12/04/19	2019/73
2019/000 01013	12/04/19	Decreto aprobando el contrato menor de Tekila Jazz S.L para actuación musical Trashtucada
2019/000 01014	12/04/19	Decreto aprobando el contrato menor de José Manuel Pérez Castro para el servicio de reportaje fotográfico Bloom Fest 2019
2019/000 01015	13/04/19	Declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la selección de los alumnos que participarán en el Taller de ↑Nuevas Tecnologías Aplicadas en el Comercio↓, aprobada mediante Decreto 418 de 26 de febrero de 2019 en el marco del Plan de Actuaciones de Palma del Río para 2019
2019/000 01016	13/04/19	Declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos de la Convocatoria para la selección de los 32 alumnos que participarán en los Talleres de ↓Restauración y Mantenimiento de Equipamientos Culturales↓ aprobada mediante Decreto nº 417 de 26 de febrero de 2019 en el marco del Plan de Actuaciones de Palma del Río 2019



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/000 01017	15/04/19	Resolución que aprueba la adjudicación del contrato menor del servicio de realización de vídeos para realizar campañas de interés y promoción local.
2019/000 01018	15/04/19	Resolución que aprueba la adjudicación del contrato menor del servicio de publicidad institucional a través de la prensa provincial ↑Diario Córdoba↓.
2019/000 01019	15/04/19	Decreto aprobando el contrato menor Sonocastillo Sociedad Limitada para el servicio equipo de sonido actuaciones musicales Bloom Fest
2019/000 01020	15/04/19	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2019/000 01021	15/04/19	Decreto de archivo del Expediente incoado por Decreto 2626/2018, de 30 de octubre de 2018, de Declaración de Situación Legal de Ruina, del inmueble situado en la Avenida de Andalucía nº59, Palma del Río, Córdoba.
2019/000 01022	15/04/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/000 01023	15/04/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/000 01024	15/04/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/000 01025	15/04/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/000 01026	15/04/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/000 01027	15/04/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/000 01028	15/04/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/000 01029	15/04/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/000 01030	15/04/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/000 01031	16/04/19	Decreto de Caducidad del expediente de desahucio administrativo de la vivienda de la calle Uruguay, 1-2º-B, iniciado por Decreto 1604/2017, de 3 de octubre.
2019/000 01032	16/04/19	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/000 01033	16/04/19	2019/221
2019/000 01034	16/04/19	Decreto de aprobación del expediente para la contratación de las obras de <<Embelllecimiento de la Reurbanización de la calle Feria y calle Castelar (zona centro), incluida en la operación EDUSI OP 9.2.1 de la EDUSI Palma del Río 📍la ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020>> Expte. EDUSI921/OB-02-2019
2019/000 01035	16/04/19	Decreto sobre la contratación laboral por obra o servicio de ocho oficiales y ocho peones para el Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2019-2020.
2019/000 01036	16/04/19	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Bar a ejercer en el establecimiento sito en Cl/ Ronda Este, 1 ➔El Calonge.
2019/000 01037	16/04/19	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Centro Residencial, de Educación, de Formación y Unidad de Estancia Diurna a ejercer en el establecimiento sito en Avda. Félix Rodríguez de la Fuente, 6.
2019/000 01038	16/04/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/000 01039	17/04/19	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato correspondiente al <<Servicio de instalación del alumbrado ornamental de diversas fiestas en el municipio de Palma del Río para el año 2019>> (EXPTE: SE-09/2019)
2019/000 01040	17/04/19	Decreto de Asignación Económica del Complemento de Productividad Marzo 2019, Complemento Específico Variable Marzo 2019 y Servicios Extraordinarios Marzo 2019.-
2019/000 01041	17/04/19	Decreto sobre Licencia de Apertura de establecimiento a favor de D. Antonio José García Ramos por cambio de titularidad.
2019/000 01042	17/04/19	Resolución de aprueba la adjudicación del contrato menor del servicio de impartición de una conferencia con motivo de la celebración de la Feria del Libro en Palma del Río 2019.
2019/000 01043	17/04/19	Decreto sobre Licencia de Apertura de establecimiento a favor de Farmacia Central, C.B. por cambio de titularidad.
2019/000 01044	17/04/19	Decreto adjudicando el contrato menor del suministro de materiales de pintura para pintar el antiguo colegio de El Calonge
2019/000 01045	17/04/19	Decreto adjudicando el contrato menor del suministro de material para reparaciones en el viario de la Avenida de la Paz
2019/000 01046	17/04/19	Decreto adjudicando el contrato menor del suministro de material para reparaciones en el viario de la barriada El Pandero
2019/000 01047	17/04/19	Decreto por el que se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por Doña xxxx, formulado contra el Decreto 421/2019, de 27 de febrero de 2019.
2019/000 01048	17/04/19	Decreto adjudicando el contrato menor del suministro e instalación de barandas en el viario de la barriada El Pandero.
2019/000 01049	17/04/19	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el veintitrés de abril de 2019 a las 13:00 horas
2019/000 01050	17/04/19	Decreto aprobando modificación de crédito nº 20/2019 sobre presupuesto municipal por generación y transferencia.-
2019/000 01051	17/04/19	Decreto de rectificativo del decreto nº 466/2019 de 6 de marzo, sobre la adjudicación del contrato menor del servicio de publicidad institucional a través de la televisión provincial ↑ Onda Mezquita TV ↓.
2019/000 01052	22/04/19	Decreto de aprobación memorias presentadas por varias asociaciones para el cobro de subvenciones concedidas, correspondiente a la Convocatoria Pública para el Fomento de actividades relativas al Bienestar Social del Ejercicio 2018
2019/000 01053	22/04/19	Nº Liq.: 27172 Tax: 11583 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/000 01054	22/04/19	Nº Liq.: 27174 Tax: 4262 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2019/000 01055	22/04/19	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación el veinticinco de abril de 2019 a las 19:00 horas
2019/000 01056	22/04/19	Convocatoria Pleno adjunto de Pleno de la Corporación el veinticinco de abril de 2019 a las 19:00 horas
2019/000 01057	22/04/19	Convocatoria de concesión de cuatro Becas para la realización de prácticas profesionales a titulados universitarios en los servicios municipales del Ayuntamiento de Palma del Río aprobada mediante Decreto nº 2710 de fecha 8 de noviembre de 2018

Finalizada la exposición del asunto, y no habiendo intervenciones, los reunidos se dan por enterados.

Llegado este momento, el Sr. Alcalde, propone, a los reunidos, cambiar el Orden del Día de la sesión, y pasar a tratar el punto número 13 , siendo admitida la propuesta por unanimidad de los asistentes.

## **DÉCIMO TERCERO.- MOCIÓN DE HOAC DE CÓRDOBA CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO.**

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde, cede la palabra a la representante de la HOAC, quien procede a dar lectura de la misma, y que a continuación se transcribe:

Exposición de motivos:

Es conocido: cada 28 de abril celebramos el día mundial de la seguridad y salud en el trabajo. Este día, promovido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se dedica a la prevención de la salud en el trabajo a nivel global. Es una importante herramienta para la concienciación de la población sobre la magnitud de un problema que está matando a una persona, cada 15 segundos, en nuestro planeta.

La OIT, que cumple 100 años de vida en 2019, quiere impulsar la presente edición hacia el futuro. Coloca el foco en los importantes cambios que se están produciendo en la organización del trabajo, debido al bance tecnológico, las corrientes demográficas o el propio cambio climático. Nos recuerda que, en la adaptación del puesto de trabajo a todos estos aspectos, debe ser prioritaria, por encima de todo, la salud de la persona.



Es innegable la importancia que tiene para este Ayuntamiento el cuidado de la salud de toda la ciudadanía que vive y trabaja en nuestro ámbito de actuación. Igualmente, no se puede obviar la gravedad de esta situación.

En enero del presente año, sólo en nuestra provincia, sufrieron un accidente grave 16 personas: una cada dos días. Mientras, en Andalucía. Se contabilizaron 9.296 accidentes con baja.

Por otro lado, en 2018 murieron 652 personas en sus trabajo y 602.316 causaron baja por accidente laboral. En Andalucía nos golpearon 94 muertes y 1.195 accidentes graves. En la provincia de Córdoba se dieron más de 26 accidentes graves cada día. Así mismo, murieron 11 trabajadores y trabajadoras.

A la vista de estas cifras, llama la atención la inexistente alarma social ante la siniestralidad laboral. No es una situación aislada o puntual. Se trata de una problema que, por sus dimensiones y persistencia en el tiempo, tiene causas estructurales que hacen que nuestro sistema productivo sea dañino para la salud de las personas. Tanto, que no en pocas ocasiones, mata.

Como representantes de la ciudadanía en nuestro municipio, tenemos la obligación de detectar las averías de nuestra sociedad, diagnosticar sus causas y aplicar las medidas necesarias para su corrección.

En el caso de la siniestralidad laboral y la falta de salud en el trabajo, todos los indicadores nos hablan de varios aspectos: Por un lado, es necesario profundizar en la concienciación de trabajadores, empresarios y población en general; impulsar la cultura de la prevención. Además, debemos crecer en la vigilancia en cuanto al cumplimiento de la legalidad vigente. Necesitamos hacer cumplir la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) en nuestro tejido productivo. Por último, pero no menos importante, la relación entre la precariedad laboral y la falta de salud en el trabajo es innegable. Como representantes de la ciudadanía, debemos velar porque el trabajo sea siempre digno, estable y capaz de proporcionar la estabilidad vital y familiar necesaria para una existencia plena. Esto incluye la protección de la salud en nuestras empresas.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.-** Aprobar la Moción de la Hermandad Obrera de Acción Católica con motivo de la celebración del Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo que a continuación se transcribe:

1. Reconocer y tributar homenaje público a tantas mujeres y hombres que sufren una incapacidad o han fallecido en nuestro municipio, a consecuencia de su trabajo. Así mismo, apoyar activamente a sus familias, obligadas a afrontar una situación de sufrimiento y ,en muchos casos, de vulnerabilidad social.
2. Realizar una declaración de apoyo a familiares, y rechazo a los accidentes que provoquen la muerte de algún vecino o vecina de nuestro municipio, por causas



- laborales, en el pleno ordinario de esta institución inmediatamente posterior al hecho.
3. Promover la coordinación y cooperación institucional en la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales con la dotación de recursos, materiales y humanos en la creación de grupos especializados en este tipo de incidencias, dentro de los diferentes cuerpos de seguridad, tanto a nivel autonómico como municipal.
  4. Apoyar cualquier iniciativa ciudadana a favor de la lucha contra la Siniestralidad Laboral.
  5. Potenciar políticas activas de empleo que garanticen la formación de los trabajadores en materia de prevención, así como el trabajo de calidad frente a la precariedad.
  6. Velar por el respeto escrupuloso a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en toda actividad laboral desarrollada por personal de esta institución, así como exigir y verificar que cualquier empresa privada que concurse para la contratación pública de esta institución, lleve a cabo una política activa en materia de Salud laboral, en cumplimiento de dicha Ley.

## **TERCERO.- INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL 1º TRIMESTRE DE 2019 CALCULADO DE CONFORMIDAD AL REAL DECRETO 1040/2017, DE 22 DE DICIEMBRE, POR EL QUE MODIFICA EL REAL DECRETO 635/2014 DE 25 DE JULIO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y SUR ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

El Sr. Alcalde, cede la palabra al Interventor Acctal., el Sr. Almenara Cabrera, que informa del contenido del expediente administrativo.

**Primero.-** Esta Intervención ha procedido al cálculo medio de pago a proveedores de conformidad el RD 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el RD 635/2014 de 25 de Julio, y que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**Segundo.-** El período medio de pago definido en este Real Decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



El artículo 4 de la Ley 15/2010 5 de julio que modifica la citada Ley 3/2004 obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de estos plazos de la Ley de Contratos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

**Tercero.-** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común que este Real Decreto establece.

La medición del RD 635/2014 con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

El capítulo II del RD establece la metodología para el cálculo del período medio de pago que se encuentra integrado por el período medio de pago global a proveedores y el período medio de pago de cada entidad.

1.- El artículo 3 del RD 635/2014 regula las facturas que deben ser tenidas en cuenta para calcular el período medio de pago a proveedores, el modo en que se debe realizar la publicidad del período medio de pago y establece la frecuencia del cálculo que en el caso del Ayuntamiento de Palma del Río es trimestral y establece que tiene en cuenta las operaciones pagadas y las pendientes, así establece:

*Artículo 3. Operaciones seleccionadas para el cálculo del período medio de pago a proveedores.*

*“1. Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.*

*2. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.”*

2- Establece la metodología para el cálculo del periodo medio de pago global a proveedores.





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Así el artículo 4. Cálculo del periodo medio de pago global a proveedores establece:

*“La Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y las Administraciones de la Seguridad Social calcularán el período medio de pago global a proveedores, al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Periodo medio de pago global a proveedores} = \frac{\sum (\text{periodo medio de pago de cada entidad} * \text{importe operaciones de la entidad})}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

*e entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados en los artículos siguientes.”*

El Artículo 5. Cálculo del período medio de pago de cada entidad, queda redactado en los siguientes términos, con la mencionada modificación del RD 1040/2017, de 22 de diciembre

*“1. A los efectos del cálculo del periodo medio de pago global al que se refiere el artículo anterior, el período medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

*2. Para los pagos realizados en el mes, se calculará el ratio de las operaciones pagadas de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{= \sum (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{importe total pagos realizados}}$$

*Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:*

*a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*



b) *La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*

c) *La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.*

*En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.*

*En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda.*

3. *Para las operaciones pendientes de pago al final del mes se calculará la ratio de operaciones pendientes de pago de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

a) *La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.*

b) *La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.*

c) *La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.*

*En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.*



4. Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.”

Por otra parte el artículo 6 y la Disposición transitoria única regula la publicidad.

## Artículo 6

...

“2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.

El capítulo III de condiciones para la retención de los importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación de las comunidades autónomas y corporaciones locales, regula la forma en la que debe iniciarse el procedimiento de retención de recursos, las consecuencias asociadas al incumplimiento de las obligaciones de remisión de información, las condiciones que deben cumplir las facturas de los proveedores de las comunidades autónomas y corporaciones locales para que puedan ser abonadas por el Estado ante un incumplimiento de plazo máximo de pago a proveedores, así como las principales características aplicables al procedimiento para el pago de las citadas facturas.

Disposición transitoria única. Publicación del período medio de pago a proveedores en comunidades autónomas y corporaciones locales:

Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.

La primera publicación mensual de la información prevista en este real decreto tendrá lugar en el mes de octubre de 2014 referida a los datos del mes de septiembre de 2014, y la primera publicación trimestral será en el mes de octubre de 2014 referida al trimestre anterior.

Finalmente se establece el procedimiento para el caso de incumplimiento por las Administraciones Públicas del periodo medio de pagado que puede llegar a la retención por parte del Estado de la Participación en Impuestos del Estado en cantidad suficiente para que sea esta Administración la que pague directamente a los proveedores.

**Cuarto.-** Los periodos medios del Ayuntamiento de Palma del Río tanto global como de los entes que lo integran son los que a continuación se relacionan:

## TRIMESTRE PRIMER TRIMESTRE AÑO 2019

En días				
Código de Entidad	Entidad	Rat.º de Operaciones Pagadas	Rat.º de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
01-14-049-AA-000	Palma del Río	8,46	11,04	8,57
01-14-049-AO-001	Instituto Municipal de Bienestar Social	3,42	4,00	3,43
01-14-049-AV-001	P. Deportivo Municipal	14,70	7,94	14,68
01-14-049-AV-002	P. M. Cultura	15,48	8,12	13,89

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



## TRIMESTRE PRIMER TRIMESTRE AÑO 2019

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral	
Palma del Río	8,31

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Finalizada la exposición del informe, y no habiendo intervenciones los reunidos se dan por enterados.

### **CUARTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO FONDO DE CONTINGENCIA JUVENTUD.**

El Sr. Alcalde, cede la palabra a la Delegada de Juventud, la Sra. Fernández Rey, que informa del contenido del expediente administrativo.

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para la realización de gastos específicos y determinados consistentes en:

**Primero:** La Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Palma del Río, está desarrollando su Proyecto Palma Joven 2019, que tiene como objetivo general, generar un plan de actuación dirigido específicamente a la juventud de Palma del Río, mediante la realización de actividades, de carácter abierto y participativo, siendo este Plan un instrumento de Fomento del Asociacionismo y la participación juvenil.

Como prioridad nos marcamos el establecer cauces de análisis de las inquietudes juveniles y de participación en los Programas de Actuación por parte de los propios Jóvenes, comprometiéndoles en su desarrollo, de forma personal y colectiva, haciéndolos copartícipes del Plan Joven y aumentando las relaciones interpersonales con iguales que ejerzan una influencia positiva sobre los participantes, desarrollando prácticas grupales y constitución de grupos formales e informales de jóvenes.

De esta manera continuamos trabajando, a través del Foro Joven, iniciativa que comenzó en octubre de 2018, con el objetivo de que los Jóvenes de Palma del Río formen parte de las decisiones que se toman en la Delegación de Juventud de este Ayuntamiento y de esta manera trabajar los procesos participativos.

**Segundo:** Que tras las propuestas recibidas y trabajadas por los/as jóvenes a través del Foro, se han planificado una serie de actuaciones, dirigidas tanto a jóvenes como a adolescentes de la localidad, siendo estas las siguientes:



- **“TEEN SUMMER 2019“:** que incluye talleres, actividades deportivas y excursiones, diseñado con el objetivo de fomentar la participación activa de los adolescentes y su integración ofreciendo otras alternativas de ocio y hábitos de vida saludable, en aras de un desarrollo social a través de la educación en el tiempo libre, igualdad y valores e interculturalidad.
- **DESCUBRIENDO MARRUECOS:** Viaje intergeneracional a Marruecos con el objetivo de acercar la cultura Marroquí y de visibilizar la problemática del país a la ciudadanía de Palma del Río.
- **VIAJE A PORTUGAL:** Dentro de la programación del Verano Joven 2019 y en respuesta a la propuesta del Foro Joven, se ha considerado este destino para el viaje que se desarrolla dentro de esta programación.

**Tercero:** Que la Delegación de Participación Ciudadana, apostando por la solidaridad y concienciación de los/as ciudadanos/as más jóvenes, tiene previsto el desarrollo del siguiente programa:

- **PROGRAMA JÓVENES EN LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS**

La finalidad de este programa es propiciar la prestación de asistencia sanitaria y social a través de un programa de formación y sensibilización de jóvenes palmeños sobre las necesidades que sufre la población saharauí situada en los Campamentos de Refugiados Saharauís de Tindouf, favoreciendo una ciudadanía solidaria y comprometida donde los cambios que tendrán que producirse en el seno de las sociedades "occidentales" para el desarrollo de un modelo de justicia global y desarrollo pleno de los Derechos Humanos.

Este programa prevé la formación previa, la estancia y desarrollo de asistencia en los Campamentos, así como la devolución de esta experiencia a la ciudadanía palmeña mediante la realización de una serie de actividades de sensibilización que se celebrará en Palma del Río y serán organizadas por los/as jóvenes a la vuelta de su estancia.

El objetivo por tanto será crear generaciones palmeñas solidarias con la situación actual que vive la población refugiada aportando sus conocimientos en las distintas ramas de salud y social para favorecer así una asistencia de garantías.

El número de jóvenes beneficiarios será de 25: 10 jóvenes sanitarios y 15 jóvenes con formación social y deportiva.

**Cuarto:** Que dichas actuaciones, hacen necesaria una modificación de crédito del Fondo de Contingencia al presupuesto de Juventud y Participación Ciudadana. Por tanto en los gastos concurren las siguientes circunstancias:

- no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- el saldo de crédito no comprometido en la aplicación correspondiente es insuficiente en el Presupuesto Municipal.

Se propone financiar el incremento a través de la aplicación presupuestaria de gastos 929.00.500.01 relativa al Fondo de Contingencia, y aprobado para el posible incremento en el Presupuesto para el ejercicio 2019.

Finalizada la exposición del asunto, y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Los reunidos, por **unanimidad**, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (2) y AHORA PALMA (1) ; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante **Suplemento nº 22/2019** sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

## Suplemento

Aplicación Presupuestaria	Importe
337.00.226.09 Inst.de Ocup.del Tiempo libre – Act.Culturales y Deport.	16.000,00 €
924.00.499.00 Particip. Ciudadana – Transf.a Familias e Inst.s/fines lucro	18.000,00 €
<b>Total</b>	<b>34.000,00 €</b>

## Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
929.00.500.01 Imprevistos y Financ.no clasif.-Fondo de Conting.	34.000,00 €
<b>Total</b>	<b>34.000,00 €</b>

**Segundo.-** Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

El Sr. Alcalde propone a los presentes que los asuntos a tratar en los puntos quinto y sexto sean expuestos de manera conjunta al tratarse de Modificaciones de Crédito extraordinario financiado con superávit del Patronato Deportivo Municipal y del Patronato Municipal de Cultura, respectiva, votándose cada propuesta por separado.



## QUINTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2019 DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde, explica el contenido del expediente administrativo,

Aprobada la liquidación del Presupuesto 2018 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos, el Patronato Deportivo Municipal arroja los siguientes datos:

Superávit en contabilidad nacional	Remanente de Tesorería para gastos generales
42.440,24 €	44.399,44 €

### Primero.- Destino del superávit presupuestario en la Ley Orgánica 2/2012 de 26 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Ley Orgánica 2/2012 de 26 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) en su artículo 32 establece el destino de los superávit presupuestarios:

*"1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.*

*2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.*

*3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.»*

Por otra parte la Disposición adicional sexta del la LOEPSF establece unas Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario:

*"1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:*

- a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.*
- b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.*





**2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:**

- **a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.**
- **b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.**
- **c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.**

*Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.*

**3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.**

**4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.**

**5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo"**

La prórroga del plazo de aplicación previsto en la Disposición adicional sexta del la LOEPSF se ha efectuado por Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que



se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito subjetivo de éstas. Así, en su artículo 1 dispone:

*“En relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2017 se prorroga para 2018 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2018 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2019.”*

*“En relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2018 se prorroga para 2019, de conformidad con el Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional.*

..... *“Artículo 2. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2018.*

*En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2018 se prorroga para 2019 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2019, la parte restante del gasto autorizado en 2019 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2020, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2019 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2020.”*

Esta modificación de créditos contiene créditos extraordinarios de crédito. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

De conformidad con el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, los créditos extraordinarios se podrán financiar, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería.



## **Segundo. Destino del superávit presupuestario en el caso de Entidades Locales con Organismos Autónomos.**

Esta Intervención efectuó una consulta vía correo electrónico a la Subdirección General de Estudios y Financiación de las EE.LL, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación a la interpretación de la Disposición adicional sexta del la LOEPSF y en esta se concluye:

"La consideración de si una entidad local entendida como grupo consolidado según contabilidad nacional (ente principal y entes dependientes considerados como administración pública y sectorizados por la IGAE al ente principal) está en el ámbito del artículo 32 se hace tomando el superávit consolidado del grupo y la deuda financiera del grupo.

Para ver qué aporta cada ente al cumplimiento de la Ley Orgánica, se debe ir ente a ente de forma tal que:

- Los entes con presupuesto limitativo destinarán (al cumplimiento de la LOEPSF) el menor entre el superávit individual y el RTGG individual.

.....

- Si un ente, con o sin presupuesto limitativo, tuviera a nivel individual déficit o necesidad de financiación no aportaría nada al grupo y ello con independencia de que pudiera tener RTGG positivo.

- La suma de las aportaciones individuales debe ser igual o inferior al superávit consolidado. En este sentido, el órgano de gobierno del ente principal deberá determinar, conforme a los criterios anteriores, qué cantidad aporta cada ente y a qué fin se destina si estuviera dentro del supuesto de la DA 6ª ya que en caso contrario todo iría a la deuda financiera del grupo y ello con independencia de que uno de los entes con deuda no haya aportado nada al cumplimiento de la Ley Orgánica.

- El concepto de Remanente de Tesorería para Gastos Generales consolidado no existe en tanto que su normativa reguladora, el TRLRHL, no lo contempla de ahí que las únicas magnitudes consolidadas a nivel de grupo serían el superávit y la deuda financiera.

- El exceso del Remanente de Tesorería individual de cada ente respecto del superávit individual (o déficit, si fuera el caso) será de utilización según TRLRHL con los efectos sobre regla de gasto y estabilidad que ello pudiera tener".

Finalizada la exposición del asunto, y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), y la abstenciones de PA (2) y AHORA PALMA (2) ; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

A) Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante crédito extraordinario financiado con Remanente Positivo de Tesorería, de conformidad con el artículo 177.4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, según el siguiente resumen:

## 1.- Crédito Extraordinario:

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
340.00	400.00	A la Administración Gral de la Entidad Local	42.440,24 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>42.440,24 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

## Financiación:

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente Tesorería para gastos generales	42.440,24 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>42.440,24 €</b>

B) Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

## SEXTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 5/2019 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

El Sr. Alcalde, explica el contenido del expediente administrativo,

Aprobada la liquidación del Presupuesto 2018 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos, el Patronato Municipal de Cultura arroja los siguientes datos:

Superávit en contabilidad nacional	Remanente de Tesorería para gastos generales
60.055,45 €	31.189,91 €



## **Primero.- Destino del superávit presupuestario en la Ley Orgánica 2/2012 de 26 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.**

La Ley Orgánica 2/2012 de 26 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) en su artículo 32 establece el destino de los superávits presupuestarios:

*"1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.*

*2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.*

*3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.»*

Por otra parte la Disposición adicional sexta del la LOEPSF establece unas Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario:

*"1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:*

- a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.*
- b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.*

*2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:*

- a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.*
- b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente,*



*se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.*

- c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.*

*Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.*

*3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.*

*4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.*

*5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo"*

La prórroga del plazo de aplicación previsto en la Disposición adicional sexta del LOEPSF se ha efectuado por Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito subjetivo de éstas. Así, en su artículo 1 dispone:

*"En relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2017 se prorroga para 2018 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente*



de tesorería de 2018 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2019. ”

*“En relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2018 se prorroga para 2019, de conformidad con el Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional.*

..... *“Artículo 2. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2018.*

*En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2018 se prorroga para 2019 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2019, la parte restante del gasto autorizado en 2019 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2020, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2019 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2020.”*

Esta modificación de créditos contiene créditos extraordinarios de crédito. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

De conformidad con el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, los créditos extraordinarios se podrán financiar, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería.

## **Segundo. Destino del superávit presupuestario en el caso de Entidades Locales con Organismos Autónomos.**

Esta Intervención efectuó una consulta vía correo electrónico a la Subdirección General de Estudios y Financiación de las EE.LL, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación a la interpretación de la Disposición adicional sexta de la LOEPSF y en esta se concluye:

“La consideración de si una entidad local entendida como grupo consolidado según contabilidad nacional (ente principal y entes dependientes considerados como administración pública y sectorizados por la IGAE al ente principal) está en el ámbito del artículo 32 se hace tomando el superávit consolidado del grupo y la deuda financiera del grupo.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Para ver qué aporta cada ente al cumplimiento de la Ley Orgánica, se debe ir ente a ente de forma tal que:

- Los entes con presupuesto limitativo destinarán (al cumplimiento de la LOEPSF) el menor entre el superávit individual y el RTGG individual.

.....

- Si un ente, con o sin presupuesto limitativo, tuviera a nivel individual déficit o necesidad de financiación no aportaría nada al grupo y ello con independencia de que pudiera tener RTGG positivo.

- La suma de las aportaciones individuales debe ser igual o inferior al superávit consolidado. En este sentido, el órgano de gobierno del ente principal deberá determinar, conforme a los criterios anteriores, qué cantidad aporta cada ente y a qué fin se destina si estuviera dentro del supuesto de la DA 6ª ya que en caso contrario todo iría a la deuda financiera del grupo y ello con independencia de que uno de los entes con deuda no haya aportado nada al cumplimiento de la Ley Orgánica.

- El concepto de Remanente de Tesorería para Gastos Generales consolidado no existe en tanto que su normativa reguladora, el TRLRHL, no lo contempla de ahí que las únicas magnitudes consolidadas a nivel de grupo serían el superávit y la deuda financiera.

- El exceso del Remanente de Tesorería individual de cada ente respecto del superávit individual (o déficit, si fuera el caso) será de utilización según TRLRHL con los efectos sobre regla de gasto y estabilidad que ello pudiera tener".

- Conforme a lo establecido en el apartado 2 de la Disposición adicional sexta de las LOEPSF, el Patronato municipal de cultura deberá destinar la cantidad del remanente de tesorería para gastos generales por ser menor que el superávit en contabilidad nacional.

Finalizada la exposición del asunto, y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), y las abstenciones de PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

A) Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante crédito extraordinario financiado con Remanente Positivo de Tesorería, de conformidad con el artículo 177.4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, según el siguiente resumen:

## 1.- Crédito Extraordinario:

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
330.00	400.00	A la Administración Gral de la Entidad	31.189,91 €





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Local.	
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>31.189,91 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

## Financiación:

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente Tesorería para gastos generales	31.189,91 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>31.189,91 €</b>

B) Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

## SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2019 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL.

El Sr. Alcalde, explica el contenido del expediente administrativo.

El Sr. Alcalde, cede la palabra al Segundo Teniente de Alcalde, el Sr. Navarro Santiago, quien explica el destino del superávit.

Aprobada la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos, que respecto al IMBS arroja el siguiente resultado:

Entidad	Superávit contabilidad nacional	Remanente de Tesorería para Gastos Generales
IMBS	-479.111,41 €	354.891,84 €

Al ser negativo el superávit en contabilidad nacional no le es de aplicación el artículo 32 y DA6ª de la Ley 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, pudiendo destinar el remanente positivo de tesorería para gastos generales.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito existente es insuficiente en el vigente Presupuesto, y dado que el Instituto Municipal de Bienestar Social dispone de remanente líquido de Tesorería.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Como se dirá más adelante, en la descripción de los mismos, los gastos objeto de esta modificación se subdividen en dos bloques, por una lado el mantenimiento del edificio municipal de Servicios Sociales, equipos informáticos, transporte y material de oficina, y por otro la financiación del personal. Donde hay que distinguir el personal de los programa de Barriada y prevención de la drogodependencias, y el personal que se contrata para el programa de Empleo Social. Los dos primeros programas vienen siendo financiado por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, encontrándose en fase de solicitud de los mismos. Siendo necesario prever su dotación económica hasta tanto se resuelva la convocatoria.

Por otro lado, la apertura del Centro de Servicios Sociales en horario de tarde para la realización de actividades propias, como de asociaciones, provoca un incremento del gasto de mantenimiento del mismo.

Los equipos informáticos son los necesarios para el nuevo personal que se incorpora con la puesta en marcha del nuevo programa que se está implantando, a nivel andaluz, en las Zonas con necesidades de transformación social..

Con respecto a la modificación por crédito extraordinario, está básicamente destinada a financiar las actividades propias del IMBS, este año, básicamente, a la aportación a programas conjunto con la comunidad autónoma.

Finalizada la exposición del asunto, y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Los reunidos, por **unanimidad**, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

A) Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante suplemento por Remanente Positivo de Tesorería, de conformidad con el artículo 177.4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, según el siguiente resumen:

## 1.- Suplemento de créditos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
231.04	131.02	Retribuciones personal laboral temp.	94.672,59 €
231.04	160.02	Seguridad Social	31.052,61 €
231.00	221.99	Suministros varios	20.000,00 €
231.01	131.01	Personal laboral	2.886,78 €
231.01	160.00	Seguridad Social	946,87 €
231.00	227.06	Estudios y trabajos técnicos	20.000,00 €
231.00	626.00	Adquisición equipos informáticos	4.000,00 €



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

231.00	221.00	Energía eléctrica	4.000,00 €
231.10	222.00	Comunicaciones telefónicas	3.000,00 €
231.10	226.99	Gastos diversos	19.441,15 €
		<b><i>TOTAL GASTOS</i></b>	<b>200.000,00 €</b>

## 2.- Crédito Extraordinario:

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
231.11	131.00	Retribuciones personal laboral temp.	35.188,55 €
231.11	160.00	Seguridad Social	11.541,84 €
		<b><i>TOTAL GASTOS</i></b>	<b>46.730,39 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior y bajas, en los siguientes términos:

### Financiación:

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente Tesorería para gastos generales	200.000,00 €
231.60.227.99	<i>RTE. ASIST.PERS.DEPEND. REGULARIZ. 2015</i>	45.526,55 €
231.61.227.06	<i>RTE. A..SOCIAL PRIM.-ESTUD.Y TRAB. TECNICOS</i>	140,32 €
231.71.131.00	<i>Apoyo ayuda a domicilio – P.Laboral</i>	680,65 €
231.71.160.00	<i>Apoyo ayuda a domicilio – S.Social</i>	382,87 €
	<b><i>TOTAL INGRESOS</i></b>	<b>246.730,39 €</b>

B) Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

## OCTAVO.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO.

El Sr. Alcalde, cede la palabra a la Tercera Teniente de Alcalde, responsable de Patrimonio Municipal, la Sra. Expósito Venegas, que informa del contenido del expediente administrativo.



El Sr. Alcalde, cede la palabra al grupo municipal de Ahora Palma, el Sr. Jubera Pellejero, expone que es muy interesante el trabajo realizado.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 16 de Abril de 2019, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (2) y AHORA PALMA (2) ; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), referida al período comprendido entre el día 30 de abril de 2015 y el día 11 de abril de 2019, cuyas altas, bajas y modificaciones son las que a continuación se describen:

## **Primero.- ALTAS EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO.**

### **Epígrafe 1.1. Inmuebles. Edificios.**

- **Decreto nº 531/2019 de 13 de marzo, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río de Finca Registral nº 24.124, correspondiente a "Parte del antiguo Convento de Santa Clara"**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el alta de Finca Registral nº 24.124, cuya descripción es la siguiente:

**URBANA: PARTE DEL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA CLARA**, sito en la calle Santa Clara, sin número de gobierno, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), con una superficie de mil seiscientos treinta y tres metros cuadrados y una superficie construida de mil cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados. Linda al Norte, con la calle Cardenal Portocarrero; al Este, con la calle Santa Clara, por la que tiene su acceso; al Oeste, con la finca catastral 8652902TG9785S0001BF, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río, que constituye la otra parte del antiguo Convento de Santa Clara, finca registral 16.933; y al Sur, con la misma catastral, parte del antiguo Convento de Santa Clara, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río, finca registral 16.933.

**REFERENCIA CATASTRAL:** 8652901TG9785S0001AF.  
Coordinada gráficamente con Catastro.

**INSCRIPCIÓN:** En el Registro de la Propiedad de Palma del Río, el 24 de septiembre de 2018, al Tomo 1728, Libro 547, Folio 215, Alta 2.



**TITULAR:** Ayuntamiento de Palma del Río. Pleno dominio.

**TÍTULO:** Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, Palma del Río, el día 19 de junio de 2018.

- **Decreto nº 927/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al Alta en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, de la obra nueva en construcción que se está ejecutando en la Finca Registral 19501 conforme al Proyecto básico y de ejecución de la Iglesia y Centro Parroquial en la barriada del V Centenario de Palma del Río.**

**ACUERDO:** Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el **ALTA** en el en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, de la obra nueva en construcción que se está ejecutando en la Finca Registral 19501 conforme al Proyecto básico y de ejecución de la Iglesia y Centro Parroquial en la barriada del V Centenario de Palma del Río, con la siguiente descripción:

*"URBANA: EDIFICIO destinado a Iglesia Parroquial, en construcción, sito en la confluencia de la Avda. República Dominicana y la Avda de Puerto Rico, de la ciudad de Palma del Río, señalada catastralmente con el nº 9 de gobierno de la Avda. Puerto Rico. **Tiene una extensión superficial solar de mil setecientos cuatro metros y noventa decímetros cuadrados.** A nivel interno el centro del edificio es el lugar de la Asamblea, de la "Ecclesia" que da nombre al edificio y que celebra la Eucaristía, participando de manera comunitaria en ella. De este origen central y de manera centrípeta surge y se desarrolla como un cuerpo el resto de espacios que componen el Centro Parroquial. Así, los espacios de atención a los fieles, los espacios de reunión, las salas de catequesis y, finalmente, la vivienda del presbítero. Para la disposición interna de los distintos elementos que componen la Iglesia, y muy especialmente en lo referido a la organización del Templo, se ha buscado que toda la asamblea esté dispuesta de tal manera que el centro de la misma sean los distintos focos litúrgicos: el altar, el ambón, sede del Presidente y pila bautismal. Cada uno de estos focos litúrgicos está dispuesto de tal manera que, sin perder su propio simbolismo y significado particular, quede integrado en la totalidad del espacio asambleario. Se ha buscado prioritariamente la participación e integración de los fieles en la acción litúrgica, para lo cual, las distintas filas de asientos van rodeando las "presencias simbólicas", cerrando el espacio en torno al centro de la acción litúrgica, esto se subraya aún más al disponerse los asientos en gradas de diferente altura. A la cabeza de la asamblea se destaca el presbiterio mediante una sede colegial, subrayada por la forma en ábside de su espacio trasero. El resto de los*



espacios que completan el edificio se disponen en dos edificaciones de menos altura situadas a los lados del templo. Estas piezas cierran la parcela dejando espacios interiores ajardinados y creando en su extremo sur, mediante su prolongación en pérgolas, una plaza de entrada, espacio de acogida y encuentro con una función similar al “nartex” de las iglesias primitivas. El programa acogido en el interior de las dos edificaciones laterales se compone en el ala este del despacho parroquial, archivo, sala de juntas, aseos generales y cuatro salones de reuniones y catequesis. En el ala oeste se dispone el salón de actos, otro espacio de aseos generales, un cuarto de limpieza y la vivienda del párroco. La vivienda consta de salón-comedor, dos dormitorios, cocina, baño, aseo y garaje, y tendrá doble acceso: desde el interior y el exterior del edificio. Por último hay que mencionar que en el extremo norte del solar en la zona trasera del presbiterio y ocupando toda su longitud se dispone la sacristía. Las superficies útiles y construidas de los diferentes espacios son los siguientes: Templo: quinientos treinta y siete metros y sesenta decímetros cuadrados; -confesionario 1: cuatro metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados; -confesionario 2: cuatro metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados; -pórtico de entrada: sesenta metros y treinta decímetros cuadrados; -atrio: treinta metros y doce decímetros cuadrados; -sacristía: cuarenta y nueve metros cuadrados; -aseo sacristía: tres metros y once decímetros cuadrados; -limpieza: tres metros y once decímetros cuadrados; -distribuidor 1: sesenta y dos metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados; -despacho: diecisiete metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados; -archivo: once metros y diecinueve decímetros cuadrados; -sala de juntas: catorce metros y noventa y dos decímetros cuadrados; -salón 1: cuarenta y un metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados; -salón 2: treinta y cuatro metros y diez decímetros cuadrados; -salón 3; treinta y cuatro metros y diez decímetros cuadrados; -salón 4; treinta y cuatro metros y diez decímetros cuadrados; -aseos generales 1: - acceso; cinco metros y veinticinco decímetros cuadrados; - aseos hombres: seis metros y siete decímetros cuadrados; - aseos mujeres; siete metros y doce decímetros cuadrados; - distribuidor 2: cincuenta y dos metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados; - salón de actos; setenta y ocho metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; - cuarto de limpieza; cinco metros y sesenta y siete decímetros cuadrados; - aseos generales 2: - acceso: cinco metros y diecisiete decímetros cuadrados; - aseos hombres; seis metros y siete decímetros cuadrados; - aseos mujeres: siete metros y cuatro decímetros cuadrados; vivienda parroquial: - salón-comedor: veintiún metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados; - dormitorio 1: doce metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados; - dormitorio 2: nueve metros y veintidós decímetros cuadrados; cocina: siete metros y cincuenta y uno decímetros cuadrados; - baño: cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados; aseo: cuatro metros y dos decímetros cuadrados; - pasillo; doce metros y veinticinco decímetros cuadrados; - vestíbulo; cinco metros y setenta y tres



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

*decímetros cuadrados; - garaje; quince metros y ochenta y un decímetros cuadrados.*

*Total superficie útil: mil doscientos nueve metros y treinta y tres decímetros cuadrados. Total superficie construida: mil trescientos cuarenta y tres metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados.*

*La superficie de espacios libres es la siguiente: - nártex: doscientos veinte metros y noventa y siete decímetros cuadrados; - patio 1; cincuenta y siete metros y ochenta y siete decímetros cuadrados; - patio 2; cuarenta y cuatro metros y treinta y seis decímetros cuadrados.*

*Actualmente linda: frente-Este, con avenida República Dominicana; por la derecha-norte, con Equipamiento Educativo -Centro de Educación Infantil y Primaria "Ferrobús" -; izquierda-sur, con Avda. de Puerto Rico; y fondo-Oeste, con Espacio Joven Creativo de Formación y Ocio.*

*Uso: Equipamiento Comunitario Social Religioso.*

*Carácter: Patrimonial.*

*INSCRIPCIÓN DE LA FINCA REGISTRAL 19501: en el Registro de la Propiedad de Palma del Río en:*

*1. Tomo 1363, Libro 421, Folio 113, Alta 1*

*Título: Adquirida por SEGREGACIÓN en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario D. Rafael Jorge Vadillo Ruiz, Palma del Río, el día 23/07/02; inscrita el 26/08/2002.*

*2. Tomo 1363, Libro 421, Folio 113, Alta 2*

*Título: OBRA NUEVA EN CONSTRUCCIÓN en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario D. Rafael Jorge Vadillo Ruiz, Palma del Río, el día 28/07/15; inscrita el 26/08/2015.*

*REFERENCIA CATASTRAL: el inmueble se encuentra inscrito en el catastro bajo el n.º 9349432TG9794N0001LH. Se encuentra localizado en la calle Puerto Rico n.º 7, en la localidad de Palma del Río, Córdoba*

*VALORACIÓN:*

*Se valora a efectos fiscales la obra nueva declarada en la cantidad de 1.044.278,23 euros.*

*Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, con fecha 28 de julio de 2015, bajo el n.º de protocolo 713/2015, por el Notario D. Rafael J. Vadillo Ruiz, presentado por el Ayuntamiento de Palma del Río, en el asiento 122 del Diario 143.*



- **Decreto nº 923/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, del Alta en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, de la obra nueva en construcción del Centro para facilitar las prestaciones y atención a personas con discapacidad intelectual, física o sensorial, sito en calle Antonio Ruiz Cabrera, “El Barquillero”, esquina a calle Pedrín Benjumea Durán de Palma del Río (Córdoba)**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el ALTA en el **Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, de la obra nueva en construcción del Centro para facilitar las prestaciones y atención a personas con discapacidad intelectual, física o sensorial, sito en calle Antonio Ruiz Cabrera, “El Barquillero”, esquina a calle Pedrín Benjumea Durán de Palma del Río (Córdoba)**, con la siguiente descripción:

a) Descripción del edificio en construcción: el edificio sito en calle Antonio Ruiz Cabrera, “El Barquillero”, esquina a calle Pedrín Benjumea Durán de Palma del Río (Córdoba), se destinará a facilitar las prestaciones y atención a personas con discapacidad intelectual, física o sensorial.

*La parcela sobre la que se construye el edificio es prácticamente rectangular, en esquina y se encuentra en el PPR-4 como zona de equipamiento social.*

*El programa a desarrollar se divide en:*

- Área de Atención Temprana.
- Área de Atención Post Temprana.
- Centro Ocupacional.
- Salas comunes.

*Será fundamental que estas áreas sean independientes entre sí, de ahí que la configuración del edificio se rija según esta cuestión. Para solventar esto cobra vital importancia la ubicación de los accesos y la zonificación por plantas. Contamos con dos puntos de ingreso, uno con un carácter principal, desde el que se accede a la recepción de las zonas de atención temprana y post-temprana, que cuenta con aseos y desde el que se puede ingresar a un salón de actos (comunicado directamente con el exterior para aislar en parte su funcionamiento y cerca de la entrada para dar servicio a usuarios poco familiarizados con el edificio). Esta recepción conecta con un núcleo de comunicaciones verticales que nos conduce a planta primera donde se encuentran las zonas de atención temprana y post-temprana, además de algunos usos comunes y administración.*

*Pese a que desde este acceso puede gestionarse el área de centro ocupacional, teniendo un único punto de control para todo el conjunto, contaremos con otro punto de ingreso colocado en el extremo norte, haciendo posible según se requiera cierta independencia entre centro*





*ocupacional y otros usos, dotándolo de un espacio de recepción. El centro ocupacional se vinculará en la mayor medida de la posible a un gran patio donde puedan desarrollarse actividades hortofrutícolas, al que se puede llegar desde el acceso norte para el transporte de productos fitosanitarios (se dispone un almacén para los mismos ligado al patio). Igualmente, el acceso norte permite la conexión del office con el exterior para facilitar la entrada de alimentos, conectándose dicho office directamente con el comedor.*

*Este acceso se aprovecha para generar sólo una altura en el lindero norte, para no ser demasiado agresivos con la imagen existente de viviendas unifamiliares de esta parte.*

*El centro ocupacional se completa con un despacho, aula de ajuste personal, zona de descanso ubicada lo más cercana posible al comedor, aseos para personal, y un corredor liga patio con taller pasando por una zona de aseos y vestuarios.*

*Volviendo de nuevo a la entrada principal y lógica al edificio, comentaremos que ésta debe disponerse cercana a la esquina, para darle importancia y para que sea fácilmente reconocible. Además debe estar centrada, para que la recepción no esté excesivamente lejos de ninguno de los usos.*

*Este acceso será una secuencia espacial, haciendo del ingreso al edificio una transición. De la calle pasamos a un espacio cubierto pero abierto, formado por el pliegue de la fachada baja y el saliente superior, para de nuevo entrar a un espacio a cielo descubierto, un patio fresco, con vegetación, desde el que se accede a recepción.*

*Este patio se puede cerrar con una cancela, protegiendo los huecos acristalados del interior del patio.*

*Si pasamos a un estudio detallado del programa de planta primera:*

*Lo más cercano posible al núcleo de comunicación vertical se ubican las zonas de atención temprana y post-temprana, teniendo ambas zonas la posibilidad de disfrutar de un patio, en el cual se disponen juegos infantiles sobre un suelo engomado.*

*Las tres aulas y el aula colectiva de atención post-temprana se ubican al sur, y las de atención temprana al norte del núcleo de escaleras, complementado con una zona para cambio de pañales y biberones. Una de estas aulas permitirá adaptarse a una sala de estimulación multisensorial. Las zonas comunes a estos usos se ubican en una posición centrada: aseos, sala de informática, gimnasio y un área de espera iluminada cenitalmente mediante lucernarios dotando a este espacio que habitualmente supone un incordio, para provocar una espera más agradable. Desde ésta se permite la entrada a una terraza, extendiendo la zona de espera a un espacio abierto.*



*En el punto más alejado del acceso se dispone la zona administrativa, con dos despachos y una sala de reuniones, vinculado a la terraza norte.*

*El programa se completa con un botiquín y un almacén.*

*Para llegar a cubierta lo haremos por la caja de escaleras y ascensor.*

*En cuanto a los alzados habría que comentar que se generará un basamento con paneles de aluminio. Un chaflán de este basamento marca el acceso principal. Para dar un aire contemporáneo al edificio, además de procurar mejoras energéticas y proteger frente a la intrusión, en los huecos de planta baja se dispondrán lamas verticales al oeste y horizontales al sur de un material similar a los paneles, procurando continuidad en los paramentos.*

*El cuerpo superior tendrá un acabado en enfoscado blanco, y sus huecos al igual que los de planta baja contarán con una protección contra la radiación solar de lamas: horizontales y blancas al sur, y verticales y de distintos colores al oeste, generando una imagen vinculada a la infancia, y a la alegría.*

*Para la protección de huecos se tiene en cuenta la posición del sol a cada hora y en cada mes para la localización de Palma del Río. Con la ayuda de una carta solar estereográfica de nuestra ciudad y con los ángulos de incidencia del sol según las lamas sean horizontales o verticales podremos deducir a qué horas incidirá el sol en el interior de las estancias.*

*En los huecos a oeste, con las lamas verticales en su posición perpendicular a fachada, que será cuando más luz difusa entre pero menos radiación directa, consiguiendo un menor recalentamiento del interior, procuraremos que entren rayos solares a última hora de la tarde, que es cuando menos intensidad tienen éstos. En invierno podremos girar las lamas y hacer que el sol penetre en las estancias calentándolas, o cerrar completamente los huecos.*

*En los huecos a sur, pese que se podrán oscurecer totalmente las estancias gracias a las lamas móviles; con la posición más desfavorable, que será cuando las lamas estén planas, evitaremos que los rayos de sol penetren directamente en los meses más cálidos, ya que el sol está más alto. En los meses más fríos, con la misma posición, permitiremos que las aulas estén más cálidas ya que los rayos vienen más planos, al estar el sol más bajo.*

*Redactor del Proyecto: Ginés Téllez Burgos.*

*Fecha: mayo de 2012.*

## b) Superficies:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

SUPERFICIE SOLAR	669,60 m <sup>2</sup>
------------------	-----------------------

SUPERFICIE ÚTIL (m2)
----------------------

PLANTA BAJA	PLANTA PRIMERA	PLANTA DE CUBIERTA
-------------	----------------	--------------------

Recepción princ.	15,13	Escaleras	12,53	Escaleras	12,53
Vestíbulo	16,13	Distribuidor	68,64	Acceso a cubierta	9,7
Aseo Rec.	5,02	Aula 1 A. Post.	23,52		
Aseo rec.	5,02	Aula 2 A. Post.	18,12		
Utillaje	4,74	Aula 3 A. Post.	18,02		
Salón de actos	62,49	Aula grupal A. Post	38,75		
Distribuidor	42,46	Botiquín	3,79		
Acceso Norte (50%)	16,05	Almacén	7,85		
Recepción c. ocup.	10,69	Gimnasio	28,77		
Office	10,69	Aseo Masc.	6,49		
Comedor	46,75	Aseo Fem.	6,49		
Despacho	15,86	Aula 1 A. Temp.	14,78		
Sala de descanso	31,87	Aula 2 A. Temp.	15,77		
Almacén fitosanitario	4,26	Aula 3 A. Temp.	14,78		
Vest. Aseo Personal	8,59	Cambio pañales-biber.	4,5		
Aula ajuste personal	16,41	Sala de informática	17,63		
Aseo-Vestuarios	18,03	Despacho dirección	27,02		
Aseo-Vestuarios	18,33	Despacho psicólogo	25,66		
Taller	64,46	Sala de reuniones	15,57		

<b>Total</b>	<b>412,98</b>	<b>Total</b>	<b>368,68</b>	<b>Total</b>	<b>22,23</b>
--------------	---------------	--------------	---------------	--------------	--------------

SUPERFICIE SOLAR	669,60 m <sup>2</sup>
------------------	-----------------------

SUPERFICIE ÚTIL (m2)
----------------------

PLANTA BAJA	PLANTA PRIMERA	PLANTA DE CUBIERTA
-------------	----------------	--------------------

Recepción princ.	15,13	Escaleras	12,53	Escaleras	12,53
Vestíbulo	16,13	Distribuidor	68,64	Acceso a cubierta	9,7
Aseo Rec.	5,02	Aula 1 A. Post.	23,52		
Aseo rec.	5,02	Aula 2 A. Post.	18,12		
Utillaje	4,74	Aula 3 A. Post.	18,02		
Salón de actos	62,49	Aula grupal A. Post	38,75		
Distribuidor	42,46	Botiquín	3,79		
Acceso Norte (50%)	16,05	Almacén	7,85		



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Recepción c. ocup.	10,69	Gimnasio	28,77
Office	10,69	Aseo Masc.	6,49
Comedor	46,75	Aseo Fem.	6,49
Despacho	15,86	Aula 1 A. Temp.	14,78
Sala de descanso	31,87	Aula 2 A. Temp.	15,77
Almacén fitosanitario	4,26	Aula 3 A. Temp.	14,78
Vest. Aseo Personal	8,59	Cambio pañales-biber.	4,5
Aula ajuste personal	16,41	Sala de informática	17,63
Aseo-Vestuarios	18,03	Despacho dirección	27,02
Aseo-Vestuarios	18,33	Despacho psicólogo	25,66
Taller	64,46	Sala de reuniones	15,57

<b>Total</b>	<b>412,98</b>	<b>Total</b>	<b>368,68</b>	<b>Total</b>	<b>22,23</b>
--------------	---------------	--------------	---------------	--------------	--------------

c) Calificación: Patrimonial

d) Linderos: Sur este: con calle B, viario de nueva apertura. Noreste: con parcela 116, 117, 118, 119 de la manzana R8. Suroeste: con calle G. Noroeste: con suelo urbano incluido en la UE 14.

e) Valor del edificio según proyecto del arquitecto Don Ginés Téllez Burgos: 780.325,56 euros.

f) Inscripción en el Registro de la Propiedad: Pendiente de Inscripción.

g) Datos de la parcela sobre la que se construye el edificio:

*PARCELA: Urbana reserva equipamientos del Plan Parcial Residencial 4 "El Pandero" de Palma del Río (Córdoba) de forma trapezoidal.*

**LINDEROS:**

*Sur este: con calle B, viario de nueva apertura.*

*Noreste: con parcela 116, 117, 118, 119 de la manzana R8*

*Suroeste: con calle G*

*Noroeste: con suelo urbano incluido en la UE 14.*

**SUPERFICIE: 669,60 m<sup>2</sup>**

**EDIFICABILIDAD: 1,80 m<sup>2</sup> t/m<sup>2</sup> s**



*EDIFICABILIDAD PARCELA: 1205,280 m<sup>2</sup> construidos.*

*OCUPACIÓN: 80%*

*N.º MÁXIMO DE PLANTAS: Dos (B+1)*

*USO: cultural, asistencial, recreativo y sanitario, conforme al Texto Refundido de Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río y al proyecto de reparcelación formalizado en escritura pública de 12 de noviembre de 2004, protocolo n.º 2003 de Palma del Río.*

*ORDENANZAS DE APLICACIÓN: art. 3.2 de las del P.P. R-4 “El Pandero”*

*INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río el día 10 de enero de 2005 bajo el n.º de protocolo 2003, en el Tomo 1470, libro 453, folio 151, inscripción 1ª, finca registral n.º 20865.*

*CALIFICACIÓN: Patrimonial.*

*REFERENCIA CATASTRAL: 9358506TG9795N0001GP.*

*SUELO: suelo urbanizable transitorio.*

*N.º ASIENTO INVENTARIO: 1.2.00115*

*VALOR DE MERCADO: 80.415,42 euros.*

*VALOR CATASTRAL: 88.193,95 euros.*

## **Epígrafe 1.2. Inmuebles. Terrenos.**

- **Decreto nº 949/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, del Alta en el Epígrafe 1.2, Inmuebles, Terrenos, de una parcela de terreno de 127,93 m<sup>2</sup> sita en calle Madre Carmen esquina con “Plazuela de la Fuentecilla de los Frailes” y calle Violante y Jorge de Palma del Río, Córdoba.**

**ACUERDO.-** Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el **ALTA** en el **Epígrafe 1.2, Inmuebles, Terrenos, de una parcela de terreno de 127,93 m<sup>2</sup> sita en calle Madre Carmen esquina con “Plazuela de la Fuentecilla de los Frailes” y calle Violante y Jorge de Palma del Río, con la siguiente descripción:**

*Situación: la parcela de terreno está situada en suelo urbano, clasificado por el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Palma del Río (aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento de Palma del Río, en sesión ordinaria celebrada el 29*



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

de abril de 2010 y publicado en el BOP n.º 111 de 13 de junio de 2011 y BOP n.º 112, de 14 de junio de 2011), como uso dotacional de equipamiento con la calificación de educativo en 127,93 m<sup>2</sup>, con la calificación de patrimonial.

## OBSERVACIONES:

Procedencia: la parcela de terreno de 127,93 m<sup>2</sup> anteriormente mencionada, procede de la demolición de la siguiente finca:

*URBANA: Porción de molino ruinoso sito dentro de la cerca del exconvento de Santo Domingo, en la calle de su mismo nombre, en Palma del Río. Tiene su entrada por dicha calle de Santo Domingo, n.º 8. Linda por la derecha entrando, con el resto de la finca de donde se segregó, propia de los herederos de don Francisco, don Juan y don Luis Gamero-Cívico y Benjumea; por la izquierda, con la calle Violante Jorge; y por la espalda, con otra porción de la misma finca, propia de don Vicente Día Cruz. Tiene una extensión superficial de 464 metros y 80 decímetros cuadrados.*

*INSCRIPCIÓN: la finca se encuentra inscrita en Registro de la Propiedad de Palma del Río, con fecha de emisión 8 de julio de 2015, donde se practica la inscripción 28ª de la finca 504 de Palma del Río en el Tomo 1178, libro 360, folio 98.*

*Inscripción catastral del inmueble sito en la calle Santo Domingo n.º 8, de Palma del Río, Córdoba, con fecha de emisión 18 de febrero 2015, con número 8752315TG9785S0001OF.*

*Visto el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Palma del Río, la finca registral 504 se encuentra situada en suelo urbano, clasificada por el (aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento de Palma del Río, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2010 y publicado en el BOP n.º 111 de 13 de junio de 2011 y BOP n.º 112, de 14 de junio de 2011), en parte como:*

*Uso dotacional de equipamiento con la calificación de educativo en 127,93 m<sup>2</sup>.*

*Viario público en 316,69 m<sup>2</sup>.*

- **Decreto nº 950/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, del Alta en el Epígrafe 1.2, Inmuebles, Terrenos, de una parcela de terreno de 316,69 m<sup>2</sup> sita en calle Madre Carmen esquina con “Plazuela de la Fuentecilla de los Frailes” y calle Violante y Jorge de Palma del Río, Córdoba.**

**ACUERDO:** Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el **ALTA** en el **Epígrafe 1.2, Inmuebles, Terrenos, de una parcela de terreno de 316,69 m<sup>2</sup> sita en calle Madre Carmen esquina con “Plazuela de la Fuentecilla de los Frailes” y calle Violante y Jorge de Palma del Río, Córdoba, con la siguiente descripción:**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

*Situación: la parcela de terreno está situada en suelo urbano, clasificado por el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Palma del Río (aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento de Palma del Río, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2010 y publicado en el BOP n.º 111 de 13 de junio de 2011 y BOP n.º 112, de 14 de junio de 2011), como viario público en 316,69 m<sup>2</sup> con la calificación de dominio público.*

## OBSERVACIONES:

Procedencia: la parcela de terreno de 316,69 m<sup>2</sup> anteriormente mencionada, procede de la demolición de la siguiente finca:

*URBANA: Porción de molino ruinoso sito dentro de la cerca del exconvento de Santo Domingo, en la calle de su mismo nombre, en Palma del Río. Tiene su entrada por dicha calle de Santo Domingo, n.º 8. Linda por la derecha entrando, con el resto de la finca de donde se segregó, propia de los herederos de don Francisco, don Juan y don Luis Gamero-Cívico y Benjumea; por la izquierda, con la calle Violante Jorge; y por la espalda, con otra porción de la misma finca, propia de don Vicente Día Cruz. Tiene una extensión superficial de 464 metros y 80 decímetros cuadrados.*

*INSCRIPCIÓN: la finca se encuentra inscrita en Registro de la Propiedad de Palma del Río, con fecha de emisión 8 de julio de 2015, donde se practica la inscripción 28ª de la finca 504 de Palma del Río en el Tomo 1178, libro 360, folio 98.*

*Inscripción catastral del inmueble sito en la calle Santo Domingo n.º 8, de Palma del Río, Córdoba, con fecha de emisión 18 de febrero 2015, con número 8752315TG9785S0001OF.*

*Visto el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Palma del Río, la finca registral 504 se encuentra situada en suelo urbano, clasificada por el (aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento de Palma del Río, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2010 y publicado en el BOP n.º 111 de 13 de junio de 2011 y BOP n.º 112, de 14 de junio de 2011), en parte como:*

*Uso dotacional de equipamiento con la calificación de educativo en 127,93 m<sup>2</sup>.*

*Viario público en 316,69 m<sup>2</sup>.*

- **Decreto nº 925/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río del ALTA en el Epígrafe 1.2, Inmuebles, Terrenos, de la Finca Registral 15815 sita en el paraje Cortijo de Malpica, término municipal de Palma del Río, Córdoba.**

**ACUERDO:** Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el **ALTA** en el **Epígrafe 1.2, Inmuebles, Terrenos, de la Finca Registral 15815 sita en**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**el paraje Cortijo de Malpica, término municipal de Palma del Río, Córdoba, de naturaleza jurídica patrimonial, con la siguiente descripción:**

*“RÚSTICA: Parcela de terreno , procedente de otra que a su vez procedía del Cortijo de Malpica, término de Palma del Río, tiene una superficie de 3 hectáreas, 67 áreas y 26 centiáreas. Linda al Norte con camino de Fuente Carreteros; al Sur con finca de igual procedencia donada en nuda propiedad a doña Carmen Fuentes García; al Este, con resto de finca matriz, de donde se segrega; y al Oeste, con la carretera de Palma del Río a Écija. Tiene derecho a utilizar el transformador y los motores instalados en la finca registral 3225 del término de Palma del Río, al folio 193 vuelto del Libro 108 de Palma del Río, tomo 431 del Archivo.*

*Cargas: Hipoteca (pendiente de cancelación) a favor de MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CÓRDOBA. La citada hipoteca fue constituida sobre la finca matriz de ésta, registral 10905, al folio 77 del Libro 340 de Palma del Río, tomo 803 del Archivo, inscripción 4ª de fecha 20 de abril de 1992, en virtud de escritura otorgada el 28 de enero de 1992 ante el Notario de Palma del Río, Don José Manuel Montes Romero Camacho, en garantía de un préstamo de 25 millones de pesetas (150.253,03 euros), por plazo de 15 años, que devengará inicialmente un interés del 15,50% anual, siendo modificado a los dos años y posteriormente, cada año en igual fecha. El nuevo tipo de interés a aplicar se determinará mediante la adición de 0,750 puntos porcentuales al tipo activo de referencia del tercer mes inmediatamente anterior a la fecha de revisión, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior al 13% ni superar el 18%. El tipo de referencia será el tipo activo de las Cajas de Ahorros publicado mensualmente en el BOE. Como consecuencia de la segregación de la finca 15815 de la citada 10905, se distribuyó el principal de la hipoteca que gravaba dicha finca matriz entre ambas, quedando respondiendo de la finca 15815 de 15.025,30 euros de principal, de sus intereses de 3 años al 18% anual, que asciende a 8.113,66 euros y de 4.507,59 euros para costas y gastos, en junto por 27.646,56 euros.*

*Certificado catastral, con nº de referencia 14049A011000890000IG y 14049A011000940000IP, con localización en Polígono 11, Parcela 89. Malpica, Palma del Río, Córdoba.*

*Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba), en el tomo 1214, libro 533, folio 119, alta 3ª. Finca registral 15815.*

*Título: adquirida por adjudicación por ejecución de embargo en virtud de mandamiento administrativo, autorizada por el Instituto de*





*Cooperación con la Hacienda Local de la Exma. Diputación de Córdoba, el día 18 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río el día 10 de julio de 2015.*

*Calificación: Patrimonial.”*

- **Decreto nº 926/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al Alta en el Epígrafe 1.2., Inmuebles, Terrenos, de la Finca Registral 24170 sita en “Cortijo de Guzmán” de Palma del Río, Córdoba.**

**ACUERDO:** Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el **ALTA** en el **Epígrafe 1.2, Inmuebles, Terrenos, de la Finca Registral 24170, “Cortijo de Guzmán”**, con la naturaleza jurídica de bien de dominio público, y con la siguiente descripción:

*“RÚSTICA: Finca procedente de la Porción B o Sur de la finca registral 23611, procedente de otra, conocida por el “Cortijo de Guzmán”, a su vez procedente de la que se formó por agrupación de las nombradas Berduga Alta, La Palmosa, Gómez y Yanez, El Coscojal, parte de La Mallena y otras, al sitio de la Dehesilla y Cerro de la Cabeza, en el término municipal de Palma del Río.*

*Tiene una superficie de 107,3717 hectáreas.*

*Linda al Norte y al Oeste, con porción B o Sur de la finca 23611 de la que se segrega; al Sur, Cañada Real de Sevilla y límite provincial; y al Este, antigua Cañada La Palmosa.*

*VALOR: se valora la finca en la suma de 763.450,33 euros.*

*TITULAR: Ayuntamiento de Palma del Río, del pleno dominio.*

*TÍTULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON RAFAEL JORGE VADILLO RUIZ, Palma del Río, el día 28 de septiembre de 2018; inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río el 20 de noviembre de 2018.*

*Finca catastral: 14049A014000020000IH, y está situada íntegramente en suelo no urbanizable de carácter natural o rural “Mesas de Campiña”.*

- **Decreto nº 922/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, del Alta en el Epígrafe 1.2, Inmuebles, Terrenos, de la parcela urbana industrial L36/L38,**



## procedente de la agrupación de las fincas L36 y L38, sita en el Polígono Industrial “El Garrotal”

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el ALTA en el **Alta en el Epígrafe 1.2, Inmuebles, Terrenos, de la parcela urbana industrial L36/L38, procedente de la agrupación de las fincas L36 y L38**, sita en el Polígono Industrial “El Garrotal”, en Palma del Río, Córdoba, cuya descripción es la siguiente:

**AGRUPACIÓN:** que por ser colindantes entre sí las dos fincas mencionadas, el Ayuntamiento de Palma del Río, SE AGRUPAN, pasando a formar una nueva con la siguiente descripción:

**URBANA:** PARCELA URBANA INDUSTRIAL L-36/L38, sita en la manzana n.º 1, del Plan Parcial Industrial 5, “El Garrotal- Oeste”, en Palma del Río, Córdoba, de forma rectangular.

**LINDEROS:** Frente-Norte, con calle L, viario de nueva apertura del polígono; derecha entrando Oeste, con parcelas L-34 y E-10 del polígono; izquierda entrando Este, con parcela L-40 del polígono; fondo-Sur, con parcela B-19, zona verde del Polígono Industrial “El Garrotal”.

**SUPERFICIE:** 4712,10 m<sup>2</sup>.

**EDIFICABILIDAD:** m<sup>2</sup> t/m<sup>2</sup> s: 0,94.

**EDIFICABILIDAD PARCELA:** 4429,38 m<sup>2</sup>.

**OCUPACIÓN:** 60%

**N.º MÁXIMO DE PLANTAS:** dos.

**USO:** Industrial.

**ORDENANZAS DE APLICACIÓN:** las del PPI-5 “El Garrotal Oeste”, (art. 37.1).

**VALOR:** se valora la finca agrupada en la suma de 424.089,00 euros.

**CALIFICACIÓN:** Patrimonial.

**REFERENCIA CATASTRAL:** 1257206UG0715N0001JZ.

**INSCRIPCIÓN:** finca registral n.º 23982, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Córdoba, en el Tomo 1715, Libro 534, folio 120, alta 1ª.

**TÍTULO:** adquirida por agrupación en virtud de escritura pública, autorizada por el notario Don Rafael Vadillo Ruiz, en Palma del Río, Córdoba, el día 15 de octubre de 2012, inscrita el 3 de diciembre de 2012.

**OBSERVACIONES:** La finca registral 23982, procede de la agrupación de las fincas registrales 21383 y 21384 que se describen a continuación:

**1º URBANA:** PARCELA URBANA INDUSTRIAL L-36, sita en la manzana n.º 1, del Plan Parcial Industrial 5, “EL GARROTAL OESTE”, en Palma del Río, Córdoba, de forma rectangular.

**LINDEROS:** Frente-Norte, con calle L, viario de nueva apertura del Polígono; derecha entrando Oeste, con parcelas L-34 y E-10 del



*Polígono; izquierda entrando Este, con parcela L-38 del Polígono; fondo Sur, con parcela B-19, zona verde del Polígono industrial "El Garrotal".*

*SUPERFICIE: 2356,5 m<sup>2</sup>.*

*EDIFICABILIDAD: m<sup>2</sup> t/m<sup>2</sup> s: 0,94.*

*EDIFICABILIDAD PARCELA: 2214,69 m<sup>2</sup>.*

*OCUPACIÓN: 60%*

*N.º MÁXIMO DE PLANTAS: dos.*

*USO: Industrial.*

*ORDENANZAS DE APLICACIÓN: las del PPI-5 "El Garrotal Oeste", (art. 37.1).*

*INSCRIPCIÓN: en el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba), al tomo 1525, libro 465 de Palma del Río, folio 58, finca n.º 21.383, inscripción 1ª.*

*DESCRIPCIÓN Y REFERENCIA CATASTRAL: La descripción catastral de la finca descrita, así como su referencia catastral, que es 1257207UG0715N0001EZ.*

*2ª. URBANA. PARCELA URBANA INDUSTRIAL L-38, sita en la manzana n.º 1, del Plan Parcial Industrial 5, "EL GARROTAL OESTE", en Palma del Río, Córdoba, de forma rectangular.*

*LINDEROS: Frente-Norte, con calle L, viario de nueva apertura del Polígono; Derecha entrando Oeste, con parcela L-36 del polígono; izquierda entrando Este, con parcela L-40 del polígono; Fondo-Sur, con parcela B-19, zona verde del Polígono Industrial "El Garrotal".*

*SUPERFICIE: 2356,5 m<sup>2</sup>.*

*EDIFICABILIDAD: m<sup>2</sup> t/m<sup>2</sup> s: 0,94.*

*OCUPACIÓN: 60%*

*N.º MÁXIMO DE PLANTAS: dos.*

*USO: Industrial.*

*ORDENANZAS DE APLICACIÓN: las del PPI-5 "El Garrotal Oeste", (art. 37.1).*

*INSCRIPCIÓN: en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, (Córdoba), al tomo 1525, libro 465 de Palma del Río, folio 61, finca n.º 21384, inscripción 1ª.*

*DESCRIPCIÓN Y REFERENCIA CATASTRAL: La descripción catastral de la finca descrita, así como su referencia catastral, que es 1257206UG0715N0001JZ.*

*TÍTULO COMÚN: el de compensación urbanística, en virtud de certificación administrativa autorizada por el Ayuntamiento de Palma del Río, el día 1 de diciembre de 2005.*

- **Decreto nº 930/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al Alta en el Epígrafe 1.2 Inmuebles, Terrenos, del terreno sito en Ronda del Jardín n.º 1 en Palma del Río, Córdoba.**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ACUERDO.- Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el **ALTA** en el **Epígrafe 1.2, Inmuebles, Terrenos, del terreno sito en Ronda del Jardín nº 1** que constituye la finca de referencia catastral 874503TG9784N0001QS, de Palma del Río, con la siguiente descripción:

*Terreno situado en Suelo Urbano, clasificado por el PGOU como Sistema General de Equipamiento, con la calificación de Servicio de Interés Público y Social (Si). El terreno está rodeado en su parte sur y este con el Sistema General de Espacios Libres, denominado Jardín Reina Victoria, también propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río.*

*Referencia catastral: 874503TG9784N0001QS.*

*Superficie catastral: 87,00 m<sup>2</sup>.*

*Superficie real: 111,39 m<sup>2</sup>.*

*Valor catastral año 2015: 24.449,82 euros.*

*Calificación: patrimonial.*

*Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.*

- **Decreto nº 970/2019 de 11 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, en el epígrafe 1.2 (Inmuebles Terrenos), del ALTA de la parcela 166B del Plan Parcial nº 2, Avenida de la Paz, de Palma del Río (Córdoba).-**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, en el epígrafe 1.2 (Inmuebles Terrenos), el ALTA de la Parcela número Ciento Sesenta y Seis B (166B) del Plan Parcial nº 2, Avenida de la Paz, en Palma del Río (Córdoba), con una extensión superficial de cuatro mil ochocientos noventa y cuatro metros y veintiséis decímetros cuadrados, de forma trapezoidal, en base al Decreto de la Alcaldía 1914/2004, de 24 de junio, sobre segregación de la finca registral 17830

Linderos: Frente-Este, con calle de nueva apertura del Polígono, peatonal número tres, hoy calle Nicaragua; Derecha entrando-Norte, con calle de nueva apertura del Polígono, de tráfico rodado número uno, hoy Avenida de Panamá; Izquierda-Sur, con resto de finca matriz de la que se segrega, es decir, Parcela 166; Fondo-Oeste, con calle de nueva apertura, aún sin denominar, que la separa de la parcela número 168 de equipamiento comercial -mercado del Polígono-.

Título: adquirida por segregación en virtud de Escritura Pública otorgada en esta ciudad de Palma del Río, el día 7 de julio de 2004, ante el Notario D. Rafael Jorge Vadillo Ruiz.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba), el día 11 de agosto de 2004, al Tomo 1.444, Libro 446 de Palma del Río, Folio 54, Finca número 20.484.

Referencia catastral: 9648202TG9794N0001MH.

Valor catastral: 2.439.343,73 euros.

Valor catastral suelo: 634.093,97 euros.

Valor catastral construcción: 1.805.249,76 euros.

- **Decreto nº 1612/2016 de 3 de agosto, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río de Finca rústica adquirida para la ejecución del Proyecto de defensa, restauración ambiental y adecuación para uso público de las márgenes del río Genil a su paso por Palma del Río.**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el alta de Finca adquirida por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río para la ejecución del Proyecto de defensa, restauración ambiental y adecuación para uso público de las márgenes del río Genil a su paso por Palma del Río, cuya descripción es la siguiente:

**RÚSTICA: PORCIÓN DE TERRENO de HUERTA con cabezada**, situada en el partido de Duque y Flores, ruedo y término de Palma del Río. Tiene de cabida setecientos sesenta y siete metros cuadrados, o sean, siete áreas y sesenta y siete centiáreas, de las que todas son de cabezada.

Linda: Por el Norte, con el camino del pago y casa de Don Antonio Giménez; al Sur, con el resto de la finca de donde se segrega la que se describe y cuyo resto se adjudica a Rosario Rodríguez Pérez; al Este, con el resto de finca de donde se segrega; y por el Oeste, con el Río Genil.

**INSCRIPCIÓN:** Pendiente de inscripción el Registro de la Propiedad de Palma del Río.

**TITULAR:** Ayuntamiento de Palma del Río. 100% del pleno dominio.

**TÍTULO:** Adquirida por mutuo acuerdo en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto de defensa, restauración ambiental y adecuación para uso público de las márgenes del río Genil a su paso por Palma del Río, en virtud de Escritura Pública de 5 de julio de 2006 con Nº de Protocolo 1279.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien de Dominio Público: Uso Público.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- **Decreto nº 1613/2016 de 3 de agosto, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río de Finca Registral nº 21.812 adquirida para la ejecución del Proyecto de defensa, restauración ambiental y adecuación para uso público de las márgenes del río Genil a su paso por Palma del Río.**

**ACUERDO:** Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el alta de Finca Registral nº 21.812 adquirida para la ejecución del Proyecto de defensa, restauración ambiental y adecuación para uso público de las márgenes del río Genil a su paso por Palma del Río, cuya descripción es la siguiente:

**RÚSTICA:** Huerta con cabezada y casa, sita en el partido de Duque y Flores, ruedo y término de Palma del Río. Tiene una superficie de mil trescientos dieciséis metros cuadrados. Linda: al Norte, con parte de la finca y casa que se adjudicó a Doña Carmen Rodríguez Pérez; al Sur, finca de herederos de Don Rafael Nieto García, hoy Doña Josefa Marría Gallardo Martín; al Este, con resto de finca matriz de la que se segrega; y al Oeste, con el Río Genil.

**INSCRIPCIÓN:** En el Registro de la Propiedad de Palma del Río, el 2 de marzo de 2006, al Tomo 1534, Libro 468, Folio 76, Alta 1.

**TITULAR:** Ayuntamiento de Palma del Río. Pleno dominio.

**TÍTULO:** Adquirida por mutuo acuerdo en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto de defensa, restauración ambiental y adecuación para uso público de las márgenes del río Genil a su paso por Palma del Río, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Don Rafael J. Vadillo Ruiz, Palma del Río, el día 17 de enero de 2006, con Nº de Protocolo 44.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien de Dominio Público: Uso Público.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- **Decreto nº 1614/2016 de 3 de agosto, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río de Finca Registral nº 21.288 adquirida para la ejecución del Proyecto de defensa, restauración ambiental y adecuación para uso público de las márgenes del río Genil a su paso por Palma del Río.**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el alta de Finca Registral nº 21.288 adquirida para la ejecución del Proyecto de defensa, restauración ambiental y adecuación para uso público de las márgenes del río Genil a su paso por Palma del Río, cuya descripción es la siguiente:

**RÚSTICA:** Porción de una suerte de huerta, situada en el pago de Duque y Flores, término de la Ciudad de Palma del Río. Tiene una **superficie de setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados, equivalentes a siete áreas y cincuenta y nueve centiáreas**. Linda al Norte, con finca propiedad de Doña Pilar Ariza Delgado, en la parte de dicha finca que también será objeto de expropiación; al Sur, con finca de los herederos de Don Adolfo Muñoz Cárdenas, en la parte de dicha finca que también será objeto de expropiación; al Este, con el resto de finca matriz de la que se segrega la de éste número; y al Oeste, con el Río Genil. **SERVIDUMBRES ACTIVAS:** Por su procedencia tiene como cualidad, como predio dominante una servidumbre activa de paso de metro y medio de ancho que, partiendo desde el descansadero y entrada de la casa, que son las fincas 9.630 y 9.626, discurre por la fachada del tinahón, que es la finca 9.628, y todo el lindero Este de las fincas 9.632, 9.634, 9.636, 9.638, 9.640 y 9.642, hasta llegar al punto Norte de la finca 9.644, que colinda con propiedad de los herederos de Don Adolfo Muñoz Cárdenas. Son predios sirvientes de la servidumbre con respecto a esta finca las 9.632, 9.634, 9.636, 9.638, 9.640 y 9.642.

**INSCRIPCIÓN:** En el Registro de la Propiedad de Palma del Río, el 7 de diciembre de 2005, al Tomo 1519, Libro 463, Folio 41, Alta 1.

**TITULAR:** Ayuntamiento de Palma del Río. Pleno dominio.

**TÍTULO:** Adquirida por mutuo acuerdo en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto de defensa, restauración ambiental y adecuación para uso público de las márgenes del río Genil a su paso por Palma del Río, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Don Rafael J. Vadillo Ruiz, Palma del Río, el día 27 de octubre de 2005, con Nº de Protocolo 1908.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien de Dominio Público: Uso Público.

- **Decreto nº 1615/2016 de 3 de agosto, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río de Finca Registral nº 21.289 adquirida para la ejecución del Proyecto de defensa, restauración ambiental y adecuación para uso público de las márgenes del río Genil a su paso por Palma del Río.**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**ACUERDO:** Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el alta de Finca Registral nº 21.289 adquirida para la ejecución del Proyecto de defensa, restauración ambiental y adecuación para uso público de las márgenes del río Genil a su paso por Palma del Río, cuya descripción es la siguiente:

**RÚSTICA:** Porción de una suerte de huerta, situada en el pago de Duque y Flores, término de la Ciudad de Palma del Río. Tiene una **superficie de trescientos veintinueve metros cuadrados**, equivalentes a tres áreas y veintinueve centiáreas. Linda al Norte, con finca propiedad de Doña Rosario Ariza Gallardo, en la parte de dicha finca que también será objeto de expropiación; al Sur, con finca propiedad de Doña Patrocinio Ariza Gallardo, en la parte de dicha finca que también será objeto de expropiación; al Este, con el resto de finca matriz de la que se segrega ésta que se describe; y al Oeste, con el Río Genil. **SERVIDUMBRES ACTIVAS:** Como cualidad y por su procedencia, tiene a su favor como predio dominante, una servidumbre activa de paso de metro y medio de ancho que, partiendo desde el descansadero y entrada de la casa, que son las fincas 9.630 y 9.626, discurre por la fachada del tinahón, que es la finca 9.628, y todo el lindero Este de las fincas 9.632, 9.634, 9.636, 9.638 y 9.640, y de esta finca, hasta llegar al punto Norte de la finca 9.644, que colinda con propiedad de los herederos de Don Adolfo Muñoz Cárdenas. Son predios sirvientes de la servidumbre con respecto a esta finca las 9.632, 9.634, 9.636, 9.638 y 9.640.

**INSCRIPCIÓN:** En el Registro de la Propiedad de Palma del Río, el 9 de diciembre de 2005, al Tomo 1519, Libro 463, Folio 50, Alta 1.

**TITULAR:** Ayuntamiento de Palma del Río. Pleno dominio.

**TÍTULO:** Adquirida por mutuo acuerdo en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto de defensa, restauración ambiental y adecuación para uso público de las márgenes del río Genil a su paso por Palma del Río, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Don Rafael J. Vadillo Ruiz, Palma del Río, el día 27 de octubre de 2005, con N° de Protocolo 1.909.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien de Dominio Público: Uso Público.

**CARGAS: SERVIDUMBRE PASIVA DE PASO**, de metro y medio de ancho que, partiendo desde el descansadero, finca 9.630 y entrada de la casa, finca 9.626, discurre por la fachada del tinahón, finca 9.628, y las registrales 9.632, 9.634, 9.636, 9.638 y 9.640, por todo el lindero Este hasta llegar al punto Norte de la registral 9.644, que colinda con propiedad de los herederos de Don Adolfo Muñoz Cárdenas. Son predios sirvientes y dominantes de dicha servidumbre las registrales 9.632, 9.634, 9.636, 9.638, 9.640 y la finca de éste número, y sólo predio dominante la registral 9.644. Tiene una superficie de trescientos metros cuadrados. **POR SU PROCEDENCIA: DE LA FINCA N°: 9642, ASIENTO: 2, TOMO: 755, LIBRO: 224, FOLIO: 134, FECHA: 25/05/1979.**





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- **Decreto nº 1616/2016 de 3 de agosto, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río de Finca Registral nº 21.290 adquirida para la ejecución del Proyecto de defensa, restauración ambiental y adecuación para uso público de las márgenes del río Genil a su paso por Palma del Río.**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el alta de Finca Registral nº 21.290 adquirida para la ejecución del Proyecto de defensa, restauración ambiental y adecuación para uso público de las márgenes del río Genil a su paso por Palma del Río, cuya descripción es la siguiente:

**RÚSTICA:** Porción de una suerte de huerta, situada en el pago de Duque y Flores, término de la Ciudad de Palma del Río. Tiene una **superficie de treinta y cuatro metros cuadrados**, equivalentes a treinta y cuatro centiáreas. Linda al Norte y al Este, con resto de finca matriz de la que se segrega; al Sur, con finca de la misma procedencia que se adjudicó a Doña Pilar Ariza Gallardo, en la parte de dicha finca que también será objeto de expropiación; y al Oeste, con el Río Genil.

**INSCRIPCIÓN:** En el Registro de la Propiedad de Palma del Río, el 12 de diciembre de 2005, al Tomo 1519, Libro 463, Folio 59, Alta 1.

**TITULAR:** Ayuntamiento de Palma del Río. Pleno dominio.

**TÍTULO:** Adquirida por mutuo acuerdo en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto de defensa, restauración ambiental y adecuación para uso público de las márgenes del río Genil a su paso por Palma del Río, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Don Rafael J. Vadillo Ruiz, Palma del Río, el día 27 de octubre de 2005, con Nº de Protocolo 1.910.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien de Dominio Público: Uso Público.

**CARGAS: SERVIDUMBRE PASIVA DE PASO**, de metro y medio de ancho que, partiendo desde el descansadero, finca 9.630 y entrada de la casa, finca 9.626, discurre por la fachada del tinahón, finca 9.628, y las registrales 9.632, 9.634, 9.636, 9.638 y 9.640, por todo el lindero Este hasta llegar al punto Norte de la registral 9.644, que colinda con propiedad de los herederos de Don Adolfo Muñoz Cárdenas. Son predios sirvientes y dominantes de dicha servidumbre las registrales 9.632, 9.634, 9.636, 9.638, 9.640 y la finca de éste número, y sólo predio dominante la registral 9.644. Tiene una superficie de trescientos metros cuadrados. POR SU PROCEDENCIA: SEGREGACIÓN: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 6/9640, ASIENTO: 2, TOMO: 755, LIBRO: 224, FOLIO: 130, FECHA: 25/05/1979.



- **Decreto nº 1617/2016 de 3 de agosto, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río de Finca Registral nº 21.816 adquirida para la ejecución del Proyecto de defensa, restauración ambiental y adecuación para uso público de las márgenes del río Genil a su paso por Palma del Río.**

**ACUERDO:** Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el alta de Finca Registral nº 21.816 adquirida por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río para la ejecución del Proyecto de defensa, restauración ambiental y adecuación para uso público de las márgenes del río Genil a su paso por Palma del Río, cuya descripción es la siguiente:

**RÚSTICA:** Porción de terreno sita en el pago de Duque y Flores, término de Palma del Río. Tiene una **extensión superficial de cuarenta y dos áreas, noventa y siete centiáreas**, o sea, **cuatro mil doscientos noventa y siete metros cuadrados**. Linda al Norte, con resto de finca matriz de donde se segrega, propiedad de Frutimoren, Sociedad Limitada; al Sur, con el río Genil; al Este, con la Carretera o Avenida de La Campana; y al Oeste, con los hermanos Ariza López.

**INSCRIPCIÓN:** En el Registro de la Propiedad de Palma del Río, el 17 de marzo de 2006, al Tomo 1534, Libro 468, Folio 154, Alta 1.

**TITULAR:** Ayuntamiento de Palma del Río. 100% del pleno dominio.

**TÍTULO:** Adquirida por mutuo acuerdo en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto de defensa, restauración ambiental y adecuación para uso público de las márgenes del río Genil a su paso por Palma del Río, en virtud de Escritura Pública de 17 de enero de 2006, con Nº de Protocolo 60.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien de Dominio Público: Uso Público.

- **Decreto nº 1618/2016 de 3 de agosto, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río de Finca Registral nº 22.158 adquirida para la ejecución del Proyecto de defensa, restauración ambiental y adecuación para uso público de las márgenes del río Genil a su paso por Palma del Río.**

**ACUERDO:** Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el alta de Finca Registral nº 22.158 adquirida para la ejecución del Proyecto de defensa, restauración ambiental y adecuación para uso público de las márgenes del río Genil a su paso por Palma del Río, cuya descripción es la siguiente:

**RÚSTICA:** **Porción de terreno de labor** al sitio llamado del "Llanete", del término de Palma del Río. Tiene una **extensión superficial de trescientos ochenta y cinco metros cuadrados**, equivalente a tres áreas y ochenta y cinco centiáreas. Linda



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

al Norte, con resto de la finca matriz de la que se segrega; al Sur, con el Río Genil; al Este, con finca registral número 8.969, en la parte de la misma que será objeto de expropiación; y al Oeste, con resto de la finca matriz de donde se segrega.

**INSCRIPCIÓN:** En el Registro de la Propiedad de Palma del Río, el 7 de noviembre de 2006, al Tomo 1580, Libro 478, Folio 149, Alta 1.

**TITULAR:** Ayuntamiento de Palma del Río. Pleno dominio.

**TÍTULO:** Adquirida por mutuo acuerdo en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto de defensa, restauración ambiental y adecuación para uso público de las márgenes del río Genil a su paso por Palma del Río, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Don Rafael J. Vadillo Ruiz, Palma del Río, el día 27 de octubre de 2005, con N° de Protocolo 1.907.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien de Dominio Público: Uso Público.

**CARGAS:** Según resulta de la inscripción tercera de citada finca de fecha 28 de septiembre de 1994, al folio 198 del Libro 87 de Palma del Río, tomo 346 del Archivo, se encuentra constituida sobre esta finca una **servidumbre de paso de cuatro varas de ancho a favor de una parcela de tierra llamada Garrotal Grande**, que Don Antonio Gamero Cívico ha segregado del primer Departamento de olivares del pago de la Rivera y vendido a Don Mariano Medina Jiménez, cuya servidumbre atraviesa la finca de este número teniendo su entrada por entre la huerta de las Puertas y alpechinero en dirección al Poniente. POR SU PROCEDENCIA: SEGREGACIÓN: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 6/2549, Asiento de Inscripción 8 con Fecha 24/05/1990, TOMO: 1015, LIBRO: 307, FOLIO: 94, Título OTROS, N° de Protocolo /0.

- **Decreto nº 1619/2016 de 3 de agosto, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río de Finca Registral nº 23.307 adquirida para la ejecución del Proyecto de defensa, restauración ambiental y adecuación para uso público de las márgenes del río Genil a su paso por Palma del Río.**

**ACUERDO:** Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el alta de Finca Registral nº 23.307 adquirida para la ejecución del Proyecto de defensa, restauración ambiental y adecuación para uso público de las márgenes del río Genil a su paso por Palma del Río, cuya descripción es la siguiente:

**RÚSTICA:** Suerte de tierra calma, procedente de la denominada "Soto de los Conejos, Sotillo o Isleta de Velasco", del término de Palma del Río. Tiene una superficie de **cinco áreas y cincuenta y dos centiáreas**, equivalentes a quinientos cincuenta y dos metros cuadrados. Linda al Norte, con resto finca matriz de donde se



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ha segregado; al SDur, con rsto de donde procede la finca matriz, propiedad de Don Rafael Ruiz Fuentes; al Este, con la Ronda de Río Seco; y al Oeste, con el Río Genil.

**INSCRIPCIÓN:** En el Registro de la Propiedad de Palma del Río, el 2 de octubre de 2009, al Tomo 1695, Libro 514, Folio 144, Alta 1.

**TITULAR:** Ayuntamiento de Palma del Río. 100 % del pleno dominio.

**TÍTULO:** Adquirida por mutuo acuerdo en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto de defensa, restauración ambiental y adecuación para uso público de las márgenes del río Genil a su paso por Palma del Río, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Don Rafael J. Vadillo Ruiz, Palma del Río, el día 2 de marzo de 2007, con N° de Protocolo 637.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien de Dominio Público: Uso Público.

- **Decreto nº 1620/2016 de 3 de agosto, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río de Finca Registral nº 21.295 adquirida para la ejecución del Proyecto de defensa, restauración ambiental y adecuación para uso público de las márgenes del río Genil a su paso por Palma del Río.**

**ACUERDO:** Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el alta de Finca Registral nº 21.295 adquirida para la ejecución del Proyecto de defensa, restauración ambiental y adecuación para uso público de las márgenes del río Genil a su paso por Palma del Río, cuya descripción es la siguiente:

**RÚSTICA:** Suerte de tierra calma, **de riego**, nombrada "Soto de los Conejos, Sotillo o Isleta de Velasco", del término de Palma del Río, con **cabida** de un área y sesenta y una centiáreas, o sea, **ciento sesenta y un metros cuadrados**, en el ruedo y término de la Ciudad de Palma del Río. Linda por el Norte o derecha entrando, con Don Antonio Ruiz Fuentes; por el sur o izquierda entrando, con los hermanos Domínguez Montero; por el Este o fachada, con resto de finca matriz donde se segrega; y por el Oeste o fondo, con el Río Genil.

**INSCRIPCIÓN:** En el Registro de la Propiedad de Palma del Río, el 21 de diciembre de 2005, al Tomo 1519, Libro 463, Folio 102, Alta 1.

**TITULAR:** Ayuntamiento de Palma del Río. Pleno dominio.

**TÍTULO:** Adquirida por mutuo acuerdo en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto de defensa, restauración ambiental y adecuación para uso público de las márgenes del río Genil a su paso por Palma del Río, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Don Rafael J. Vadillo Ruiz, Palma del Río, el día 28 de septiembre de 2005, con N° de Protocolo 1.700.



**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien de Dominio Público: Uso Público.

- **Decreto nº 1621/2016 de 3 de agosto, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río de Finca Registral nº 21.294 adquirida para la ejecución del Proyecto de defensa, restauración ambiental y adecuación para uso público de las márgenes del río Genil a su paso por Palma del Río.**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el alta de Finca Registral nº 21.294 adquirida para la ejecución del Proyecto de defensa, restauración ambiental y adecuación para uso público de las márgenes del río Genil a su paso por Palma del Río, cuya descripción es la siguiente:

**RÚSTICA:** Regadío. Porción de tierra, al sitio que llaman "Soto de los Conejos, Sotillo, Huerto de Gloria o Isleta de Velasco", del término de Palma del Río. Tiene una **extensión superficial de once áreas y veinte centiáreas**, es decir, **mil ciento veinte metros cuadrados**. Linda al Norte, con finca segregada de la registral 5.051, adquirida, por virtud del mismo expediente de expropiación a Don Pedro Martín García; al Sur, con las fincas que se adjudicaron a Don Manuel, Doña Francisca Fuentes Rosa y, en una pequeña parte, con finca de Don Antonio Pérez Limones; al Este, con el resto de la finca matriz de la que se segrega, propiedad de los señores Domínguez Montero; y al Oeste, con el Río Genil. Esta finca resto tiene derecho a utilizar el pozo enclavado en la finca adjudicada a Don Manuel Fuentes Rosa. **SERVIDUMBRES ACTIVAS:** Como cualidad de esta finca, se hace constar que tiene a su favor, por su procedencia, las servidumbres activas siguientes: una de paso para personas, animales y vehículos de cuatro metros de ancho desde el camino de servicio del lindero Sur de Don Manuel Fuentes Rosa, en sentido paralelo hasta llegar a la casa existente en esta finca, otra servidumbre para uso del motor que existe en el lindero Sur de la finca número 7.420 de Francisca Fuentes Rosa, para saca de agua del Genil para el riego de las tres fincas en que fue dividida, y una servidumbre subterránea de paso de agua para riego de la finca de Doña Francisca Fuentes Rosa que discurrirá por el lindero Sur de la finca para llegar al lindero de Poniente de la finca número 7.421 de Manuel Fuentes Rosa.

**INSCRIPCIÓN:** En el Registro de la Propiedad de Palma del Río, el 20 de diciembre de 2005, al Tomo 1519, Libro 463, Folio 96, Alta 1.

**TITULAR:** Ayuntamiento de Palma del Río. Pleno dominio.

**TÍTULO:** Adquirida por mutuo acuerdo en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto de defensa, restauración ambiental y adecuación para uso público de las márgenes del río Genil a su paso por Palma del Río, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Don Rafael J. Vadillo Ruiz, Palma del Río, el día 28 de septiembre de 2005, con Nº de Protocolo 1.699.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien de Dominio Público: Uso Público.



**CARGAS:** Gravada la descrita finca con **SERVIDUMBRE DE PASO** permanente, en favor de la finca inscrita con el número Registral 16914, para vehículos oficiales, ambulancias, bomberos, policía, etc, de cinco metros de ancho, por veintiocho metros cuarenta y nueve centímetros de largo; que nace donde finaliza la calle de nueva creación señalada con la letra A) y sigue en dirección hasta llegar a la última finca. Según inscripción 2ª, de 28 de noviembre de 1997. POR SU PROCEDENCIA: DE LA FINCA N°: 16907, ASIENTO: 2, TOMO: 1206, LIBRO: 367, FOLIO: 105, FECHA: 28/11/1997.

### Epígrafe 1.3. Inmuebles. Viales.

- **Decreto nº 937/2019 de 10 de abril, de Actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación relativo a diversos viales.**

ACUERDO CUARTO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación un nuevo asiento de vial urbano con la siguiente descripción:

**DENOMINACIÓN:** CALLE B SIN SALIDA DE LA UA 14

**ENTIDAD/BARRIO/PARAJE:** CASCO URBANO

**COMIENZO:** LIMITE DEL SECTOR SUS/NO-7

**FINAL:** CALLE DECUMA

**CÓDIGO CONTABLE:** 1090

**NATURALEZA JURÍDICA:** DOMINIO PÚBLICO:USO PÚBLICO

**USO URBANÍSTICO:** DESTINO A VIALES

**TIPOLOGÍA VIAL:** CASCO URBANO

**LONGITUD:** 20,00 M.

**ANCHO VÍA:** 10 M

**SUPERFICIE:** 200,00 M<sup>2</sup>

**PAVIMENTADO DE CALZADAS:** ASFALTO

**PAVIMENTADO ACERAS:** LOSETA

**ALUMBRADO:** FAROLAS CON BÁCULO Y DE FACHADA



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**SANEAMIENTO:** DISPONE

**DATOS LEGALES:** Finca Registral 21840

**MODIFICACIONES POSTERIORES A LA FECHA DEL INVENTARIO:** El viario se ajusta a las determinaciones del Proyecto de Reparcelación de la UE 14 ratificado por el Ayuntamiento-Pleno el 28-7-2005 e inscrito en el Registro de la Propiedad el 23-03-2006.

**ACUERDO QUINTO:** Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación un nuevo asiento de vial urbano con la siguiente descripción:

**DENOMINACIÓN:** CALLE C SIN SALIDA DE LA UA 14

**ENTIDAD/BARRIO/PARAJE:** CASCO URBANO

**COMIENZO:** LIMITE DEL SECTOR SUS/NO-7

**FINAL:** CALLE DECUMA

**CÓDIGO CONTABLE:** 1090

**NATURALEZA JURÍDICA:** DOMINIO PÚBLICO:USO PÚBLICO

**USO URBANÍSTICO:** DESTINO A VIALES

**TIPOLOGÍA VIAL:** CASCO URBANO

**LONGITUD:** 20,00 M.

**ANCHO VÍA:** 10 M

**SUPERFICIE:** 200,00 M<sup>2</sup>

**PAVIMENTADO DE CALZADAS:** ASFALTO

**PAVIMENTADO ACERAS:** LOSETA

**ALUMBRADO:** FAROLAS CON BÁCULO Y DE FACHADA

**SANEAMIENTO:** DISPONE

**DATOS LEGALES:** Finca Registral 21840



**MODIFICACIONES POSTERIORES A LA FECHA DEL INVENTARIO:** El viario se ajusta a las determinaciones del Proyecto de Reparcelación de la UE 14 ratificado por el Ayuntamiento-Pleno el 28-7-2005 e inscrito en el Registro de la Propiedad el 23-03 -2006.

## **Epígrafe 1.4. Inmuebles. Infraestructuras**

- **Decreto nº 2331/2015 de 18 de agosto, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río de Infraestructura de Red Principal de Abastecimiento de agua potable en el núcleo de población denominado “La Graja”.**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el alta de la infraestructura de Red Principal de Abastecimiento de Agua Potable, cuya descripción es la siguiente:

Denominación: Infraestructura de Red de Abastecimiento de Agua Potable del Núcleo de Población denominado “La Graja”.

Situación: Núcleo de Población denominado “La Graja” al que se accede por Carretera de los Naranjales y que está catalogado como Núcleo de Hábitat Rural Diseminado según el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2010, y publicado en el BOP nº 111 de fecha 13/06/2011 y BOP nº 112, de fecha 14/06/2014) y en el que, actualmente, existe infraestructura de Alumbrado Público, Mobiliario Urbano y abastecimiento de Agua Potable.

Naturaleza jurídica: Dominio Público: Servicio Público.

A) Infraestructura de Red de Abastecimiento de Agua Potable:

1.- Red soterrada de distribución de agua potable que discurre por el viario, de diámetros variables.

2.- Acometidas individuales de suministro de agua potable que discurren por el viario desde la red de distribución hasta línea de fachada. Incluye collarines de toma, conducciones, llaves de corte y maniobra, contadores y elementos auxiliares.

- **Decreto nº 317/2016 de 22 de febrero, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río de Infraestructura de Red Principal de Abastecimiento de agua potable a los núcleos de población de El Calonge y Parque Calonge.**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el alta de la infraestructura de Red Principal de Abastecimiento de Agua Potable a los





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Núcleos de Población de El Calonge y Parque Calonge, cuya descripción es la siguiente:

Denominación: Infraestructura de Red Principal de Abastecimiento de Agua Potable a los Núcleos de Población de El Calonge y Parque Calonge.

Situación: T.M. de Palma del Río, desde Avenida de Madrid (Núcleo Urbano Principal) hasta los Núcleos de Población de El Calonge y Parque Calonge por las Carreteras de La Campana y de La Vega.

Naturaleza jurídica: Dominio Público: Servicio Público.

Descripción: Infraestructura de Red Principal de Abastecimiento de Agua Potable formada por:

1.- Red soterrada de transporte y distribución de agua potable que discurre por zona de servidumbre de los viarios indicados hasta conexión con la red de distribución propia de cada núcleo, de diámetros variables.

2.- Acometidas individuales de suministro de agua potable que discurren por el viario desde la red hasta línea de fachada o linde de parcela. Incluye collarines de toma, conducciones, llaves de corte y maniobra, contadores y elementos auxiliares.

La situación de la infraestructura es la siguiente, según coordenadas UTM 30 ED50 de la siguiente tabla, medidas sobre el eje de la conducción:

**Tramo 1:**

Avda. de Madrid – Carretera de la Vega

X	Y	X	Y
<b>299203.09</b>	<b>4174336.71</b>	298695.97	4173516.14
299203.09	4174293.01	298678.49	4173506.43
299205.04	4174250.28	298656.14	4173485.07
299213.78	4174152.20	298641.57	4173464.67
299215.72	4174109.47	298627.00	4173435.54
299211.84	4174089.08	298611.45	4173414.18
299204.06	4174055.09	298588.14	4173386.99
299196.29	4174034.70	298534.71	4173343.29
299162.29	4173984.20	298482.25	4173309.30
299113.71	4173917.20	298451.16	4173286.96
299068.05	4173856.99	298405.50	4173278.22
299025.31	4173794.84	298369.55	4173277.25
298992.28	4173753.08	298317.09	4173281.14
298949.53	4173697.73	298283.09	4173290.85
298927.19	4173665.69	298241.32	4173310.27
298896.10	4173635.58	298219.94	4173315.13
298844.61	4173590.91	298211.20	4173318.04
298795.07	4173560.81	298153.88	4173326.78
298770.78	4173545.27	298090.73	4173335.52
298735.80	4173531.68	<b>298093.65</b>	<b>4173332.60</b>



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

## Tramo 2:

Carretera de la Vega – Camino de la Presa

X	Y	X	Y
<b>298093.65</b>	<b>4173332.60</b>	295715.66	4173810.60
297982.79	4173129.66	295647.01	4173816.17
297973.51	4173150.07	295372.43	4173803.18
297930.84	4173192.75	294958.71	4173777.20
297810.25	4173252.12	294951.29	4173793.90
297691.51	4173313.35	294934.59	4173790.19
297533.82	4173394.99	294878.93	4173788.34
297457.75	4173437.66	294825.13	4173792.05
297363.13	4173482.19	294804.72	4173797.61
297212.86	4173534.14	294775.04	4173803.18
297038.46	4173593.52	294648.88	4173823.59
296925.29	4173628.77	294557.97	4173838.43
296825.11	4173660.31	294474.49	4173849.57
296715.64	4173677.01	<b>294439.24</b>	<b>4173845.86</b>

## Tramo 3

Camino de la Presa – N.U. Calonge

X	Y	X	Y
<b>294439.24</b>	<b>4173845.86</b>	292653.55	4172993.29
294446.66	4173848.64	292567.28	4172945.98
294425.32	4173841.22	292519.97	4172924.64
294379.87	4173824.52	292480.08	4172909.80
294319.57	4173797.61	292437.41	4172894.02
294301.95	4173790.19	292309.39	4172852.28
294173.93	4173754.01	292152.62	4172804.04
294080.24	4173729.89	292061.72	4172784.55
294038.50	4173721.54	291973.59	4172766.93
293979.13	4173710.41	291921.64	4172753.94
293827.00	4173693.71	291891.96	4172744.66
293782.47	4173689.07	291862.28	4172733.53
293750.93	4173684.43	291685.10	4172657.46
293712.90	4173672.37	291574.71	4172610.14
293684.14	4173655.67	291445.77	4172554.48
293667.45	4173645.47	291311.26	4172495.11
293564.48	4173577.75	291294.57	4172487.69
293451.31	4173504.46	290987.52	4172355.95
293402.14	4173472.92	290860.43	4172302.14
293338.14	4173431.17	290764.89	4172260.40
293235.17	4173363.45	290649.86	4172211.23
293169.31	4173319.84	290509.79	4172152.78
293099.74	4173276.24	290494.02	4172143.51
293038.51	4173236.35	290508.86	4172114.75
292999.55	4173211.30	290540.40	4172069.29
292934.62	4173168.63	290551.53	4172050.73
292821.45	4173096.27	<b>290526.49</b>	<b>4172040.53</b>
292739.82	4173041.53		



## Tramo 4

Calonge – Parque Calonge

X	Y	X	Y
<b>290526.49</b>	<b>4172040.53</b>	290138.74	4172163.92
290514.43	4172156.49	290084.93	4172135.16
290491.24	4172193.60	290016.29	4172098.05
290444.86	4172251.12	290000.52	4172123.10
290404.97	4172304.93	289918.89	4172090.63
290370.64	4172333.69	289880.86	4172073.93
290357.66	4172321.63	289682.34	4171996.93
290340.96	4172302.14	289525.57	4171934.77
290304.78	4172277.10	289467.13	4171916.22
290224.08	4172218.65	<b>289296.45</b>	<b>4171849.42</b>

- **Decreto nº 319/2016 de 23 de febrero, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río de Infraestructura de Red de Abastecimiento de agua potable del núcleo de población de El Carrascalejo.**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el alta de la infraestructura de Red de Abastecimiento de Agua Potable del Núcleo de Población de El Carrascalejo, cuya descripción es la siguiente:

Denominación: Infraestructura de Red de Abastecimiento de Agua Potable del Núcleo de Población de El Carrascalejo.

Situación: T.M. de Palma del Río, desde el cruce de la Carretera de La Campana con el Camino de El Carrascalejo hasta el Núcleo de Población de El Carrascalejo por el camino del mismo nombre.

Naturaleza jurídica: Dominio Público: Servicio Público.

Descripción: Infraestructura de Red de Abastecimiento de Agua Potable formada por:

1.- Red soterrada de transporte y distribución de agua potable que discurre por el Camino de El Carrascalejo y por el viario del propio núcleo, de diámetros variables.

2.- Acometidas individuales de suministro de agua potable que discurren por el viario desde la red hasta línea de fachada o linde de parcela. Incluye collarines de toma, conducciones, llaves de corte y maniobra, contadores y elementos auxiliares.

La situación de la infraestructura es la siguiente, según coordenadas UTM 30 ED50 de la siguiente tabla, medidas sobre el eje de la conducción:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

## Tramo único:

Carretera de la Campana – N.U. El Carrascalejo

X	Y	X	Y
<b>299033.02</b>	<b>4173750.69</b>	299706.38	4173676.36
299061.14	4173724.71	299731.62	4173677.80
299099.35	4173688.63	299754.69	4173682.85
299123.14	4173668.42	299778.48	4173690.07
299142.61	4173653.26	299831.11	4173702.34
299172.17	4173635.94	299884.46	4173713.16
299217.59	4173608.52	299921.23	4173728.32
299235.61	4173597.69	299964.48	4173732.65
299253.63	4173594.09	300004.13	4173736.26
299325.73	4173591.20	300038.02	4173734.09
299381.24	4173590.48	300070.46	4173727.60
299403.59	4173591.20	300104.35	4173721.10
299439.64	4173604.19	300140.39	4173711.72
299460.54	4173610.68	300161.30	4173704.50
299484.33	4173613.57	300182.93	4173692.23
299516.78	4173619.34	300203.11	4173677.80
299593.92	4173635.94	300224.02	4173659.76
299662.41	4173661.92	<b>300233.39</b>	<b>4173653.26</b>

- **Decreto nº 320/2016 de 23 de febrero, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río de Infraestructura de Red Principal de Abastecimiento de agua potable del núcleo de población de El Mohino.**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el alta de la infraestructura de Red Principal de Abastecimiento de Agua Potable al Núcleo de Población de El Mohino, cuya descripción es la siguiente:

Denominación: Infraestructura de Red Principal de Abastecimiento de Agua Potable al Núcleo de Población de El Mohino.

Situación: T.M. de Palma del Río, desde Avenida de Manuel de Falla (Núcleo Urbano Principal) hasta el Núcleo de Población de El Mohino (Límite de Término) por la Carretera de El Mohino.

Naturaleza jurídica: Dominio Público: Servicio Público.

Descripción: Infraestructura de Red Principal de Abastecimiento de Agua Potable formada por:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

1.- Red soterrada de transporte y distribución de agua potable que discurre por zona de servidumbre de los viarios indicados hasta conexión con la red de distribución propia del núcleo, de diámetros variables.

2.- Acometidas individuales de suministro de agua potable que discurren por el viario desde la red hasta línea de fachada o linde de parcela. Incluye collarines de toma, conducciones, llaves de corte y maniobra, contadores y elementos auxiliares.

La situación de la infraestructura es la siguiente, según coordenadas UTM 30 ETRS89 de la siguiente tabla, medidas sobre el eje de la conducción:

**Tramo único:**

Avda. de Manuel de Falla – Límite término Municipal (Carretera de el Mohino)

X	Y	X	Y
<b>299399.50</b>	<b>4175594.77</b>	302768.11	4177455.28
299490.24	4175645.82	302846.09	4177482.22
299501.58	4175651.49	303063.00	4177502.07
299596.57	4175706.80	303376.33	4177523.35
299765.29	4175806.06	303467.07	4177553.13
299894.30	4175872.71	303562.06	4177604.18
299958.10	4175903.91	303658.46	4177663.73
300019.07	4175913.83	303791.73	4177741.73
300050.26	4175913.83	303834.27	4177804.12
300080.03	4175918.09	303910.83	4177964.37
300099.88	4175918.09	303956.19	4178057.96
300129.65	4175928.01	303973.21	4178126.03
300197.70	4175949.29	303974.63	4178208.27
300281.35	4175983.32	303974.63	4178219.62
300363.58	4176011.68	303976.04	4178230.96
300438.72	4176044.30	303978.88	4178249.40
300522.37	4176099.60	304011.49	4178314.63
300607.44	4176153.49	304110.73	4178388.37
300657.06	4176179.01	304201.47	4178459.27
300743.54	4176222.97	304278.03	4178514.58
300810.18	4176272.61	304356.00	4178547.19
300883.90	4176344.93	304466.59	4178586.90
300956.21	4176404.49	304602.69	4178632.28
301046.94	4176486.73	304720.37	4178670.57
301140.52	4176568.98	304808.27	4178693.26
301402.80	4176804.38	304959.97	4178781.18
301414.14	4176818.56	305091.82	4178867.68
301606.96	4176983.06	305169.80	4178911.64
301673.60	4177034.11	305249.19	4178944.25
301822.46	4177117.78	305369.70	4178975.45
301952.89	4177171.66	305463.28	4179022.25
301974.16	4177180.17	305624.90	4179101.66
302405.16	4177331.91	<b>305806.38</b>	<b>4179191.00</b>



- **Decreto nº 148/2017 de 2 de febrero, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río de Infraestructura eléctrica y mobiliario urbano del núcleo de población de El Mohíno.**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el alta de la infraestructura eléctrica y mobiliario urbano del Núcleo de Población de El Mohíno, cuya descripción es la siguiente:

Denominación: Infraestructura eléctrica y mobiliario urbano del Núcleo de Población de El Mohíno.

Situación: Núcleo de Población denominado “El Mohíno” al que se accede por Carretera CO-4316 “de A-431 a Palma del Río” y que está catalogado como Núcleo de Hábitat Rural Diseminado según el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2010, y publicado en el BOP nº 111 de fecha 13/06/2011 y BOP nº 112, de fecha 14/06/2014) y en el que, actualmente, existe infraestructura de Alumbrado Público y Mobiliario Urbano.

Naturaleza jurídica: Dominio Público: Servicio Público.

Descripción:

A) Infraestructura eléctrica:

1.- Red soterrada y aérea de distribución eléctrica que discurre por el viario público y por fachadas de edificios existentes.

2.- Cuadro general de alumbrado público en cabecera junto al Centro de Transformación de la compañía suministradora de electricidad, Endesa, incluida acometida.

B) Mobiliario urbano:

El número total de luminarias es de 57 unidades con la siguiente tipología:

-Báculos anclados al pavimento: 32 unidades de columna curva de 9 metros de altura, equipadas con luminarias abiertas con carcasa de aluminio y equipos eléctricos y lámparas de 150 vatios de vapor de sodio.

- Farola tipo mural anclada en fachada: 19 unidades equipadas con brazo recto tubular de acero galvanizado de 0,5 metros de longitud anclado a fachadas de edificaciones, en cuyos extremos se alojan luminarias de 100 vatios de potencia con equipo de doble nivel y lámparas de vapor de sodio.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Farola con báculo recto de 3,70 metros de altura y farol tipo villa: (6 unidades) equipado con equipo de 100 w. de potencia y lámpara de vapor de sodio.

- **Decreto nº 125/2018 de 23 de enero, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río de Infraestructura de Red de Abastecimiento de agua potable del núcleo de población de “Pedro Díaz”.**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el alta de la infraestructura de la Red de Abastecimiento de Agua Potable del Núcleo de Población de “Pedro Díaz”, cuya descripción es la siguiente:

Denominación: Infraestructura de Red de Abastecimiento de Agua Potable del Núcleo de Población de “Pedro Díaz”.

Situación: Núcleo de Población denominado “Pedro Díaz” al que se accede por Carretera de los Naranjales y que está catalogado como Núcleo de Hábitat Rural Diseminado según el Texto Refundido del plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2010 (publicado en el BOP nº 111 de fecha 13 de junio de 2011 y BOP nº 112, de fecha 14 de junio de 2011) y en el que, actualmente, existe infraestructura de Alumbrado Público, Mobiliario Urbano y Abastecimiento de Agua Potable.

Naturaleza Jurídica: Dominio Público: Servicio Público.

A) Infraestructura de Red de Abastecimiento de Agua Potable:

1.- Red soterrada de distribución de agua potable que discurre por el viario, de diámetros variables.

2.- Acometidas individuales de suministro de agua potable que discurren por el viario desde la red de distribución hasta línea de fachada. Incluye collarines de toma, conducciones, llaves de corte y maniobra, contadores y elementos auxiliares.

La situación de la infraestructura descrita anteriormente es la siguiente, según coordenadas UTM 30 ETRS89 de tabla adjunta, medidas sobre el eje de conducción:

Conducción de Agua Potable en el N.U. de Pedro Diaz  
UTM 30 ETRS 89

Puntos de la traza medidos sobre su eje



	X	Y
Inicio	302454.31	4173716.08
	302468.73	4173687.86
	302493.53	4173655.60
	302518.91	4173626.81
	302534.48	4173600.31
	302553.52	4173562.88
	302570.82	4173521.98
	302583.51	4173468.42
	302585.24	4173451.72
	302586.39	4173417.74
	302588.12	4173404.49
	302597.35	4173373.97
	302626.76	4173323.86
	302629.65	4173309.46
	302626.76	4173156.26
	302621.00	4173111.91
	302615.23	4173086.00
	302610.61	4173064.69
	302611.77	4172996.73
	302610.61	4172946.62
	302638.88	4172851.59
	302661.95	4172770.38
Final	302689.63	4172758.86

## Epígrafe 2. Derechos Reales

- **Decreto nº 929/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, del Alta en el Epígrafe 2, Derechos Reales sobre Inmuebles, de las Servidumbres que afectan al Depósito de regulación de abastecimiento de Palma del Río y que gravan la Finca Registral 9062.**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el **ALTA** en el **Epígrafe 2, Derechos Reales sobre Inmuebles, de las Servidumbres que afectan al Depósito de regulación de abastecimiento de Palma del Río y que gravan la Finca Registral 9062**, con la siguiente descripción:

*La inscripción 6ª de la Finca registral 9062 del término de Palma del Río (Córdoba), es la que a continuación se transcribe de forma literal:*

**INSCRIPCIÓN 6ª EXPROPIACIÓN, SERVIDUMBRES, OCUPACIÓN TEMPORAL**, obrante al folio 102, libro 521, tomo 1702 del Archivo:





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**“RUSTICA: Parcela de tierra procedente de la denominada Dehesa de la Higuera; descrita en la inscripción 4ª. SERVIDUMBRES ACTIVAS: Como cualidad tiene a su favor, como predominante, las servidumbres que se describen en citada inscripción 4ª. **REFERENCIA CATASTRAL: 14049A00100010000010** - no coordinado gráficamente con catastro -. **CARGAS:** Grabada con la servidumbre de paso constituida en la inscripción 3ª, con la hipoteca constituida en la inscripción 4ª y con la afección extendida al margen de la inscripción 5ª. La entidad **DECUMA EXPLOTACIONES AGRARIAS, S.L.U.**, tiene inscrita esta finca por título de aportación, según resulta de la inscripción 5ª donde constan sus circunstancias. La Empresa de Gestión Medioambiental. S.A., de la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente, elaboró el **Proyecto de construcción del “Depósito de Regulación de Abastecimiento a Palma del Río”**, cuya obra está actualmente finalizada. En citado Proyecto se hace constar que esta finca resulta afectada por el mismo, debiendo constituirse Servidumbres de Acueducto sobre una superficie aproximada de siete mil trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y Ocupaciones temporales de unos catorce mil ciento catorce metros cuadrados. Con fecha diez de mayo de dos mil diez, se emitió por Don Antonio Carmona Callejón, Ingeniero Agrónomo, “Informe de Valoración de Ocupación Temporal, Expropiación y Constitución de Servidumbres en Finca El Baldío”, completado mediante anexo de fecha de enero de dos mil once. Con fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, se emitió Informe Técnico por don Joaquín Casals Beca, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Jefe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Palma del Río, donde se valoran y describen las servidumbres y ocupaciones temporales que afectan a esta finca. El **Ayuntamiento de Palma del Río**, en sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de enero de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el **acuerdo de incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa para la imposición de servidumbres y ocupaciones temporales necesarias para la ejecución de las obras correspondientes al “Proyecto del Depósito de Regulación de Abastecimiento de Palma del Río”**, aprobando con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de dichas servidumbres que más adelante se describirán. Finalizado el expediente expropiatorio BI-05/2016, -acompañándose certificación administrativa firmada electrónicamente por Doña María Auxiliadora Copé Ortiz, Secretaria General del Ayuntamiento, con el visto bueno de Don José Antonio Ruiz Almenara, el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, sobre el procedimiento seguido-, con fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, sobre el procedimiento seguido-, con fecha veintiuno de abril de dos mil diecisiete **se ha procedido al acto de ocupación** por parte del Ayuntamiento de Palma del Río de los derechos y superficies expropiados temporalmente de esta finca que han sido necesarios para la ejecución de las obras correspondientes a dicho Proyecto, en virtud de **ACTA DE PAGO Y OCUPACIÓN DE****



**EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR RAZÓN DE LA IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES Y OCUPACIONES TEMPORALES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL “PROYECTO DEL DEPÓSITO DE REGULACIÓN DE ABASTECIMIENTO EN PALMA DEL RÍO-CÓRDOBA., CLAVE: A5. 314. 903 / 0411**, en el que comparecen: de una parte DON JOSÉ ANTONIO RUIZ ALMENARA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, y de otra, DON LUIS JESÚS JÍMENEZ CHAPARRO, con D.N.I. 80.117.277-C y DOÑA MARÍA TERESA JIMENEZ CHAPARRO, con D.N.I. 52.564.503 -G, actuando en nombre y representación de la entidad DECUMA EXPLOTACIONES AGRARIAS, S.L.U., en virtud de sus cargos de consejeros delegados mancomunados de dicha sociedad para los que han sido nombrados por acuerdo del Consejo de Administración en reunión celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil quince, elevado a público mediante escritura otorgada en Córdoba, el día veintinueve de diciembre de dos mil quince, ante el Notario Don José María Montero Pérez Barquero, e inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, al tomo 2.508, folio 211, Hoja CO-36.682, inscripción 2ª; y DON JUAN JOSÉ BAZÁN RAMÍREZ, con D.N.I. 44.361.585-J, en nombre y representación de CAJA RURAL DE CÓRDOBA, Sociedad Cooperativa de Crédito, actualmente, CAJA RURAL DEL SUR, Sociedad Cooperativa de Crédito, ==cuyas circunstancias constan ya inscritas en este Registro, véase la inscripción 14ª de la finca 6372==, quien actúa en virtud de poder que le tiene conferido mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla Don Arturo Otero López-Cubero el veintiuno de octubre de dos mil catorce, inscrita en el registro Mercantil de Sevilla al tomo 5.859, folio 64, hoja Se-43.895, inscripción 220ª.- **La descripción de las servidumbres y las ocupaciones temporales** que gravan a esta finca y que resultan necesarias para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto, se encuentran detalladas en el **Informe Técnico** citado al principio de este asunto, de Don Joaquín Casals Beca, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Jefe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Palma de Río, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, el cual se acompaña al acta de ocupación y pago como documento número cinco, y en dicho informe se recoge lo siguiente: **DESCRIPCIÓN DE LAS SERVIDUMBRES Y OCUPACIONES TEMPORALES.** Aunque el depósito se ubica fuera de la finca, ésta se ve afectada por el paso de las nuevas instalaciones para su correcto funcionamiento y son las siguientes: Colectores de Impulsión y suministro desde la ETAP hasta el Depósito. Colector de Desagüe del depósito. Línea eléctrica aérea de ETAP.- Esta finca se corresponde con el Polígono 1, parcela 10, del Paraje El Baldío del término de Palma del Río, de la cual han sido afectadas las subparcela a de superficie total de ciento cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cinco metros cuadrados y la subparcela b de superficie total de ciento quince mil novecientos quince metros cuadrados.



**1) SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO de los colectores de Impulsión y suministro de Agua potable:** Se trata de dos conducciones en fundición dúctil que discurren paralelas en la misma zanja, separadas entre ellas y a una profundidad aproximada de dos metros/dos metros y medio, además de los elementos auxiliares de las mismas como ventosas, llaves de corte, desagües y arquetas. La tubería de impulsión eleva el agua desde la E.T.A.P. hasta el nuevo Depósito de Abastecimiento y la tubería de Suministro va desde este nuevo Depósito hasta la E.T.A.P., donde conecta con la conducción de suministro a Palma del Río. La longitud de la traza dentro de la finca "El Baldío" es de seiscientos veinte metros y el ancho de la zanja más la zona de servicio a ambos lados es de unos catorce metros que discurre por la subparcela a) en ciento noventa metros y por la subparcela b) en cuatrocientos treinta metros. En ésta última se encuentran instaladas las ventosas y desagües con sus correspondientes arquetas de acceso. De acuerdo con la legislación vigente, los dos colectores de agua potable y sus elementos auxiliares van a establecer una servidumbre forzosa de acueducto que ocupa una franja de terreno de eje, el de la zanja y la anchura necesaria para el paso de vehículos y personal de mantenimiento, reparación y limpieza del colector, aproximadamente de cinco metros, así como las dos arquetas que dan acceso a los elementos auxiliares de las conducciones. La longitud de la traza dentro de la finca "El Baldío" es de seiscientos veinte metros - subparcela a) y subparcela b)-. Del total de la traza, discurren por su subparcea a), ciento noventa metros lineales y por la subparcela b) cuatrocientos treinta metros, más los cuatro metros cuadrados de cada arqueta. Las coordenadas UTMS -UTM30- ETR89- de la servidumbre de acueducto se han fijado sobre el eje que separa las dos conducciones, además de indicar las cotas de profundidad y medidas de las conducciones. Las coordenadas UTMS de la servidumbre de acueducto de la conducción en las subparcelas a y b, son las siguientes: subparcela a): Longitud de la conducción = ciento noventa metros, P1: X 297761.75 Y 4177409.37, P2: X 297716.78 Y 4177463.07, P3: X 297638.45 Y 4177549.90.- Subparcela b): longitud de la conducción = cuatrocientos treinta metros. P4: X 297638.45 Y 4177549.90, P5: X 297635.23 Y 4177552.50, P6: X 297765.95 Y 4177646.61, P7: X 297819.21 Y 4177684.20, P8: 297825.82 Y 4177689.53, P9: X 297740.78 Y 4177847.07.- Las dos arquetas de acceso a los elementos auxiliares están ubicadas sobre la misma traza de la conducción y afectan ambas a la subparcela b) -P6 y P7-, una de desagüe para vaciado de las tuberías encaso necesario y ota para albergar las ventosas. La superficie de servidumbre es de cuatro metros cuadrados para cada arqueta. La ubicación de las arquetas así coo las coordenadas UTMS, X e Y, son coincidentes con los P6 y P7 en la subparcela b).- **Ocupación temporal:** la superficie ocupada temporalmente comprende los terrenos necesarios para la ejecución de los trabajos de excavación de la zanja e instalación de los dos colectores de agua potable -impulsión y suministro- y de los elementos auxiliares. Es una franja de unos catorce metros de ancho



máximo que incluye unos cinco metros de ancho de zanja y cuatro coma cincuenta metros a cada lado de ésta, y que sirven para acopio de tierras y tuberías y maniobrabilidad de la maquinaria.-

**2) SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO del colector de desagüe del depósito:** Es una conducción que conecta el nuevo Depósito de Abastecimiento con la red de saneamiento de la nueva urbanización "El Baldío" de reciente construcción en terrenos de la finca "El Baldío". La longitud de la traza dentro de la finca "El Baldío" es de ciento sesenta y siete metros y se ha ejecutado por el camino de servicio de la finca situado junto a la linde Norte. No se ha visto afectado ningún naranjo por este concepto y el camino se restituye a su estado original. La ejecución de las obras requiere de una Ocupación temporal del ancho del camino y una Servidumbre de Acueducto que afecta a la parcela b) en ciento sesenta y siete metros de la subparcela b). De acuerdo con la legislación vigente, el colector de desagüe y los pozos de acceso al mismo, establecen una Servidumbre Forzosa de Acueducto que ocupa una franja de terreno de eje, el de la tubería y la anchura necesaria para el paso de vehículos y personal de mantenimiento, reparación y limpieza del colector aproximadamente cinco metros y de los cinco pozos de registro necesarios para poder acceder a la misma en las labores de mantenimiento. Los pozos están ubicados sobre la misma traza a distancia media de cuarenta metros y situados en el camino de servicio, con tapa registrable a ras de la superficie. La longitud de la traza es de ciento sesenta y siete metros. Las coordenadas UTMS – UTM30 ETRS89- de las servidumbres de acueducto del desagüe y sus elementos auxiliares -pozos-, son las siguientes, las cuales se utilizan las coordenadas de los pozos como las de trazado del desagüe por ser coincidentes en toda la traza: P1: X 297743.76 Y 4177845.97, P2: X 297785.24 Y 4177869.23, P3: X 297823.12 Y 4177889.97, P4: X 297864.81 Y 4177912.11, P5: X 297890.47 Y 4177925.36.-

**Ocupación temporal:** La superficie ocupada temporalmente comprende los terrenos necesarios para poder ejecutar los trabajos de excavación de la zanja e instalación de la tubería de desagüe y pozos. Es una franja de unos seis metros de ancho máximo que incluye el ancho de la zanja y la zona de servicio para acopio de tierras y tubería y maniobrabilidad de la maquinaria. La superficie ocupada temporalmente es de aproximadamente de mil dos metros cuadrados y el tiempo máximo de ocupación de quince días, siendo coincidente en toda su traza y anchura con el camino de servicio de la finca, no afectando a la explotación de la finca, por lo que se entiende que no procede indemnización económica por este concepto.

**3) SERVIDUMBRE de paso aéreo de la nueva línea eléctrica a la E.T.A.P.:** La nueva línea eléctrica aérea de Media tensión se ha instalado paralela a la existente, a unos diez metros de distancia en dirección Sur, discurre en su totalidad por la subparcela a) en una longitud de doscientos noventa metros y está soportada por tres apoyos metálicos dentro de la finca "El Baldío". Se han afectado un total de treinta y cuatro



*naranjos de la variedad Salustiano que han sido arrancado para dejar una franja libre de unos diez metros de ancho y poder acceder con los camiones de transporte de los postes y el hormigón para la cimentación. La ejecución de estas obras requiere una Ocupación Temporal de la franja de diez metros de ancho mencionada anteriormente y es establecimiento de una Servidumbre de vuelo en la parcela por la que discurre la citada línea eléctrica aérea que incluye los tres apoyos de la misma, esta servidumbre ocupa una franja de terreno de eje, el de la traza de la línea eléctrica y anchura de cinco metros. La longitud de la traza es de doscientos noventa metros. Las Coordinadas UTM -UTM30 ETRS89 – de esta servidumbre son las siguientes: P1: X 298031.34 Y 4177530.61, O2 (apoyo 1): X 298000.62 Y 4177517.84, P3(apoyo 2): X 297943.44 Y 4177498.12, P4 (apoyo3): X 297864.28 Y 4177465.63, P5: X297748.45 Y 4177417.75.*

**Ocupación Temporal:** *La superficie ocupada temporalmente comprende los terrenos necesarios para acceder hasta los puntos de ubicación de los apoyos metálicos y poder efectuar la cimentación, así como la colocación de los postes. Se compone de una franja de unos ciento setenta y cinco metros de longitud de entre nueve y diez metros de ancho máximo para acceso y maniobrabilidad de camiones y maquinaria, acopio de los apoyos metálicos y colocación de los conductores eléctricos. Tiempo máximo de ocupación: un mes . Esta ocupación temporal, afecta a la producción de la finca al tener que eliminar naranjos para poder ejecutar los trabajos, naranjos que pueden ser repuestos ya finalizada la instalación eléctrica.-*

**Las servidumbres descrita conllevan las siguientes LIMITACIONES DE DOMINIO:**

1.- **SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO DE LOS COLECTORES DE IMPULSION Y SUMINISTROS DE AGUA POTABLE. ASÍ COMO DEL COLECTOR DE DESAGÜE DEL NUEVO DEPÓSITO:**

a) *Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares, a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a un metro y medio desde el eje de las tuberías.*

b) *Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcciones, edificaciones o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia de un metro y medio del eje de las conducciones a uno y otro lado de las mismas.*

c) *Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantero, recuperar o renovar las instalaciones.*

d) *Posibilidad de instalar hitos de señalización o delimitación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.*

2.- **SERVIDUMBRE DE PASO AÉREO DE LA NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA A LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE:**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- a) *Prohibición de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a un metro y medio de los apoyos a contar desde el borde de la base de la cimentación de los mismos.*
- b) *Prohibición de plantar árboles o arbustos bajo los conductores eléctricos cuya separación de la línea a la masa forestal sea inferior a dos metros, especialmente si son especies arbóreas de crecimiento rápido.*
- c) *Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.*
- d) *Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, recuperar o renovar las instalaciones.*
- e) *Posibilidad de instalar hitos de señalización o delimitación, así como de realizar las obras superficiales o subterránea que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.*

**Valoración y Pago.** El justiprecio se ha fijado por mutuo acuerdo entre el AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO y la entidad DECUMA EXPLOTACIONES AGRARIAS, S.L.U., en la cantidad de **CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS**, que se satisface mediante la entrega de un cheque nominativo de la entidad Cara Rural de Jaén, de fecha veintiuno de abril de dos mil diecisiete que se acompaña. Mediante acta de manifestaciones otorgada en Palma del Río, con fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, ante el Notario Rafael J. Vadillo Ruiz, la entidad CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C., debidamente representada por su citado apoderado DON JUAN JOSÉ BAZA RAMIREZ con facultades suficientes según citado Notario, autoriza y faculta de forma expresa a la entidad mercantil DECUMA EXPLOTACIONES AGRARIAS, S.L.U., a percibir de cualquier organismo público o privado que proceda, las cantidades correspondientes a las indemnizaciones derivadas del Proyecto.

*Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Córdoba, en el Tomo 1702, libro 521, folio 102. Finca n.º 9062, inscripción 6ª.*

*TÍTULO: Adquiridas por expropiación forzosa en virtud de acta de pago y ocupación suscrito el día 21 de abril de 2017 por el Ayuntamiento de Palma del Río y la entidad “Decuma Explotaciones Agrarias S.L.U.”.*

- **Decreto nº 964/2019 de 11 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, en el epígrafe 2 (Derechos Reales), del ALTA de una servidumbre de acueducto, en la finca registral nº 23.611 (inscripción 2ª), propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, “Cortijo Guzmán”, en el Término Municipal de Palma del Río (Córdoba).-**



ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, en el epígrafe 2 (Derechos Reales), el ALTA de una servidumbre de acueducto, de una franja de 974 ms. de longitud, y diez ms. de ancho, más otros cuatro metros de servidumbre de seguridad o resguardo, en la finca registral nº 23.611, (inscripción 2ª), propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, "Cortijo Guzmán", en el Término Municipal de Palma del Río (Córdoba), cuyo objeto es interconectar la Balsa de Aguas de la Planta Termosolar con la Parcela de Captación, mediante una tubería de 600 mm. y otras auxiliares menores anexas, así como la ocupación temporal, por plazo no superior a tres años, de una franja adicional de dieciséis metros de ancho, por la misma longitud que las servidumbres anteriores, para la ejecución de las obras necesarias, con el contenido y alcance establecido en la Resolución, de 22 de noviembre de 2011, de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en base a la Resolución de 22 de noviembre de 2011, de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza la ocupación temporal para la realización de obras y la constitución de una servidumbre de acueducto sobre la finca "Cortijo Guzmán", en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), solicitada por el Ayuntamiento de Palma del Río, y al Decreto 213/2012, de 3 de febrero, de ocupación temporal para la realización de obras y constitución de una servidumbre de acueducto y seguridad sobre la finca fincal registral 23.611 "Cortijo Guzmán", en el término municipal de Palma del Río

El precio por la constitución de las servidumbres (acueducto y seguridad), así como el canon por ocupación temporal es de TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (13.346,79 €).

### **Epígrafe 3. Histórico Artísticos**

- **Decreto nº 965/2019 de 11 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, en el epígrafe 3 (Bienes Histórico Artísticos), del ALTA del bien mueble denominado "Herma Romana".-**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, en el epígrafe 3 (Bienes Histórico Artísticos), el ALTA del bien mueble denominado "Herma Romana", en base al Decreto 645/2016, de 15 de abril, de adquisición del citado bien.

Descripción del bien.- El objeto en cuestión se denomina bajo el nombre genérico de herma. Se trata de un pequeño busto que representa a un rostro de hombre joven con adornos vegetales en ambas sienes y un tocado de disposición radial sobre la cabeza. Su parte posterior es plana y ha perdido la zona del pecho, apareciendo fracturado a la altura del cuello. Se esculpe en mármol color crema-amarillento y tiene unas dimensiones aproximadas de 15 centímetros de altura, 10 de anchura y 7 de profundidad.



Valor del bien.- 50 euros, de conformidad con el informe emitido con fecha 26 de junio de 2015, por la Conservadora del Museo Municipal del Ayuntamiento de Palma del Río.

## **Epígrafe 4.2 Créditos y Derechos Personales**

- **Decreto nº 924/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al Alta en el Epígrafe 4, Derechos Personales de la Corporación, de un derecho de cesión gratuita temporal de una serie de vestidos y objetos relacionados con la moda y el diseño propiedad de la Fundación Victorio & Lucchino.**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el **ALTA del derecho de cesión gratuita temporal de una serie de vestidos y objetos relacionados con la moda y el diseño propiedad de la Fundación Victorio & Lucchino**, obtenidos mediante contrato de comodato de fecha 29 de noviembre de 2017, en el que intervienen de una parte D. José Antonio Ruiz Almenara en nombre y representación del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río, como comodatario; y de otra parte, D. José Luis Medina del Corral, en nombre y representación de la Fundación Victorio & Luccino como comodante, haciendo entrega de forma gratuita de una serie de bienes muebles consistentes en vestidos y objetos relacionados con la moda y el diseño denominados “la colección”, durante un plazo de 25 años prorrogable por un periodo de 15 años, salvo que de mutuo acuerdo las partes decidan resolverlo con anterioridad.

Esta colección será expuesta por el Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río como actividad cultural expositiva propia de la Entidad Local, en el **ESPACIO CREATIVO Y CULTURAL SANTA CLARA**.

**Entrega y destino de los objetos.**- La Fundación Victorio & Lucchino, como COMODANTE, hará entrega de la referida colección al Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río, como COMODATARIO, de forma gratuita para el fin descrito en la estipulación primera. Al efecto, se levantará la correspondiente acta por los representantes de la Fundación Victorio & Lucchino y del Ayuntamiento de Palma del Río, ante la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento o funcionario en quién ésta delegue, en la que, entre otros extremos, se hará constar detalladamente el estado de conservación en el que se encuentra todos y cada uno de los bienes objeto de cesión. Dicha Acta se unirá al presente contrato formando parte integrante del mismo. El Ayuntamiento de Palma del Río estima que utilizará un 30% de los elementos que componen “la colección” durante el periodo concertado en el presente contrato. La exposición de dichos elementos en el **ESPACIO CREATIVO Y CULTURAL SANTA CLARA** será viva y por ello el Ayuntamiento de Palma del Río irá seleccionando de forma periódica los elementos a exponer de entre los integrantes de “la colección”. La Fundación Victorio & Lucchino tendrá que respetar los objetos y plazos de exposición que el Ayuntamiento de Palma del Río prevea para el espacio museístico, quedando libre de disponer el





resto de la colección para otros fines fundacionales que no perjudiquen los plazos y contenidos de las exposiciones programadas.

**Plazo.**-El comodato se concierta por un periodo de 25 años a contar desde la fecha de la formalización del presente documento, con independencia de la fecha de entrega de “la colección”. Una vez transcurrido dicho plazo sin que ninguna de las partes manifieste lo contrario, el contrato se entenderá tácitamente prorrogado por un periodo de 15 años, salvo que de mutuo acuerdo las partes decidan resolverlo con anterioridad a la fecha correspondiente.

**Obligaciones del COMODATARIO.**- El COMODATARIO sólo podrá dedicar la colección para el destino expresado en la estipulación primera, debiendo cuidarla con la diligencia exigible conforme a la naturaleza de los bienes cedidos. En este sentido, el COMODATARIO es el responsable directo de los objetos que componen la colección, así como de la exposición de los mismos en el **ESPACIO CREATIVO Y CULTURAL SANTA CLARA**; asumiendo las obligaciones y costes derivados de su transporte (de y hasta origen), mantenimiento, conservación, restauración y seguridad. Además, el COMODATARIO no podrá prestar temporalmente los objetos integrantes de la colección sin el consentimiento previo de la COMODANTE. En el caso de que el COMODATARIO quisiera reproducir o explotar la imagen de los bienes objeto de cesión, necesitará previa autorización por escrito de la Fundación Victorio & Lucchino. En ningún momento la cesión de “la colección” implica la cesión de los derechos de imagen o el nombre de los diseñadores “VICTORIO&LUCCHINO”.

**Reserva de la facultad de disponer del COMODANTE.**- El COMODANTE se reserva la facultad de disponer temporalmente de los bienes que integran “la colección” durante la vigencia del presente contrato, siempre y cuando dichos bienes no se encuentren expuestos en el **ESPACIO CREATIVO Y CULTURAL SANTA CLARA** o formen parte de su programación expositiva, así como cuando hayan sido cedidos temporalmente por el COMODATARIO a terceros con el consentimiento previo del COMODANTE. En el caso de que el COMODANTE quisiera hacer uso de la facultad anteriormente mencionada, deberá previamente comunicar por escrito al COMODATARIO su intención de disponer temporalmente de los bienes que integran “la colección”. En el mencionado escrito identificará los bienes y la duración de la cesión temporal. Una vez agotada la duración de la cesión temporal, el COMODANTE entregará al COMODATARIO los bienes, debidamente embalados. El COMODANTE asumirá las obligaciones y costes derivados del transporte, mantenimiento, conservación, restauración y seguridad de los bienes durante el periodo del que disponga de los bienes.

**Resolución contractual.**- El presente contrato se extinguirá y resolverá por:

- a) Expiración de la causa o término pactado en la estipulación cuarta del presente contrato.
- b) Incumplimiento del COMODATARIO. Cualquier incumplimiento del COMODATARIO obligará a éste a devolver la colección al COMODANTE, si ésta así lo estimara, sin que el COMODATARIO tuviera derecho a reclamar por concepto alguno al COMODANTE.



Una vez resuelto el presente contrato por cualquiera de las causas indicadas, el COMODATARIO dispondrá de un plazo de doce meses para devolver “la colección”, debidamente embalada, en su lugar de origen. Al efecto, se levantará la correspondiente acta por los representantes de la Fundación Victorio & Lucchino y del Ayuntamiento de Palma del Río, ante la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento o funcionario en quién ésta delegue, en la que, entre otros extremos, se hará constar detalladamente el estado de conservación en el que se encuentra todos y cada uno de los bienes de “la colección”. La devolución y su aseguramiento correrá a costa del COMODATARIO y a satisfacción del COMODANTE.

Los bienes procedentes de la Fundación Victorio & Luccino, están compuestos de tres partes:

*1. Prendas: las cajas contienen ropa, calzado, bolsos y sombreros. Hay un total de 140 cajas.*

- 1.- Pret a Porter. 128 prendas.*
- 2.- Pret a Porter. 11 prendas.*
- 3.- Pret a Porter. 117 prendas.*
- 4.- Material de oficina.*
- 5.- Hombre. 7 prendas.*
- 6.- Hombre. 11 prendas.*
- 7.- Hombre. 28 prendas.*
- 8.- Hombre. 16 prendas.*
- 9.- Hombre. 16 prendas.*
- 10.- Pret a Porter. 15 prendas.*
- 11.- Hombre. 8 prendas.*
- 12.- Pret a Porter. 19 prendas.*
- 13.- Pret a Porter. 88 prendas.*
- 14.- Pret a Porter. 18 prendas.*
- 15.- Hombre. 12 prendas.*
- 16.- Hombre. 5 prendas.*
- 17.- Novia. 9 prendas.*
- 18.- Hombre. 13 prendas.*
- 19.- Novia. 7 prendas.*
- 20.- Novia. 9 prendas.*
- 21.- Novia. 7 prendas.*
- 22.- Novia. 7 prendas.*
- 23.- Pret a Porter. 11 prendas.*
- 24.- Novia. 5 prendas.*
- 25.- Pret a Porter y Hombre. 33 prendas.*
- 26.- Novia. ( prendas.*
- 27.- Novia. 11 prendas.*
- 28.- Novia. 7 prendas.*
- 29.- Novia. 5 prendas.*
- 30.- Novia. 8 prendas.*



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- 31.- Novia. 9 prendas.
- 32.- Novia. 6 prendas.
- 33.- Novia. 9 prendas.
- 34.- Novia. 7 prendas.
- 35.- Novia. 4 prendas.
- 36.- Novia. 6 prendas.
- 37.- Novia. 6 prendas.
- 38.- Novia. 6 prendas.
- 39.- Novia. 6 prendas.
- 40.- Novia. 8 prendas.
- 41.- Pret a Porter. 19 prendas.
- 42.- Novia. 6 prendas.
- 43.- Pret a Porter. 18 prendas.
- 44.- Novia. 8 prendas.
- 45.- Novia. 12 prendas.
- 46.- Novia. 8 prendas.
- 47.- Novia. 7 prendas.
- 48.- Novia. 7 prendas.
- 49.- Novia. 8 prendas.
- 50.- Novia. 8 prendas.
- 51.- Novia. 7 prendas.
- 52.- Novia. 7 prendas.
- 53.- Pret a Porter. 25 prendas.
- 54.- Pret a Porter. 14 prendas.
- 55.- Novia. 11 prendas.
- 56.- Pret a Porter. 22 prendas.
- 57.- Novia. 8 prendas.
- 58.- Novia. 7 prendas.
- 59.- Hombre. 17 prendas.
- 60.- Novia. 14 prendas.
- 61.- Hombre. 8 prendas.
- 62.- Novia. 5 prendas.
- 63.- Novia. 4 prendas.
- 64.- Novia. 8 prendas.
- 65.- Novia. 9 prendas.
- 66.- Novia. 7 prendas.
- 67.- Novia. 11 prendas.
- 68.- Novia. 6 prendas.
- 69.- Novia. 12 prendas.
- 70.- Pret a Porter. 11 prendas.
- 71.- Novia. 8 prendas.
- 72.- Pret a Porter. 11 pares zapatos.
- 73.- Novia. 6 prendas.
- 74.- Novia. 10 prendas.
- 75.- Novia. 7 prendas.
- 76.- Novia. 6 prendas.
- 77.- Novia. 7 prendas.



- 78.- Novia. 7prendas.
- 79.- Novia.7 prendas.
- 80.- Pret a Porter. 21 pares zapatos.
- 81.- Novia. 6 prendas.
- 82.- Novia. 8 prendas.
- 83.- Novia. 4 prendas.
- 84.- Novia. 6 prendas.
- 85.- Novia. 7 prendas.
- 86.- Novia. 8 prendas.
- 87.- Novia. 9 prendas.
- 88.- Pret a Porter. 24 prendas.
- 89.- Novia. 4 prendas.
- 90.- Pret a Porter. 34 conjuntos.
- 91.- Novia. 7 prendas.
- 92.- Novia. 10 prendas.
- 93.- Pret a Porter. 33 prendas.
- 94.- Novia. 7 prendas.
- 95.- Pret a Porter. 39 prendas.
- 96.- Novia. 7 prendas.
- 97.- Pret a Porter. 33 conjuntos.
- 98.- Novia. 6 prendas.
- 99.- Pret a Porter.46 prendas.
- 100.- Novia. 6 prendas.
- 101.- Novia. 8 prendas.
- 102.- Novia. 6 prendas.
- 103.- Pret a Porter. 38 prendas.
- 104.- Pret a Porter. 41 prendas.
- 105.- Novia. 7 prendas.
- 106.- Novia. 5 prendas.
- 107.- Novia. 7 prendas.
- 108.- Pret a Porter. 37 prendas.
- 109.- Pret a Porter. 30 conjuntos.
- 110.- Pret a Porter. 28 conjuntos.
- 111.- Pret a Porter. 40 prendas.
- 112.- Pret a Porter. 30 conjuntos.
- 113.- Pret a Porter. 27 conjuntos.
- 114.- Pret a Porter. 32 conjuntos.
- 115.- Pret a Porter. 48 conjuntos.
- 116.- Pret a Porter. 24 conjuntos.
- 117.- Pret a Porter. 40 conjuntos.
- 118.- Pret a Porter. 31 conjuntos.
- 119.- Pret a Porter. 31 conjuntos.
- 120.- Hombre. 59 prendas.
- 121.- Hombre. 19 pares zapatos.
- 122.- Pret a Porter. 23 pares zapatos.
- 123.- Pret a Porter. 22 pares zapatos.
- 124.- Novia. 31 pares zapatos.



- 125.- Novia. 45 pares zapatos.
- 126.- Pret a Porter. 17 pares zapatos.
- 127.- Pret a Porter. 12 bolsos.
- 128.- Hombre. 5 sombreros.
- 129.- Pret a Porter. 10 piezas (botines, bolsos y un collar).
- 130.- Pret a Porter. 43 prendas.
- 131.- Pret a Porter. 45 prendas.
- 132.- Pret a Porter. 24 pares zapatos.
- 133.- Hombre. 35 prendas.
- 134.- Pret a Porter. 21 pares zapatos ( 2 de hombre).
- 135.- Pret a Porter. 51 prendas (embolsadas).
- 136.- Pret a Porter. 31 prendas.
- 137.- Novia. 1 conjunto (traje, velo y tocado).
- 138.- Pret a Porter. 9 pares zapatos.
- 139.- Pret a Porter. 15 pares zapatos.
- 140.- Pret a Porter. 16 prendas.

2. *Mobiliario: incluye objetos de naturaleza mueble como maniqués, cuadros, percheros, algún mueble, etc. Han salido 36 elementos.*

- *M-1.- Mueble cajonera: 24 cajones que contienen elementos de cremalleras. FALTA FOTO.*
- *M-2.- Dos de persianas de madera. FALTA FOTO.*
- *M-3.- Dos tablas pequeñas y una grande. FALTA FOTO.*
- *M-4.- Biombo blanco de madera.*
- *M-5.- Lienzo muy grande sin enmarcar.*
- *M-6.- 37 cajas vacías sin armar. FALTA FOTO*
- *M-7.- Cuadro grande a color formando cuadros. En el reverso: Ricardo Casstillo García 02. El inquilino elemento.*
- *M-8.- Cuadro grande óleo tonos ocre y es una cara de mujer. Firmado: SERGIRT 03*
- *M-9.- Cuadro grande óleo tonos ocre y es una cara de hombre. Firmado: SERGIRT 03.*
- *M-10.- Cuadro enmarcado en blanco con cartel Carnicería Morales (tono oscuro).*
- *M-11.- Cuadro enmarcado en blanco con cartel Carnicería Morales (tono claro).*
- *M-12.- Cuadro sin enmarcar en tono verde imagen de mujer y al reverso, Dominación verde.*
- *M-13.- Cuadro enmarcado en blanco representado contadores de luz. \* muy deteriorado.*
- *M- 14.- Al Reverso, Felipe Vallejo. Título: Collage, nº 7 Serie “el hombre, hoy” Fecha: octubre 1973. Javier. Collage con imagen de hombre y sombra detrás.*
- *M-15.- Cuadro sin enmarcar en tono verde imagen de mujer y al reverso, Dominación Verde.*
- *M-16.- Cuadro enmarcado en blanco con cristal, pintado a carboncillo con imagen de un carro y un edificio en ruinas y un hombre.*



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- M-17.- Cuadro enmarcado en blanco con cristal, pintado a carboncillo con imagen de póster de luz y edificios deteriorados.
- M-18.- Cuadro enmarcado en blanco con cartel Carnicería Morales (tono oscuro).
- M-19.- Cuadro enmarcado en blanco con cristal, pintado a carboncillo con un edificio en ruinas.
- M-20.- Cuadro enmarcado en blanco con cristal, pintado a carboncillo con un edificio en ruinas y maleza.
- M-21.- Cuadro enmarcado en blanco con cristal, pintado a carboncillo con una manzana.
- M-22.- Cuadro enmarcado en blanco sin cristal, pintado a carboncillo con un edificio industrial y una señora mayor en primer plano.
- M-23.- Cuadro enmarcado en blanco con cristal, pintado a carboncillo con un edificio en ruinas con una ventana en primer plano.
- M-24.- Cuadro enmarcado en blanco con cristal, pintado a carboncillo con un patio y una señora con un florero en la cabeza.
- M-25.- Cuadro grueso con el borde también pintado con tonos verdosos y negros. Motivos vegetales.
- M-26.- Cuadro grueso con el borde también pintado con tonos de colores. Motivos vegetales.
- M-27.- 16 Maniqués de distintos tipos + 2 pares de piernas + 2 pares de brazos. FALTA FOTO.
- M-28.- Carboncillo con cristal roto sin marco, es un bar antiguo.
- M-29.- Original de una caricatura publicada en Diario 16 de Andalucía el 9 de diciembre de 1990.
- M-30.- Carboncillo sin cristal y sin marco, es un edificio en ruinas.
- M-31.- Cuatro luminosos ( 3 blancos pequeños y 1 marrón muy grande).
- M-32.- 5 Tablones de Anuncios.
- M-33.- 43 Elementos para colgar. Fotos, azulejos, carteles, regalos y cuadros varios. \*muy deteriorados. FALTA FOTO.
- M-34.- 4 ploters.
- M-35.- 34 Percheros. (La mayoría de aluminio, y otros de hierro). FALTA FOTO.
- M-36.- Varios muy deteriorados.

3. Varios: incluye material de oficina, materiales para la costura (cremalleras, botones, etc.), libros, dibujos, fichas, vídeos, prensa, material informático, etc. Hacen un total de 215 cajas o bolsas.

- **Inventario anterior:**
- I.1-Perchas plástico.
- I.2-Perchas negras, plástico y terciopelo
- I.3-Perchas negras, plástico y terciopelo.
- I.4-Perchas terciopelo.



- *I.5-Escandallos, invierno, comunión, muestrario lino banderas, vema, vintage book.*
- *I.6-Escandallos novias verano.*
- *I.7-A-Z carpetas vacías.*
- *I.8-A-Z carpetas vacías.*
- *I.9-Carpetas Lidia*
- *I.10-Videos, botones, cintas, hilos y otros artículos*
- *I.11- Hilos, botones, cremalleras, y otros artículos*
- *I.12-Botones, corchetes, arandelas, etc*
- *I.13- Fundación revista y prensa.*
- *I.14- Fundación VyL catálogos.*
- *I.15- Libros bocetos.*
- *I.16- Archivos Fundación.*
- *I.17- Fundación complementos. Contiene carteles, catálogos de material de desfila.*
- *I.18- Dibujos novia.*
- *I.19- Dibujos Invierno.*
- *I.20- Dibujos antiguos polaroids, proyectos RENFE Al Andalus, muestrario corbatas.*
- *I.21- Dibujos verano.*
- *I.22- Tocados de flores y sombreros: Contiene 4 Tocados de flores, 3 sombreros y 2 boas.*
- *I.23- Cartas y notas de la firma*
- *I.24- Fundas plástico, carpeta transparente para desfile*
- *I.25- Loros*
- *I.26- Fundación Carteles V&L*
- *I.27- Fundación cartas*
- *I.28- Botones*
- *I.29- Botones (No contiene botones, son tiras de tul grueso)*
- *I.30- Libros Mujer*
- *I.31- Conchas y Estrellas de Mar*
- *I.32- Cabezas*
- *I.33- Contiene tiras de organza plisada para volantes*
- *I.34- Perchas, banderas figueras y fundación rollos. V&L Novias. Contiene rollos.*
- *I.35- Puntas plástico y etiquetas pegatina.*
- *I.36- Flores Mod. Infra. chicos*
- *I.37- Archivo Fundación Jose Victor Personal Diseño*
- *I.38- Tules pintados a mano (Sergio Cruz)*
- *I.39- Contiene fundas de plástico para papeles (La caja está muy deteriorada)*
- *I.40- Fundas móvil*
- *I.41- Papel y Seda Logos*
- *I.42- Fundación Contiene carpetas y documentación de la fundación.*
- *I.43- Catálogo Fundación V&L*
- *I.44- Cartas Fundación. Contiene cartas muy deterioradas por la humedad.*



- *I.45- Reproductor Vídeo. Contiene dos reproductores de vídeo.*
- *I.46- 2 CAJAS MARRONES UNIDAS: Contienen etiquetas*
- *I.47-Cuadros publicaciones. \*Caja muy deteriorada.*
- *I.48- Trofeos*
- *I.49- Libro de Geografía de la Moda*
- *I.50- Fundación Líneas*
- *I.51- Catálogos Fundación*
- *I.52- Libro 25 años*
- *I.53- Catálogo V&L*
- *I.54- Fundación Catálogos*
- *I.55- V&L Fundación CDs*
- *I.56- Libros, bocetos Novia*
- *I.57- Cuadros Publicaciones*
- *I.58- Telas antiguas. Contiene catálogos de la fundación.*
- *I.59- V&L Lencería. Contiene cajas de lencería*
- *I.60- Catálogos*
- *I.61- Libros Geografía de la Moda Española*
- *I.62- Fundación Libros V&L Desfile. \*La caja está muy deteriorada.*
- *I.63- Libros Geografía de la Moda*
- *I.64- Libros 25 años*
- *I.65- Carteles Fundación*
- *I.66- Carpetas A-Z vacías*
- *I.67- Bolsas Corbata \*Caja deteriorada*
- *I.68- Carpetas A-Z vacías \*Caja deteriorada*
- *I.69- Disfraz Reyes \*En la caja hay larvas de insectos.*
- *I.70- Beretta Blanca \*La caja estaba abierta y contiene beretta blanca y trozos de telas diferentes.*
- *I.71- Perchas Madera \*La caja estaba mal cerrada.*
- *I.72- Contiene rollos de etiquetas de V&L. \*Por fuera de la caja hay una imagen con etiquetas que indica lo que hay en el interior.*
- *I.73- Todo Plotter. Contiene botes de tinta. \*Hay un bote roto y la caja está manchada.*
- *I.74- Bolsa con papeles, (fotos antiguas, catálogos,...)*
- *I.75- Contiene cajas verdes vacías en las que aparece escrito Esperanza Macarena. \*La caja estaba abierta.*
- *I.76- Contiene focos de luz.*
- *I.77- Varios colores y modelos. Contiene rollos de cinta de cordón.*
- *I.78- Flores de jato y 1 paño de flores. Contiene retales de varias telas. \*Caja muy deteriorada.*
- *I.79- En el exterior de la caja hay una muestra de tul con encaje, que es lo que hay en el interior.*
- *I.80- Cremalleras con separadores fluorescentes, cuarte de los hilos, flecos. Contiene cremalleras.*
- *I.81- Etiquetas V& L tela. Contiene rollos de etiquetas.*





- *I.82- Diseños Vintage. Fundación Líneas. Contiene diseños líneas V&L*
- *I.83- En el exterior de la caja hay muestras de tela de tul con volantes de encaje en tres colores diferentes, que es lo hay en el interior de la caja.*
- *I.84- En el exterior de la caja hay muestras de volantes de bambula de dos colores, que es lo que hay en el interior.*
- *I.85- Fricelina. Contiene rollos de entretela.*
- *I.86- Fundas de plástico. Contiene fundas de plástico con fotos de vestidos.*
- *I.87- En el exterior de la caja hay una ficha con una muestra de encaje negro, que es lo que hay en el interior.*
- *I.88- Macarena. Contiene cajas verdes en la que pone Esperanza Macarena.*
- *I.89- Contiene reglas de plástico, botones etc. \*la caja estaba abierta y muy deteriorada.*
- *I.90- Contiene material vario de taller.*
- *I.91- FUNDACIÓN VÍDEOS. Contiene cintas de vídeo.*
- *I.92- Vídeos. Contiene cintas de vídeo.*
- *I.93- Cajas Verdes Macarena*
- *I.94- Bolsas verdes Esperanza Macarena*
- *I.95- FAJIN. Contiene fajines de varias tallas y colores.*
- *I.96- Corchetera Fantasía. Contiene rollos de corchetera. \*la caja estaba abierta.*
- *I.97- Vivos elásticos varios colores. \*La caja estaba abierta y deteriorada.*
- *I.98- Bolsa de retales de telas. \*La Bolsa estaba abierta.*
- *I.99- Contiene Botones. \*La caja está rota.*
- *I.100- Cintas Logo Embalaje. \*La caja está deteriorada.*
- *I.101- En el exterior de la caja hay muestras de tul de varios colores. Contiene retales de tul de colores. \*La caja está muy deteriorada.*
- *I.102- Contiene cajas verdes de Esperanza Macarena.*
- *I.103- Contiene Flores de tul de distintos colores.*
- *I.104- Contiene cajas verdes de Esperanza Macarena y papel de seda blanco.*
- *I.105- ETIQUETAS V&L ETIQUETAS ROJAS. Contiene Rollos de etiquetas.*
- *I.106- En el exterior de la caja hay fichas que describen flecos de varios colores. En el interior hay rollos de flecos.*
- *I.107- Contiene rollos de tira de encaje beige.*
- *I.108- Contiene focos. \*Caja muy deteriorada con la humedad y no se puede abrir porque se desintegra.*
- *I.109- Contiene perchas.*
- *I.110- Perchas novia. Caja abierta y muy deteriorada. Contiene perchas color crudo.*
- *I.111- Plásticos marrones chaquetas. Caja muy deteriorada. Contiene perchas.*
- *I.112- Contiene cajas verdes de Esperanza Macarena.*
- *I.113- Contiene tiras de tul negro.*
- *I.114- Bolsa con tiras de organza y tul.*
- *I.115- Bolsa con tiras de organza y tul.*
- *I.116- Bolsa con tiras de organza y tul.*



- I.117- Caja muy deteriorada. Contiene perchas.
- I.118- Caja muy deteriorada y abierta. Contiene botes de pintura en spray.
- I.119- Caja rota. Contiene cajas verdes de Esperanza Macarena.
- I.120- Contiene retales de tela.
- I.121- Bolsa que contiene una caja de botones y otra de etiquetas.
- I.122- Caja muy deteriorada y abierta. Contiene rollos de etiquetas.
- I.123- Caja abierta. Contiene perchas.
- I.124- Caja muy deteriorada. Contiene perchas.
- I.125- Cajas marrones y muestras de líneas de productos.
- I.126- Contiene tejido de red color crudo.
- I.127- Novia tocados fundación. Contiene tocados de novia con motivo de papel de periódico.
- I.128- Perchas terciopelo.
- I.129- Caja muy deteriorada y abierta. Contiene rollos de tiras de encajes y adornos de color negro.
- I.130- Bolsa abierta y rota que contiene una caja abierta con etiquetas.
- I.131- Bolsa con rollos de papel blanco para etiquetas.
- I.132- Contiene rollos de tiras de tul crudo, rosa y verde.
- I.133- Bolsa que contiene cajas con rollos de vivos de diferentes tejidos y colores.
- I.134- Contiene botones y flecos.
- I.135- Contiene bolsas de botones.
- I.136- Bolsa con flores de tul negro.
- I.137- Contiene grandes pamelas.
- I.138- Contiene cintas de vídeo VHS.
- I.139- Cajas marrones.
- I.140- Victorio y Lucchino Fundación Videos. Contiene cintas de vídeo VHS.
- I.141- Bolsas de viaje usadas y retales de telas.
- I.142- Libros muestrarios de tejidos.
- I.143- Caja abierta. Contiene tubos con carteles.
- I.144- Cajón de madera con tocados y sombreros. Estaba abierto.
- I.145- Bolsa con sombreros de paja y retales de tejidos.
- I.146- Contiene tacos de madera de colores
- I.147- Contiene cremalleras
- I.148- Contiene cajas verdes de Esperanza Macarena
- I.149- Contiene cajas verdes de Esperanza Macarena
- I.150- Patrones varios.
- I.151- Telas Metálicas. Contiene retales de telas.
- I.152- Contiene un marco y documentación.
- I.153- Botones, cintas y tiras de diferentes materiales, están embaladas en distintas cajas unidas en un mismo paquete.
- I.154- Pañuelos, Bolas de piel, flores de tul de diversos colores y cordón. Están embaladas en distintas cajas unidas en un mismo paquete.
- I.155- Tiras de diferentes tejidos para vivos.



- I.156- *En el exterior de la caja hay una muestra de tira de flores grandes y flores pequeñas color crudo, que es lo que contiene en el interior. \*caja muy deteriorada.*
- I.157- *En el exterior hay una ficha que pone 14 paños de tul con bolitas. \*caja rota.*
- I.158- *Contiene tiras de organza de colores. \* caja muy deteriorada medio abierta.*
- I. 159- *Tocados. Contiene tocados y bolas de adorno de navidad.*
- I.160- *Contiene bobinas de hilo de diferentes colores.*
- I.161- *Contiene retales de tejidos. \*Caja muy deteriorada.*
- I.162- *Contiene flecos estampados. En el exterior hay pegada una muestra de fleco estampado.*
- I.163- *Contiene flecos de lana de diferentes colores. En el exterior hay pegada una muestra de flecos de lana.*
- I.164- *Pelucas de maniqués.*
- I.165- *Rollos de vivos de diferentes colores.*
- I.166- *Contiene rollos de tiras de lana de diferentes colores. En el exterior hay unas muestras pegadas de tiras de lana.*
- I.167- *Tejidos de paye caqui.*
- I.168- *Pelucas caoba para maniqués.*
- I.169- *Tejidos pintados por imperiales.*
- I.170- *En el exterior hay una etiqueta de V&L pegada, y contiene rollos de etiquetas de V&L. \*La caja está deteriorada.*
- I.171- *4 cajas de botones y bolitas para adornar prendas, están las cuatro unidas en un mismo paquete.*
- I.172- *Etiquetas antiguas negras. \*caja muy deteriorada*
- I.173- *En el exterior hay fichas con muestras de flecos negros y marrones, que es lo que hay en el interior.*
- I.174- *Contiene material de taller, punzones, brochas, cuchillas...*
- I.175- *En el exterior de la caja hay bolsas de botones pegadas en distintos colores, que es lo que hay en el interior. \*caja muy deteriorada.*
- I.176- *Cuerdas Gordas varios colores.*
- I.177- *Lanas de varios colores.*
- I.178- *MOD. TUGA. (perchas rojas)*
- I.179- *Cuerda para etiquetas. \*La caja estaba abierta, no tiene tapadera.*
- I.180- *En el exterior de la caja hay una muestra de encaje negro, que es lo que hay en el interior.*
- I.181- *Contiene rollos de cintas varias. \*la caja no tiene tapa, está cerrada con una bolsa y cinta adhesiva.*
- I.182- *Son tres cajas de botones diferentes y vienen en un mismo paquete unidas.*
- I. 183- *Máquina "Stripe" Marca Zebra \*Viene dentro de una bolsa.*
- I.184- *Máquina Marca Zebra 2746. \*Viene dentro de una bolsa.*
- I.185- *Impresora HP Laser Jec P-5 \*Viene dentro de una bolsa.*
- I.186- *Pantalla de ordenador. \*Viene dentro de una bolsa.*



- I.187- Torre de ordenador gris. \*Viene dentro de una bolsa. La torre está deteriorada y falta una disquetera.
- I.188- Regleta de enchufes, Torre de ordenador pequeña ACER, aparato para cortes de luz, teclado... \*Viene dentro de una bolsa.
- I.189- Cuatro cajas de clips, arandelas, broches metálicos y botones, las cuatro cajas están unidas en un mismo paquete.
- I.190- Cremalleras.
- I.191- Ribbon etiquetas cartón. La caja contiene rollos de cintas varias.
- I.192- Aparato electrónico con múltiples puertos Marca D-LINK. \*Viene dentro de una bolsa que está rota.
- I.193- Pantalla de ordenador y teclado MARCA Image Quest. \*Viene dentro de una bolsa, que está deteriorada.
- I.194- Pantalla de ordenador Marca LG Modelo Flatron. \*Viene dentro de una bolsa.
- I.195- Pantalla de ordenador Marca Airis. \*Viene dentro de una bolsa.
- I.196- Contiene cuerdas para etiquetas de V&L.
- I.197- Contiene rollos de cordón negro y de cordón blanco que pesan bastante, botones, patrones de papel... \*La caja estaba abierta, la tapadera está deteriorada.
- I.198- Tejidos bordados de diferentes modelos, cintas y puntas de encaje de colores.
- I.199- En el exterior hay una muestra de cintas de lana con cascabeles en dos colores, en el interior hay cintas de lana con cascabeles y rollos de cordón.
- I.200- En el exterior hay una ficha con muestra de flecos marrones, en el interior hay rollos de flecos marrones y negros.
- I.201- Torre de ordenador Marca Aries y un teclado. \*Vienen dentro de una bolsa.
- I.202- Pantalla de ordenador Marca Noc, teclado, ratón y aparato electrónico complemento del ratón. \*Vienen dentro de una bolsa.
- I.203- Son cuatro cajas de cordón mokuba varios colores, pasamanería y broches. Están metidas en una misma bolsa las cuatro cajas.
- I.204- Dos torres ACER, una de ellas tiene dos pen drivers. \*se encuentran las dos metidas en una bolsa.
- I.205- Contiene cremalleras grises, la caja estaba abierta.
- I.206- Colgaderas V&L. Contiene cajas de etiquetas. Son tres cajas unidas en un mismo paquete.
- I.207- Velo de Seda. \*La caja estaba medio abierta.
- I.208- Piezas de guipur negro. Cordones de colores. Hebillas. Pañuelos y pajaritas. Cosas de coser. Son 5 cajas unidas en un mismo paquete.
- I.209- Cuerda para etiquetas. \*La caja estaba abierta, no tiene tapadera.
- I.210- Pañuelos. Etiquetas para bordar de V&L. Etiquetas para bordar V&L. Son tres cajas en un mismo paquete.
- I.211- Contiene telas de cordón y raso, cintas y documentación. \* La caja estaba abierta y deteriorada.
- I.212- Cinta elástica de varios colores.
- I.213- Perchas.
- I.214- Rótulo de hierro.



- *1.215- Patronos.*

## **Epígrafe 5. Vehículos**

- **Decreto nº 928/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al Alta en el Epígrafe 5, Vehículos, de dos motocicletas destinadas a Protección Civil del Ayuntamiento de Palma del Río.**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el **ALTA** en el Epígrafe 5, Vehículos, de las motocicletas con matrículas 2046-KPM y 2052-KPM destinadas al servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Palma del Río, con la siguiente descripción:

### **Motocicleta Protección Civil 1:**

**DENOMINACIÓN:** MOTOCICLETA PROTECCIÓN CIVIL

**MARCA:** MALCOR

**MODELO:** 125GT 4 TIEMPO EURO 4 BLANCO

**TIPO:** MOTOCICLETA

**BASTIDOR:** LM0SJV255J1A80091

**MATRÍCULA:** 2046KPM

**PRECIO:** 2.895,00 EUROS

### **Motocicleta Protección Civil 2:**

**DENOMINACIÓN:** MOTOCICLETA PROTECCIÓN CIVIL

**MARCA:** MALCOR

**MODELO:** 125GT 4 TIEMPO EURO 4 BLANCO

**TIPO:** MOTOCICLETA

**BASTIDOR:** LM0SJV257J1A80089

**MATRÍCULA:** 2052 KPM



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**PRECIO:** 2.895,00 EUROS

- **Decreto nº 931/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al Alta en el Epígrafe 5, Vehículos, del vehículo con matrícula 3678-JTN destinado al Negociado de Obras Públicas del Ayuntamiento de Palma del Río.**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el **ALTA en el Epígrafe 5, Vehículos, del vehículo con matrícula 3678-JTN destinado al Negociado de Obras Públicas del Ayuntamiento de Palma del Río, con la siguiente descripción:**

**Vehículo Obras Públicas:**

**DENOMINACIÓN:** VEHÍCULO OBRAS

**MARCA:** NISSAN

**MODELO:** MICRA 5P 12G 80CV M/T NARU EDITION

**TIPO:** TURISMO

**BASTIDOR:** MDHFBUK13U0338135

**MATRÍCULA:** 3668JTN

**PRECIO:** 9.534,45 EUROS

- **Decreto nº 932/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al Alta en el Epígrafe 5, vehículos, del vehículo con matrícula 8587-HJP destinado al Negociado de Obras Públicas del Ayuntamiento de Palma del Río.**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el **ALTA en el Epígrafe 5, vehículos, del vehículo con matrícula 8587-HJP destinado al Negociado de Obras Públicas del Ayuntamiento de Palma del Río con la siguiente descripción:**

**Vehículo Obras Públicas:**

**DENOMINACIÓN:** VEHÍCULO OBRAS

**MARCA:** RENAULT

**MODELO:** KANGOO



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**TIPO:** FURGONETA

**BASTIDOR:** VF1FW14BE46730356

**MATRÍCULA:** 8587 HJP

**PRECIO:** 5.082,00

- **Decreto nº 933/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al Alta en el Epígrafe 5, Vehículos, del vehículo con matrícula 9206-GZC destinado al Negociado de Obras Públicas del Ayuntamiento de Palma del Río.**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el **ALTA** en el **Epígrafe 5, Vehículos, del vehículo con matrícula 9206-GZC destinado al Negociado de Obras Públicas del Ayuntamiento de Palma del Río**, con la siguiente descripción:

**Vehículo usado:**

**DENOMINACIÓN:** VEHÍCULO OBRAS

**MARCA:** RENAULT

**MODELO:** KANGOO 1.5 DCI 5 PL

**TIPO:** FURGONETA

**BASTIDOR:** VF1KW0VB544101283

**MATRICULA:** 9206GZC

**FECHA PRIMERA MATRICULACIÓN:** 20/10/2010

**KILÓMETROS:** 103580

**PRECIO TOTAL:** 7.700 EUROS

- **Decreto nº 934/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al Alta en el Epígrafe 5, Vehículos, del vehículo con matrícula 9592-GYY destinado al Servicio Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Palma del Río.**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el **ALTA** en el **Epígrafe 5, Vehículos, del vehículo con matrícula 9592-GYY destinado al Servicio Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Palma del Río** con la siguiente descripción:

## Vehículo Aguas:

**DENOMINACIÓN:** VEHÍCULO AGUAS

**MARCA:** RENAULT

**MODELO:** KANGOO 1.5 DCI FURGON

**TIPO:** FURGONETA

**BASTIDOR:** VF1FW1ABE43857645

**MATRÍCULA:** 9592 GYY

**KILÓMETROS:** 94170 KM

**FECHA 1ª MATRICULACIÓN:** 07/10/2010

**PRECIO:** 5.800,00 EUROS

- **Decreto nº 935/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al Alta en el Epígrafe 5, Vehículos, del vehículo con matrícula 4422-KTL destinado al Gabinete de Alcaldía del Ayuntamiento de Palma del Río.**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el **ALTA** en el **Epígrafe 5, Vehículos, del vehículo con matrícula 4422-KTL destinado al Gabinete de Alcaldía del Ayuntamiento de Palma del Río**, con la siguiente descripción:

## Vehículo Alcaldía:

**DENOMINACIÓN:** VEHÍCULO ALCALDÍA

**MARCA:** FIAT

**MODELO:** TIPO HB 1.4 120CV LOUNGE IMP

**TIPO:** TURISMO

**BASTIDOR:** ZFA35600006M69537





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**MATRÍCULA:** 4422 KTL

**PRECIO:** 16.838,99 EUROS

- **Decreto nº 936/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al Alta en el Epígrafe 5, Vehículos, del vehículo con matrícula 1770-JVG destinado a Policía Local del Ayuntamiento de Palma del Río.**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el **ALTA** en el **Epígrafe 5, Vehículos, del vehículo con matrícula 1770-JVG destinado a Policía Local del Ayuntamiento de Palma del Río**, con la siguiente descripción:

## Vehículo Policial

**DENOMINACIÓN:** VEHÍCULO POLICÍA LOCAL

**MARCA:** FORD

**MODELO:** C-MAX TREND+ 1.5TDCI 120 CV.

**TIPO:** TURISMO

**BASTIDOR:** WF0VXXGCEVFP89602

**MATRÍCULA:** 1770JVG

**PRECIO:** 21.659,00 EUROS

## **Epígrafe 7. Muebles.**

**Decreto nº 938/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, del Alta en el Epígrafe 7, Bienes Muebles, de 252 bienes muebles.**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el **ALTA en el Epígrafe 7, Bienes Muebles**, de los 252 bienes muebles cuya descripción consta en el anexo que se adjunta a esta resolución.

N_INVENTAR	numen	tipologia	DESCRIPCIO	UBICACION	PROVEEDOR	F_DAD	F_MAD	F_AAD	VALOR_ADQU
7.0.02965	1	CONJUNTO DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA			AGEA ARQUITECTOS, S.L.	4	6	2015	1425,38
7.0.02966	1	EQUIPO DE RADIO	PORTATIL DIGITAL		REDES DE TELECOMUNICACIONES V-CENTER,S.L	4	6	2015	1641,87
7.0.02967	1	SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	DISPOSITIVO SAMSUNG Y WIKO RAINBOW	CENTRO TECNOLOGICO DE RECURSOS AVANZADOS	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	5	6	2015	700
7.0.02968	1	APARATO DE AIRE ACONDICIONADO	PORTATIL	COLEGIO PUBLICO SAN SEBASTIAN	CLIMAQUATRO, S.C.A.	21	7	2015	1386,66
7.0.02969	1	ESCANER	MARCA BROTHER ADS-2600W	CASA CONSISTORIAL	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	4	8	2015	564,33
7.0.02970	1	CONJUNTO DE VITRINAS EXPOSITORAS		MUSEO	CRISTALERIA AGUILAR, S.C	4	8	2015	963,05
7.0.02971	1	ORDENADOR PERSONAL	STEP CORE 15 MOD. 7001219		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	1	9	2015	896,69
7.0.02972	1	APARATO DE AIRE ACONDICIONADO	4500 FRIGORIAS INVERTER	POLIDEPORTIVO	IDEA PALMA GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	10	9	2015	1258,4
7.0.02973	1	LIMPIAFONDOS	AUTOMATICO PARA PISCINA	PISCINA MUNICIPAL	SANEAMIENTOS LUQUE, S.C.	10	9	2015	5246,56
7.0.02974	1	IMPRESORA LASER	OKI		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	22	9	2015	226,05
7.0.02975	1	APARATO DE AIRE ACONDICIONADO	FUJITSU 3000 FRIGORIAS INVERTER	CASA CONSISTORIAL	CLIMAQUATRO, S.C.A.	21	9	2015	3793,35
7.0.02976	1	ORDENADOR PORTATIL	TOSHIBA SAT PRO R50-B11C DE 15" 500/4GB	CASA CONSISTORIAL	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	15	9	2015	554,18
7.0.02977	1	TABLET	MARCA ASUS Z300C-1A095A C3200RK/5GB/32GB/10		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	9	10	2015	230,99
7.0.02978	1	MONITOR	DE 21,5" MARCA LG 22M47VQ-P	CASA CONSISTORIAL	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	27	10	2015	131,04
7.0.02979	1	CONJUNTO DE PAPELERAS Y BANCOS		RONDA NORTE DEL CALONGE	URBYSEG PALMA, S.L.	17	11	2015	2178
7.0.02980	1	EXPENDEDORA DE TICKETS	TACTIL	INSTALACIONES DEPORTIVAS	PROYECTOS INFORMATICOS, S.A.	24	11	2015	16673,8
7.0.02981	1	MONITOR	LED Y FUNDA DE TABLET	CASA CONSISTORIAL	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	30	11	2015	194,52
7.0.02982	1	ORDENADOR PERSONAL	STEP CORE 15	CASA CONSISTORIAL	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	9	12	2015	696,42
7.0.02983	1	IMPRESORA LASER	HP LASERJET PRO M402DN	CASA CONSISTORIAL	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	14	12	2015	303,47
7.0.02984	1	ORDENADOR PERSONAL	STEP CORE 15, CON MONITOR DE 22"	CASA CONSISTORIAL	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	14	12	2015	847,18
7.0.02985	1	MONITOR	DE 23,6" LED MARCA LG 24M37H-B	CASA CONSISTORIAL	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	14	12	2015	151,89
7.0.02986	1	PANTALLA TACTIL	MULTI TOUCH	MUSEO	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	15	12	2015	755,85
7.0.02987	1	ARMARIO ALTO	MODELO MM-2000 COLOR GRIS	COLEGIO PUBLICO CARMONA SOSA	ANDALUZA DE OFICINAS Y PAPELERIA, S.L	18	12	2015	416,68
7.0.02988	2	TRANSMISORES	DP 2400U		REDES DE TELECOMUNICACIONES V-CENTER,S.L	14	12	2015	1100
7.0.02989	2	TRANSMISORES	DP 2400U	PROTECCION CIVIL	REDES DE TELECOMUNICACIONES V-CENTER,S.L	14	12	2015	1100
7.0.02990	5	ORDENADOR PERSONAL	STEP CORE 15		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	29	12	2015	3168,51
7.0.02991	1	PANTALLA TACTIL	MULTI TOUCH	OFICINA DE TURISMO	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	29	12	2015	3023,4
7.0.02992	2	ALTAVOZ		OFICINA DE TURISMO	JUAN MUÑOZ VALLE	29	12	2015	363
7.0.02993	2	TELEFONO MOVIL	IPHONE 6S 16GB SPACE GRAY	CASA CONSISTORIAL	TELEFONICA SERVICIOS MOVILES, S.A	29	12	2015	1435,06
7.0.02994	1	TOBOGAN INFANTIL	MEDIANO	COLEGIO PUBLICO SAN SEBASTIAN	URBYSEG PALMA, S.L	29	12	2015	1046,65



N_INVENTAR	numen	tipologia	DESCRIPCIO	UBICACION	PROVEEDOR	F_DAD	F_MAD	F_AADC	VALOR_ADQU
7.0.02995	1	SILLON DE DIRECCION	ANDROMEDA 4G	CASA CONSISTORIAL	ANDALUZA DE OFICINAS Y PAPELERIA, S.L.	3	2	2016	290,04
7.0.02996	1	TELEFONO MOVIL	IPHONE 5S 16GB HSUPA GRIS		TELEFONICA SERVICIOS MOVILES, S.A	19	2	2016	385,99
7.0.02997	1	ORDENADOR PERSONAL	STEP CORE 15 MOD-7001281 CON MONITOR	JUVENTUD	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	2	3	2016	839,21
7.0.02998	3	ORDENADOR PERSONAL	STEP CORE CON MONITORES DE 21,5" LED		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	2	3	2016	2390,9
7.0.02999	1	BANCO	SIN RESPALDO MODELO 56	MERCADO DE ABASTOS	URBYSEG PALMA, S.L	2	3	2016	1074,48
7.0.03000	1	ORDENADOR PERSONAL	STEP CORE 15		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	11	3	2016	509,93
7.0.03001	1	ORDENADOR PERSONAL	STEP CORE 15	CASA CONSISTORIAL	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	22	3	2016	507,38
7.0.03002	1	FUTBOLIN			EVARISTO LOPEZ DIAZ	15	4	2016	400
7.0.03003	1	ORDENADOR PERSONAL	STEP CORE 15	CASA CONSISTORIAL	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	26	4	2016	704,64
7.0.03004	1	IMPRESORA LASER	MARCA OKI	CASA CONSISTORIAL	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	26	4	2016	180,29
7.0.03005	2	ORDENADOR PERSONAL	STEP CORE 15 CON MONITOR		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	26	4	2016	1717,04
7.0.03006	1	ORDENADOR PORTATIL	TOSHIBA HD CANVIO N° SERIE Y5JCT8GIT18B	MUSEO	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	4	5	2016	300,02
7.0.03007	1	ORDENADOR PORTATIL	TOSHIBA		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	4	5	2016	675,53
7.0.03008	1	CONJUNTO DE MESAS	PLEGABLES	CEMENTERIO MUNICIPAL	FERRETERIA Y DROGUERIA GALERA C.B.	19	5	2016	535
7.0.03009	1	IMPRESORA LASER	BROTHER HL-618ODW	CASA CONSISTORIAL	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	27	5	2016	267,89
7.0.03010	1	SILLON DE DIRECCION	ANDROMEDA 4G		ANDALUZA DE OFICINAS Y PAPELERIA, S.L.	6	6	2016	290
7.0.03011	2	SILLA FIJA	CONFIDENTE ARIES		ANDALUZA DE OFICINAS Y PAPELERIA, S.L.	6	6	2016	114,14
7.0.03012	1	FOTOCOPIADORA	XEROX 7200IV N° DE SERIE S3337692418	CASA CONSISTORIAL	XERPRINT SERVICIOS DIGITALES, S.L.	17	6	2016	3000
7.0.03013	1	FOTOMETRO	MD610	SERVICIO DE AGUAS Y RIEGO	SCHARLAB, S.L.	24	6	2016	946,81
7.0.03014	1	MESA DE DESPACHO	Y BANCADA DE MADERA ARIES 4	CASA CONSISTORIAL	ANDALUZA DE OFICINAS Y PAPELERIA, S.L	29	7	2016	435,6
7.0.03015	1	ORDENADOR PERSONAL	STEP CORE 17, CON MONITOR DE 27"	CASA CONSISTORIAL	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	22	9	2016	1288,5
7.0.03016	1	EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMO	DRAGER		SUMISUR	22	9	2016	1076,9
7.0.03017	2	MONITOR	DE 27" LED	CASA CONSISTORIAL	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	6	10	2016	425,39
7.0.03018	1	MONITOR	DE 27" LED IPS	CASA CONSISTORIAL	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	3	11	2016	221,66
7.0.03019	2	APARATO DE AIRE ACONDICIONADO	INVERTER	MERCADO DE ABASTOS	ELECTROVITEL, S.L.	14	11	2016	904,75
7.0.03020	1	ORDENADOR PERSONAL	STEP CORE 15	CASA CONSISTORIAL	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	14	11	2016	703,54
7.0.03021	1	ESCANER	BROTHER	CASA CONSISTORIAL	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	14	11	2016	429,11
7.0.03022	1	ORDENADOR PERSONAL	STEP CORE 15	CASA CONSISTORIAL	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	25	11	2016	678,97
7.0.03023	1	APARATO DE AIRE ACONDICIONADO		ESPACIO JOVEN CREATIVO	JUANA PEREZ VIRUEZ	25	11	2016	18677,56
7.0.03024	1	FUENTE DE AGUA POTABLE	MODELO 53 CON PULSADOR		URBYSEG PALMA, S.L.	25	11	2016	284,35



N_INVENTAR	numen	tipologia	DESCRIPCIO	UBICACION	PROVEEDOR	F_DAD	F_MAD	F_AADC	VALOR_ADQU
7.0.03025	1	PROYECTOR	Y PANTALLA MURAL		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	19	12	2016	451,8
7.0.03026	3	MONITOR	DE 27" MARCA LG	DESARROLLO LOCAL	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	19	12	2016	645,01
7.0.03027	1	TABLET	SAMSUNG GALAXY		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	19	12	2016	324,99
7.0.03028	1	IMPRESORA LASER	BROTHER HL-618DW	CASA CONSISTORIAL	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	19	12	2016	227,5
7.0.03029	1	MONITOR	DE 49" MARCA LG 49LH5100 LED		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	19	12	2016	500,42
7.0.03030	1	IMPRESORA LASER	BROTHER HL6180DW	CASA CONSISTORIAL	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	19	12	2016	227,5
7.0.03031	1	ALTAVOZ	CLOUD		ECITEL COMUNICACIONES, S.L.	27	12	2016	334,99
7.0.03032	1	ARMARIO BOTELLERO	CON DOS PUERTAS	JUVENTUD	FERRETERIA Y DROGUERIA GALERA C.B.	27	12	2016	550
7.0.03033	1	TELEFONO MOVIL	IPHONE 7 32GB HSPA		TELEFONICA SERVICIOS MOVILES, S.A	27	12	2016	736,89
7.0.03034	1	TELEVISOR	DE 65" UHD SMART TV WEDOS Y SOPORTE		TEYJO ARRIBA, S.L.	29	12	2016	1355
7.0.03035	1	CAMARA FOTOGRAFICA	MARCA CANON CON TARJETA Y FUNDA		TEYJO ARRIBA, S.L.	29	12	2016	840,9
7.0.03036	1	ORDENADOR PERSONAL	STEP CORE 15	CENTRO TECNOLOGICO	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	10	2	2017	922
7.0.03037	1	IMPRESORA LASER		CENTRO TECNOLOGICO	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	10	2	2017	846,61
7.0.03038	1	ESCANER		CENTRO TECNOLOGICO	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	10	2	2017	430
7.0.03039	1	EQUIPO MULTIFUNCION	FOTOCOPIADORA COLOR MPC2011	CASA CONSISTORIAL	DE LA RUBIA SOLUCIONES DIGITALES, S.L.	6	3	2017	2541
7.0.03040	1	SILLON DE DIRECCION			ANDALUZA DE OFICINAS Y PAPELERIA, S.L.	29	6	2017	341,22
7.0.03041	1	SILLON DE DIRECCION			ANDALUZA DE OFICINAS Y PAPELERIA, S.L.	20	6	2017	462,22
7.0.03042	1	ORDENADOR PORTATIL	HP PROBOOK 450 G4 I5-7200U 4GB		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	8	6	2017	907,15
7.0.03043	1	ORDENADOR PORTATIL	HP PROBOOK 450 I5 4GB/128		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	1	6	2017	907,15
7.0.03044	1	APARATO DE AIRE ACONDICIONADO	SAUNIER DUVAL 3000 FRIGORIAS INVERTER CLASE A	CASA CONSISTORIAL	CLIMAQUATRO, S.C.A.	19	5	2017	611,05
7.0.03045	1	APARATO DE AIRE ACONDICIONADO	SAUNIER DUVAL 3000 FRIGORIAS INVERTER CLASE A	CASA CONSISTORIAL	CLIMAQUATRO, S.C.A.	19	5	2017	611,05
7.0.03046	1	FOTOCOPIADORA		CASA CONSISTORIAL	COANDA, S.L.	13	11	2017	1875,5
7.0.03047	1	ORDENADOR PERSONAL	STEP CORE 15		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	31	7	2017	715,59
7.0.03048	1	ORDENADOR PERSONAL	PARA CONTROL DEL SOFTWARE DE CONTROL DE LA FUENTE	FUENTE PLAZA MAYOR DE ANDALUCIA	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	26	7	2017	343
7.0.03049	1	MESA DE TRABAJO	VITAL		ANDALUZA DE OFICINAS Y PAPELERIA, S.L.	23	6	2017	308,55
7.0.03050	1	ORDENADOR PERSONAL	STEP CORE 15 MOD-7001431		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	28	3	2017	936,92
7.0.03051	1	ORDENADOR PORTATIL	HP 15-AY156NS 17-7500U 15,6" 8GB 1 TB		EZEQUIEL VELASCO DIAZ	28	3	2017	712,91
7.0.03052	1	TELEFONO MOVIL	IPHONE 6 16GB SPACE GRAY		COMUNICACIONES Y SERV. TELEMATICOS SUR	19	5	2017	349
7.0.03053	6	BANCO	MODELO 01 HUELVA DE FUNDICION		URBYSEG PALMA, S.L.	19	5	2017	1306,8
7.0.03054	1	ORDENADOR PORTATIL	HP 15-AY156NS 17-7500U		EZEQUIEL VELASCO DIAZ	19	5	2017	818,81

N_INVENTAR	numen	tipologia	DESCRIPCIO	UBICACION	PROVEEDOR	F_DAD	F_MAD	F_AAD	VALOR_ADQU
7.0.03055	1	PODADORA	DE GASOLINA MARCA STIHL HT 30	PARQUES Y JARDINES	COMERCIAL AGROCOR, S.A.	25	4	2017	551,2
7.0.03056	1	CONJUNTO DE MOBILIARIO URBANO		PLAZA JOSE LUIS LEON GOMEZ	HEREDEROS DE MIGUEL MONTERO, S.L.	25	4	2017	1415,7
7.0.03057	3	RADIOTRANSMISOR	DIGITAL VHF		REDES DE TELECOMUNICACIONES V-CENTER,S.L	27	12	2017	920
7.0.03058	1	REPETIDOR			REDES DE TELECOMUNICACIONES V-CENTER,S.L	27	12	2017	6540,86
7.0.03059	1	CONJUNTO DE MOBILIARIO DE OFICINA			ANDALUZA DE OFICINAS Y PAPELERIA, S.L	28	12	2017	420
7.0.03080	1	LECTOR DE FIRMA	EVOLIS SIG 100		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	28	12	2017	1263,36
7.0.03081	1	IMPRESORA LASER	HP LASERJET		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	28	12	2017	850
7.0.03082	1	ANALIZADOR DE DROGAS	PORTATIL ALERE DDS2	CASA CONSISTORIAL	TRADESEGUR, S.A.	28	12	2017	5384,5
7.0.03083	1	ORDENADOR PERSONAL	STEP CORE 15		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	1	9	2017	715,59
7.0.03084	1	TABLET	SAMSUNG		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	1	9	2017	359
7.0.03085	1	TERMINAL CONTROL DE PRESENCIA	B-WEB 93		EPRINSA	12	9	2017	2184,5
7.0.03086	1	IMPRESORA LASER	HP LASERJET PRO M402DW	CASA CONSISTORIAL	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	12	9	2017	228,18
7.0.03087	1	APARATO DE AIRE ACONDICIONADO	LG		MARCO ANTONIO RUIZ PEREZ	3	10	2017	1131,35
7.0.03088	1	APARATO DE AIRE ACONDICIONADO	LG		MARCO ANTONIO RUIZ PEREZ	3	10	2017	732,05
7.0.03089	1	APARATO DE AIRE ACONDICIONADO	LG CONFORT		MARCO ANTONIO RUIZ PEREZ	3	10	2017	768,35
7.0.03070	1	CONJUNTO DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO		PARQUE PERIURBANO LOS CABEZOS	FRANCISCO JAVIER ZAMORA GONZALEZ	19	9	2017	3879,99
7.0.03071	1	CAMARA FOTOGRAFICA	NIKON D500 CON OBJETIVO 18/105		HERMANOS MORALES, S.L.	13	12	2017	2484,99
7.0.03072	1	ARMARIO ALTO	METALICO CON PUERTA DE PERSIANA		ANDALUZA DE OFICINAS Y PAPELERIA, S.L	30	11	2017	1364,88
7.0.03073	1	IMPRESORA LASER	LASER MONO PRO		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	30	11	2017	405,35
7.0.03074	1	MOBILIARIO DE OFICINA			ANDALUZA DE OFICINAS Y PAPELERIA, S.L.	18	12	2017	308,55
7.0.03075	2	ORDENADOR PERSONAL	STEP CORE 15		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	10	1	2018	1487,6
7.0.03076	1	ORDENADOR PORTATIL	LENOVO V110-15IKB I5-7200U 8GB 128SSD		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	10	1	2018	711,48
7.0.03077	1	ORDENADOR PORTATIL	LENOVO V110-15IKB I5-7200U 8GB 128SSD		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	6	2	2018	711,48
7.0.03078	4	MONITOR	LG 27MP38VQ-B DE 27" LED		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	6	2	2018	868,3
7.0.03079	1	ORDENADOR PORTATIL	HP PROBOOK 450 G5 I5 8250U		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	20	2	2018	971,17
7.0.03080	1	ORDENADOR PORTATIL	LENOVO ESSENTIAL V-510 I5		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	6	2	2018	789,42
7.0.03081	1	ORDENADOR PERSONAL	STEP CORE 15		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	9	3	2018	675,41
7.0.03082	1	ORDENADOR PERSONAL	STEP CORE 15		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	14	3	2018	699,25
7.0.03083	3	ORDENADOR PERSONAL	STEP CORE 15	BIBLIOTECA	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	7	5	2018	1967,68
7.0.03084	2	ORDENADOR PERSONAL	STEP CORE 15	CASA CONSISTORIAL	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	29	5	2018	1516,77

N_INVENTAR	numen	tipologia	DESCRIPCIO	UBICACION	PROVEEDOR	F_DAD	F_MAD	F_AAD	VALOR_ADQU
7.0.03085	1	IMPRESORA LASER	BROTHER MFC-L272DW		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	6	2	2018	203,21
7.0.03086	1	ORDENADOR PERSONAL	STEP CORE 15		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	8	11	2018	668,86
7.0.03087	1	ORDENADOR PERSONAL	STEP CORE 15		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	8	11	2018	820,28
7.0.03088	2	TELEFONO MOVIL	IPHONE XR		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	26	12	2018	1790
7.0.03089	1	MESA DE TRABAJO	CON FALDON Y BUCK		ANDALUZA DE OFICINAS Y PAPELERIA, S.L.	12	11	2018	64,01
7.0.03090	1	MOBILIARIO DE OFICINA			ANDALUZA DE OFICINAS Y PAPELERIA, S.L.	20	11	2018	523,92
7.0.03091	3	SILLON CON RUEDAS			ANDALUZA DE OFICINAS Y PAPELERIA, S.L.	26	9	2018	1005,67
7.0.03092	1	MOBILIARIO DE OFICINA			ANDALUZA DE OFICINAS Y PAPELERIA, S.L.	27	4	2018	181,22
7.0.03093	1	SILLON DE DIRECCION		CASA CONSISTORIAL	ANDALUZA DE OFICINAS Y PAPELERIA, S.L.	25	4	2018	650
7.0.03094	6	SILLA FIJA	CONFIDENTE	CASA CONSISTORIAL	ANDALUZA DE OFICINAS Y PAPELERIA, S.L.	25	4	2018	521,46
7.0.03095	1	MICROORDENADOR	CON MONITOR		INTEGRACION DE SISTEMAS DE AHORRO, S.L.	3	5	2018	1249,25
7.0.03096	1	IMPRESORA	HP PAGEWIDE PRO 452DW		INTEGRACION DE SISTEMAS DE AHORRO, S.L.	3	5	2018	248,12
7.0.03097	1	TELEFONO MOVIL	IPHONE 8 64GB		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	11	6	2018	775,14
7.0.03098	1	PROYECTOR	OPTOMA DS 349	CENTRO TECNOLOGICO	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	16	7	2018	749,99
7.0.03099	1	TOBOGAN	MODELO 10 RAMPA DE ACERO INOXIDABLE	PARQUE EL PANDERO	URBYSEG PALMA, S.L.	20	2	2018	1010,35
7.0.03100	1	ORDENADOR SERVIDOR	HP PROLIANT ML 30		EPRINSA	2	7	2018	2385,31
7.0.03101	1	SISTEMA CONTROL TIEMPOS	PARA SESIONES PLENARIAS, CON TELEVISOR LED DE 32" Y TABLET	CASA CONSISTORIAL	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	27	6	2018	903,35
7.0.03102	1	CAMILLA PLEGABLE	DE ALUMINIO		REDES DE TELECOMUNICACIONES V-CENTER,S.L	15	1	2018	774,28
7.0.03103	1	RADIOTRANSMISOR			REDES DE TELECOMUNICACIONES V-CENTER,S.L	15	1	2018	306,67
7.0.03104	1	APARATO DE AIRE ACONDICIONADO		MERCADO DE ABASTOS	ILUMI LED NEX, S.L.	9	1	2018	4209,59
7.0.03105	1	DESFIBRILADOR			ANTONIO GARCIA RAMOS	10	1	2018	1517,76
7.0.03106	1	SILLA DE EVACUACIONES			ANTONIO GARCIA RAMOS	10	1	2018	420
7.0.03107	1	SILLA DE TRANSITO			ANTONIO GARCIA RAMOS	10	1	2018	278,29
7.0.03108	1	MANIQUI MEDICO			ANTONIO GARCIA RAMOS	10	1	2018	278,29
7.0.03109	1	CONJUNTO DE PAPELERAS	MODELO 45 METALICAS DISEÑO URBYSEG		URBYSEG PALMA, S.L.	14	5	2018	1506,45
7.0.03110	1	ORDENADOR PERSONAL	PC 17 16GB RAM/2TB/120GB SSD CON MONITOR		JOSE RAFAEL GARCIA MONTERO	8	5	2018	1087
7.0.03111	1	MESA DE MEZCLAS	ESTUDIO DIGITAL		SINFONIA INSTRUMENTOS, S.L.	8	5	2018	3843,27
7.0.03112	1	APARATO DE AIRE ACONDICIONADO		CENTRO DE PARTICIPACION CIUDADANA LA PERGOLA	MANUEL JESUS CABALLERO NAVARRO	22	10	2018	2895
7.0.03113	2	ALTAVOZ	CLOUD Y AMS Y UNOS AURICULARES AKG DINAMICO		SINFONIA INSTRUMENTOS, S.L.	19	12	2018	2332,03
7.0.03114	1	CONJUNTO DE JUEGOS INFANTILES		EL CALONGE	HPC IBERICA, S.A.	26	12	2018	10486,59



N_INVENTAR	numen	tipologia	DESCRIPCIO	UBICACION	PROVEEDOR	F_DAD	F_MAD	F_AADC	VALOR_ADQU
7.0.03115	1	PANTALLA DE PROYECCION	MOTORIZADA DE 180 X 180 CM	CENTRO TECNOLOGICO	JARQUIL CONSTRUCCION, S.A.	1	1	2016	391,3
7.0.03116	1	PANTALLA DE PROYECCION	MOTORIZADA DE 400 X 300 CM	CENTRO TECNOLOGICO	JARQUIL CONSTRUCCION, S.A.	1	1	2016	1122,11
7.0.03117	6	SECAMANOS ELECTRICO	DE 1930 W DE CARCASA DE ACERO INOXIDABLE	CENTRO TECNOLOGICO	JARQUIL CONSTRUCCION, S.A.	1	1	2016	915,78
7.0.03118	4	SILLON DE TRABAJO	CON RUEDAS Y TAPIZADO EN COLOR NEGRO	CENTRO TECNOLOGICO	JARQUIL CONSTRUCCION, S.A.	1	1	2016	1113,72
7.0.03119	21	SILLON FIJO	CARCASA DE PLASTICO	CENTRO TECNOLOGICO	JARQUIL CONSTRUCCION, S.A.	1	1	2016	1195,53
7.0.03120	147	SILLON FIJO	DE CARCASA DE PLASTICO Y CON PALA	CENTRO TECNOLOGICO	JARQUIL CONSTRUCCION, S.A.	1	1	2016	13879,62
7.0.03121	7	MESA DE TRABAJO	DE 180 X 80 CM Y CON ALA	CENTRO TECNOLOGICO	JARQUIL CONSTRUCCION, S.A.	1	1	2016	2092,66
7.0.03122	7	MESA DE REUNIONES	DE 160 X 120 CM	CENTRO TECNOLOGICO	JARQUIL CONSTRUCCION, S.A.	1	1	2016	2453,59
7.0.03123	5	CAJONERA RODANTE	CON 3 CAJONES	CENTRO TECNOLOGICO	JARQUIL CONSTRUCCION, S.A.	1	1	2016	693,39
7.0.03124	2	ARMARIO ALTO	DE 220 X 90 X 42 CM CON DOS PUERTAS BATIENTES	CENTRO TECNOLOGICO	JARQUIL CONSTRUCCION, S.A.	1	1	2016	528,43
7.0.03125	3	MESA DE REUNIONES	DE 240 X 120 CM	CENTRO TECNOLOGICO	JARQUIL CONSTRUCCION, S.A.	1	1	2016	1208,72
7.0.03126	4	SILLON DE TRABAJO	CON RUEDAS Y TAPIZADO EN COLOR NEGRO	CENTRO TECNOLOGICO	JARQUIL CONSTRUCCION, S.A.	1	1	2016	1113,72
7.0.03127	2	SILLON DE TRABAJO	CON RUEDAS Y TAPIZADO EN COLOR NEGRO	CENTRO TECNOLOGICO	JARQUIL CONSTRUCCION, S.A.	1	1	2016	556,86
7.0.03128	8	MESA DE TRABAJO	DE 140 X 67 CM	CENTRO TECNOLOGICO	JARQUIL CONSTRUCCION, S.A.	1	1	2016	2243,36
7.0.03129	1	TERMINAL DE CONTROL DE PRESENCIA	B-WEB 93 00 LECTOR DE HUELLAS Y SOFTWARE		EPRINSA	8	1	2019	2184,88
7.0.03130	6	CAMARA CONTROL DE TRAFICO	ANTIVANDALICAS MINI DOMO		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	8	1	2019	12100
7.0.03131	1	TELEFONO MOVIL	APPLE IPHONE XR 125GB	CASA CONSISTORIAL	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	26	3	2019	919
7.0.03132	1	ESCANER	BROTHER ADS 2800W		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	26	3	2019	614,31
7.0.03133	1	TELEFONO MOVIL	APPLE IPHONE XR 125GB		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	1	3	2019	919
7.0.03134	1	ORDENADOR PERSONAL	STEP CORE I5		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	1	3	2019	710,02
7.0.03135	1	ORDENADOR PORTATIL	LENOVO V110 80TL018JSP I3 6006U 2 GHZ 4/500GB PANTALLA 15,6"		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	18	2	2019	408,99
7.0.03136	1	ORDENADOR PORTATIL			ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	18	2	2019	408,99
7.0.03137	1	PROYECTOR			ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	18	2	2019	2655,01
7.0.03138	9	SILLON FIJO	CARCASA DE PLASTICO	CENTRO TECNOLOGICO	JARQUIL CONSTRUCCION, S.A.	1	1	2016	512,37
7.0.03139	16	SILLON FIJO	CARCASA DE PLASTICO	CENTRO TECNOLOGICO	JARQUIL CONSTRUCCION, S.A.	1	1	2016	910,88
7.0.03140	1	ARMARIO ALTO	DE 220 X 90 X 42 CM CON DOS PUERTAS BATIENTES	CENTRO TECNOLOGICO	JARQUIL CONSTRUCCION, S.A.	1	1	2016	264,22
7.0.03141	1	ARMARIO ALTO	DE 220 X 90 X 42 CM CON DOS PUERTAS BATIENTES	CENTRO TECNOLOGICO	JARQUIL CONSTRUCCION, S.A.	1	1	2016	264,22
7.0.03142	1	SILLON DE TRABAJO	CON RUEDAS Y TAPIZADO EN COLOR NEGRO	CENTRO TECNOLOGICO	JARQUIL CONSTRUCCION, S.A.	1	1	2016	278,43
7.0.03143	1	SILLON DE TRABAJO	CON RUEDAS Y TAPIZADO EN COLOR NEGRO	CENTRO TECNOLOGICO	JARQUIL CONSTRUCCION, S.A.	1	1	2016	278,43
7.0.03144	2	ORDENADOR PERSONAL	STEP CORE I5 CON MONITOR		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	18	2	2019	2169,31



N_INVENTAR	numen	tipologia	DESCRIPCIO	UBICACION	PROVEEDOR	F_DAD	F_MAD	F_AADC	VALOR_ADQU
7.0.03145	1	CONJUNTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	ORDENADORES		COELCO INFORMATICA, S.L.	6	2	2018	4484,88
7.0.03146	1	APARATO DE AIRE ACONDICIONADO		ESCUELA INFANTIL PASITOS	CLIMAQUATRO, S.C.A.	27	2	2018	2500,1
7.0.03147	1	APARATO DE AIRE ACONDICIONADO		CENTRO DE PARTICIPACION CIUDADANA	MANUEL JESUS CABALLERO NAVARRO	1	3	2018	520
7.0.03148	1	CORTINA		ESPACIO JOVEN CREATIVO	ANA MARIA SEPULVEDA SANCHEZ	26	2	2018	348,48
7.0.03149	1	CARCASA PARA MESA DE MEZCLAS			ROBERTO DOMINGUEZ TORRES	11	6	2018	363
7.0.03150	1	TOBOGAN	CON RAMPA DE ACERO	COLEGIO SANTA ANA	URBYSEG PALMA, S.L.	16	7	2018	1010,35
7.0.03151	7	MACETERO	DE HORMIGON		HEREDEROS DE MIGUEL MONTERO, S.L.	240	7	2018	3673,86
7.0.03152	1	PAPELERA	MODELO 16 URBYSER		URBYSEG PALMA S.L.	9	10	2018	217,8
7.0.03153	1	CONJUNTO DE EQUIPOS INFORMATICOS			INTEGRACION DE SISTEMAS DE AHORRO, S.L.	26	9	2018	2045
7.0.03154	1	SISTEMA RADIOTRANSMISORES	DEL REPETIDOR DE RADIO-TRANSMISIONES		REDES DE TELECOMUNICACIONES V-CENTER,S,L	26	9	2018	3242,21
7.0.03155	1	BOMBA	PARA RECIRCULACION DE AGUA WILO PARA CALDERA	PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL	BOBINADOS LAS QUEMADAS, S.C.A.	28	9	2018	1654,07
7.0.03156	1	ORDENADOR PERSONAL		MUSEO MUNICIPAL	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	22	2	2017	582,28
7.0.03157	1	CONJUNTO DE ESTANTERIAS		CASA CONSISTORIAL	RECAMBIOS PEDRO SIERRA, S.L.	20	3	2017	238,13
7.0.03158	1	DETECTOR DE FUGAS DE AGUA			SANEAMIENTOS LUQUE, S.C.	20	3	2017	1084,16
7.0.03159	1	CONJUNTO DE MOBILIARIO URBANO		PLAZA JOSE LUIS LEON GOMEZ	HEREDEROS DE MIGUEL MONTERO, S.L.	14	7	2017	4675,44
7.0.03160	1	CONJUNTO DE TERMOS ELECTRICOS		PARQUE PERIURBANO LOS CABEZOS	MANUEL ROMERO DOMINGUEZ	19	9	2017	1367,3
7.0.03161	1	CONJUNTO DE JUEGOS	AJEDREZ, PARCHIS, MESA PINGPONG	PISCINA MUNICIPAL	URBYSEG PALMA, S.L.	3	10	2017	1966,25
7.0.03162	1	APARCABICICLETAS	MODELO 17 ACERO GALVANIZADO		URBYSEG PALMA, S.L.	270	12	2017	580,8
7.0.03163	1	CONJUNTO DE MOBILIARIO DE OFICINA			ANDALUZA DE OFICINAS Y PAPELERIA, S.L.	28	12	2017	3741,8
7.0.03164	6	CUADRO ENMARCADO			ANTONIO DANIEL GARCIA VERGE	28	12	2017	1681,9
7.0.03165	1	CONJUNTO DE MOBILIARIO URBANO	BANCO MODELO 41 DE 180 CM SILLA MODELO 21		URBYSEG PALMA, S.L.	28	12	2017	1179,75
7.0.03166	1	GRUPO ELECTROGENO	MES-5000 HONDA		MAQUINARIAS HENS CORDOBA, S.L.	3	2	2016	1669,8
7.0.03167	1	CONJUNTO DE MATERIAL DEPORTIVO	JUEGO DE PORTERIAS, EQUIPACIONES, ETC	INSTALACIONES DEPORTIVAS	TORRES TRANSFER, S. U.	28	12	2016	2000
7.0.03168	1	CONJUNTO DE EQUIPOS DE SONIDO	EQUIPO DE SONIDO HK, MESA DE MEZCLAS BEHRIGER X32		FRANCISCO CAPON TORRON	29	12	2016	7925,5
7.0.03169	1	BATERIA	PEARL ACUSTICA NEGRA		ECITEL COMUNICACIONES, S.L.	27	12	2016	768,99
7.0.03170	50	CONTENEDOR DE BASURA	DE CARGA TRASERA DE 1100 LITROS		CONTENUR, S.L.	27	12	2016	9105,25
7.0.03171	1	CAMARA DE VIGILANCIA		JARDINES DE LA ALCAZABA	COMUNICACIONES Y SERVS. TELEMATICOS SUR	28	12	2016	949,5
7.0.03172	1	CAMARA DE VIGILANCIA		EDIFICIO DE USOS MULTIPLES LOS BOMBOS	COMUNICACIONES Y SERVS. TELEMATICOS SUR	28	12	2016	949,5
7.0.03173	1	APARATO DE AIRE ACONDICIONADO	SPLIT INVERTER	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES LOS BOMBOS	COMUNICACIONES Y SERVS. TELEMATICOS SUR	28	12	2016	881,1
7.0.03174	1	MARTILLO ELECTRICO	HITACHI DH52ME		RECAMBIOS PEDRO SIERRA, S.L.	15	6	2016	722,83



N_INVENTAR	numen	tipologia	DESCRIPCIO	UBICACION	PROVEEDOR	F_DAD	F_MAD	F_AADC	VALOR_ADQU
7.0.03175	1	CONJUNTO DE MOBILIARIO URBANO	BANCOS Y PAPELERAS		URBYSEG PALMA, S.L.	9	2	2016	538,45
7.0.03176	1	ELECTROBOMBA		ESTACION DE BOMBEO DEL POLIGONO INDUSTRIAL	SERVICIO DE RIEGOS DE FUENTE PALMERA,S.L	11	3	2016	5830,36
7.0.03177	1	CONJUNTO DE MOBILIARIO DE OFICINA		CASA CONSISTORIAL	ANDALUZA DE OFICINAS Y PAPELERIA, S.L.	15	6	2016	562,01
7.0.03178	1	CONJUNTO DE MOBILIARIO DE OFICINA		CASA CONSISTORIAL	ANDALUZA DE OFICINAS Y PAPELERIA, S.L.	15	6	2016	1006,62
7.0.03179	1	CONJUNTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	CISCO SWITCH	CENTRO TECNOLOGICO	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	6	4	2016	2380,26
7.0.03180	1	CONJUNTO DE PAPELERAS		PARQUES Y JARDINES	URBYSEG PALMA, S.L.	9	3	2016	1404,36
7.0.03181	1	MESA	AREA JUEGOS INFANTILES	PARQUE PUBLICO	GOM&PARK INST Y MMT0 DE PARQ INFANTILES	4	3	2016	453,75
7.0.03182	1	CONJUNTO DE MOBILIARIO URBANO	BANCOS Y PAPELERAS	PARQUE PUBLICO	GOM&PARK INST Y MMT0 DE PARQ INFANTILES	4	3	2016	2420
7.0.03183	20	PAPELERA	MOD 12 METALICA		URBYSEG PALMA, S.L.	3	22	2016	2008,6
7.0.03184	8	BANCO	MOD. HUELVA FUNDICION Y LISTON DE MADERA	PARQUE PUBLICO	URBYSEG PALMA, S.L.	6	10	2016	1948,1
7.0.03185	1	BANCO	MODELO 57 AVENIDA DE MADERA	PARQUE PUBLICO	URBYSEG PALMA, S.L.	22	11	2016	471,9
7.0.03186	7	MESA DE TRABAJO		DESARROLLO LOCAL	ANDALUZA DE OFICINAS Y PAPELERIA, S.L.	28	7	2016	1986
7.0.03187	1	PIZARRA		DESARROLLO LOCAL	ANDALUZA DE OFICINAS Y PAPELERIA, S.L.	28	7	2016	100,75
7.0.03188	15	SILLA FIJA		DESARROLLO LOCAL	ANDALUZA DE OFICINAS Y PAPELERIA, S.L.	28	7	2016	1650
7.0.03189	5	ARMARIO		DESARROLLO LOCAL	ANDALUZA DE OFICINAS Y PAPELERIA, S.L.	28	7	2016	1050
7.0.03190	1	CONJUNTO DE EQUIPOS INFORMATICOS		CENTRO TECNOLOGICO	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	28	7	2016	14221,74
7.0.03191	1	CONJUNTO DE PAPELERAS	MODELO 23 ANILLA INOXIDABLE		URBYSEG PALMA, S.L.	26	8	2016	1210
7.0.03192	1	MONOLITO DIRECTORIO		CENTRO TECNOLOGICO	ANTONIO DANIEL GARCIA VERGE	6	7	2017	4682,7
7.0.03193	1	CONJUNTO DE MOBILIARIO		ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	RAFAEL MUÑOZ BLANCO	4	4	2017	1700,29
7.0.03194	1	PODADORA	STHIL HT 103		COMERCIAL AGROCOR, S.A.	5	4	2017	551,2
7.0.03195	1	AMOLADORA			RECAMBIOS, SUMINISTROS Y TORNILLERIAS SU	5	4	2017	580,8
7.0.03196	1	AMOLADORA	BOSCH Y DISCO DE CORTE		RECAMBIOS PEDRO SIERRA, S.L.	18	4	2017	112,03
7.0.03197	4	DISCO DURO	NAS SYNOLOGY DS416, Y 3 DISCOS DUROS WESTER DIGITAL	CASA CONSISTORIAL	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	25	4	2017	755,33
7.0.03198	1	PLACA INDICATIVA	LETRAS CORPOREAS, PLACA METACRILATO, ROTULACION	CENTRO TECNOLOGICO	ANTONIO DANIEL GARCIA VERGE	25	4	2017	1288,65
7.0.03199	2	BANCO	DE 2 METROS	INSTALACIONES DEPORTIVAS	JIMAR ESTRUCTURAS METALICAS, S.L.	14	7	2017	2381,28
7.0.03200	1	ANTENA WIFI		COPISA	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	26	7	2017	785,51
7.0.03201	1	CONJUNTO DE PAPELERAS	MODELO 45 Y 04	VIAS URBANAS	URBYSEG PALMA, S.L.	4	10	2017	1070,85
7.0.03202	1	CONJUNTO DE PAPELERAS	MODELO 10 MADERA PINTADA	VIAS URBANAS	URBYSEG PALMA, S.L.	4	10	2017	363
7.0.03203	1	CONJUNTO DE ORDENADORES PERSONALES	STEP INTEL DUAL CORE ECO		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	18	12	2017	5499,91
7.0.03204	1	ORDENADOR PERSONAL	STEP		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	27	12	2017	881,69



N_INVENTAR	numen	tipologia	DESCRIPCIO	UBICACION	PROVEEDOR	F_DAD	F_MAD	F_AAD	VALOR_ADQU
7.0.03205	1	PUNTO DE ACCESO WIRELESS	802-11		ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	30	11	2017	434,84
7.0.03206	1	LIMPIADORA DE ALTA PRESION			EUROSUR AGROINDUSTRIAL, S.L.	13	12	2017	309,58
7.0.03207	1	CONJUNTO DE DISCOS DUROS	NAS SYNOLOGI, 8 DISCOS DUROS, RAILES Y SAI	CASA CONSISTORIAL	EPRINSA	1	6	2017	6710,27
7.0.03208	1	DETECTOR DE FUGAS	MULTIGAS QRAE II LEL/H2S/02/CO Y TRIPODE		GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	1	6	2017	2534,95
7.0.03209	1	CONJUNTO DE MOBLIARIO		ATENCION SOCIO SANITARIA	MARIA DE LOS REYES MORENO GUERRERO	19	5	2017	2201
7.0.03210	1	CONJUNTO DE PANELES EXPOSITIVOS	DE MADERA CON ACABADO EN MELAMINA Y LAMINAS DE VINILO	MUSEO	ANTONIO DANIEL GARCIA VERGE	4	8	2015	1160,39
7.0.03211	1	CONJUNTO DE PAPELERAS	MODELO 02 POSTE Y CUBETA	PARQUES Y JARDINES	URBYSEG PALMA, S.L.	10	7	2015	266,2
7.0.03212	1	CONJUNTO DE PAPELERAS		PARQUES Y JARDINES	URBYSEG PALMA, S.L.	25	8	2015	1911,8
7.0.03213	3	FIREWALL	SONICWALL CON SOPORTE 8X5, CONEXIÓN REDES TURISMO, MUSEO Y PMC		EPRINSA	16	10	2015	2085,82
7.0.03214	1	ESTACION METEOROLOGICA	DAVIS VANTAGE VUE	PROTECCION CIVIL	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION, S.L.L.	29	9	2015	813,34
7.0.03215	1	CONJUNTO DE BANCOS	MODELO 04 Y MODELO 01	PARQUES PUBLICOS	URBYSEG PALMA, S.L.	4	11	2015	1228,15
7.0.03216	1	FIREWALL	SONICWALL CONEXIÓN DESARROLLO LOCAL Y PDM CON AYUNTAMIENTO		EPRINSA	24	11	2015	1452,02







## **Epígrafe 8. Bienes y Derechos Revertibles**

- **Decreto nº 961/2019 de 11 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, en el epígrafe 8 (Bienes y Derechos Revertibles), del ALTA de la concesión del uso privativo de las fincas registrales números 16648 y 21179, con referencia catastral 14049A005001960000IP, sitas en el Polígono Industrial El Garrotal, de titularidad del Ayuntamiento de Palma del Río, para su destino a Estacionamiento de Vehículos Pesados.-**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, en el epígrafe 8 (Bienes y Derechos Revertibles), el ALTA de la concesión del uso privativo de las fincas registrales números 16648 y 21179, con referencia catastral 14049A005001960000IP, sitas en el Polígono Industrial El Garrotal, de titularidad del Ayuntamiento de Palma del Río, para su destino a Estacionamiento de Vehículos Pesados, a favor de la entidad "Palmeña de Transportes Soc. Coop. And.", con C.I.F. F-14054779, en base al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2018, por el que se adjudica la citada concesión administrativa, y al documento administrativo de formalización de la concesión firmado con fecha 2 de mayo de 2018.

### Descripción de la finca.-

Este recinto está inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río con el nº 1.1.00065, y tiene una extensión superficial de 21.086 m<sup>2</sup>.

La clasificación urbanística de la casi totalidad de la superficie del recinto según el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana (en adelante PGOU), aprobado por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2010, y publicado en el BOP nº 111, de fecha 13 de junio de 2011, y BOP nº 112, de fecha de 14 de junio de 2011, es de Sistema General de Transportes.

La superficie que el PGOU recoge como Sistema General de Transportes es de 18.880,71 m<sup>2</sup>. El resto del suelo de la finca, hasta la superficie registral, corresponde a las dos porciones de terreno siguientes:

- Superficie 2.021,47 m<sup>2</sup>, destinados a viario para acceso al futuro Sector SUS-NE-5/15. Dicho sector deberá ejecutar como obras exteriores necesarias para la accesibilidad del mismo la transformación de este suelo en vial como prolongación de la calle Naranja Cadenera. En esta zona se encuentra instalada una marquesina destinada a estacionamiento de vehículos ligeros, que deberá desmontarse en su momento.

- Superficie 183,82 m<sup>2</sup>, Sector SUS-NE-5/15, al estar dentro de su ámbito.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El recinto lo conforman las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Palma del Río con el número 16.648 y 21.179, con la referencia catastral 14049A005001960000IP.

El recinto se encuentra delimitado y cerrado con un vallado perimetral de malla de alambre galvanizado y cerrado con una cancela de entrada automática en la calle Naranja Cadenera del P,I, El Garrotal. También cuenta con otro acceso diferenciado que se trata de una cancela de salida de emergencia de malla de alambre galvanizado.

Entrando, a la derecha existe una marquesina de acero y chapa galvanizada para el estacionamiento de vehículos ligeros. Este suelo será destinado a vial en un futuro para darle acceso al Sector SUS/NE-5/15, con lo cual se deberá desmontar en su momento.

Y entrando, a la izquierda está situada la caseta del guarda de unos 10 m<sup>2</sup> de superficie construida.

La zona exterior se encuentra hormigonada al 85% aproximadamente y cuenta con una mediana de bordillos sin asfaltar así como con un acerado perimetral que solo está compuesto por los bordillos, no está pavimentado.

En la mediana hay instalados cuatro postes de alumbrado con dos focos cada uno de 1000 W, así como cámaras de videovigilancia (6 fijas y 2 giratorias(domo)) y 3 BIES.

Las instalaciones también cuentan con una nave de 160 m<sup>2</sup> de superficie construida la cual está compuesta por estructura metálica, cerramiento de bloques de hormigón, cubierta de chapa galvanizada, alumbrado e instalación eléctrica, foso para cambios de aceites. También cuenta con un depósito de recogida de aceite usado cuya obra civil fue ejecutada por este Ayuntamiento.

Existe un edificio de oficinas de 100 m<sup>2</sup> de superficie construida, de planta baja y cubierta inclinada de teja. Su distribución interior está conformada por dos despachos, un recibidor y dos aseos.

Cuenta con dos casetas para perros ejecutadas de fábrica de ladrillo y se encuentran valladas perimetralmente.

Tiene ejecutadas sendas obras civiles para la instalación de dos surtidores de combustible y el lavadero de camiones.

La configuración y situación del recinto destinado a Estacionamiento de Vehículos Pesados consta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación, y atendiendo a lo dictado en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia 1123/2017, de 19 de julio, de actualización del asiento nº 1.1.00065 del Inventario General de Bienes y Derechos relativo al Aparcamiento de Camiones situado en calle Naranja Cadenera s/n, y en el informe técnico número 021/2018, emitido por el



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, que aparece como Anexo I en el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que ha regido el concurso.

El bien objeto de concesión está destinado al estacionamiento de vehículos pesados. Asimismo, y previa autorización expresa del Ayuntamiento de Palma del Río, podrán desarrollarse actividades auxiliares vinculadas al estacionamiento de vehículos pesados y dirigidas a las empresas y empleados del sector del transporte que redunden en la mayor seguridad y comodidad del transporte y sus usuarios, sin que el concesionario pueda destinar el mismo a actividades económicas distintas, siendo ésta condición resolutoria de la concesión.

La concesión otorga el derecho a ocupar de modo privativo y con carácter exclusivo el estacionamiento de vehículos pesados y actividades auxiliares, y se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

## Observaciones.-

- Plazo de la concesión.- La concesión administrativa tendrá una duración 10 años, a contar desde la formalización de la correspondiente concesión en documento administrativo (2 de mayo de 2018), prorrogable por periodos trianuales por mutuo acuerdo de las partes, expresado por escrito antes del tercer mes anterior a la finalización del período inicial o de sus sucesivas prórrogas y sin que la duración total de la concesión, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 16 años.

- Canon anual de la concesión: 11.866,76 euros, más impuestos.

- **Decreto nº 962/2019 de 11 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, en el epígrafe 8 (Bienes y Derechos Revertibles), del ALTA de la concesión, del servicio público de funcionamiento, mantenimiento y conservación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Palma del Río, EDAR Baldío-Baldío Sur, EDAR Cerro de Belén, Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) calle Barqueta y del emisario al río Guadalquivir.-**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, en el epígrafe 8 (Bienes y Derechos Revertibles), el ALTA de la concesión del servicio público de funcionamiento, mantenimiento y conservación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Palma del Río, EDAR Baldío-Baldío Sur, EDAR Cerro de Belén, Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) calle Barqueta a favor de la entidad Ambling Ingeniería y Servicios S.L., con C.I.F. B-10406601, en base al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2016, de adjudicación de la concesión, y al contrato administrativo firmado con fecha 30 de junio de 2016.

## Titularidad del Servicio.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El servicio objeto de contratación mantendrá en todo momento la calificación de servicio público del Ayuntamiento de Palma del Río, y en consecuencia, esta Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio contratado.

En toda representación gráfica, fija o móvil del servicio figurará, junto a la identificación del concesionario del servicio y con las mismas características gráficas, la mención de su carácter municipal, con inclusión del escudo municipal.

Precio anual del contrato.- 317.449,00€, I.V.A. excluido.

A esta cantidad le corresponde un I.V.A. de 31.744,90€, por lo que el importe total, IVA incluido asciende a la cantidad de 349.193,90€.

En dicho precio están incluido los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, los costes de la organización técnico-empresarial, del personal asignado a la ejecución de los programas y su formación, sustituciones y bajas temporales del personal, gastos generales, financieros e impuestos, beneficio industrial de la actividad, así como todos los gastos que se originen para el concesionario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas particulares.

Se exceptúa el canon de vertido del organismo competente de cuenca (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir) que correrá por cuenta del Ayuntamiento.

Mejoras sin coste alguno para la Administración.-

La empresa concesionaria deberá realizar las mejoras que a continuación se indican, sin coste alguno para este Ayuntamiento y en los términos y condiciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que rigen en el contrato.

Dichas mejoras son las que a continuación se indican:

DESCRIPCIÓN		Uds.	Importe unitario	Importe total
<b>CAP. 1.</b>	<b>Sistema de retención tipo válvula de clapeta para aliviadero</b>			
1.1	Suministro e instalación de válvula de retención de descarga para el emisario al río Genil (aliviadero de pluviales) en C/Siete Revueltas de DN 800 mm y contrapresión máxima 5 m.c.a.	1,00	2.367,19	<b>2.367,19</b>



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

DESCRIPCIÓN		Uds.	Importe unitario	Importe total
<b>CAP. 2.</b>	<b>Sistema de elevación de agua bruta</b>			
2.1	Suministro e instalación de grupo motobomba centrífuga de elevación de agua bruta de 289,5 m <sup>3</sup> /h a 14,7 m.c.a. marca Sulzer, Flygt o similar, incluyendo brida de acoplamiento.	2,00	4.575,00	<b>9.150,00</b>
2.2	Mejora de la soportación existente de las tuberías de impulsión de las bombas de elevación de agua bruta, retirando todos los soportes existentes y sustituyéndola por HEB120 conformando una estructura con la suficiente rigidez para que desaparezcan las vibraciones de las tuberías de impulsión (incluyendo abarcones de inoxidable, anclajes de inoxidable, tornillería de inoxidable, etc.)	1,00	2.327,94	<b>2.327,94</b>
2.3	Suministro e instalación de armario eléctrico de poliéster reforzado con fibra de vidrio con puerta opaca y cierre triple acción de dimensiones suficientes para albergar los borneros necesarios para realizar la conexión eléctrica de cada bomba, tanto fuerza como maniobra, instalado a pie de bomba de elevación de agua bruta, además de rejiband de acero inoxidable AISI316 para soportar cableado (incluyendo carril DIN, borneros, prensas, terminales, etc.)	4,00	400,74	<b>1.602,96</b>

DESCRIPCIÓN		Uds.	Importe unitario	Importe total
<b>CAP. 3.</b>	<b>Grupo de presión para agua de servicios</b>			
3.1	Suministro e instalación de grupo de presión de agua para agua de servicios formado por 2 bombas de caudal 15 + 15 m <sup>3</sup> /h a 50 m.c.a. marca Marelli, KSB o similar con depósito de amortiguación de membrana de 500 L.	1,00	2.643,75	<b>2.643,75</b>
3.2	Suministro e instalación de tubería de PE100 90x5,4 PN10 desde el edificio de cloración a la entrada al edificio de pretratamiento - deshidratación, incluyendo manguitos electrosoldables, bridas de conexión y resto de accesorios.	1,00	1.162,00	<b>1.162,00</b>



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

DESCRIPCIÓN		Uds.	Importe unitario	Importe total
<b>CAP. 4.</b>	<b>Sistema de izado para bombas de fango de recirculación de fangos</b>			
4.1	Suministro e instalación de polipasto eléctrico de 500 Kg (12 m) y 950 Kg (6 m), potencia 1600 W / 230 V, cable 5,6 mm y velocidad de elevación 8/4 m/min.	2,00	488,00	<b>976,00</b>
4.2	Suministro e instalación de carro de traslación manual de capacidad máxima 2000 Kg y anchura de perfil IPN 76-165 mm.	2,00	165,00	<b>330,00</b>

DESCRIPCIÓN		Uds.	Importe unitario	Importe total
<b>CAP. 5.</b>	<b>Ampliación de Vial</b>			
5.1	Ampliación del vial de hormigón frente a puerta de acceso a edificio de pretratamiento - deshidratación lado cuba de desbaste.	1,00	2.080,00	<b>2.080,00</b>

DESCRIPCIÓN		Uds.	Importe unitario	Importe total
<b>CAP. 6.</b>	<b>Dotación de Vestuario</b>			
6.1	Suministro de secadora de 7 Kg. A+. Condensación. Bomba de Calor. Display LCD Multifunción. Tambor VarioSoft. Antivibration Design. Marca Bosch, Siemens o similar.	1,00	618,99	<b>618,99</b>
6.2	Suministro de frigorífico mini con bandejas de rejilla. Marca Saivod o similar.	1,00	199,00	<b>199,00</b>

DESCRIPCIÓN		Uds.	Importe unitario	Importe total
<b>CAP. 7.</b>	<b>Equipo de preparación de polielectrolito</b>			
7.1	Suministro e instalación de equipo de preparación de polielectrolito de 2000 L. de capacidad aproximadamente, con posibilidad de preparado, tanto reactivo en polvo como líquido, con agitación en el tercer compartimento y dotado de control de nivel por ultrasonido.	1,00	9.395,00	<b>9.395,00</b>



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

DESCRIPCIÓN		Uds.	Importe unitario	Importe total
<b>CAP. 8.</b>	<b>Centrífugas de secado de fango</b>			
8.1	Realización de mantenimiento preventivo de centrífuga marca Alfa Laval Modelo Aldec 30 por fabricante o taller especializado, consistente en sustitución de elementos de desgaste (rodamientos, juntas tóricas, toberas de salida de fango, tornillería, junta de tapa, etc.), recrecido de tornillo sinfín, sustitución de varillas de protección del bol, equilibrado del conjunto y puesta en marcha en la EDAR de Palma del Río.	2,00	8.276,89	<b>16.553,78</b>

DESCRIPCIÓN		Uds.	Importe unitario	Importe total
<b>CAP. 9.</b>	<b>Sistema de renovación de aire</b>			
9.1	Remodelación del sistema de renovación de aire del edificio de soplantes de tratamiento biológico, consistente en el suministro e instalación de 3 uds. de ventilador - extractor marca SODECA modelo HEP 40-4-T/H más reja de entrada de aire sobre la puerta metálica de la instalación.	1,00	2.153,50	<b>2.153,50</b>
9.2	Remodelación del sistema de renovación de la sala de soplantes de pretratamiento, consistente en cambiar la situación del ventilador - extractor existente al lado contrario donde se encuentra ubicado, además de la modificación de la ubicación de la reja de entrada de aire.	1,00	350,00	<b>350,00</b>
9.3	Remodelación del sistema de renovación de la sala de CCM, consistente en el suministro e instalación de reja de entrada de aire en la parte opuesta a la ubicación del ventilador - extractor existente.	1,00	350,00	<b>350,00</b>



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

DESCRIPCIÓN		Uds.	Importe unitario	Importe total
<b>CAP. 10.</b>	<b>Dotación de Equipos de Laboratorio</b>			
10.1	Suministro de frigotermostato de 180 L. con capacidad para 2 equipos de 6 botellas. Marca Liebherr o similar.	1,00	1.120,00	<b>1.120,00</b>
10.2	Suministro de medidor multiparamétrico portátil con sonda pH de gel + sonda de conductividad, ambas Std, 3 m. Marca Hach-Lange. Modelo HQ40d.	1,00	946,56	<b>946,56</b>
10.3	Suministro de medidor multiparamétrico portátil con sonda de oxígeno disuelto Std de LDO INTELLICAL, 1 m. Marca Hach-Lange. Modelo HQ40d.	1,00	946,56	<b>946,56</b>
10.4	Pipeta de volumen variable de 200 - 1000 µl. Marca Hach.	1,00	109,00	<b>109,00</b>
10.5	Pipeta de volumen variable de 100 - 1000 µl. Easy 40+.	1,00	109,00	<b>109,00</b>
10.6	Suministro de tomamuestras automático marca Hach de 24 botellas.	1,00	3.588,33	<b>3.588,33</b>

DESCRIPCIÓN		Uds.	Importe unitario	Importe total
<b>CAP. 11.</b>	<b>Bombas de recirculación de fangos y excesos</b>			
11.1	Suministro e instalación de grupo motobomba centrífuga de recirculación de fangos de 183,24 m <sup>3</sup> /h a 7,67 m.c.a. marca Sulzer, Flygt o similar, incluyendo brida de acoplamiento.	6,00	2.289,00	<b>13.734,00</b>
11.2	Suministro e instalación de ud. de tubo guía de acero inoxidable de 1 ½" (48,3x3 mm) de diámetro y 4750 mm de longitud para bombas de recirculación de fango (6 Uds.) y para bombas de fangos en exceso (4 Uds.) .	10,00	51,50	<b>515,00</b>
11.3	Suministro e instalación de caja industrial aislante de tapa opaca de dimensiones suficientes para albergar los borneros necesarios para realizar la conexión eléctrica de cada bomba, tanto fuerza como maniobra, instalado a pie de bomba de recirculación de fangos y excesos, además de rejiband de acero inoxidable AISI316 para soportar cableado (incluyendo carril DIN, borneros, prensas, terminales, etc.)	10,00	143,58	<b>1.435,80</b>





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

DESCRIPCIÓN		Uds.	Importe unitario	Importe total
<b>CAP. 12.</b>	<b>Instrumentación</b>			
12.1	Suministro e instalación de medidor de caudal electromagnético para agua bruta DN350 marca Siemens o E+H.	4,00	4.041,96	<b>16.167,84</b>
12.2	Suministro e instalación de medidor de caudal electromagnético de electrónica separada para recirculación de fangos DN200 marca Siemens, E+H o similar (incluyendo armario metálico para transmisor).	2,00	1.809,28	<b>3.618,56</b>
12.3	Suministro e instalación de medidor de caudal electromagnético de electrónica separada para fangos en exceso DN80 marca Siemens o E+H (incluyendo armario metálico para transmisor).	1,00	1.405,87	<b>1.405,87</b>
12.4	Suministro e instalación de medidor de caudal electromagnético de electrónica separada para salida de agua tratada DN400 marca Siemens o E+H (incluyendo armario metálico para transmisor).	1,00	3.233,57	<b>3.233,57</b>
12.5	Suministro e instalación de medidor de oxígeno para reactor biológico nº 1 y nº 2 consistente en 2 sondas de oxígeno disuelto por luminiscencia, con 10 m de cable, rango de medida 0-20 mg/l O <sub>2</sub> / 0-50°C y controlador universal de 2 canales para conexión de 1 sonda analógica de pH/ORP y 1 sonda digital sc. 2 salidas 4-20 mA, 4 relés de alarma. Alimentación 100-240 Vca (incluyendo armario metálico para transmisor).	1,00	4.956,00	<b>4.956,00</b>
12.6	Suministro e instalación de medidor de rédox para reactor biológico nº 1 y nº 2 consistente en 2 sensores combinados de REDOX mod.8351, conexión a proceso 3/4" NPT ambos extremos, reducción en PVC 1" NPT - 3/4" NPT, pértiga PVC para sonda de ORP con conexión 1". Longitud 2 m, diámetro 40 mm, controlador universal de 2 canales para conexión de 1 sonda analógica de pH/ORP y 1 sonda digital sc. 2 salidas 4-20 mA, 4 relés de alarma. Alimentación 100-240 Vca (incluyendo armario metálico para transmisor).	1,00	2.457,40	<b>2.457,40</b>



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	DESCRIPCIÓN	Uds.	Importe unitario	Importe total
12.7	Suministro e instalación de medidor de pH y conductividad para pretratamiento consistente en 1 de sensor combinado para medida de pH, formato convertible con rosca 3/4", rango de medida: 0 -14 pH, cuerpo: Ryton, sensor de temperatura: Pt1000, cable de conexión: Integral 10 m. cable (Gateway opcional), 1 sensor inductivo digital de conductividad, rango 0,2 - 2000 mS/cm, material PEEK, cable 10 m, montaje en inmersión con sensor de temperatura (no utilizar con controlador sc60) y controlador universal de 2 canales para conexión de 1 sonda analógica de pH/ORP y 1 sonda digital sc. 2 salidas 4-20 mA, 4 relés de alarma. Alimentación 100-240 Vca (incluyendo armario metálico para transmisor).	1,00	2.850,70	<b>2.850,70</b>

	DESCRIPCIÓN	Uds.	Importe unitario	Importe total
<b>CAP. 13.</b>	<b>Sistema evacuación de agua de lluvia</b>			
13.1	Suministro y montaje de canalón de aluminio para edificio de pretratamiento - deshidratación.	1,00	1.060,80	<b>1.060,80</b>
13.2	Suministro y montaje de canalón de aluminio para edificio de soplantes.	1,00	504,40	<b>504,40</b>
13.3	Suministro y montaje de canalón de aluminio para edificio de control.	1,00	759,20	<b>759,20</b>
13.4	Suministro y montaje de canalón de aluminio para edificio de cloración.	1,00	247,00	<b>247,00</b>



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

DESCRIPCIÓN		Uds.	Importe unitario	Importe total
<b>CAP. 14.</b>	<b>Pasarelas y estructuras</b>			
14.1	Fabricación, suministro y montaje de pasarela para línea de desarenador - desengrasador nº 1, fabricada de perfiles normalizados tipo IPN o similar y trámex de acero galvanizado en caliente y barandilla de seguridad en acero inoxidable.	1,00	1.789,70	<b>1.789,70</b>
14.2	Fabricación, suministro y montaje de estructura de acceso a agitador cámara anóxica de reactor biológico, fabricada de perfiles normalizados tipos IPN o similar y trámex de acero galvanizado en caliente y barandilla de seguridad en acero inoxidable.	2,00	715,88	<b>1.431,76</b>
14.3	Sustitución de rejilla tipo tramex existente en la zona de reparto a tratamiento biológico por rejilla tipo tramex de PRFV de 40 mm de alto y malla de 40x40 mm2.	40,00	95,00	<b>3.800,00</b>
14.4	Sustitución de rejilla tipo tramex existente en la arqueta de vaciado de espesador por rejilla tipo tramex de PRFV de 40 mm de alto y malla de 40x40 mm2, incluyendo sustitución de perfiles IPN, también en PRFV.	10,00	95,00	<b>950</b>

## Ejecución de las mejoras.-

Las mejoras ofertadas por la empresa concesionaria, indicadas anteriormente, se ejecutarán según las necesidades del servicio que serán fijadas por el Responsable del Contrato durante toda la duración del contrato en un porcentaje, indicado a título meramente orientativo, siguiente:

Primera anualidad: 30% del valor económico del conjunto de las mejoras ofertadas.

Segunda anualidad: 30% del valor económico del conjunto de las mejoras ofertadas.

Tercera anualidad: 20% del valor económico del conjunto de las mejoras ofertadas.

Cuarta anualidad: 20% del valor económico del conjunto de las mejoras ofertadas.

Dichas mejoras se integran en el contrato formando parte integrante del mismo. El incumplimiento de las mejoras ofertadas por la empresa concesionaria, se establece como causa de resolución del contrato, al amparo de lo previsto en el artículo 223.f) de TRLCSP, en cuyo caso, en la determinación de los daños y perjuicios a exigir a la empresa concesionaria, entre otros, se incluirá por tal concepto la valoración económica de dichas mejoras.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Tres meses antes de la finalización de cada anualidad del contrato, se valorará el grado de ejecución de las mejoras, pudiendo la Administración reconvertirlas en otras diferentes que se consideren más oportunas según las necesidades que vayan surgiendo o, si la misma lo estimase conveniente, pasaran a sumarse a las que deban prestarse en los restantes años del contrato.

## Duración de la concesión y plazo de inicio.-

La duración de la concesión lo será por CUATRO AÑOS, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, momento en que se levantará un acta oficial de inicio, la cual formará parte integrante del contrato, y que será firmada por el representante de la empresa concesionaria y por el Responsable del Contrato.

El inicio de la prestación del servicio tiene lugar el día 1 de julio de 2016, por lo que el contrato finalizará el día 30 de junio de 2020.

- **Decreto nº 963/2019 de 11 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, en el epígrafe 8 (Bienes y Derechos Revertibles), del ALTA de la concesión del uso privativo de unos terrenos pertenecientes al Ayuntamiento de Palma del Río, finca registral 24170 del término municipal de Palma del Río (Córdoba), referencia catastral 14049A014000120000IH, para la ejecución de proyectos relativos a energías renovables, a favor de la entidad "PSFV-Palma del Río S.L.".-**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, en el epígrafe 8 (Bienes y Derechos Revertibles), el ALTA de la concesión del uso privativo de unos terrenos pertenecientes al Ayuntamiento de Palma del Río, finca registral 24170 del término municipal de Palma del Río (Córdoba), referencia catastral 14049A014000120000IH, para la ejecución de proyectos relativos a energías renovables, a favor de la entidad "PSFV-Palma del Río S.L.", con C.I.F. B56082969, en base al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2018, por el que se adjudica la concesión administrativa, y al documento administrativo de formalización firmado con fecha 3 de octubre de 2018.

La delimitación de los terrenos objeto de concesión del uso privativo mediante coordenadas UTM es la siguiente:

PERIMETRO DE LA PARCELA. COORDENADAS UTM		
NOMBRE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	299194,95	4166723,20
2	298881,99	4167210,98
3	299023,84	4167974,62



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

4	299503,35	4168217,54
5	299525,69	4168187,57
6	299603,34	4168084,62
7	299649,12	4168019,57
8	299681,32	4167972,37
9	299722,60	4167911,87
10	299772,50	4167841,54
11	299810,26	4167785,48
12	299866,62	4167711,63
13	299901,09	4167661,17
14	299912,55	4167644,42
15	299958,93	4167579,95
16	300019,62	4167494,51
17	300048,38	4167452,90
18	300121,70	4167353,21
19	300120,11	4167352,43
20	300085,89	4167329,28
21	299986,81	4167259,39
22	299858,65	4167176,60
23	299668,58	4167040,40
24	299546,90	4166956,53
25	299447,83	4166892,03
26	299370,73	4166831,17
27	299312,04	4166794,05
28	299267,53	4166767,94
29	299231,61	4166747,25
30	299207,12	4166731,46
31	299194,95	4166723,20"

## Observaciones.-

- Plazo de la concesión: 60 años, a contar desde la formalización de la concesión en documento administrativo (3 de octubre de 2018).

- Plazo de ejecución de las obras: 19 meses.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Canon inicial de la concesión: 1.738.167,57 euros, más impuestos.
- Canon anual de la concesión: 17.000 euros, más impuestos.
- **Decreto nº 966/2019 de 11 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, en el epígrafe 8 (Bienes y Derechos Revertibles), del ALTA de un derecho de superficie sobre la parcela industrial L-36/L-38 del Plan Parcial Industrial 5 “El Garrotal Oeste”, del PGOU de Palma del Río (Córdoba), finca registral 23982 del término municipal de Palma del Río, referencia catastral 1257206UG0715N0001JZ, para construcción, equipamiento, dotación y explotación de una Instalación de Inspección Técnica de Vehículo (ITV).-**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, en el epígrafe 8 (Bienes y Derechos Revertibles), el ALTA de la constitución de un derecho de superficie a favor de la empresa pública de la Junta de Andalucía, VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., para la instalación por la misma de una Estación de Inspección Técnica de Vehículos, sobre la parcela L-36/L-38 del Sector SUT/PPI-5 “Garrotal-Oeste”, del PGOU de Palma del Río (Córdoba), finca registral 23982 del término municipal de Palma del Río, referencia catastral 1257206UG0715N0001JZ, de los bienes patrimoniales del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, en base al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2012, de constitución del derecho de superficie, y a la escritura de agrupación de fincas y constitución de derecho de superficie con número de protocolo 908, de fecha 15 de octubre de 2012, ante el Notario D. Rafael Vadillo Ruiz.

La descripción es la siguiente:

Título.- Escritura de agrupación de fincas y constitución de derecho de superficie con número de protocolo 908, de fecha 15 de octubre de 2012, ante el Notario D. Rafael Vadillo Ruiz, quedando como parcela resultante la siguiente:

Parcela Urbana Industrial L-36/L-38, sita en la manzana número 1 del Plan Parcial Industrial 5 “Garrotal Oeste”, de la ciudad de Palma del Río (Córdoba), de forma rectangular.

Linderos.- Frente norte: con calle “L”, viario de nueva apertura del Polígono. Derecha entrando Oeste: con la parcela L-34 del Polígono. Izquierda entrando Este: con parcela L-40 del Polígono. Fondo Sur: con parcela B-19, zona verde del Polígono Industrial “El Garrotal”.

Superficie.- Cuatro mil setecientos doce con diez metros cuadrados (4712,10 m<sup>2</sup>).



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Edificabilidad parcela.- Cuatro mil cuatrocientos veintinueve con trescientos setenta y cuatro metros cuadrados (4429,374 m<sup>2</sup>).

Ocupación.- 70%.

Número máximo de plantas.- Dos.

Uso.- Industrial.

Ordenanzas de aplicación.- Las del PPI-5 “Garrotal Oeste” (art. 37).

Referencia catastral.- 1257206UG0715N0001JZ.

Observaciones.-

En el año 2012 se establece en concepto de canon del derecho de superficie, la cantidad de 730 euros anuales, que se revisará el 1 de enero de cada año, en la misma cuantía que suponga el I.P.C. del año transcurrido con anterioridad.

El derecho de superficie se constituye por tiempo definido, con una duración de SESENTA AÑOS (60 años). El mismo será prorrogable anualmente hasta un máximo de NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99 años) (incluido el plazo de duración del mismo más las prórrogas), salvo que alguna de las partes no deseara continuar con el contrato, debiendo en este caso, comunicarlo con una antelación mínima de DOS MESES.

- **Decreto nº 973/2019 de 11 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, en el epígrafe 8 (Bienes y Derechos Revertibles), del ALTA de la cesión de uso temporal de locales ubicados en el “Edificio Múltiple o de Servicios”, de propiedad municipal, al organismo autónomo administrativo perteneciente a la Diputación Provincial de Córdoba, “Instituto de Cooperación con la Hacienda Local”.-**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, en el epígrafe 8 (Bienes y Derechos Revertibles), el ALTA de la cesión de uso temporal de locales ubicados en el “Edificio Múltiple o de Servicios”, de propiedad municipal, al organismo autónomo administrativo perteneciente a la Diputación Provincial de Córdoba, “Instituto de Cooperación con la Hacienda Local”, en base a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2015, y al convenio de cesión de uso temporal de locales ubicados en el “Edificio Múltiple o de Servicios”, de propiedad municipal, al organismo autónomo administrativo perteneciente a la Diputación Provincial de Córdoba, “Instituto de Cooperación con la Hacienda Local”, firmado con fecha 5 de junio de 2015, con la siguiente descripción de los locales cedidos:

Descripción del inmueble.-



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El Ayuntamiento de Palma del Río cede gratuitamente al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Organismo Autónomo creado por la Diputación Provincial de Córdoba), el uso de los locales del bien inmueble municipal de carácter patrimonial denominado "Edificio múltiple o de servicios" que a continuación se describen:

a) Urbana.- Planta Sótano, señalada como número uno y finca registral 15.921, obrante al folio 223 del Libro 346 de Palma del Río, tomo 1.124 del archivo, inscripción 2ª, siendo objeto de cesión un archivo, con una extensión superficial de 42,03 m<sup>2</sup> útiles, según se refleja en plano que se une al presente Convenio como Anexo I.

b) Urbana.- Planta Segunda, señalada como número cuatro y finca registral 15.924, obrante al folio 7 del Libro 347 de Palma del Río, tomo 1.130 del archivo, inscripción 2ª, siendo objeto de cesión la zona de oficinas y de servicios sanitarios privados, con una extensión superficial de 96,66 m<sup>2</sup> útiles, según se refleja en plano que se une al presente Convenio como Anexo II.

La cesión de los locales no comporta en ningún caso la transmisión de la propiedad de los mismos, que serán siempre de titularidad del Ayuntamiento de Palma del Río.

La cesión de los locales lleva implícita la autorización del Ayuntamiento de Palma del Río al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, para el uso de aquellos elementos comunes afectos a los mismos, tales como ascensor, rampas de acceso al aparcamiento, escaleras y demás elementos análogos.

## Título.-

Adquiridas por DIVISIÓN HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don José Manuel Montes Romero Camacho, Palma del Río, el día 26 de mayo de 1994, inscrita el día 7 de julio de 1994.

## Plazo de la cesión de uso temporal.-

30 años, a contar desde la formalización de la correspondiente cesión en documento administrativo (5 de junio de 2015).

## Gastos relativos a los bienes cedidos.-

Los gastos corrientes derivados del funcionamiento de los locales objeto de cesión (limpieza, luz, agua, basura, etc.) serán de cargo del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

## Gastos relativos al "Edificio Múltiple o de Servicios".-





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Los gastos de conservación y mantenimiento del “Edificio Múltiple o de Servicios” (pintura, revisiones periódicas del ascensor, etc), los derivados de la utilización de los elementos comunes del mencionado edificio (luz, agua, limpieza, etc) y otros gastos que pueden establecerse para la guarda y custodia del edificio como el servicio de consejería y vigilancia privada, se fija como criterio de reparto para distribuir los mencionados gastos el de la superficie que las distintas Administraciones Públicas ocupan de forma individualizada en el edificio, excluidas las zonas comunes, y la Planta sótano.

En base al criterio anteriormente citado, los porcentajes que corresponde al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local son los siguientes:

Planta Segunda: 96,66 metros cuadrados.

Porcentaje: 6,95%.

- **Decreto nº 967/2019 de 11 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, en el epígrafe 8 (Bienes y Derechos Revertibles), del ALTA de la cesión del uso gratuito con carácter temporal del Museo de El Cordobés a la “Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir” con la finalidad de desarrollar el proyecto denominado “Casa de Manuel Benítez, el Cordobés”.-**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, en el epígrafe 8 (Bienes y Derechos Revertibles), el ALTA de la cesión del uso gratuito con carácter temporal del Museo de El Cordobés a la “Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir” con la finalidad de desarrollar el proyecto denominado “Casa de Manuel Benítez, el Cordobés”, en base a los siguientes acuerdos adoptados por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015:

“PRIMERO.- Aprobar el interés general y social del proyecto museístico suscrito por la “Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir” con C.I.F. G-14473037, con fecha 9 de febrero de 2015, y que se denomina *Casa de Manuel Benítez “el Cordobés”*.”

SEGUNDO.- Ceder temporalmente y de forma gratuita el uso de la finca registral nº 732, de titularidad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), a la *entidad privada de interés público sin ánimo de lucro, “Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir”* con C.I.F. G-14473037, para el desarrollo del proyecto museístico denominado *Casa de Manuel Benítez “el Cordobés”*.

Y en base al convenio de cesión temporal gratuita del uso de la finca registral nº 732, firmado con fecha 3 de agosto de 2015, con la finalidad de desarrollar el proyecto denominado “Casa de Manuel Benítez, el Cordobés”.

Descripción del inmueble.-



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**DENOMINACIÓN:** Finca en Suelo Urbano, ubicada en el Área Central e incluido en el Catalogo de Edificaciones Protegidas del PGOU, de la ciudad de Palma del Río.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien Patrimonial. Patrimonio Municipal de Suelo.

**DESCRIPCIÓN:** URBANA.- Casa en la Calle Ancha, número treinta y cinco, antes Mártires treinta y cinco y treinta y siete, en la ciudad de Palma del Río, calificada de uso de interés público a los efectos establecidos en el artículo 75.1.b) de la LOUA.- tiene una superficie solar de quinientos noventa y cinco metros cuadrados, de los que doscientos veintidós metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados, están destinados a patios.- Sus linderos actuales son los siguientes: - Derecha entrando, con casa de Doña Ana Guzmán Ruiz , en calle Ancha, número treinta y siete; por la izquierda entrando, con casa de Don Manuel Fernández Gómez, en Calle Ancha, número treinta y tres, con finca del Obispado de Córdoba, en Calle Nueva, número dos, con casa de Don Antonio Ruiz Cabrera, en Calle Nueva, número cuatro, con comunidad de propietarios del edificio sito en Calle Nueva, número seis y con comunidad de propietarios del edificio sito en Calle Nueva, número ocho; y fondo, con Urbanización El Bosque o Guadalpalma.

**USO/TIPOLOGIA:** Suelo Urbano

**CARGAS:** Libre de cargas.

**TÍTULO:** Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, el día 16 de septiembre de 2011, inscrita el día 24 de octubre de 2011.

**INSCRIPCIÓN:** en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Finca Registral 732, al tomo 1163, libro 356, folio 100, alta 19.

## Observaciones.-

- Plazo de la cesión de uso temporal.- 15 años, a contar desde la formalización de la correspondiente cesión en documento administrativo (3 de agosto de 2015). La cesión de uso de los bienes puede prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por plazos anuales, sin que en ningún supuesto, la cesión pueda alcanzar una duración superior a TREINTA AÑOS.

- **Decreto nº 971/2019 de 11 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, en el epígrafe 8 (Bienes y Derechos Revertibles), del ALTA del derecho de superficie destinado a la construcción, equipamiento y dotación y explotación de un Centro Residencial para Personas Mayores en el municipio de Palma del Río (Córdoba).-**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, en el epígrafe 8 (Bienes y Derechos Revertibles), el ALTA del derecho de superficie destinado a la construcción, equipamiento y dotación y explotación de un Centro Residencial para Personas Mayores en el municipio de Palma del Río (Córdoba), a favor de la U.T.E. Gestión de Geriátricos Urbanos S.L., Geriátricos Urbanos S.L. y Agavossiete S.L., en base al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2008, de adjudicación del contrato para el derecho de superficie, al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de abril de 2008, de modificación de los acuerdos de Pleno de 25 de octubre de 2007 y 21 de febrero de 2008, en relación a la duración de 99 años del derecho de superficie, y en base a la escritura de constitución de derecho de superficie, firmada con fecha 26 de junio de 2008, del Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Rafael Vadillo Ruiz, y número de Protocolo 910, que recae sobre la siguiente finca:

## Descripción de la finca.-

Urbana. Parcela número ciento sesenta y seis B (166B) del Plan Parcial nº 2, Avenida de la Paz, en esta ciudad de Palma del Río (Córdoba), de forma trapezoidal. Linderos: Frente-Este, con calle de nueva apertura del Polígono, peatonal número tres, hoy calle Nicaragua; Derecha entrando-Norte, con calle de nueva apertura del Polígono, de tráfico rodado número uno, hoy Avenida de Panamá; Izquierda-Sur, con resto de finca matriz de la que se segrega, es decir, Parcela 166; Fondo-Oeste, con calle de nueva apertura, aún sin denominar, que la separa de la parcela número 168 de equipamiento comercial -mercado del Polígono-.

Superficie: Según Registro de la Propiedad, su superficie es de cuatro mil novecientos metros cuadrados; pero según reciente medición su superficie real es de cuatro mil ochocientos noventa y cuatro metros y veintisiete decímetros cuadrados.

Título: el de segregación en virtud de escritura otorgada en esta ciudad de Palma del Río, el día 7 de junio de 2004, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Rafael Vadillo Ruiz.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba), al Tomo 1.444, Libro 446 de Palma del Río, Folio 54, Finca número 20.484, Inscripción 1ª.

Referencia catastral: 9648202TG9794N0001MH.

## Canon a satisfacer por la superficiaria.-

Dos plazas de residencia, que equivalen económicamente a TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (33.523,20 €).

## Duración.-

99 años, a contar desde la fecha de la escritura (26 de junio de 2008).



## **Segundo.- BAJAS EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO.**

### **Epígrafe 1.1. Inmuebles. Edificios.**

- **Decreto nº 939/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la Baja en el Epígrafe 1.1 Inmuebles Edificios, Ficha 1.1.00021, correspondiente a la Casa sita en Ronda del Jardín nº 1.**

**ACUERDO:** Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la **BAJA** en el **Epígrafe 1.1 Inmuebles Edificios, Ficha 1.1.00021, correspondiente a la Casa sita en Ronda del Jardín nº 1**, que constituye la finca de referencia catastral 874503TG9784N0001QS, de Palma del Río, como consecuencia de la demolición del edificio con la siguiente descripción:

*“Inmueble situado en Suelo Urbano, clasificado por el PGOU como Sistema General de Equipamiento, con la calificación de Servicio de Interés Público y Social (Si). La edificación está rodeada en su parte sur y este con el Sistema General de Espacios Libres, denominado Jardín Reina Victoria, también propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río, por lo que la vivienda se encuentra bajo el régimen jurídico de las Edificaciones FUERA DE ORDENACIÓN, conforme establece la Disposición Adicional Primera de la LOUA, ya que la edificación resulta totalmente disconforme con la nueva ordenación prevista en el PGOU, todo ello, en relación con el artículo 34.1.b), párrafo segundo in fine de la LOUA, “Las instalaciones, construcciones y edificaciones que ocupen suelo dotacional público o impidan la efectividad de su destino son siempre incompatibles con la nueva ordenación y deben ser identificadas en el instrumento de planeamiento”.*

El día 12 de enero de 2017, se certifica que con fecha 12/ 01/ 2017 la Obra de Demolición de la vivienda de titularidad municipal sita en la Calle Ronda del Jardín, nº 1, de Palma del Río, ha concluido, habiéndose llevado a cabo conforme al correspondiente Proyecto Técnico, la documentación técnica que lo desarrolla y las normas de buena ejecución certificado final de obras, firmado por el Arquitecto Ricardo Manuel Fernández Torres, informe con referencia 501/2017.

- **Decreto nº 968/2019 de 11 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, en el epígrafe 1.1 (Bienes Inmuebles Edificios), nº de Inventario 1.1.00055, de la BAJA de la**



## **Nave B1 Industrial Módulo 2, del Polígono Industrial Mataché Fase I de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Iltre. Ayuntamiento.-**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, en el epígrafe 1.1 (Bienes Inmuebles Edificios), nº de Inventario 1.1.00055, la BAJA de la Nave B1 Industrial Módulo 2, del Polígono Industrial Mataché Fase I de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Iltre. Ayuntamiento, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al Tomo 1341 del Archivo, Libro 415 de Palma del Río, Folio 182, Finca nº 19271, Inscripción 1ª, en base al Decreto 2848/2015, de 30 de octubre, de adjudicación de la enajenación de la nave de tipo industrial (módulo 2), sita en el Polígono Industrial Mataché, de Palma del Río, a favor de la entidad Hortofrutícola Las Huertas S.C.A., con C.I.F. f-14219265, por el precio de NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (93.702,50 €), y a la escritura de compraventa firmada el 5 de noviembre de 2015 ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Rafael Vadillo Ruiz, con número de protocolo 1066

### **Epígrafe 1.2. Inmuebles. Terrenos.**

- **Decreto nº 940/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, de la Baja en el Epígrafe 1.2, Inmuebles, Terrenos, de la parcela urbana industrial L-36, sita en el Polígono Industrial “El Garrotal”, en Palma del Río, Córdoba, por agrupación de fincas.**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la **BAJA** en el **Epígrafe 1.2, Inmuebles, Terrenos, de la parcela urbana industrial L-36, sita en el Polígono Industrial “El Garrotal”,** e inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba), al tomo 1525, libro 465 de Palma del Río, folio 58, finca n.º 21.383, inscripción 1ª; como consecuencia de la agrupación con la parcela L-38, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, (Córdoba), al tomo 1525, libro 465 de Palma del Río, folio 61, finca n.º 21384, inscripción 1ª.

DESCRIPCIÓN Y REFERENCIA CATASTRAL: La descripción catastral de la finca descrita, así como su referencia catastral, es 1257207UG0715N0001EZ.

### **OBSERVACIONES:**

Se da de baja a la parcela L-36, finca registral n.º 21.383 como consecuencia de la agrupación de las fincas L-36 y L-38 con la siguiente descripción:

**AGRUPACIÓN:** *que por ser colindantes entre sí las dos fincas mencionadas, el Ayuntamiento de Palma del Río, LAS AGRUPA, pasando a formar una nueva, finca registral 23982, con la siguiente descripción:*

**URBANA:** *PARCELA URBANA INDUSTRIAL L-36/L38, sita en la manzana n.º 1, del Plan Parcial Industrial 5, “El Garrotal- Oeste”, en Palma del Río, Córdoba, de forma rectangular.*



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

*LINDEROS: Frente-Norte, con calle L, viario de nueva apertura del polígono; derecha entrando Oeste, con parcelas L-34 y E-10 del polígono; izquierda entrando Este, con parcela L-40 del polígono; fondo-Sur, con parcela B-19, zona verde del Polígono Industrial "El Garrotal".*

*SUPERFICIE: 4712,10 m<sup>2</sup>.*

*EDIFICABILIDAD: m<sup>2</sup> t/m<sup>2</sup> s: 0,94.*

*EDIFICABILIDAD PARCELA: 4429,38 m<sup>2</sup>.*

*OCUPACIÓN: 60%*

*N.º MÁXIMO DE PLANTAS: dos.*

*USO: Industrial.*

*ORDENANZAS DE APLICACIÓN: las del PPI-5 "El Garrotal Oeste", (art. 37.1).*

*VALOR: se valora la finca agrupada en la suma de 424.089,00 euros.*

*REFERENCIA CATASTRAL.- 1257206UG0715N0001JZ.*

*INSCRIPCIÓN: finca registral n.º 23982, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Córdoba, en el Tomo 1715, Libro 534, folio 120, alta 1ª.*

*TÍTULO: adquirida por agrupación en virtud de escritura pública, autorizada por el notario Don Rafael Vadillo Ruiz, en Palma del Río, Córdoba, el día 15 de octubre de 2012, inscrita el 3 de diciembre de 2012.*

- **Decreto nº 941/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, la Baja en el Epígrafe 1.2, Inmuebles, Terrenos, de la parcela urbana industrial L-38, sita en el Polígono Industrial "El Garrotal", en Palma del Río, Córdoba, por agrupación de fincas.**

**ACUERDO:** Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la **BAJA** en el **Epígrafe 1.2, Inmuebles, Terrenos, de la parcela urbana industrial L-38, sita en el Polígono Industrial "El Garrotal", en Palma del Río, Córdoba**, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, (Córdoba), al tomo 1525, libro 465 de Palma del Río, folio 61, finca n.º 21384, inscripción 1ª. en Palma del Río, Córdoba, como consecuencia de la agrupación con la parcela L-36, sita en el Polígono Industrial "El Garrotal" e inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba), al tomo 1525, libro 465 de Palma del Río, folio 58, finca n.º 21.383, inscripción 1ª.

**DESCRIPCIÓN Y REFERENCIA CATASTRAL:** La descripción catastral de la finca descrita, así como su referencia catastral, que es 1257206UG0715N0001JZ.

**OBSERVACIONES:**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Se da de baja a la parcela L-38, finca registral n.º 21384 como consecuencia de la agrupación de las fincas L-36 y L-38.

**AGRUPACIÓN:** que por ser colindantes entre sí las dos fincas mencionadas, el Ayuntamiento de Palma del Río, LAS AGRUPA, pasando a formar una nueva, finca registral 23982, con la siguiente descripción:

**URBANA:** PARCELA URBANA INDUSTRIAL L-36/L38, sita en la manzana n.º 1, del Plan Parcial Industrial 5, "El Garrotal- Oeste", en Palma del Río, Córdoba, de forma rectangular.

**LINDEROS:** Frente-Norte, con calle L, viario de nueva apertura del polígono; derecha entrando Oeste, con parcelas L-34 y E-10 del polígono; izquierda entrando Este, con parcela L-40 del polígono; fondo-Sur, con parcela B-19, zona verde del Polígono Industrial "El Garrotal".

**SUPERFICIE:** 4712,10 m<sup>2</sup>.

**EDIFICABILIDAD:** m<sup>2</sup> t/m<sup>2</sup> s: 0,94.

**EDIFICABILIDAD PARCELA:** 4429,38 m<sup>2</sup>.

**OCUPACIÓN:** 60%

**N.º MÁXIMO DE PLANTAS:** dos.

**USO:** Industrial.

**ORDENANZAS DE APLICACIÓN:** las del PPI-5 "El Garrotal Oeste", (art. 37.1).

**VALOR:** se valora la finca agrupada en la suma de 424.089,00 euros.

**REFERENCIA CATASTRAL.-** 1257206UG0715N0001JZ.

**INSCRIPCIÓN:** finca registral n.º 23982, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Córdoba, en el Tomo 1715, Libro 534, folio 120, alta 1ª.

**TÍTULO:** adquirida por agrupación en virtud de escritura pública, autorizada por el notario Don Rafael Vadillo Ruiz, en Palma del Río, Córdoba, el día 15 de octubre de 2012, inscrita el 3 de diciembre de 2012.

- **Decreto nº 943/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, de la Baja en el Epígrafe 1.2, Inmuebles, Terrenos, Ficha 1.2.00115 correspondiente a parcela urbana de reserva de equipamientos del Plan Parcial Residencial 4 "El Panderó" de Palma del Río (Córdoba).**

**ACUERDO:** Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la **BAJA en el Epígrafe 1.2, Inmuebles, Terrenos, Ficha 1.2.00115 correspondiente a parcela urbana de reserva de equipamientos del Plan Parcial Residencial 4 "El Panderó" de Palma del Río (Córdoba)** inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río el día 10 de enero de 2005 bajo el n.º de protocolo 2003, en el Tomo 1470, libro 453, folio 151, inscripción 1ª, finca registral n.º 20865; referencia catastral n.º 9358506TG9795N0001GP, como consecuencia de la construcción en la misma del



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

edificio destinado a facilitar las prestaciones y atención a personas con discapacidad intelectual, física o sensorial, sito en calle Antonio Ruiz Cabrera, "El Barquillero", esquina a calle Pedrín Benjumea Durán de Palma del Río (Córdoba), conforme a los proyectos de ejecución parcial, redactados por el arquitecto Don Ginés Téllez Burgos, de fechas 26 de febrero de 2013 y 4 de noviembre de 2015. La parcela tiene la siguiente descripción:

*PARCELA: Urbana reserva equipamientos del Plan Parcial Residencial 4 "El Panderero" de Palma del Río (Córdoba) de forma trapezoidal.*

**LINDEROS:**

*Sur este: con calle B, viario de nueva apertura.*

*Noreste: con parcela 116, 117, 118, 119 de la manzana R8*

*Suroeste: con calle G*

*Noroeste: con suelo urbano incluido en la UE 14.*

**SUPERFICIE:** 669,60 m<sup>2</sup>

**EDIFICABILIDAD:** 1,80 m<sup>2</sup> t/m<sup>2</sup> s

**EDIFICABILIDAD PARCELA:** 1205,280 m<sup>2</sup> construidos.

**OCUPACIÓN:** 80%

**N.º MÁXIMO DE PLANTAS:** Dos (B+1)

**USO:** cultural, asistencial, recreativo y sanitario.

**ORDENANZAS DE APLICACIÓN:** art. 3.2 de las del P.P. R-4 "El Panderero"

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río el día 10 de enero de 2005 bajo el n.º de protocolo 2003, en el Tomo 1470, libro 453, folio 151, inscripción 1ª, finca registral n.º 20865.

**CALIFICACIÓN:** Patrimonial.

**REFERENCIA CATASTRAL:** 9358506TG9795N0001GP.

**SUELO:** suelo urbanizable transitorio.

- **Decreto nº 944/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la Baja en el Epígrafe 1.2, Inmuebles, Terrenos, Ficha 1.2.00107 correspondiente al terreno de la Finca Registral 19501.**





ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la **BAJA** en el **Epígrafe 1.2, Inmuebles, Terrenos, Ficha 1.2.00107 correspondiente al terreno de la Finca Registral 19501**, como consecuencia de la declaración de obra nueva que se lleva a cabo en la finca registral n.º 19501, conforme al proyecto básico y de ejecución de la Iglesia y Centro Parroquial en la barriada del V Centenario de Palma del Río que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río en el Tomo 1363, Libro 421, Folio 113, Alta 2, finca registral 19501.

Título: OBRA NUEVA EN CONSTRUCCIÓN en virtud de Escritura Pública, con fecha 28 de julio de 2015, bajo el n.º de protocolo 713/2015, por el Notario D. Rafael J. Vadillo Ruiz, presentado por el Ayuntamiento de Palma del Río, en el asiento 122 del Diario 143.

REFERENCIA CATASTRAL: el terreno se encuentra inscrito en el catastro bajo el n.º 9349432TG9794N0001LH. Se encuentra localizado en la calle Puerto Rico n.º 7, en la localidad de Palma del Río, Córdoba

- **Decreto nº 969/2019 de 11 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, en el epígrafe 1.2 (Bienes Inmuebles Terrenos) nº de Inventario 1.2.00148, de la BAJA de la Parcela L-12 del Sector SUT/PPI-5 “Garrotal Oeste” del PGOU de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río.-**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, en el epígrafe 1.2 (Bienes Inmuebles Terrenos), nº de Inventario 1.2.00148, la BAJA de la Parcela L-12 del Sector SUT/PPI-5 “Garrotal Oeste” del PGOU de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al Tomo 1525 del Archivo, Libro 465 de Palma del Río, Folio 127, Finca nº 21406, Inscripción 1ª, referencia catastral: 0756914UG0705N0001OJ, en base al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2018, por el que se adjudica a la entidad "Productos Agrícolas Lomo Verde S.L.U.", con C.I.F. B-14642003, la enajenación de la citada parcela, por el precio de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (234.894,03 euros), I.V.A. Incluido, y a la escritura de compraventa firmada el 17 de julio de 2018 ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Rafael Vadillo Ruiz, con número de protocolo 715.

### **Epígrafe 3. Histórico Artísticos**

- **Decreto nº 942/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, de la Baja en el Epígrafe 3, Bienes Histórico Artísticos, de una serie de restos arqueológicos.**



ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la **BAJA** en el **Epígrafe 3, Bienes Histórico Artísticos, de una serie de restos arqueológicos** con la siguiente descripción y fichas de inventario:

- 3.0.00042** 189 cajas de restos arqueológicos de diferentes excavaciones. Su valor de inventario era de 24.040,48 €.
- 3.0.00044** Vitrina con varios restos arqueológicos del Paleolítico inferior. Su valor de inventario era de 3.606,07 €.
- 3.0.00045** Vitrina con varios restos arqueológicos del Paleolítico medio. Su valor de inventario era de 1.803,04 €.
- 3.0.00046** Vitrina con varios restos arqueológicos del Calcolítico I. Su valor de inventario era de 4.507,59 €.
- 3.0.00047** Vitrina con varios restos arqueológicos del Calcolítico II. Su valor de inventario era de 1.803,04 €.
- 3.0.00049** Vitrina con varios restos arqueológicos de la Edad del Bronce. Su valor de inventario era de 2.283,85 €.
- 3.0.00050** Vitrina con varios restos arqueológicos del Calcolítico I. Su valor de inventario era de 1.141,92 €.
- 3.0.00051** Vitrina con varios restos arqueológicos de arte ibérico. Su valor de inventario era de 1.953,29 €.
- 3.0.00052** Un fuste de columna romana. Su valor de inventario era de 1.352,28 €.
- 3.0.00055** Vitrina con varios restos arqueológicos romanos I. Su valor de inventario era de 2.283,85 €.
- 3.0.00056** Vitrina con diversos fragmentos de inscripciones romanas. Su valor de inventario era de 601,01 €.
- 3.0.00058** Un cráneo de época romana. Su valor de inventario era de 450,76 €.
- 3.0.00059** Vitrina con varios objetos domésticos romanos en barro y vidrio. Su valor de inventario era de 2.854,81 €.
- 3.0.00062** Vitrina con varios restos arqueológicos y cerámicos musulmanes I. Su valor de inventario era de 2.884,86 €.
- 3.0.00063** Vitrina con varios restos arqueológicos de cerámica musulmana II. Su valor de inventario era de 2.253,80 €.

## OBSERVACIONES:

Parte de esos restos arqueológicos se incluyeron por error en el Inventario General del Ayuntamiento, por lo que ahora es necesario darles de baja en el nuevo Inventario Municipal.

Dichos restos deben ser dados de baja en el inventario dado que son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo 47,2 de la Ley 14/2007 y conforme a lo dispuesto en el informe de la conservadora del Museo Municipal de Palma del Río, M.<sup>a</sup> Reyes Lopera Delgado, de fecha 9 de abril de 2019.



## Epígrafe 5. Vehículos

- **Decreto nº 945/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la Baja en el Epígrafe 5, Vehículos, Ficha 5.0.00049, del vehículo con matrícula 6811BYB destinado al Servicio de Obras del Ayuntamiento de Palma del Río.**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la **Baja en el Epígrafe 5, Vehículos, Ficha 5.0.00049, del vehículo destinado al Servicio de Obras del Ayuntamiento de Palma del Río, con matrícula 6811BYB con domicilio en Plaza de Andalucía nº 1, en Palma del Río (Córdoba).**

### Vehículo servicio de obras

**DENOMINACIÓN:** VEHÍCULO OBRAS

**MARCA:** PEUGEOT

**MODELO:** 206

**TIPO:** TURISMO

**BASTIDOR:** VF32AWJYF42469213

**MATRICULA:** 6811BYB

**DIRECCIÓN:** PLAZA DE ANDALUCÍA Nº1

**TITULAR:** Ayuntamiento de Palma del Río.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien de dominio público: Servicio Público.

- **Decreto nº 946/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la Baja, en el Epígrafe 5, Vehículos, Ficha 5.0.00038, del vehículo con matrícula CO-7091-AX destinado al Gabinete de Alcaldía del Ayuntamiento de Palma del Río.**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la **Baja en el Epígrafe 5, Vehículos, Ficha 5.0.00038, del vehículo con matrícula CO-7091-AX destinado al Gabinete de Alcaldía del Ayuntamiento de Palma del Río, con domicilio en Plaza de Andalucía nº 1, en Palma del Río (Córdoba).**

### Vehículo Gabinete de Alcaldía:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**DENOMINACIÓN:** VEHÍCULO ALCALDÍA

**MARCA:** AUDI

**MODELO:** A4 1.9 TDI 5 VEL.

**TIPO:** TURISMO

**BASTIDOR:** WAUZZZ8DZ1A009227

**MATRICULA:** CO7091AX

**DIRECCIÓN:** PLAZA DE ANDALUCÍA Nº1

**TITULAR:** Ayuntamiento de Palma del Río.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien de dominio público: Servicio Público.

- **Decreto nº 947/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la Baja en el Epígrafe 5, Vehículos, Ficha 5.0.00052, del vehículo con matrícula CO-6906-AP destinado al servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Palma del Río.**

**ACUERDO:** Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la **Baja en el Epígrafe 5, Vehículos, Ficha 5.0.00052, del vehículo con matrícula CO-6906-AP destinado al servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Palma del Río, con domicilio en Plaza de Andalucía nº 1, en Palma del Río (Córdoba).**

**Vehículo servicio de Parques y Jardines:**

**DENOMINACIÓN:** VEHÍCULO PARQUES Y JARDINES

**MARCA:** FORD

**MODELO:** TRANSIT

**TIPO:** FURGONETA

**BASTIDOR:** TW2KXXCPVKVP45291

**MATRICULA:** CO6906AP

**DIRECCIÓN:** PLAZA DE ANDALUCÍA Nº1

**TITULAR:** Ayuntamiento de Palma del Río.



**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien de dominio público: Servicio Público.

- **Decreto nº 948/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la Baja en el Epígrafe 5, Vehículos, Ficha 5.0.00047, del vehículo con matrícula M-1301-WV destinado al Servicio de Obras del Ayuntamiento de Palma del Río.**

**ACUERDO:** Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la **Baja en el Epígrafe 5, Vehículos, Ficha 5.0.00047, del vehículo con matrícula M-1301-WV destinado al Servicio de Obras del Ayuntamiento de Palma del Río, con domicilio en Plaza de Andalucía nº 1, en Palma del Río (Córdoba).**

**Vehículo:**

**DENOMINACIÓN:** VEHÍCULO OBRAS

**MARCA:** NISSAN

**MODELO:** TRADE 75

**TIPO:** FURGONETA

**BASTIDOR:** VWAPFL583WA784109

**MATRICULA:** M1301WV

**DIRECCIÓN:** PLAZA DE ANDALUCÍA Nº1

**TITULAR:** Ayuntamiento de Palma del Río.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien de dominio público: Servicio Público.

**Epígrafe 8. Bienes y Derechos Revertibles**

- **Decreto nº 894/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la baja en el Epígrafe 8.0, Bienes y Derechos revertibles, “Ficha 8.0.00016 Concesión administrativa de servicio público sobre el Centro de Interpretación del Río Guadalquivir”**

**ACUERDO:** Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la **BAJA del Epígrafe 8.0. Bienes y Derechos revertibles “Ficha 8.0.00016 Concesión administrativa de servicio público sobre el Centro de Interpretación del Río**



**Guadalquivir**", de conformidad con el Acta de finalización y Acta sobre el Inventario de Bienes existentes en las instalaciones del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río, firmada con fecha 26 de noviembre de 2018 entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la entidad GUADIAMAREDUCA S.L.N.E. (CIF B-91833558), empresa concesionaria de la concesión del Servicio Público.

## **Tercero.- MODIFICACIONES EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO.**

### **Epígrafe 1.1. Inmuebles. Edificios.**

- **Decreto nº 1123/2017 de 19 de julio, de actualización del asiento nº 1.1.00065 del Inventario General de Bienes y Derechos relativo al Aparcamiento de Camiones situado en Calle Naranja Cadenera s/n.**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la **modificación del asiento nº 1.1.00065** con la siguiente descripción:

**DENOMINACION:** SISTEMA GENERAL DE TRANSPORTES (SGTR)

**CODIGO CONTABLE:** 2213

**NATURALEZA JURÍDICA:** DEMANIAL

**BARRIO:** POLIGONO INDUSTRIAL EL GARROTAL, CALLE NARANJA CADENERA

**TIPO:** USO GLOBAL: DOTACIONAL

**USO PORMENORIZADO:** SERVICIO URBANO DE INFRAESTRUCTURA (IU).

**DESCRIPCION:** APARCAMIENTO DE CAMIONES

**FORMA DE ADQUISICIÓN:** TITULO ONEROSO

**FECHA DE ADQUISICION:** EL 16/07/96 LA F.R. 16648 Y EL 30/05/05 LA F.R. 21179

**TITULO DE DOMINIO:** SENDAS ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA

**DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIERA DISPUESTO:**

SISTEMA GENERAL DE TRANSPORTES (SGTR), ACUERDO COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE 3-11-2005.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE:** PALMA DEL RIO

**FECHA DE INSCRIPCION:** F.R. 16648 EL 28/08/96 Y F.R. 21179 EL 22/09/05 %

**PROPIEDAD:** 100 %

**TOMO, LIBRO, FOLIO, FINCA, INSCIPCION:**

F.R. 16648 INSCRITA AL TOMO 1185, LIBRO 362, FOLIO 16, ALTA 1ª

F.R. 21179 INSCRITA AL TOMO 1502, LIBRO 460, FOLIO 126, ALTA 1ª

**OBSERVACIONES:** EN EL INFORME URBANISTICO 249/2017, DE 18 DE JULIO CONSTA QUE SE HA REALIZADO MEDICIÓN SOBRE LOS PLANOS DEL PGOU, RESULTANDO QUE LA SUPERFICIE CLASIFICADA COMO **SGTR** ES DE **18.880,71 M<sup>2</sup>**, EL RESTO DEL SUELO HASTA **21.086 M<sup>2</sup>** (SUMA DE LAS REGISTRALES 16648 Y 21179) LO CONSTITUYE:

- PORCION DE TERRENO A: **2.021,47 M<sup>2</sup>**, DESTINADA A **VIARIO** PARA ACCESO AL FUTURO SECTOR SUS/NE-5/15 QUE COMO OBRA EXTERIOR DEBERA EJECUTAR PROLONGANDO LA CALLE NARANJA CADENERA.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

• PORCION DE TERRENO B : **183,82 M<sup>2</sup>** DEL SECTOR SUS/NE-5/15.

**NATURALEZA CATASTRAL:** URBANA

**POLIGONO /MANZANA CATASTRAL:** 5

**PARCELA:** 196

**REFERENCIA CATASTRAL:** 4049A005001960000IP (EL 17-07-2017 SE COMUNICA AL CATASTRO QUE LA PARCELA ES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO).

**PLANEAMIENTO:** PGOU 3/11/2005

**SITUACION URBANISTICA:** SISTEMA GENERAL DE TRANSPORTES (SGTR), USO GLOBAL: DOTACIONAL ; USO PORMENORIZADO: SERVICIO URBANO DE INFRAESTRUCTURA.

- **Decreto nº 882/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la modificación en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, “Ficha 1.1.00288” correspondiente a Vivienda en Calle Feria nº 41 (Finca Registral 24048); y “Ficha 1.1.00306” correspondiente a Plaza de Garaje nº 8 en Planta Sótano en C/Feria nº 41-A (Finca Registral 24045).**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la **MODIFICACIÓN del Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, “Ficha 1.1.00288”, correspondiente a Vivienda en la Calle Feria nº 25, Planta Baja, Puerta 1, y “Ficha 1.1.00306” correspondiente a Plaza de Garaje nº 8 en Planta Sótano del edificio en Calle Feria nº 25**, en los siguientes términos:

Con fecha 23 de noviembre de 2016 se firmó entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y D. Francisco Sánchez Jiménez un contrato de compraventa con reserva de dominio y pago aplazado del precio de la Finca Registral nº 24048 (Lote 1) Vivienda en Calle Feria nº 41, y de la Finca Registral nº 24045 (Lote 19), Plaza Garaje nº 8 Planta Sótano en C/ Feria nº 41-A, con las siguientes estipulaciones:

“El Ayuntamiento expresamente se reserva la propiedad de la vivienda y del garaje anteriormente descrito, hasta que se otorgue la escritura pública de compraventa.

## PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio de la compraventa con reserva de dominio del LOTE 1 FINCA REGISTRAL Nº 24048, se fija en la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES ERUOS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EUROS (38.503,50 €) más IVA y del LOTE 19 FINCA REGISTRAL Nº 24045, se fija en la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS ( 8.217 €) más IVA, fijándose como condiciones de pago, de conformidad con la Cláusula 14ª del Pliego de Condiciones, el aplazamiento con entregas parciales mensuales del precio, en las siguientes condiciones:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

1.- El pago se podrá aplazar por un periodo máximo de nueve años y 11 meses, a contar desde la firma del presente contrato, devengando dichas cantidades aplazadas el interés legal del dinero que las leyes de presupuestos fijen para cada anualidad. No obstante, el cálculo inicial del interés que devenga el aplazamiento se fija en el interés legal del dinero fijado para el año 2016, sin perjuicio de que a la firma de la escritura pública de compraventa se regularice el pago del interés legal del dinero que finalmente haya fijado la administración competente en la ley de presupuestos de cada año.

2.- Las cantidades aplazadas se garantizan mediante condición resolutoria explícita prevista en la cláusula 16ª del Pliego de Condiciones.

3.- DON FRANCISCO SÁNCHEZ JIMÉNEZ habrá de abonar 119 cuotas mensuales de 330,36 € en concepto de entregas parciales del precio de la compraventa con reserva del dominio de los Lotes 1 y 19 y del interés legal devengado conforme a lo previsto en la Cláusula 8ª del Pliego de Prescripciones Técnicas, la cual prevé 250,44 € por el Lote 1 y 79,92 € por el Lote 19.

A tal fin habrá de efectuar, entre los días 1 y 5 de cada mes, una transferencia de TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS DE EUROS (330,36 €) a la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de la entidad CAJASUR BANCO S.A.U. Nº ES90-0237-0210-3091-5050-3791.

4.- El adjudicatario podrá en cualquier momento efectuar otros pagos parciales del precio u ofrecer al Ayuntamiento pagar el precio restante, de acuerdo con el principio de libertad de pactos, en cuyo supuesto solo pagará los intereses devengados hasta la fecha de la correspondiente escritura pública, emitiéndose por el Ayuntamiento la correspondiente liquidación.

## OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA.

El plazo máximo para la elevación a Escritura Pública del "Contrato privado de compraventa con pago aplazado del precio" será de nueve años y once meses a contar desde que se firme el presente contrato, no adquiriendo la titularidad del inmueble hasta tanto no se haya procedido al abono total del precio del inmueble y se halla otorgado la correspondiente Escritura Pública. Si el adjudicatario para proceder al abono total del precio del inmueble constituyese hipoteca o prenda sin desplazamiento sobre el bien adquirido para efectuar el abono total del importe, la formalización de la enajenación y la hipoteca se harán en unidad de acto, asegurándose el pago de la adjudicación.

Una vez firmada la escritura pública, se procederá a la devolución de la garantía de conformidad con lo establecido en el art. 102 del TRLCAP."





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- **Decreto nº 883/2019 de 10 de abril, Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la modificación en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, “Ficha 1.1.00289” correspondiente a Vivienda en la Calle Madre Carmen nº 3, Planta Baja, Puerta B (Finca Registral 24049).**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la **MODIFICACIÓN del Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, “Ficha 1.1.00289” correspondiente a Vivienda en la Calle Madre Carmen nº 3, Planta Baja, Puerta B (Finca Registral 24049)**, en los siguientes términos:

Con fecha 23 de noviembre de 2016 se firmó entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y D. José León Ortiz (29859995S) un contrato de compraventa con reserva de dominio y pago aplazado del precio de la Finca Registral nº 24049 (Lote 2) Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Baja, Puerta B, con las siguientes estipulaciones:

“El Ayuntamiento expresamente se reserva la propiedad de la vivienda descrita, hasta que se otorgue la escritura pública de compraventa.

## PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio de la compraventa con reserva de dominio del LOTE 2 FINCA REGISTRAL Nº 24049, se fija en la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (49.927,50) más IVA, fijándose como condiciones de pago, de conformidad con la Cláusula 14ª del Pliego de Condiciones, el aplazamiento con entregas parciales mensuales del precio, en las siguientes condiciones:

1.- El pago se podrá aplazar por un periodo máximo de nueve años y 11 meses, a contar desde la firma del presente contrato, devengando dichas cantidades aplazadas el interés legal del dinero que las leyes de presupuestos fijen para cada anualidad. No obstante, el cálculo inicial del interés que devenga el aplazamiento se fija en el interés legal del dinero fijado para el año 2016, sin perjuicio de que a la firma de la escritura pública de compraventa se regularice el pago del interés legal del dinero que finalmente haya fijado la administración competente en la ley de presupuestos de cada año.

2.- Las cantidades aplazadas se garantizan mediante condición resolutoria explícita prevista en la cláusula 16ª del Pliego de Condiciones.

3.- DON JOSÉ LEÓN ORTIZ habrá de abonar 119 cuotas mensuales de 250,44 € en concepto de entregas parciales del precio de la compraventa con reserva del dominio del Lote 2 y del interés legal devengado conforme a lo previsto en la Cláusula 8ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.



A tal fin habrá de efectuar, entre los días 1 y 5 de cada mes, una transferencia de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (250,44 €) a la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de la entidad CAJASUR BANCO S.A.U. Nº ES90-0237-0210-3091-5050-3791.

4.- El adjudicatario podrá en cualquier momento efectuar otros pagos parciales del precio u ofrecer al Ayuntamiento pagar el precio restante, de acuerdo con el principio de libertad de pactos, en cuyo supuesto solo pagará los intereses devengados hasta la fecha de la correspondiente escritura pública, emitiéndose por el Ayuntamiento la correspondiente liquidación.

## OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA.

El plazo máximo para la elevación a Escritura Pública del "Contrato privado de compraventa con pago aplazado del precio" será de nueve años y once meses a contar desde que se firme el presente contrato, no adquiriendo la titularidad del inmueble hasta tanto no se haya procedido al abono total del precio del inmueble y se halla otorgado la correspondiente Escritura Pública. Si el adjudicatario para proceder al abono total del precio del inmueble constituyese hipoteca o prenda sin desplazamiento sobre el bien adquirido para efectuar el abono total del importe, la formalización de la enajenación y la hipoteca se harán en unidad de acto, asegurándose el pago de la adjudicación.

Una vez firmada la escritura pública, se procederá a la devolución de la garantía de conformidad con lo establecido en el art. 102 del TRLCAP."

- **Decreto nº 884/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la modificación en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, "Ficha 1.1.00290" correspondiente a Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Baja, Puerta A (Finca Registral 24050)**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la **MODIFICACIÓN del Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, "Ficha 1.1.00290" correspondiente a Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Baja, Puerta A (Finca Registral 24050)**, en los siguientes términos:

Con fecha 16 de abril de 2018 se firmó entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y Dña. Beatriz Cabrera Martín (30994363T) un contrato de compraventa con reserva de dominio y pago aplazado del precio de la Finca Registral nº 24050 (Lote 1) Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Baja, Puerta A, con las siguientes estipulaciones:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

“El Ayuntamiento expresamente se reserva la propiedad de la vivienda descrita, hasta que se otorgue la escritura pública de compraventa.”

## PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio de la compraventa con reserva de dominio del LOTE 1 FINCA REGISTRAL Nº 24050, se fija en la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (51.366 €) más IVA, fijándose como condiciones de pago, de conformidad con la Cláusula 14ª del Pliego de Condiciones, el aplazamiento con entregas parciales mensuales del precio, en las siguientes condiciones:

1.- El pago se podrá aplazar por un periodo máximo de nueve años y 11 meses, a contar desde la firma del presente contrato, devengando dichas cantidades aplazadas el interés legal del dinero que las leyes de presupuestos fijen para cada anualidad. No obstante, el cálculo inicial del interés que devenga el aplazamiento se fija en el interés legal del dinero fijado para el año 2016, sin perjuicio de que a la firma de la escritura pública de compraventa se regularice el pago del interés legal del dinero que finalmente haya fijado la administración competente en la ley de presupuestos de cada año.

2.- Las cantidades aplazadas se garantizan mediante condición resolutoria explícita prevista en la la cláusula 16ª del Pliego de Condiciones.

3.- DOÑA BEATRIZ CABRERA MARTÍN habrá de abonar 119 cuotas mensuales de 300,04 € en concepto de entregas parciales del precio de la compraventa con reserva del dominio del Lote 1 y del interés legal devengado conforme a lo previsto en la Cláusula 8ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

A tal fin habrá de efectuar, entre los días 1 y 5 de cada mes, una transferencia de TRESCIENTOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (300,04 €) a la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de la entidad CAJASUR BANCO S.A.U. Nº ES90-0237-0210-3091-5050-3791.

Así mismo, en concepto del IVA devengado a la firma del presente Contrato, habrá de abonar 119 cuotas mensuales de 43,16 €, que deberán ser ingresados entre los días 1 y 5 de cada mes, mediante transferencia a la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de la entidad CAJASUR BANCO S.A.U. Nº ES90-0237-0210-3091-5050-3791.

4.- La adjudicataria podrá en cualquier momento efectuar otros pagos parciales del precio u ofrecer al Ayuntamiento pagar el precio restante, de acuerdo con el principio de libertad de pactos, en cuyo supuesto solo pagará los intereses devengados hasta la fecha de la correspondiente escritura pública, emitiéndose por el Ayuntamiento la correspondiente liquidación.



## OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA.

El plazo máximo para la elevación a Escritura Pública del "Contrato privado de compraventa con pago aplazado del precio" será de nueve años y once meses a contar desde que se firme el presente contrato, no adquiriendo la titularidad del inmueble hasta tanto no se haya procedido al abono total del precio del inmueble y se halla otorgado la correspondiente Escritura Pública. Si la adjudicataria para proceder al abono total del precio del inmueble constituyese hipoteca o prenda sin desplazamiento sobre el bien adquirido para efectuar el abono total del importe, la formalización de la enajenación y la hipoteca se harán en unidad de acto, asegurándose el pago de la adjudicación.

Una vez firmada la escritura pública, se procederá a la devolución de la garantía de conformidad con lo establecido en el art. 102 del TRLCAP."

- **Decreto nº 885/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la modificación en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, "Ficha 1.1.00291" correspondiente a Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Baja, Puerta C (Finca Registral 24051)**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la **MODIFICACIÓN del Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, "Ficha 1.1.00291" correspondiente a Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Baja, Puerta C (Finca Registral 24051)**, en los siguientes términos:

Con fecha 23 de noviembre de 2016 se firmó entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y Dña. Zamira María López Fernández (31004578A) un contrato de compraventa con reserva de dominio y pago aplazado del precio de la Finca Registral nº 24051 (Lote 4) Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Baja, Puerta C, con las siguientes estipulaciones:

"El Ayuntamiento expresamente se reserva la propiedad de la vivienda descrita, hasta que se otorgue la escritura pública de compraventa.

## PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio de la compraventa con reserva de dominio del LOTE 4 FINCA REGISTRAL Nº 24051, se fija en la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EUROS (66.643,50 €) más IVA, fijándose como condiciones de pago, de conformidad con la Cláusula 14ª del Pliego de Condiciones, el aplazamiento con entregas parciales mensuales del precio, en las siguientes condiciones:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

1.- El pago se podrá aplazar por un periodo máximo de nueve años y 11 meses, a contar desde la firma del presente contrato, devengando dichas cantidades aplazadas el interés legal del dinero que las leyes de presupuestos fijen para cada anualidad. No obstante, el cálculo inicial del interés que devenga el aplazamiento se fija en el interés legal del dinero fijado para el año 2016, sin perjuicio de que a la firma de la escritura pública de compraventa se regularice el pago del interés legal del dinero que finalmente haya fijado la administración competente en la ley de presupuestos de cada año.

2.- Las cantidades aplazadas se garantizan mediante condición resolutoria explícita prevista en la cláusula 16ª del Pliego de Condiciones.

3.- DOÑA ZAMIRA MARÍA LÓPEZ FERNÁNDEZ habrá de abonar 119 cuotas mensuales de 350,12 € en concepto de entregas parciales del precio de la compraventa con reserva del dominio del Lote 4 y del interés legal devengado conforme a lo previsto en la Cláusula 8ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

A tal fin habrá de efectuar, entre los días 1 y 5 de cada mes, una transferencia de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON DOCE CENTIMOS DE EUROS (350,12 €) a la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de la entidad CAJASUR BANCO S.A.U. Nº ES90-0237-0210-3091-5050-3791.

4.- El adjudicatario podrá en cualquier momento efectuar otros pagos parciales del precio u ofrecer al Ayuntamiento pagar el precio restante, de acuerdo con el principio de libertad de pactos, en cuyo supuesto solo pagará los intereses devengados hasta la fecha de la correspondiente escritura pública, emitiéndose por el Ayuntamiento la correspondiente liquidación.

## OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA.

El plazo máximo para la elevación a Escritura Pública del "Contrato privado de compraventa con pago aplazado del precio" será de nueve años y once meses a contar desde que se firme el presente contrato, no adquiriendo la titularidad del inmueble hasta tanto no se haya procedido al abono total del precio del inmueble y se halla otorgado la correspondiente Escritura Pública. Si el adjudicatario para proceder al abono total del precio del inmueble constituyese hipoteca o prenda sin desplazamiento sobre el bien adquirido para efectuar el abono total del importe, la formalización de la enajenación y la hipoteca se harán en unidad de acto, asegurándose el pago de la adjudicación.

Una vez firmada la escritura pública, se procederá a la devolución de la garantía de conformidad con lo establecido en el art. 102 del TRLCAP."



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- **Decreto nº 886/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la modificación en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, “Ficha 1.1.00292” correspondiente a Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Primera, Puerta C (Finca Registral 24052)**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la **MODIFICACIÓN del Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, “Ficha 1.1.00292” correspondiente a Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Primera, Puerta C (Finca Registral 24052)**, en los siguientes términos:

Con fecha 20 de abril de 2017 se firmó entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y D. Juan Manuel Mohedano Rosa (80162032V) un contrato de compraventa con reserva de dominio y pago aplazado del precio de la Finca Registral nº 24052 Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Primera, Puerta C, con las siguientes estipulaciones:

“El Ayuntamiento expresamente se reserva la propiedad de la vivienda descrita, hasta que se otorgue la escritura pública de compraventa.”

## PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio de la compraventa con reserva de dominio del LOTE 2 FINCA REGISTRAL Nº 24052, se fija en la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (49.770,00) más IVA, fijándose como condiciones de pago, de conformidad con la Cláusula 13ª del Pliego de Condiciones, el aplazamiento con entregas parciales mensuales del precio, en las siguientes condiciones:

1.- El pago se podrá aplazar por un periodo máximo de nueve años y 11 meses, a contar desde la firma del presente contrato, devengando dichas cantidades aplazadas el interés legal del dinero que las leyes de presupuestos fijen para cada anualidad. No obstante, el cálculo inicial del interés que devenga el aplazamiento se fija en el interés legal del dinero fijado para el año 2016, sin perjuicio de que a la firma de la escritura pública de compraventa se regularice el pago del interés legal del dinero que finalmente haya fijado la administración competente en la ley de presupuestos de cada año.

2.- Las cantidades aplazadas se garantizan mediante condición resolutoria explícita prevista en la cláusula 15ª del Pliego de Condiciones.

3.- DON JUAN MANUEL MOHEDANO ROSA habrá de abonar 119 cuotas mensuales de 250,44 € en concepto de entregas parciales del precio de la compraventa con reserva del dominio del Lote 2 y del interés legal devengado conforme a lo previsto en la Cláusula 8ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

A tal fin habrá de efectuar, entre los días 1 y 5 de cada mes, una transferencia de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (250,44 €) a la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de la entidad CAJASUR BANCO S.A.U. Nº ES90-0237-0210-3091-5050-3791.

4.- El adjudicatario podrá en cualquier momento efectuar otros pagos parciales del precio u ofrecer al Ayuntamiento pagar el precio restante, de acuerdo con el principio de libertad de pactos, en cuyo supuesto solo pagará los intereses devengados hasta la fecha de la correspondiente escritura pública, emitiéndose por el Ayuntamiento la correspondiente liquidación.

## OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA.

El plazo máximo para la elevación a Escritura Pública del "Contrato privado de compraventa con pago aplazado del precio" será de nueve años y once meses a contar desde que se firme el presente contrato, no adquiriendo la titularidad del inmueble hasta tanto no se haya procedido al abono total del precio del inmueble y se halla otorgado la correspondiente Escritura Pública. Si el adjudicatario para proceder al abono total del precio del inmueble constituyese hipoteca o prenda sin desplazamiento sobre el bien adquirido para efectuar el abono total del importe, la formalización de la enajenación y la hipoteca se harán en unidad de acto, asegurándose el pago de la adjudicación.

Una vez firmada la escritura pública, se procederá a la devolución de la garantía de conformidad con lo establecido en el art. 102 del TRLCAP."

- **Decreto nº 887/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la modificación en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, "Ficha 1.1.00293" correspondiente a Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Primera, Puerta B (Finca Registral 24053)**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la **MODIFICACIÓN del Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, "Ficha 1.1.00293" correspondiente a Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Primera, Puerta B (Finca Registral 24053)**, en los siguientes términos:

Con fecha 20 de abril de 2017 se firmó entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y Dña. Ana Belén Payán Aguilar (45748430G) un contrato de compraventa con reserva de dominio y pago aplazado del precio de la Finca Registral nº 24053, Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Primera, Puerta B, con las siguientes estipulaciones:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

“El Ayuntamiento expresamente se reserva la propiedad de la vivienda descrita, hasta que se otorgue la escritura pública de compraventa.”

## PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio de la compraventa con reserva de dominio del LOTE 3 FINCA REGISTRAL Nº 24053, se fija en la cantidad de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (61.750,50) más IVA, fijándose como condiciones de pago, de conformidad con la Cláusula 13ª del Pliego de Condiciones, el aplazamiento con entregas parciales mensuales del precio, en las siguientes condiciones:

1.- El pago se podrá aplazar por un periodo máximo de nueve años y 11 meses, a contar desde la firma del presente contrato, devengando dichas cantidades aplazadas el interés legal del dinero que las leyes de presupuestos fijen para cada anualidad. No obstante, el cálculo inicial del interés que devenga el aplazamiento se fija en el interés legal del dinero fijado para el año 2016, sin perjuicio de que a la firma de la escritura pública de compraventa se regularice el pago del interés legal del dinero que finalmente haya fijado la administración competente en la ley de presupuestos de cada año.

2.- Las cantidades aplazadas se garantizan mediante condición resolutoria explícita prevista en la cláusula 15ª del Pliego de Condiciones.

3.- DOÑA ANA BELÉN PAYÁN AGUILAR habrá de abonar 119 cuotas mensuales de 350,12 € en concepto de entregas parciales del precio de la compraventa con reserva del dominio del Lote 3 y del interés legal devengado conforme a lo previsto en la Cláusula 8ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

A tal fin habrá de efectuar, entre los días 1 y 5 de cada mes, una transferencia de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (350,12 €) a la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de la entidad CAJASUR BANCO S.A.U. Nº ES90-0237-0210-3091-5050-3791.

4.- El adjudicatario podrá en cualquier momento efectuar otros pagos parciales del precio u ofrecer al Ayuntamiento pagar el precio restante, de acuerdo con el principio de libertad de pactos, en cuyo supuesto solo pagará los intereses devengados hasta la fecha de la correspondiente escritura pública, emitiéndose por el Ayuntamiento la correspondiente liquidación.

## OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA.

El plazo máximo para la elevación a Escritura Pública del "Contrato privado de compraventa con pago aplazado del precio" será de nueve años y once meses a contar desde que se firme el presente contrato, no adquiriendo la titularidad del





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

inmueble hasta tanto no se haya procedido al abono total del precio del inmueble y se halla otorgado la correspondiente Escritura Pública. Si el adjudicatario para proceder al abono total del precio del inmueble constituyese hipoteca o prenda sin desplazamiento sobre el bien adquirido para efectuar el abono total del importe, la formalización de la enajenación y la hipoteca se harán en unidad de acto, asegurándose el pago de la adjudicación.

Una vez firmada la escritura pública, se procederá a la devolución de la garantía de conformidad con lo establecido en el art. 102 del TRLCAP.”

- **Decreto nº 888/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la modificación en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, “Ficha 1.1.00294” correspondiente a Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Primera, Puerta A (Finca Registral 24054)**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la **MODIFICACIÓN del Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, “Ficha 1.1.00294” correspondiente a Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Primera, Puerta A (Finca Registral 24054)**, en los siguientes términos:

Con fecha 23 de noviembre de 2016 se firmó entre, por una parte el Il. Ayuntamiento de Palma del Río, y por otra parte D. Antonio Pérez Muñoz (44372651Q) y Dña. Lidia María Romero Téllez (80158088Y), un contrato de compraventa con reserva de dominio y pago aplazado del precio de la Finca Registral nº 24054, Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Primera, Puerta A, con las siguientes estipulaciones:

“El Ayuntamiento expresamente se reserva la propiedad de la vivienda anteriormente descrita, hasta que se otorgue la escritura pública de compraventa.

## PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio de la compraventa con reserva de dominio del LOTE 7 FINCA REGISTRAL Nº 24054, se fija en la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EUROS (55.744,50 €) más IVA, fijándose como condiciones de pago, de conformidad con la Cláusula 14ª del Pliego de Condiciones, el aplazamiento con entregas parciales mensuales del precio, en las siguientes condiciones:

1.- El pago se podrá aplazar por un periodo máximo de nueve años y 11 meses, a contar desde la firma del presente contrato, devengando dichas cantidades aplazadas el interés legal del dinero que las leyes de presupuestos fijen para cada anualidad. No obstante, el cálculo inicial del interés que devenga el aplazamiento se fija en el interés legal del dinero fijado para el año 2016, sin perjuicio de que a la



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

firma de la escritura pública de compraventa se regularice el pago del interés legal del dinero que finalmente haya fijado la administración competente en la ley de presupuestos de cada año.

2.- Las cantidades aplazadas se garantizan mediante condición resolutoria explícita prevista en la cláusula 16ª del Pliego de Condiciones.

3.- DON ANTONIO PÉREZ MUÑOZ y DÑA. LIDIA MARÍA ROMERO TÉLLEZ habrán de abonar 119 cuotas mensuales de 300,04 € en concepto de entregas parciales del precio de la compraventa con reserva del dominio del Lote 7 y del interés legal devengado conforme a lo previsto en la Cláusula 8ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

A tal fin habrá de efectuar, entre los días 1 y 5 de cada mes, una transferencia de TRESCIENTOS EUROS CON CUATRO CENTIMOS DE EUROS (300,04 €) a la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de la entidad CAJASUR BANCO S.A.U. Nº ES90-0237-0210-3091-5050-3791.

4.- El adjudicatario podrá en cualquier momento efectuar otros pagos parciales del precio u ofrecer al Ayuntamiento pagar el precio restante, de acuerdo con el principio de libertad de pactos, en cuyo supuesto solo pagará los intereses devengados hasta la fecha de la correspondiente escritura pública, emitiéndose por el Ayuntamiento la correspondiente liquidación.

## TERCERA.- OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA.

El plazo máximo para la elevación a Escritura Pública del "Contrato privado de compraventa con pago aplazado del precio" será de nueve años y once meses a contar desde que se firme el presente contrato, no adquiriendo la titularidad del inmueble hasta tanto no se haya procedido al abono total del precio del inmueble y se halla otorgado la correspondiente Escritura Pública. Si el adjudicatario para proceder al abono total del precio del inmueble constituyese hipoteca o prenda sin desplazamiento sobre el bien adquirido para efectuar el abono total del importe, la formalización de la enajenación y la hipoteca se harán en unidad de acto, asegurándose el pago de la adjudicación.

Una vez firmada la escritura pública, se procederá a la devolución de la garantía de conformidad con lo establecido en el art. 102 del TRLCAP."

- **Decreto nº 889/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la modificación en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, "Ficha 1.1.00295" correspondiente a Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Primera, Puerta D (Finca Registral 24055); y "Ficha 1.1.00299" correspondiente a**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

## **Plaza de Garaje nº 1 en Planta Sótano en C/Feria nº 41-A (Finca Registral 24038).**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la **MODIFICACIÓN del Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, “Ficha 1.1.00295” correspondiente a Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Primera, Puerta D (Finca Registral 24055); y “Ficha 1.1.00299” correspondiente a Plaza de Garaje nº 1 en Planta Sótano en C/Feria nº 41-A (Finca Registral 24038)**, en los siguientes términos:

Con fecha 23 de noviembre de 2016 se firmó entre, por una parte el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, y por otra parte D. José Ruiz Carrillo (15402251W) y Dña. Macarena Cuevas Pérez (80164814Q), un contrato de compraventa con reserva de dominio y pago aplazado del precio de la Finca Registral nº 24055 (Lote 8) Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Primera, Puerta D, y de la Finca Registral nº 24038 (Lote 12), Plaza Garaje nº 1 Planta Sótano en C/ Feria nº 41-A, con las siguientes estipulaciones:

“El Ayuntamiento expresamente se reserva la propiedad de la vivienda y del garaje anteriormente descrito, hasta que se otorgue la escritura pública de compraventa.

### PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio de la compraventa con reserva de dominio del LOTE 8 FINCA REGISTRAL Nº 24055, se fija en la cantidad de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EUROS (62.737,50 €) más IVA y del LOTE 12 FINCA REGISTRAL Nº 24038, se fija en la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO ( 9.281,48 €) más IVA, fijándose como condiciones de pago, de conformidad con la Cláusula 14ª del Pliego de Condiciones, el aplazamiento con entregas parciales mensuales del precio, en las siguientes condiciones:

1.- El pago se podrá aplazar por un periodo máximo de nueve años y 11 meses, a contar desde la firma del presente contrato, devengando dichas cantidades aplazadas el interés legal del dinero que las leyes de presupuestos fijen para cada anualidad. No obstante, el cálculo inicial del interés que devenga el aplazamiento se fija en el interés legal del dinero fijado para el año 2016, sin perjuicio de que a la firma de la escritura pública de compraventa se regularice el pago del interés legal del dinero que finalmente haya fijado la administración competente en la ley de presupuestos de cada año.

2.- Las cantidades aplazadas se garantizan mediante condición resolutoria explícita prevista en la la cláusula 16ª del Pliego de Condiciones.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

3.- DON JOSÉ RUIZ CARRILLO Y DÑA. MACARENA CUEVAS PÉREZ habrá de abonar 119 cuotas mensuales de 440,39 € en concepto de entregas parciales del precio de la compraventa con reserva del dominio de los Lotes 8 y 12 y del interés legal devengado conforme a lo previsto en la Cláusula 8ª del Pliego de Prescripciones Técnicas, la cual prevé 350,12 € por el Lote 8 y 90,27 € por el Lote 12.

A tal fin habrá de efectuar, entre los días 1 y 5 de cada mes, una transferencia de CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS DE EUROS (440,39 €) a la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de la entidad CAJASUR BANCO S.A.U. Nº ES90-0237-0210-3091-5050-3791.

4.- El adjudicatario podrá en cualquier momento efectuar otros pagos parciales del precio u ofrecer al Ayuntamiento pagar el precio restante, de acuerdo con el principio de libertad de pactos, en cuyo supuesto solo pagará los intereses devengados hasta la fecha de la correspondiente escritura pública, emitiéndose por el Ayuntamiento la correspondiente liquidación.

## OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA.

El plazo máximo para la elevación a Escritura Pública del "Contrato privado de compraventa con pago aplazado del precio" será de nueve años y once meses a contar desde que se firme el presente contrato, no adquiriendo la titularidad del inmueble hasta tanto no se haya procedido al abono total del precio del inmueble y se halla otorgado la correspondiente Escritura Pública. Si el adjudicatario para proceder al abono total del precio del inmueble constituyese hipoteca o prenda sin desplazamiento sobre el bien adquirido para efectuar el abono total del importe, la formalización de la enajenación y la hipoteca se harán en unidad de acto, asegurándose el pago de la adjudicación.

Una vez firmada la escritura pública, se procederá a la devolución de la garantía de conformidad con lo establecido en el art. 102 del TRLCAP."

- **Decreto nº 890/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la modificación en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, "Ficha 1.1.00296" correspondiente a Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Primera, Puerta E (Finca Registral 24056)**

**ACUERDO:** Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la **MODIFICACIÓN del Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, "Ficha 1.1.00296" correspondiente a Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Primera, Puerta E (Finca Registral 24056)**, en los siguientes términos:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Con fecha 23 de noviembre de 2016 se firmó entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y D. José Luis Asencio Álvarez (30977764F) un contrato de compraventa con reserva de dominio y pago aplazado del precio de la Finca Registral nº 24056 (Lote 9), Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Primera, Puerta E, con las siguientes estipulaciones:

“El Ayuntamiento expresamente se reserva la propiedad de la vivienda descrita, hasta que se otorgue la escritura pública de compraventa.

## PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio de la compraventa con reserva de dominio del LOTE 9 FINCA REGISTRAL Nº 24056, se fija en la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (58.516,50) más IVA, fijándose como condiciones de pago, de conformidad con la Cláusula 14ª del Pliego de Condiciones, el aplazamiento con entregas parciales mensuales del precio, en las siguientes condiciones:

1.- El pago se podrá aplazar por un periodo máximo de nueve años y 11 meses, a contar desde la firma del presente contrato, devengando dichas cantidades aplazadas el interés legal del dinero que las leyes de presupuestos fijen para cada anualidad. No obstante, el cálculo inicial del interés que devenga el aplazamiento se fija en el interés legal del dinero fijado para el año 2016, sin perjuicio de que a la firma de la escritura pública de compraventa se regularice el pago del interés legal del dinero que finalmente haya fijado la administración competente en la ley de presupuestos de cada año.

2.- Las cantidades aplazadas se garantizan mediante condición resolutoria explícita prevista en la cláusula 16ª del Pliego de Condiciones.

3.- DON JOSÉ LUIS ASECIO ALVAREZ habrá de abonar 119 cuotas mensuales de 300,04 € en concepto de entregas parciales del precio de la compraventa con reserva del dominio del Lote 9 y del interés legal devengado conforme a lo previsto en la Cláusula 8ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

A tal fin habrá de efectuar, entre los días 1 y 5 de cada mes, una transferencia de TRESCIENTOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (300,04 €) a la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de la entidad CAJASUR BANCO S.A.U. Nº ES90-0237-0210-3091-5050-3791.

4.- El adjudicatario podrá en cualquier momento efectuar otros pagos parciales del precio u ofrecer al Ayuntamiento pagar el precio restante, de acuerdo con el principio de libertad de pactos, en cuyo supuesto solo pagará los intereses devengados hasta la fecha de la correspondiente escritura pública, emitiéndose por el Ayuntamiento la correspondiente liquidación.



## OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA.

El plazo máximo para la elevación a Escritura Pública del "Contrato privado de compraventa con pago aplazado del precio" será de nueve años y once meses a contar desde que se firme el presente contrato, no adquiriendo la titularidad del inmueble hasta tanto no se haya procedido al abono total del precio del inmueble y se halla otorgado la correspondiente Escritura Pública. Si el adjudicatario para proceder al abono total del precio del inmueble constituyese hipoteca o prenda sin desplazamiento sobre el bien adquirido para efectuar el abono total del importe, la formalización de la enajenación y la hipoteca se harán en unidad de acto, asegurándose el pago de la adjudicación.

Una vez firmada la escritura pública, se procederá a la devolución de la garantía de conformidad con lo establecido en el art. 102 del TRLCAP."

- **Decreto nº 891/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la modificación en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, "Ficha 1.1.00297" correspondiente a Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Ático, Puerta B (Finca Registral 24057).**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la **MODIFICACIÓN del Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, "Ficha 1.1.00297" correspondiente a Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Ático, Puerta B (Finca Registral 24057)**, en los siguientes términos:

Con fecha 20 de abril de 2017 se firmó entre, por una parte el Il. Ayuntamiento de Palma del Río, y por otra parte Dña. Laura Fernández Gómez (14.637.867-T) y D. Ricardo Rivas Ruiz (44.363.432-C), un contrato de compraventa con reserva de dominio y pago aplazado del precio de la Finca Registral nº 24057 Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Ático, Puerta B, con las siguientes estipulaciones:

"El Ayuntamiento expresamente se reserva la propiedad de la vivienda descrita, hasta que se otorgue la escritura pública de compraventa.

## PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio de la compraventa con reserva de dominio del LOTE 4 FINCA REGISTRAL Nº 24057, se fija en la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (55.550,50) más IVA, fijándose como condiciones de pago, de conformidad con la Cláusula 13ª del Pliego de Condiciones, el aplazamiento con entregas parciales mensuales del precio, en las siguientes condiciones:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

1.- El pago se podrá aplazar por un periodo máximo de nueve años y 11 meses, a contar desde la firma del presente contrato, devengando dichas cantidades aplazadas el interés legal del dinero que las leyes de presupuestos fijen para cada anualidad. No obstante, el cálculo inicial del interés que devenga el aplazamiento se fija en el interés legal del dinero fijado para el año 2016, sin perjuicio de que a la firma de la escritura pública de compraventa se regularice el pago del interés legal del dinero que finalmente haya fijado la administración competente en la ley de presupuestos de cada año.

2.- Las cantidades aplazadas se garantizan mediante condición resolutoria explícita prevista en la cláusula 15ª del Pliego de Condiciones.

3.- DOÑA LAURA FERNÁNDEZ GÓMEZ y DON RICARDO RIVAS RUIZ habrá de abonar 119 cuotas mensuales de 300,04 € en concepto de entregas parciales del precio de la compraventa con reserva del dominio del Lote 3 y del interés legal devengado conforme a lo previsto en la Cláusula 8ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

A tal fin habrá de efectuar, entre los días 1 y 5 de cada mes, una transferencia de TRESCIENTOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (300,04 €) a la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de la entidad CAJASUR BANCO S.A.U. Nº ES90-0237-0210-3091-5050-3791.

4.- El adjudicatario podrá en cualquier momento efectuar otros pagos parciales del precio u ofrecer al Ayuntamiento pagar el precio restante, de acuerdo con el principio de libertad de pactos, en cuyo supuesto solo pagará los intereses devengados hasta la fecha de la correspondiente escritura pública, emitiéndose por el Ayuntamiento la correspondiente liquidación.

## OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA.

El plazo máximo para la elevación a Escritura Pública del "Contrato privado de compraventa con pago aplazado del precio" será de nueve años y once meses a contar desde que se firme el presente contrato, no adquiriendo la titularidad del inmueble hasta tanto no se haya procedido al abono total del precio del inmueble y se halla otorgado la correspondiente Escritura Pública. Si el adjudicatario para proceder al abono total del precio del inmueble constituyese hipoteca o prenda sin desplazamiento sobre el bien adquirido para efectuar el abono total del importe, la formalización de la enajenación y la hipoteca se harán en unidad de acto, asegurándose el pago de la adjudicación.

Una vez firmada la escritura pública, se procederá a la devolución de la garantía de conformidad con lo establecido en el art. 102 del TRLCAP."



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- **Decreto nº 892/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la modificación en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, “Ficha 1.1.00298” correspondiente a Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Ático, Puerta A (Finca Registral 24058); y “Ficha 1.1.00303” correspondiente a Plaza de Garaje nº 5 en Planta Sótano en C/Feria nº 41-A (Finca Registral 24042).**

**ACUERDO:** Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la **MODIFICACIÓN del Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, “Ficha 1.1.00298” correspondiente a Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Ático, Puerta A (Finca Registral 24058); y “Ficha 1.1.00303” correspondiente a Plaza de Garaje nº 5 en Planta Sótano en C/Feria nº 41-A (Finca Registral 24042),** en los siguientes términos:

Con fecha 23 de noviembre de 2016 se firmó entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y por D. Carlos Serrano Alés (15402022A), un contrato de compraventa con reserva de dominio y pago aplazado del precio de la Finca Registral nº 24058 (Lote 11) Vivienda en Calle Madre Carmen nº 3, Planta Ático, Puerta A; y de la Finca Registral nº 24042 (Lote 16), Plaza Garaje nº 5 Planta Sótano en C/ Feria nº 41-A, con las siguientes estipulaciones:

“El Ayuntamiento expresamente se reserva la propiedad de la vivienda y del garaje anteriormente descrito, hasta que se otorgue la escritura pública de compraventa.

## PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio de la compraventa con reserva de dominio del LOTE 11 FINCA REGISTRAL Nº 24058, se fija en la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (83.380,50 €) más IVA y del LOTE 16 FINCA REGISTRAL Nº 24042, se fija en la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS DE EURO ( 8.223,23 €) más IVA, fijándose como condiciones de pago, de conformidad con la Cláusula 14ª del Pliego de Condiciones, el aplazamiento con entregas parciales mensuales del precio, en las siguientes condiciones:

1.- El pago se podrá aplazar por un periodo máximo de nueve años y 11 meses, a contar desde la firma del presente contrato, devengando dichas cantidades aplazadas el interés legal del dinero que las leyes de presupuestos fijen para cada anualidad. No obstante, el cálculo inicial del interés que devenga el aplazamiento se fija en el interés legal del dinero fijado para el año 2016, sin perjuicio de que a la firma de la escritura pública de compraventa se regularice el pago del interés legal del dinero que finalmente haya fijado la administración competente en la ley de presupuestos de cada año.





2.- Las cantidades aplazadas se garantizan mediante condición resolutoria explícita prevista en la cláusula 16ª del Pliego de Condiciones.

3.- DON CARLOS SERRANO ALES habrá de abonar 119 cuotas mensuales de 480,19 € en concepto de entregas parciales del precio de la compraventa con reserva del dominio de los Lotes 11 y 16 y del interés legal devengado conforme a lo previsto en la Cláusula 8ª del Pliego de Prescripciones Técnicas, la cual prevé 400,21 € por el Lote 11 y 79,98 € por el Lote 16.

A tal fin habrá de efectuar, entre los días 1 y 5 de cada mes, una transferencia de CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (480,19 €) a la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de la entidad CAJASUR BANCO S.A.U. Nº ES90-0237-0210-3091-5050-3791.

4.- El adjudicatario podrá en cualquier momento efectuar otros pagos parciales del precio u ofrecer al Ayuntamiento pagar el precio restante, de acuerdo con el principio de libertad de pactos, en cuyo supuesto solo pagará los intereses devengados hasta la fecha de la correspondiente escritura pública, emitiéndose por el Ayuntamiento la correspondiente liquidación.

## OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA.

El plazo máximo para la elevación a Escritura Pública del "Contrato privado de compraventa con pago aplazado del precio" será de nueve años y once meses a contar desde que se firme el presente contrato, no adquiriendo la titularidad del inmueble hasta tanto no se haya procedido al abono total del precio del inmueble y se halla otorgado la correspondiente Escritura Pública. Si el adjudicatario para proceder al abono total del precio del inmueble constituyese hipoteca o prenda sin desplazamiento sobre el bien adquirido para efectuar el abono total del importe, la formalización de la enajenación y la hipoteca se harán en unidad de acto, asegurándose el pago de la adjudicación.

Una vez firmada la escritura pública, se procederá a la devolución de la garantía de conformidad con lo establecido en el art. 102 del TRLCAP.”

- **Decreto nº 893/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la modificación en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, “Ficha 1.1.00308” correspondiente a Garaje nº 10 en Calle Feria nº 41-A, Planta Sótano (Finca Registral 24047)**

**ACUERDO:** Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la **MODIFICACIÓN del Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, “Ficha 1.1.00308”**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**correspondiente a Garaje nº 10 en Calle FERIA nº 41-A, Planta Sótano (Finca Registral 24047), en los siguientes términos:**

Con fecha 17 de abril de 2018 se firmó entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y Dña. Ana Belén Payán Aguilar (45748430G) un contrato de compraventa con reserva de dominio y pago aplazado del precio de la Finca Registral nº 24047, Garaje nº 10 en Calle FERIA nº 41-A, Planta Sótano, con las siguientes estipulaciones:

“El Ayuntamiento expresamente se reserva la propiedad de la vivienda descrita, hasta que se otorgue la escritura pública de compraventa.

## PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio de la compraventa con reserva de dominio del LOTE 8 FINCA REGISTRAL Nº 24047, se fija en la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (8.509,58 €) más IVA, fijándose como condiciones de pago, de conformidad con la Cláusula 14ª del Pliego de Condiciones, el aplazamiento con entregas parciales mensuales del precio, en las siguientes condiciones:

1.- El pago se podrá aplazar por un periodo máximo de nueve años y 11 meses, a contar desde la firma del presente contrato, devengando dichas cantidades aplazadas el interés legal del dinero que las leyes de presupuestos fijen para cada anualidad. No obstante, el cálculo inicial del interés que devenga el aplazamiento se fija en el interés legal del dinero fijado para el año 2016, sin perjuicio de que a la firma de la escritura pública de compraventa se regularice el pago del interés legal del dinero que finalmente haya fijado la administración competente en la ley de presupuestos de cada año.

2.- Las cantidades aplazadas se garantizan mediante condición resolutoria explícita prevista en la cláusula 16ª del Pliego de Condiciones.

3.- DOÑA ANA BELÉN PAYÁN AGUILAR habrá de abonar 119 cuotas mensuales de 85,55 € en concepto de entregas parciales del precio de la compraventa con reserva del dominio del Lote 7 y del interés legal devengado conforme a lo previsto en la Cláusula 8ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

A tal fin habrá de efectuar, entre los días 1 y 5 de cada mes, una transferencia de OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (82,76 €) a la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de la entidad CAJASUR BANCO S.A.U. Nº ES90-0237-0210-3091-5050-3791.

Así mismo, en concepto del IVA devengado a la firma del presente Contrato, habrá de abonar 119 cuotas mensuales de 15,02 €, que deberán ser ingresados entre los días 1 y 5 de cada mes, mediante transferencia a la cuenta de titularidad del



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Ayuntamiento de la entidad CAJASUR BANCO S.A.U. Nº ES90-0237-0210-3091-5050-3791.

4.- La adjudicataria podrá en cualquier momento efectuar otros pagos parciales del precio u ofrecer al Ayuntamiento pagar el precio restante, de acuerdo con el principio de libertad de pactos, en cuyo supuesto solo pagará los intereses devengados hasta la fecha de la correspondiente escritura pública, emitiéndose por el Ayuntamiento la correspondiente liquidación.

## OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA.

El plazo máximo para la elevación a Escritura Pública del "Contrato privado de compraventa con pago aplazado del precio" será de nueve años y once meses a contar desde que se firme el presente contrato, no adquiriendo la titularidad del inmueble hasta tanto no se haya procedido al abono total del precio del inmueble y se halla otorgado la correspondiente Escritura Pública. Si la adjudicataria para proceder al abono total del precio del inmueble constituyese hipoteca o prenda sin desplazamiento sobre el bien adquirido para efectuar el abono total del importe, la formalización de la enajenación y la hipoteca se harán en unidad de acto, asegurándose el pago de la adjudicación.

Una vez firmada la escritura pública, se procederá a la devolución de la garantía de conformidad con lo establecido en el art. 102 del TRLCAP."

- **Decreto nº 913/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la modificación en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, "Ficha 1.1.00024 Cementerio Municipal"**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la **MODIFICACIÓN del Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, "Ficha 1.1.00024 Cementerio Municipal"**, las siguientes inversiones y mejoras sustanciales realizadas en dicho bien:

Inversiones y mejoras sustanciales	Valor (IVA no incluido)
Reparación de zonas para nuevos nichos y reparación del osario en las obras de mejora de la calle central y accesibilidad en el Cementerio municipal.	11.322,31 €
Construcción de 152 nichos prefabricados	24.377,76 €
Mejoras de tejados de nichos	8.264,46 €
Renovación de la iluminación de una de las calles del interior del Cementerio Municipal	417,34 €
<b>TOTAL</b>	<b>44.381,87 €</b>



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- **Decreto nº 914/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la modificación en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, “Ficha 1.1.00275” correspondiente al Centro Tecnológico de Recursos Avanzados de Innovación y Servicios a Emprendedores y Pymes**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la **MODIFICACIÓN del Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, “Ficha 1.1.00275” correspondiente al Centro Tecnológico de Recursos Avanzados de Innovación y Servicios a Emprendedores y Pymes**, en relación a las siguientes autorizaciones de uso temporal realizadas a las siguientes empresas:

Decreto de Alcaldía	Centro de Trabajo nº	Autorizado	Duración
2645/2016 de 22/12/16	1	IREN ENGINEERING & INSPECTION S.L.	1 año, prorrogable por un máximo de 10 años
69/2017 de 20/01/17	2	PUNTOJS ESTUDIO CREATIVO S.L.	1 año, prorrogable por un máximo de 10 años
26/2017 de 14/01/17	3	TEXLA CONTROL S.L.	1 año, prorrogable por un máximo de 10 años
1401/2018 de 07/06/18	4	TELECOMUNICACIONES V-CENTER S.L.	1 año, prorrogable por un máximo de 10 años
2643/2016 de 22/12/16	5	TECHNOLOGY & POWER BUSINESS GROUP S.L.	1 año, prorrogable por un máximo de 10 años
2644/2016 de 22/12/16	6	TECHNOLOGY & POWER BUSINESS GROUP S.L.	1 año, prorrogable por un máximo de 10 años

- **Decreto nº 915/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la modificación en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, “Ficha 1.1.00312 Parte del antiguo Convento de Santa Clara”**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la **MODIFICACIÓN del Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, “Ficha 1.1.00312 Parte del antiguo Convento de Santa Clara”**, las inversiones y mejoras sustanciales realizadas en



dicho bien, consistentes en obras de redistribución, reforma y reparación de determinados elementos constructivos en el edificio del antiguo convento de Santa Clara, como fase previa a la Musealización del Espacio Fundación Victorio & Lucchino, siendo el valor de dichas inversiones de 45.247,94 euros (IVA no incluido), de acuerdo con el informe 502/2018 emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 16 de febrero de 2018, y de conformidad con el Decreto nº 327/2018 de 16 de febrero de aprobación del presupuesto y aprobación de la contratación de dichas obras.

- **Decreto nº 916/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la modificación en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, “Ficha 1.1.00075 Piscina cubierta municipal”**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la **MODIFICACIÓN del Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, “Ficha 1.1.00075 Piscina cubierta municipal”**, las inversiones y mejoras sustanciales realizadas en dicho bien, consistentes en obras de “Apoyo o sustitución de calderas de ACS y Calentamiento en Piscina Cubierta Municipal de Palma del Río”,, conforme al proyecto de ejecución de dichas obras, redactado por Ingeniero Técnico Industrial D. Rafael Jiménez Álvarez, fechado en febrero de 2018 y supervisado por los Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por un valor total de 96.790,33 (IVA no incluido), y consistentes en la ejecución de las obras, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la siguiente maquinaria:

Actuación	Euros (€)
Maquinaria (Sistema Aerotérmico compuesto por Bomba de calor Aire-Agua reversible Aerotérmica EFITHER- MA, modelo AW13150B de 141 Kwt de dos compresores tipo scroll de alto rendimiento. Potencia calorífica según norma en vigor EN 14511 para A7/W35: 141,69kW. Potencia frío para W18/A35: 160,77kW, COP 3,7 EER 3,96. Incluye: Regulador para controlar; la generación de calor y frío para climatización a dos niveles de potencia, la distribución a emisores y la carga de ACS. Controla también la temperatura de impulsión según temperatura exterior. Conexión BUS. Ventiladores Axiales con control Electrónico, Bombas Gemelas de circulación Circuito Aerotérmico, Intercambiador de placas de Acero Inox, manómetro, válvula de seguridad, vaso de expansión, caudalímetro. Grupo calefacción con caudalímetro, grupo de seguridad, vaso de expansión, bomba de circulación.)	60.689,25 €
Ejecución de la instalación y su puesta en funcionamiento con la dotación de los equipos necesarios para ello.	5.842,82 €
Distribución de Agua	19.226,58 €
Estructuras	2.383,06 €



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Instalación Eléctrica	7.101,62 €
Seguridad Y Salud	1.547,00 €
<b>TOTAL EXCLUIDO IVA</b>	<b>96.790,33 €</b>

Observaciones: Estas obras están financiadas mediante el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales financieramente sostenibles en la Provincia de Córdoba 2017-2018 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba

- **Decreto nº 917/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la modificación en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, “Ficha 1.1.00058 Centro Polideportivo – Pabellón cubierto”**

ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la **MODIFICACIÓN del Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, “Ficha 1.1.00058 Centro Polideportivo – Pabellón cubierto”**, las siguientes inversiones y mejoras sustanciales realizadas en dicho bien, relativas a las obras de <<ACONDICIONAMIENTO DE LOS VESTUARIOS DE LA PISTA 4 DE LA ZONA POLIDEPORTIVA Y TRABAJOS EXTERIORES>>, incluidas en el PROGRAMA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO <<PFEA 2017>>:

<b>Inversiones y mejoras sustanciales</b>	<b>Valor (IVA no incluido)</b>
Suministro de materiales	2.375,50 €
Trabajos de fontanería	7.028,00 €
Trabajos de colaboración de Energía Solar	5.898,87 €
Trabajos de electricidad	2.321,91 €
Trabajos de Contraincendios	157,40 €
Trabajos de Aluminio	760,80 €
<b>TOTAL</b>	<b>18.542,48 €</b>

- **Decreto nº 951/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, de la Modificación en el Epígrafe 1.1 Inmuebles, Edificios, Ficha 1.1.00022, correspondiente a la modificación del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la entidad religiosa Testigos Cristianos de Jehová, de fecha 22 de noviembre de 2005, para la cesión de uso de parte del inmueble municipal denominado “Antiguos vestuarios del campo de fútbol”**

ACUERDO.- Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la **MODIFICACIÓN en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, Ficha 1.1.00022,**



**correspondiente a la modificación del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la entidad religiosa Testigos Cristianos de Jehová, de fecha 22 de noviembre de 2005, para la cesión de uso de parte del inmueble municipal denominado “Antiguos vestuarios del campo de fútbol” .**

Dicha modificación consiste en modificar la cláusula 4ª del Convenio formalizado entre este Iltre. Ayuntamiento y la entidad religiosa Testigos Cristianos de Jehová, con fecha 22 de noviembre de 2005, para la cesión de uso de 168,90 m2 de la planta baja y 45 m2 del sótano correspondiente al inmueble de propiedad municipal denominado “Antiguos Vestuarios del Campo de Fútbol”, sita en calle Almirante Bocanegra nº. 24, de esta ciudad, relativa a la duración de la cesión, mediante la ampliación del plazo de la misma hasta un plazo máximo de 20 años a contar desde el día 22 de noviembre de 2015, por lo que la finalización del citado Convenio tendrá lugar el día 22 de noviembre de 2035, si bien, se fija un período inicial de 5 años, a contar a partir del día 22 de noviembre de 2015, admitiéndose tres prórrogas, por períodos máximos de cinco años cada una de ellas, mediante acuerdo expreso del órgano competente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, para lo cual la Entidad Religiosa “TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVA”, deberá solicitar la prórroga a la Corporación antes de tres meses a la terminación del plazo inicial o de la correspondiente prórroga, quedando condicionada dicha prórroga a que el bien inmueble en cuestión no se vea afectado a ningún Plan urbanístico que lo haga necesario para otros fines.

#### OBSERVACIONES:

La modificación del convenio anteriormente descrita se suscribe entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la entidad religiosa Testigos Cristianos de Jehová el día 4 de abril de 2016.

- **Decreto nº 952/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, la modificación en el Epígrafe 1.1 Inmuebles, Edificios, Ficha 1.1.00280, correspondiente a la cesión gratuita de un espacio en el inmueble municipal denominado Casa Cilla.**

**ACUERDO:** Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la **MODIFICACIÓN** en el **Epígrafe 1.1 Inmuebles, Edificios, Ficha 1.1.00280, correspondiente a la cesión gratuita de un espacio en el inmueble municipal denominado Casa Cilla** a favor de la Asociación de Empresarios de Palma del Río con el siguiente detalle:

El 30 de octubre de 2015 se firma el Decreto nº 2850/2015 autorizando la cesión gratuita en precario de un espacio en el inmueble municipal denominado “Casa Cilla” sede de la Oficina de Información Turística sito en la Plaza Mayor de Andalucía a la asociación de empresarios de Palma del Río, con el plazo de un año con las condiciones recogidas en dicho acuerdo.



El 19 de diciembre de 2016 se firma el Decreto nº 2606/2016, autorizando la cesión gratuita en precario de un espacio delimitado de la sala de recepción de la Oficina de Información Turística sito en la Plaza Mayor de Andalucía a la asociación de Empresarios de Palma del Río durante el plazo de 1 año con las condiciones descritas en dicha resolución.

El 31 de mayo de 2018 se firma el decreto nº 1317/2018, autorizando la cesión gratuita en precario de un espacio en el inmueble municipal denominado “Casa Cilla” sede de la Oficina de Información Turística sito en la Plaza Mayor de Andalucía a la asociación de empresarios de Palma del Río durante el plazo de 1 año con las condiciones descritas en dicha resolución.

## **Epígrafe 1.2. Inmuebles. Terrenos.**

- **Decreto nº 953/2019 de 10 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, de la Modificación en el Epígrafe 1.2, Inmuebles, Terrenos, Ficha 1.2.00063, correspondiente a la ampliación de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río y cesión y adjudicación de los huertos resultantes de dicha ampliación.**

**ACUERDO:** Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la **MODIFICACIÓN** en el en el **Epígrafe 1.2, Inmuebles, Terrenos, Ficha 1.2.00063, correspondiente a la ampliación de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río y cesión y adjudicación de los huertos resultantes de dicha ampliación.**

## OBSERVACIONES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar la ampliación de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río en la porción de terrenos no ocupados por la EDAR, correspondiente a la parcela: 90, polígono: 25, localizada en El Paraje del Higueral. Finca Registral Nº 19284 con superficie real de 2.197,00 metros cuadrados y con la situación recogida en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ilte. Ayuntamiento, número 1.2.00063 y denominado como bien de naturaleza jurídica Patrimonial.

Así mismo, acordó destinar la totalidad de la superficie relativa a la ampliación de los huertos sociales, a entidades de carácter social sin ánimo de lucro, para el cumplimiento del Art. 3 apartado e), del Reglamento para la cesión y gestión de los Huertos sociales y de Ocio de Palma del Río, BOP nº 135 de 15 de julio de 2014.

Por último, acordó adjudicar el uso de los huertos resultado de la ampliación, a entidades de carácter social sin ánimo de lucro, de forma gratuita, siempre y cuando el uso de dichos huertos redunden en el beneficio de los habitantes del termino municipal y de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y a lo establecido en el Art. 78 de Decreto 18/2006, de 24 de enero del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

1.- Destinatarios: Serán beneficiarios de dichos huertos, las entidades de carácter social sin ánimo de lucro, cuyo objetivo principal sea atender a colectivos específicos, con necesidades especiales o con peculiares necesidades de atención, ofreciendo servicios de asistencia social y donde su desarrollo suponga una mejora sustancial de la calidad de vida de las personas. (Art. 3. del Reglamento para la cesión y gestión de los Huertos sociales y de Ocio de Palma del Río) El uso del huerto será compartido, para cada una de las parcelas destinadas a este fin, atendiendo a las necesidades propias de cada entidad, el beneficio de la integración de diferentes colectivos que potencien el carácter educativo y social y bajo el criterio de máxima rentabilidad. (Art 36 Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía )

2. El procedimiento se iniciará mediante convocatoria pública. Se pondrán a disposición de los interesados modelos normalizados de instancias de solicitud.

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río con la documentación complementaria que se solicite en la convocatoria correspondiente, donde las entidades de carácter social deberán aportar, un informe o resumen con las actividades y objetivos a desempeñar en el huerto y justificación del interés público y social con el uso del bien cedido.

4. Será la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, quien valorará las solicitudes y la documentación complementaria presentada, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

4.1.El interés general, público y social de la actividad a la que se va a destinar el bien cedido. Dichos intereses deberán estar directamente relacionados con el Ayuntamiento y beneficiar a los habitantes de Palma del Río.

4.2.Los fines y objetivos que justifiquen el carácter social de la entidad solicitante, atención a colectivos específicos, con necesidades especiales o con peculiares necesidades de atención, servicios de asistencia social o donde suponga una mejora sustancial de la vida de las personas.

4.3.Memoria justificativa de la conveniencia de la cesión del huerto y actividades a desarrollar y objetivos y beneficios directos del uso del huerto

5. Una vez valoradas todas las solicitudes, se expondrá al público, la lista de entidades solicitantes con resultado de Informe Favorable o No Favorable.

6. Las parcelas se adjudicarán mediante sorteo. Una vez adjudicadas y en el caso de que hubiera más solicitudes que parcelas disponibles, se genera una lista de espera, correspondiente a entidades de carácter social, y figurando según el orden obtenido en dicho sorteo



7. Una vez realizado el sorteo, la Delegación Municipal de Desarrollo Económico redactará una propuesta de Convenio correspondiente a la adjudicación de los huertos, para cada una de las entidades admitidas con Informe Favorable, en base al apartado e) del Art. 3 del citado Reglamento. Dicha propuesta se llevará al Pleno para su aprobación.

8. En base al Art. 5, del Reglamento para la cesión y gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río, "Los huertos se adjudicarán por un período de 8 años, renovables anualmente, pudiéndose prorrogar, por mutuo acuerdo de las dos partes, por un periodo de 2 años mas, sin que en ningún supuesto la cesión pueda alcanzar una duración superior a 10 años. La prórroga requerirá que el cesionario manifieste de forma expresa, con dos meses de antelación al vencimiento del periodo inicial o de sus sucesivas prórrogas, su voluntad de continuar con la cesión del huerto. El órgano competente del Il. Ayuntamiento autorizará expresamente las prórrogas de la cesión". Las cesiones serán objeto de prórrogas mediante acuerdo del Pleno, en el que se acredite la conveniencia de la renovación de la cesión del huerto, sin que en ningún caso la duración total de la cesión, pueda superar el plazo máximo establecido en el Art 5. del citado Reglamento.

9. Extinción de las cesiones: El huerto revertirá a la entidad, sin que pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario.

La condición de adjudicatario/a se perderá automáticamente por renuncia, baja, incapacidad para trabajar el huerto, uso distinto a los fines que se detallan en el Reglamento y cualquiera de lo expuesto en el Art 21 del Reglamento para la cesión y gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río. La pérdida de la condición de persona beneficiaria, se realizará por el Ayuntamiento en un procedimiento donde se expondrán los hechos al usuario, otorgando un plazo de 10 días para las alegaciones y se resolverá definitivamente el expediente

10. Los beneficiarios del uso del huerto, deberán cumplir el Reglamento para la cesión y gestión de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río (BOP nº 135 de 15 de julio de 2014). No obstante el uso, disfrute y aprovechamiento del huerto por parte de las entidades beneficiarias, conlleva la obligación de abonar la parte correspondiente del canon de riego que el Ayuntamiento de Palma del Río paga a la Comunidad de Regantes. Esta obligación le corresponde, a cada una de las entidades beneficiarias y se determina, en función de la superficie cedida para este fin. Este suministro es indispensable y necesario para el correcto mantenimiento y desarrollo del huerto.

- **Decreto nº 972/2019 de 11 de abril, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, en el epígrafe 1.2 (Inmuebles Terrenos), nº de Inventario 1.2.00011, de la MODIFICACIÓN de la parcela 166 del Plan Parcial Residencial nº 2, Avenida de la Paz, de Palma del Río (Córdoba).-**



ACUERDO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, en el epígrafe 1.2 (Inmuebles Terrenos), nº de Inventario 1.2.00011, la siguiente MODIFICACIÓN de la Parcela 166 del Plan Parcial Residencial nº 2, Avenida de la Paz, de Palma del Río (Córdoba):

- Sustituir el destino de equipamiento deportivo de la citada Parcela 166 por la clasificación como Suelo Urbano Consolidado, figurando con la calificación de servicios de Interés Público y Social, en base a lo dispuesto en el Texto Refundido del PGOU, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2010, y publicado en el BOP N° 111 de fecha 13/06/2011 y BOP N° 112 de fecha 14/06/2011.

### **Epígrafe 1.3. Inmuebles. Viales.**

- **Decreto nº 937/2019 de 10 de abril, de Actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación relativo a diversos viales.**

ACUERDO PRIMERO: Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la modificación del asiento nº 1.3.00084, relativo al vial urbano denominado Calle Decuma Falla, quedando su descripción como sigue:

**DENOMINACIÓN:** DECUMA, CALLE

**ENTIDAD/BARRIO/PARAJE:** CASCO URBANO

**COMIENZO:** GRAN VIA AULIO CORNELIO PALMA

**FINAL:** SECTOR SUS/NO-7

**CÓDIGO CONTABLE:** 1090

**NATURALEZA JURÍDICA:** DOMINIO PÚBLICO:USO PÚBLICO

**USO URBANÍSTICO:** DESTINO A VIALES

**TIPOLOGÍA VIAL:** CASCO URBANO

**LONGITUD:** 347,22 M

**ANCHO VÍA:** 10,00 M

**SUPERFICIE:** 3.472,23 m<sup>2</sup>

**PAVIMENTADO DE CALZADAS:** ASFALTO



**PAVIMENTADO ACERAS:** LOSETA

**ALUMBRADO:** FAROLAS CON BÁCULO Y DE FACHADA

**SANEAMIENTO:** DISPONE

**DATOS LEGALES:** Finca Registral 21840 y Finca Registral 22950

**MODIFICACIONES POSTERIORES A LA FECHA DEL INVENTARIO:** El viario se ajusta a las determinaciones del Proyecto de Reparcelación de la UE 14, y se amplía en 106,69 m<sup>2</sup>, adquiridos en virtud de Escritura Pública de Cesión otorgada en Palma del Río, el día 25 de julio de 2017, ante el notario D. Rafael J. Vadillo Ruiz, con el número de su protocolo 663, Finca Registral 22.950.

**ACUERDO SEGUNDO:** Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la modificación del asiento nº 1.3.00374, relativo al vial urbano denominado Calle Picadores Hermanos Sánchez, quedando su descripción como sigue:

**DENOMINACIÓN:** PICADORES HERMANOS SÁNCHEZ, CALLE

**ENTIDAD/BARRIO/PARAJE:** CASCO URBANO

**COMIENZO:** LIMITE DEL SECTOR SUS/NO-7

**FINAL:** AVENIDA MANUEL DE FALLA

**CÓDIGO CONTABLE:** 1090

**NATURALEZA JURÍDICA:** DOMINIO PÚBLICO:USO PÚBLICO

**USO URBANÍSTICO:** DESTINO A VIALES

**TIPOLOGÍA VIAL:** CASCO URBANO

**LONGITUD:** 204,50 M.

**ANCHO VÍA:** 10 M

**SUPERFICIE:** 2.045, 00 M<sup>2</sup>

**PAVIMENTADO DE CALZADAS:** ASFALTO

**PAVIMENTADO ACERAS:** LOSETA

**ALUMBRADO:** FAROLAS CON BÁCULO Y DE FACHADA



**SANEAMIENTO:** DISPONE

**DATOS LEGALES:** Finca Registral 20868 y Finca Registral 21840

**MODIFICACIONES POSTERIORES A LA FECHA DEL INVENTARIO:** El viario se ajusta a las determinaciones del Proyecto de Reparcelación del PPR4 aprobado por Decreto 2957/2004 e inscrito en el Registro de la Propiedad el 10-01-2005 y del Proyecto de Reparcelación de la UE 14 ratificado por el Ayuntamiento-Pleno el 28-7-2005 e inscrito en el Registro de la Propiedad el 23-03-2006, donde dicho vial figura como Calle A con una superficie de 405 m<sup>2</sup> de los cuales 200 m<sup>2</sup> se sitúan una vez se atraviesa la Calle Decuma, como prolongación de la Calle Picadores Hermanos Sánchez, que al día de la fecha carece de salida, si bien, se prevé su continuidad en el PGOU con los futuros viales del sector SUS/NO-7 .

**ACUERDO TERCERO:** Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la modificación del asiento nº 1.3.00371, relativo al vial urbano denominado Calle Pedrín Benjumea Duran, quedando su descripción como sigue:

**DENOMINACIÓN:** PEDRIN BENJUMEA DURAN, CALLE

**ENTIDAD/BARRIO/PARAJE:** CASCO URBANO

**COMIENZO:** LIMITE DEL SECTOR SUS/NO-7

**FINAL:** AVENIDA MANUEL DE FALLA

**CÓDIGO CONTABLE:** 1090

**NATURALEZA JURÍDICA:** DOMINIO PÚBLICO:USO PÚBLICO

**USO URBANÍSTICO:** DESTINO A VIALES

**TIPOLOGÍA VIAL:** CASCO URBANO

**LONGITUD:** 176,50 M.

**ANCHO VÍA:** 10 M

**SUPERFICIE:** 1.765, 00 M<sup>2</sup>

**PAVIMENTADO DE CALZADAS:** ASFALTO

**PAVIMENTADO ACERAS:** LOSETA

**ALUMBRADO:** FAROLAS CON BÁCULO Y DE FACHADA



**SANEAMIENTO:** DISPONE

**DATOS LEGALES:** Finca Registral 20868 y Finca Registral 21840

**MODIFICACIONES POSTERIORES A LA FECHA DEL INVENTARIO:** El viario se ajusta a las determinaciones del Proyecto de Reparcelación del PPR4 aprobado por Decreto 2957/2004 e inscrito en el Registro de la Propiedad el 10-01-2005 y del Proyecto de Reparcelación de la UE 14 ratificado por el Ayuntamiento-Pleno el 28-7-2005 e inscrito en el Registro de la Propiedad el 23-03-2006, donde dicho vial figura como Calle D con una superficie de 405 m<sup>2</sup> de los cuales 200 m<sup>2</sup> se sitúan una vez se atraviesa la Calle Decuma, como prolongación de la Calle Pedrin Benjumea Duran, que al día de la fecha carece de salida, si bien, se prevé su continuidad en el PGOU con los futuros viales del sector SUS/NO-7 .

**SEGUNDO.-** Remitir la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), referida al período comprendido entre el día 30 de abril de 2015 y 11 de abril de 2019, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

**NOVENO.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LAS ASOCIACIONES APANNEDIS Y ASOCIACIÓN PALMEÑA DE AYUDA AL DOGRODEPENDIENTE GUADALQUIVIR, Y APERTURA DE NUEVA CONVOCATORIA DE ADJUDICACIÓN DE HUERTOS SOCIALES Y DE OCIO, DESTINADO A ENTIDADES SOCIALES.**

El Sr. Alcalde, cede la palabra a la Primera Teniente de Alcalde, la Sra. Caro de la Barrera Martín, que informa del contenido del expediente administrativo.

Finalizada la exposición del asunto, y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 16 de Abril de 2019, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Extinción de la Cesión temporal gratuita de la Parcela 1A correspondiente a la finca Registral nº 19284, destinada a huertos sociales para entidades de carácter social, a favor de la Asociación APANNEDIS, para el desarrollo del Proyecto “Huerto Sociales”, por solicitud expresa de renuncia, en base al art 21 del Reglamento para la Cesión y Gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río.



**Segundo.-** Extinción de la Cesión temporal gratuita de la Parcela 1B correspondiente a la finca Registral N° 19284, destinada a huertos sociales para entidades de carácter social, a favor de la Asociación Palmeña de ayuda al Drogodependiente “GUADALQUIVIR” para el desarrollo del Proyecto “Huerto Social de Integración y Apoyo Guadalquivir”, por solicitud de renovación fuera del plazo establecido en la clausula tercera del citado convenio y modificación del proyecto objeto del convenio.

**Tercero.-** Apertura de una nueva convocatoria de adjudicación de huertos sociales y de ocio, destinados a entidades de carácter social.

## **DÉCIMO.- PROPUESTA DE DESARROLLO DE LA RED DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA HORIZONTE 2026, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO Y SU ENTORNO.**

El Sr. Alcalde, informa del contenido de la propuesta que se trae a Pleno,

**Primero.-** Que ha sido publicada en el BOJA el 27 de marzo, con entrada en vigor al día siguiente, la Resolución de 21 de marzo de 2019 de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, por la que se habilita un mecanismo para la participación de entidades interesadas en la elaboración de las propuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía contemplada en la Orden TEC/212/2019, de 25 de febrero, por la que se inicia el procedimiento para efectuar propuestas de desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica, Horizonte 2026. (Se adjuntan ambas publicaciones).

**Segundo.-** Desde el Ayuntamiento de Palma del Río se ha colaborado activamente en la implantación de instalaciones de energía solar en el periodo comprendido entre los años 2009 y 2010. En este sentido, el Ayuntamiento de Palma del Río ha otorgado las siguientes concesiones de uso privativo en fincas de dominio público de su propiedad a las siguientes empresas:

A.- EMPRESA: GUZMÁN ENERGÍA S.L.  
HECTÁREAS: 223,8.  
ACTIVIDAD: Termosolar de 50 MW.

B.- EMPRESA: PSV-PALMA DEL RIO S.L.  
HECTÁREAS: 107,37.  
ACTIVIDAD: Fotovoltaica de 50 MW.

Asimismo, en el término municipal de Palma del Río, la empresa Termosolar Palma-Saetilla S.L. ha instalado una planta termosolar de 100 MW en 545, 59 hectáreas de su propiedad.

La gestión realizada nos ha permitido adquirir una experiencia y conocimiento para abordar proyectos de futuro que demanden los promotores de nuevas iniciativas relacionadas con la generación de energías renovables.



En este sentido, tenemos que precisar que en los últimos tiempos se han acercado a este Ayuntamiento empresas y fondos de inversiones que han demandado suelo y la correspondiente evacuación de las energías renovables que pretenden implantar en el mismo, encontrándose con la dificultad de no poder evacuar las mismas en la actualidad por encontrarse la red de transporte saturada.

Por otra parte, este Ayuntamiento está proponiendo a empresas especializadas la posibilidad de establecer en el polígono industrial un proyecto de autoconsumo, bien con las instalación de paneles fotovoltaicos en los techos de varias naves o en terrenos próximos, incluso acoplar al sistema una planta de biogás.

**Tercero.-** En relación a la nueva generación de energías renovables asociadas al planeamiento urbanístico, el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Palma del Río (en adelante PGOU), aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento de Palma del Río, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2010 y publicado en el BOP n.º 111 de 13 de junio de 2011 y BOP n.º 112, de 14 de junio de 2011, clasifica 140 hectáreas como suelo apto para la implantación de instalaciones generadoras de energías renovables en Vega del Guadalquivir.

Asimismo, el PGOU permite la implantación de este tipo de proyectos de energías renovables en los terrenos clasificados como Mesas de Campiña (3.000 hectáreas).

**Cuarto.-** Que el Ayuntamiento ha demostrado el compromiso político con las energías renovables mediante múltiples declaraciones, mociones y programas como:

- Plan Estratégico de la Ciudad de Palma del Río:
  - EV-2: Eje Vertebrador Ciudad.
  - E-5: Línea Estratégica 5: Desarrollo Sostenible
  - Puesta en marcha de un Plan de Optimización Energética local y promoción para la realización de Planes de Optimización Energética en las Empresas palmeñas.
  - El Plan Estratégico incide en la mejora del abastecimiento energético con acciones en pro del ahorro y mejora energética. Las inversiones en ahorro de energía y la eficiencia energética deben favorecer las capacidades competitivas de la empresa local.
- AGENDA 21 LOCAL: Palma del Río integró la perspectiva del desarrollo sostenible a nivel local muy pronto en su modelo de gobernanza, adhiriéndose a la Carta de Aalborg (2002), y configurando su Agenda 21 Local (2004), impulsando, entre otros, el Plan de Tráfico, Movilidad y Accesibilidad en el Casco Urbano (2004), el Estudio de Eficiencia Energética (2007), un Mapa de Ruidos (2007), un Estudio de Movilidad Urbana Sostenible (2008) y una Propuesta de zonificación lumínica.
- FEDER 2007-2013: Proyectos financiados por la Unión Europea (FEDER) del Programa 2007-2013 para financiar actuaciones públicas clave de regeneración urbana, entre las que destacan carriles bici, peatonalización o





recuperación de espacios públicos con eliminación de vehículos por cuanto a reducción de emisiones y mejora de la calidad ambiental se refiere.

- PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA (2015): Con este Plan se avanza en la mejora de la eficiencia energética de recursos e infraestructuras públicas, y en el modelo de gobernanza, que marca el camino hacia la ciudad inteligente y sostenible.
- EDUSI: la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI, 2016) ha permitido obtener financiación europea (FEDER) de actuaciones que mejoran la sostenibilidad del municipio en ámbitos como las TIC, la movilidad urbana, la eficiencia energética o el incremento del verde urbano y periurbano.
- PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL (2016): Plantea situaciones de riesgo climático específicos para el municipio y establece la necesidad de desarrollar estrategias y programas concretos de respuesta a los mismos.
- PLAN DE VIVIENDA Y SUELO Y AUDITORIA ENERGÉTICA (2018): Se ha elaborado una Auditoría energética municipal, que junto al Plan de Vivienda y Suelo (2018), los distintos certificados energéticos e Informes de Evaluación de edificios municipales, han permitido plantear un programa de actuaciones que van a permitir la reducción del consumo energético, mejorar la eficiencia de su funcionamiento e introducir el autoconsumo.
- AGENDA ENERGÉTICA DE ANDALUCÍA 2020: A través del Programa de incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía (Construcción Sostenible), ha proporcionado la financiación europea clave para desarrollar una gran parte de las actuaciones programadas hacia la sostenibilidad municipal y la mitigación del cambio climático.
- PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS): Se está impulsando un nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible en línea con las políticas europeas que permita producir un cambio significativo en la forma de moverse en el municipio.
- PLAN DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO: Teniendo en cuenta el inevitable cambio climático que afectará a nuestro municipio, se está impulsando un Plan de Adaptación al Cambio Climático, que permita establecer las prioridades en la actuación pública para adaptar la ciudad y la ciudadanía a los efectos climáticos que más riesgo suponen para Palma del Río, así como las formas más eficientes de mitigarlos.
- Acuerdos plenarios:

- Pleno de 29/07/2010

Moción de la Alcaldía-Presidencia relativa a medidas concretas para el sector de las energías renovables.

- Pleno de 28/09/2017

Informe-Propuesta del Alcalde-Presidente relativo al Documento que inicia el debate para la elaboración de un Plan Municipal de Eficiencia Energética en nuestra ciudad.

- Pleno de 23/02/2017



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Informe-Propuesta del Alcalde-Presidente relativo a posibles proyectos de energía fotovoltaica en nuestra localidad.

**Quinto.-** Que con lo anterior se constata que este Pleno es unánimemente consciente de la necesidad de sustituir las fuentes de combustible fósil, por otras renovables y limpias, para la producción de energía eléctrica, tal como se pretende mediante la Resolución de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden del Ministerio para la Transición Ecológica.

**Sexto.-** Que este Ayuntamiento es conecedor de que la nueva planificación debe tener en cuenta cambios sustanciales en el entorno de la red eléctrica como para que nos permita avanzar en la transición del sistema energético español de cara a cumplir los objetivos en materia de eficiencia energética, energías renovables y cambio climático, así como poner al sistema español en la senda definida por la Comisión Europea 2050 y cuyo paso intermedio es el cumplimiento del marco fijado en la Unión Europea para el 2030 en materia de energía y cambio climático.

**Séptimo.-** Que tenemos conocimiento de la saturación de las infraestructuras de la Red Eléctrica Española en nuestro entorno y por tanto, de la imposibilidad de evacuar la energía de origen renovable que se pueda producir.

**Octavo.-** Y por entender que el planteamiento que realizamos aborda tanto criterios de sostenibilidad económica y financiera, que inciden directamente sobre el consumidor, y como también principios medioambientales, todos de interés general.

El Sr. Alcalde, cede la palabra al grupo municipal de Ahora Palma, el Sr. Jubera Pellejero, expone la postura de su grupo.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (2) y AHORA PALMA (2) ; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**PRIMERO.-** Teniendo como base la implantación de instalaciones generadoras de energías renovables en el término municipal de Palma del Río en el periodo comprendido entre los años 2010 y 2019, y atendiendo a un valor estimado de generación y evacuación de energías renovables de 300 MW en el horizonte 2021-2026 en el municipio de Palma del Río y su entorno, conforme a lo previsto en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Palma del Río (Córdoba), se PROPONE a la Secretaría General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, para que traslade a la Subdirección General de Energía Eléctrica perteneciente a la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica, la ampliación de la capacidad de evacuación de energías renovables en el entorno de Palma del Río (Córdoba), bien mediante la maximización de la utilización de la red existente, renovación o la ampliación de evacuación para un total de 300 MW a través de los siguientes puntos:



1.- Subestación de “Villanueva del Rey” (220KV) en la propia subestación o en la línea existente “Villanueva del Rey – Saetillas”.

2.- Subestación “Palma del Río” (66KV) en la propia subestación o a través de la nueva subestación “Mataché” (66KV/40MVA) en construcción.

3.- Nuevos puntos de evacuación a habilitar en las líneas de 220 KV de “Almodóvar del Río – Villanueva del Rey” y “Carmona – Vilanueva del Rey” de la red “Santiponce -Lancha”.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Subdirección General de Energía Eléctrica de la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y a Red Eléctrica Española.

**TERCERO.-** Facultad a la Alcaldía, con el compromiso de informar a los grupos políticos y órganos de control del Ayuntamiento, para llevar a cabo cuantas gestiones y escrito se necesiten para la consecución de la ampliación demandada.

**DÉCIMO PRIMERO.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN DE PARTE DEL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA CLARA, FINCA REGISTRAL Nº 24.124, PROPIEDAD DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO A FAVOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO.**

En estos momentos y siendo las 19:40 horas, se ausenta la Sra. Ventero Díaz.

El Sr. Alcalde, informa del contenido del expediente administrativo.

**Primero.-** Que parte del antiguo Convento de Santa Clara fue adquirido por este Ayuntamiento en propiedad al Obispado de Córdoba, fundamentalmente para actuaciones museísticas y actividades culturales y educativas.

**Segundo.-** Que dicho Convento de Santa Clara se encuentra anotado en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con la siguiente descripción:

*“URBANA: PARTE DEL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA CLARA, sito en la calle Santa Clara, sin número de gobierno, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), con una superficie de mil seiscientos treinta y tres metros cuadrados y una superficie construida de mil cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados. Linda al Norte, con la calle Cardenal Portocarrero; al Este, con la calle Santa Clara, por la que tiene su acceso; al Oeste, con la finca catastral 8652902TG9785S0001BF, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río, que constituye la otra parte del antiguo Convento de Santa Clara, finca registral 16.933; y al Sur, con la misma catastral, parte del antiguo Convento de Santa Clara, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río, finca registral 16.933.*



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

*REFERENCIA CATASTRAL: 8652901TG9785S0001AF. Coordinada gráficamente con Catastro.*

*INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Palma del Río, el 24 de septiembre de 2018, al Tomo 1728, Libro 547, Folio 215, Alta 2.*

*TITULAR: Ayuntamiento de Palma del Río. Pleno dominio.*

*TÍTULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, Palma del Río, el día 19 de junio de 2018."*

**Tercero.-** Que en el presupuesto del Patronato Municipal de Cultura consta partida presupuestaria destinada a la gestión de las zonas museísticas de Santa Clara.

Finalizada la exposición del asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez expone que desde su grupo ven adecuado que sea el Patronato Municipal de Cultura el que gestione el espacio museístico de Santa Clara, por ser competente en la materia, pero que debe ir acompañado de dotación económica y de una ampliación de personal, para que los diferentes servicios, tantos los nuevos, como los ya existentes, no se ven mermados y se den con calidad.

El Sr. Alcalde, responde que viene recogido en los presupuestos municipales una dotación económica para ello, es imposible llegar por parte del Patronato Municipal de Cultura este nuevo espacio, sin una ampliación presupuestaria y personal.

Y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (2) y AHORA PALMA (1) ; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO:** Instar a los servicios jurídicos y técnicos del Ayuntamiento para que se inicie el expediente de adscripción de la Finca Registral 24.124 (parte del antiguo Convento de Santa Clara) al Patronato Municipal de Cultura para la realización de actividades culturales.

**DÉCIMO SEGUNDO.- APROBAR LA ADHESIÓN AL PACTO DE POLÍTICA ALIMENTARIA URBANA DE MILÁN (MILAN URBAN FOOD POLICY PACT).**

El Sr. Alcalde, cede la palabra a la Primera Teniente de Alcalde, la Sra. Caro de la Barrera Martín, que explica el contenido del expediente administrativo.



Finalizada la exposición del asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez, que expone la postura de su grupo político.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 16 de Abril de 2019, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (2) y AHORA PALMA (1) ; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión al Pacto de política alimentaria urbana de Milán (MUFPP) en los siguientes términos:

## **FIRMA DEL PACTO DE POLÍTICA ALIMENTARIA URBANA DE MILÁN (MILAN URBAN FOOD POLICY PACT)**

“Hay que considerar que las ciudades, donde reside la mitad de la población mundial, juegan un papel estratégico para el desarrollo de los sistemas alimentarios sostenibles y la promoción de dietas saludables, y que, a pesar de ser diferentes entre sí, todas las ciudades constituyen un centro de innovación económica, política y cultural, y gestionan grandes recursos públicos, infraestructuras, inversiones y competencias.

A día de hoy, los sistemas alimentarios actuales están llamados a ofrecer un acceso constante y seguro a una variedad de alimentos adecuados, seguros, locales, justos, saludables y nutritivos para todos y todas; el abastecimiento alimentario de las ciudades se enfrenta a diferentes obstáculos, entre ellos, el desequilibrio en términos de acceso y distribución, el deterioro ambiental, la escasez de recursos y el cambio climático, formas de producción y consumo no sostenibles, las pérdidas y el desperdicio de alimentos, etc. El proceso de urbanización acelerado tiene un profundo impacto sobre nuestro planeta (en el ámbito económico, social y ambiental con énfasis en la necesidad de reconsiderar las formas de abastecimiento de los productos alimenticios y del agua a las ciudades, como también de otros bienes y servicios esenciales.

De todas y todos es sabido que el hambre y la malnutrición, en diversas formas, coexisten dentro de todas las ciudades convirtiéndose en una carga pesada en términos de salud y bienestar individual, y en un coste social y económico notable para familias, comunidades, Ayuntamientos y estados. Las empresas agrícolas familiares, los pequeños productores y las pequeñas productoras de alimentos, (en particular las mujeres productoras en los diferentes países) juegan un papel fundamental en el abastecimiento de alimentos a las ciudades y los territorios colindantes, contribuyendo a preservar sistemas alimentarios resilientes, justos y culturalmente adecuados y que la reorientación de los sistemas alimentarios y de las cadenas de valor a favor de dietas sostenibles permite volver a acercar consumidores y consumidoras con productores y productoras tanto rurales como



urbanos.

La agricultura urbana y periurbana ofrecen diferentes oportunidades para la conservación e integración de la biodiversidad en el contexto urbano/regional y en los sistemas alimentarios, contribuyendo así a la creación de sinergias entre soberanía alimentaria y nutricional, los servicios relacionados con los ecosistemas y el bienestar humano. Existe una estrecha relación entre las políticas alimentarias y muchos otros desafíos y políticas a nivel urbano - tales como la pobreza, la protección social y sanitaria, la higiene y los servicios higiénico-sanitarios, la planificación del uso del territorio, los transportes y el comercio, el sector energético, la instrucción y la capacidad de reacción a las catástrofes-, por lo que es esencial adoptar un enfoque integrado comprensivo, interdisciplinar e interinstitucional.

La sociedad civil y el sector privado desempeñan un papel clave para el abastecimiento de alimentos en las ciudades, contribuyendo con experiencia, innovación y campañas a favor de sistemas alimentarios más sostenibles, y para la incorporación de los enfoques de inclusión social y derechos humanos en las políticas alimentarias urbanas. Dado que los compromisos asumidos por las ciudades para hacer frente a los cambios climáticos, para promover estrategias y acciones dirigidas a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y favorecer la adaptación a los efectos de los cambios climáticos sobre los sistemas alimentarios urbanos (por ejemplo, en ocasión de ediciones sucesivas del Foro Urbano Mundial y de la inminente Conferencia sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible Habitat III) y para la promoción de la gestión sostenible de la biodiversidad a través de iniciativas a nivel urbano en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Se considera que las ciudades y los territorios colindantes jugarán en el futuro un papel activo a la hora de llevar a la práctica los procesos internacionales como las metas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SDG), en el marco de la Agenda de Desarrollo Sostenible post-2015. También serán involucradas en las próximas negociaciones para el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre los Cambios Climáticos (COP 21) para contribuir a la iniciativa Zero Hunger Challenge, abordar la cuestión de las dietas urbanas sostenibles durante la Segunda Conferencia Internacional sobre la Nutrición, y asumir un papel importante en el Marco post- 2015 para la Reducción del Riesgo de Catástrofes.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Palma del Río acuerda:

1. Trabajar para desarrollar sistemas alimentarios sostenibles, inclusivos, resilientes, seguros y diversificados, para asegurar comida sana y accesible a todos en un marco de acción basado en los derechos, con el fin de reducir los desperdicios de alimentos y preservar la biodiversidad y, al mismo tiempo, mitigar y adaptarse a los efectos de los cambios climáticos.

2. Promover la coordinación entre departamentos y sectores a nivel municipal y territorial, favoreciendo la inclusión de consideraciones relativas a la política alimentaria urbana dentro de las políticas, los programas y las iniciativas en campo social, económico y ambiental, que interesen, entre otras cosas, la distribución y el



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

abastecimiento alimentarios, la protección social, la nutrición, la equidad, la producción alimentaria, la instrucción, la seguridad alimentaria y la reducción de los desperdicios.

3. Promover la coherencia entre las políticas y los programas municipales relativos a la alimentación y las políticas y los procesos sub-nacionales, nacionales, regionales e internacionales pertinentes.

4. Involucrar a todos los sectores del sistema alimentario (autoridades locales, entes técnicos y académicos, la sociedad civil, los pequeños productores y el sector privado), para el desarrollo, la actuación y la evaluación de políticas, programas e iniciativas en campo alimentario.

5. Adoptar, si fuera necesario, las políticas, los planes y las normas existentes a nivel urbano para favorecer la creación de sistemas alimentarios justos, resilientes y sostenibles.

6. En cada ciudad, emplear el Marco de Acción como punto de partida para organizar el propio sistema alimentario urbano y compartir los avances entre las ciudades participantes, los gobiernos nacionales de pertinencia y las organizaciones internacionales, en su caso.

7. Promover la participación de otras ciudades en el marco de nuestra acción a favor de las políticas alimentarias”.

Teniendo en cuenta todo lo dicho más arriba:

La entidad Ayuntamiento de Palma del Río , reunida en sesión \_\_\_\_\_ , el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ , considera la importancia y los beneficios para la ciudad que implica la sostenibilidad alimentaria y se suma al Pacto de Milán con el objetivo de formar parte del heterogéneo grupo de ciudades ya firmantes .

De este modo acepta su compromiso de involucrarse activamente y trabajar en el desarrollo de los 7 puntos básicos antes desarrollados en pos de la mejora de la sostenibilidad alimentaria de la ciudad y, a implementar cuantas actuaciones sean recomendables, de acuerdo con el Marco Estratégico de Acción expuesto en el propio Pacto, en el concreto contexto de la ciudad.

Doy fe. La Secretaria

El Sr. Alcalde - Presidente

Fdo. D<sup>a</sup> Auxiliadora Copé Ortiz.

Fdo. D. Jose Antonio Ruiz Almenara.

**SEGUNDO:** Integrar el Acuerdo formal del Pleno en el documento final de la propuesta que será remitida a la Secretaría del propio MUFPP en Milán.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.



## **DÉCIMO CUARTO.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde, informa del obsequio de unos libros, con motivo de la Feria del Libro, a todos los miembros de la corporación, el primero es el que fue publicado por Diputación Provincial de Córdoba, el Ayuntamiento de Palma del Río y la **Sra. Kramer**, de Juan Rodríguez Cabrillo. Y otro libro, que no ha sido presentado todavía, y cuyo título es "Catalogo del Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental y Natural de Palma del Río". El coordinador del proyecto ha sido el Plan Estratégico con la colaboraciones de la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Palma del Río.

El Sr. Alcalde, responde a la pregunta formulada por el Grupo Popular, en el Pleno anterior, sobre un expediente de concesión de comisión de servicios de la Técnico Responsable de Recursos Humanos, hace entrega del expediente al grupo popular y posteriormente, se le hará entrega al resto de los grupos político.

Se informa de la visita, realizada en el día de ayer, del Coordinador Provincial del Instituto Andaluz de Juventud, es importante por ser la primera persona de la junta de Andalucía que visita nuestro municipio, y por ello se le agradece públicamente.

Os informo de un escrito recibido de la Consejería de Economía, diciendo a los Ayuntamientos del Valle del Guadalquivir, que el Plan Estratégico, que inició en su momento, la Junta de Andalucía quiere seguir con este proyecto, e insta a los ayuntamientos a que se colabore. Es una buena noticia al respecto.

No es tan buena noticia, que por el tema de iniciativa de cooperación local, los 63.000,00 € que había que aportar por el salario mínimo interprofesional, ya ha venido denegado por escrito. Lo que queremos hacer es solicitarlo por la Patrica y que nos pueda compensar la Junta de Andalucía, cuando tenga los próximos presupuestos.

No tenemos noticias de la Feria de Teatro; mi propuesta es que si no tenemos noticias en una semana, nos reunamos en Junta de Portavoces, y decidir exactamente que es lo que podemos hacer por parte del Ayuntamiento y veamos los números.

Tampoco, tenemos noticias del Hospital, de la llamada del Consejero, todavía no es tarde, pero por informaros.

## **DÉCIMO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde abre el turno de ruegos y preguntas comenzando por el grupo andalucista, el Sr. Acuña Pérez, expone sus ruegos:

Ruega que se mejore la sala de pleno, porque da una imagen deplorable.

La Sra. Ramos Rodríguez, expone que usuarios de la biblioteca municipal, solicitan la apertura de la Casa de la Cultura, por la calle Alamillos, por tener mejor accesibilidad para los usuarios que vienen en bicicleta, ya que está allí el aparcamiento





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

de bicicletas; también para el Centro de Adultos y los usuarios de las asociaciones Balzheimer y Aprosub.

El Sr. Alcalde, cede la palabra al grupo popular, la Sra. García Baquero Delgado, expone que un vecino con movilidad reducida, utiliza la calle Canónico Carlos Sánchez para acceder a la calle San Juan, pero se encuentra que ésta no tiene rampa.

Otro vecino le ha informado al grupo popular, que en un solar, detrás del Día, en la calle Nicaragua hay mucha basura y ratas.

No habiendo más ruegos, el Sr. Alcalde abre el turno de preguntas, comenzando por el grupo municipal de Ahora Palma, el Sr. Jubera Pellejero pregunta:

Sobre la solicitud de los vecinos de la calle Ana de Santiago, sobre el tema de reductores de velocidad y zona para carga y descarga, insisten que no entienden, después de haber visto el informe de la policía, porque no se pueden colocar reductores de velocidad en esa calle. Y que se habilite, aunque sea de forma temporal, una zona de carga y descarga.

El Sr. Alcalde, cede la palabra al grupo andalucista quien pregunta sobre el cambio de la luminaria y farolas, entonces la gente pregunta que ocurre con esas farolas, que a priori parecen que están en buenas condiciones, si se van a reutilizar en otros espacios más periféricos o se destruyen o venden como chatarra.

Otra cuestión que les ha llegado de la asociación Balzheimer, es la situación difícil, que tienen a la hora de trabajar o de llevar a sus usuarios al aseo, dado que se encuentran en un lugar público, en las dependencias del Dentro de Adultos. No se si el equipo de gobierno tiene constancia, y lo que solicitan es encontrar otros espacio con más fácil accesibilidad.

El Sr. Alcalde, cede la palabra al grupo popular, la Sra. García Baquero Delgado, pregunta si Palma del Río se ha acogido al programa de rehabilitación de viviendas que ha salido ahora.

El Sr. Alcalde, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez, pregunta si se ha hecho algo relativo a la pregunta que formulo el grupo de Izquierda Unida en el Pleno de febrero referente a la humedad existente en alguno de los nichos del cementerio.

Finalizado el turno de preguntas el Sr. Alcalde da paso a contestar a los ruegos y preguntas realizados.

Sobre las mejoras del espacio plenario, es un buen síntoma que el ciudadano vea que lo primero son sus intereses. La persona que lleva protocolo, siempre me da las instrucciones para que se arregle. Todos llevais razón, pero he preferido gastar el dinero en la calle. En realidad hay un proyecto, pero no se le ha buscado la finalización.



Para la próxima Junta de Portavoces, enseñaremos el proyecto y procuraremos dejar trazado económicamente a la próxima corporación.

Sobre la apertura de la Casa de la Cultura por la calle Alamillos, se hace una solicitud, por parte de la persona interesada, la policía estudia la solicitud, y se le da una llave a cada interesada y tanto el Centro de Adultos, como Balzheimmer, se hacen responsables de abrirles. Pero abierta permanentemente, no puede estar, por los ruidos que se pueden producir y molestar a los usuarios de la biblioteca, pero no obstante, se estudiará.

Sobre el acceso de calle San Juan a través de calle Carlos Sánchez, es un tema que se ha hablado y la intención es arreglarla, pero la persona, accede al asfalto y la ponemos en riesgo.

Este tema está hablado, y sabéis que mi intención es haberla arreglado, y quitar los aparcamientos.

Al margen de poner ese acceso, con cierto riesgo, lo que tiene que acometer esta corporación, y creo que debemos contar con vuestro apoyo, es arreglar la calle indistintamente que se pierdan los aparcamientos, ensanchar el acerado, porque las personas no pueden pasar por el acerado existente. Hay que concienciar a todo el mundo y así transmitirlo a la ciudadanía, que la calle hay que arreglarla toda y que lo último son los aparcamientos, lo primero es dar solución a las personas mayores, personas con movilidad reducida o madres con carritos, arreglando la calle, ampliando el acerado y perdiendo el aparcamiento. Sería un arreglo integral de la calle.

El solar, si es público, se acomete la limpieza de forma inmediata.

Sobre la calle Ana de Santiago, todo lo que se haga sobre temas de movilidad, hay que hacerlo mediante informes, ya se estudio y el informe de la policía es negativo. Se está estudiando modificar la carga y descarga en calle Ancha, para que esté lo más próximo posible a la calle Ana de Santiago. Sobre los reductores de velocidad, los vecinos tienen que decir donde lo quieren los vecinos exactamente, porque la experiencia nos dice que el reductor molesta al vecino que lo tiene al lado.

El Sr. Alcalde, cede la palabra al Concejal de Servicios Públicos, quien explica que en el proyecto de obra, iba la retirada de las farolas, las luminarias se reutilizan todas para el siguiente mantenimiento. Pero los báculos no están en condiciones para seguir reutilizando, aunque se está revisando desde los Servicios Técnicos, y los que se puedan reutilizar se están almacenando en la explanada que tenemos en el polígono, al lado del hostel El Garrotal.

El Sr. Alcalde, informa que en el campo se están poniendo farolas, fotovoltaicas, en Pedrodiaz, Carrascalejo y esa es la idea que vamos a continuar haciendo.

Sobre Balzheimme, no hemos recibido ninguna solicitud por parte de la asociación. Si lo solicita lo estudiaremos. Es bueno saberlo por parte del ayuntamiento, desde primer momento pensamos que no era el sitio adecuado, pero todos sabéis que se instalaron allí sin permiso del Ayuntamiento. Ocuparon aquello, pidiéndole permiso



al director del Programa de Educación de Adultos, que no tiene nada que ver con el Ayuntamiento, y les cedió las instalaciones de forma verbal y ese fue el procedimiento.

El Sr. Alcalde, se opuso desde el primer momento, a esa situación, porque no era el sitio adecuado para dar ese servicio, que se supone que es delicado.

Cuando entré de Alcalde, lo primero que trate de hacer es reordenar la situación, que mandasen un escrito, y se le contestó.

Pero evidentemente no es el sitio, con anterioridad, se les propuso, que se coordinaran con la residencia de personas mayores, porque cuando se construyó, había espacio para un Centro de Día.

La cuestión es si pertenece a algún sistema oficial, por parte de la Junta de Andalucía, pues realmente tiene que tener su espacio como lo tienen todas las asociaciones que se dedican a cuestiones sociales; como lo tienen las residencias, las ayudas a domicilio, tienen un sistema de ayudas de colaboración en el que no es el Ayuntamiento, quien tiene que facilitar ese tipo de proyectos que son públicos, servicios dentro de la ley de dependencia y que tienen que estar normalizados. La pregunta es ¿están normalizados?. Lo que quiero decir es que la Junta de Andalucía es quien se hace cargo de todas las necesidades. Se supone que cada asociación debe tener un equipamiento, ya sea Aprosub, Apannedis, cualquier tipo de asociaciones que de una forma u otra, adquieren equipamiento acordes con las supuestas inspecciones que tenga que tener la Junta de Andalucía si está dentro de un sistema normalizado y que tenga garantías tanto las familias como los trabajadores del programa. Estamos abiertos a colaborar como siempre, pero, entendido, que tenemos que hacerlo siguiendo las pautas de la legalidad. Y lo primero que hay que hacer, por parte del Ayuntamiento es preguntar y que nos faciliten la documentación en el sentido de cómo se está llevando la actividad, si tiene concierto o convenio con la Junta de Andalucía; si esta dentro de la Ley de Dependencias, o es una actividad al margen de la Ley de Dependencia. Y lo primero que le vamos a aconsejar es que se acoja a la Ley de Dependencia, que es lo más razonable porque es el proyecto que existe para dar garantías a las personas que están, e incluso a los trabajadores.

El Sr. Alcalde, cede la palabra a la Concejala responsable de Urbanismo, la Sra. Santos Navarro, quien explica que esta pregunta se realiza a raíz de la noticia aparecida de que muchos de los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba se han acogido al programa. Tengo que aclararos que no es acogerse al programa lo que han hecho es hacerse entidad colaboradora con la Juntas de Andalucía. Lo que significa que el ayuntamiento asume la responsabilidad de aquellos vecinos y vecinas que quieran acogerse a este Programa.

Este Programa de rehabilitación de viviendas, el de accesibilidad y el de alquiler, existe desde 2015. Si el ayuntamiento se hace entidad colaborador, asume la responsabilidad de esas solicitudes y hacerla de forma telemática. Las Técnicas y yo lo estudiamos y vimos que mejor que nosotros hiciésemos el trabajo de información y ayuda al rellenado de las solicitudes y tramitación o incluso quedarnos con las solicitudes pero que no fuesen a nombre del ayuntamiento sino a nombre de las personas. Por varios motivos, porque el Ayuntamiento no asume la responsabilidad en caso de que hubiese algún fallo en el sistema telemático. Y otro motivo es que la Junta, primero mira las solicitudes que llegan de forma individual que los paquetes que llegan de los ayuntamientos.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Este programa aún no ha salido. Lo que se ha hecho es que los ayuntamiento se hagan entidades colaboradoras, que se renueva anualmente. Este programa viene recogido en el Plan de Vivienda de la Junta de Andalucía 2016-2020.

Te agradezco que haga esta pregunta, porque aprovecho para comunicar a los ciudadanos que en pronto saldrá la convocatoria, y el Ayuntamiento, lo informará por los medios de comunicación.

Sobre las humedades de algunos nichos del cementerio, el Sr. Alcalde, cede la palabra al Sr. Velasco Sierra, quien explica el estado de actuación en el que se encuentra. Se ha puesto un pequeño voladizo en algunas zonas, y en otras se hizo una pequeña loza entre el enterramiento y la lápida, y se dejó un nicho sin ocupar, para hacer una prueba física si había humedades o no.

En ninguna de las fases llevadas a cabo, se ha dado humedad. Por tanto el voladizo puede servir, si los familiares quieren, se puede llegar a concluir, aunque no es necesario. Se cumple con la normativa, y no hay humedades, por lo que no existen motivos de alarma dado el estudio exhaustivo que se ha realizado.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 20,20 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.